



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

6 DE FEBRERO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4177

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
Dirección de Desarrollo Integral de la
Comunidad**

**Reglas de Operación del Proyecto
Bienestar Alimentario y Nutricional
(Alimentación Saludable y Desarrollo
Integral “La Dieta de la Milpa” 2021)**



Contenido

Antecedentes.....	
Considerando.....	
De las Disposiciones Generales.....	
Del Objetivo.....	
De la Cobertura.....	
De la Población Objetivo.....	
Del Apoyo.....	
De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad.....	
De la Mecánica Operativa.....	
De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.....	
De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos.....	
De las Sanciones.....	
Evaluación.....	
De los Avances Físicos – Financieros.....	
De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia.....	
Del Padrón de Beneficiarios.....	
De la Transparencia.....	
De las Quejas y Denuncias.....	
Transitorios.....	

Sentir y servir



Antecedentes

En nuestro país, es de suma importancia la identificación y promoción de modelos regionales de alimentación saludable, en el cual los diferentes alimentos se combinan en formas específicas, junto con otros comportamientos y costumbres, lo cual constituye sistemas alimenticios culturalmente heredados que pueden tener un impacto positivo en la salud.

El que cuenten con un núcleo nutricional-cultural define una identidad y la posibilidad de su reproducción en nuevas generaciones. Estos modelos, tienden a ser dinámicos, porque se enriquecen y modifican con el tiempo. Uno de los estilos regionales más conocidos y que ha gozado del reconocimiento en su impacto positivo con respecto a la salud y las relaciones humanas, es la dieta mediterránea.

Se conoce como tal a la definición de un patrón general de alimentación en países mediterráneos, especialmente: España, Portugal, Francia, Italia, Grecia y Malta, con elementos comunes. El 16 de noviembre de 2010, fue declarada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, reconocida como una práctica saludable en una denominación conjunta de España, Grecia, Italia y Marruecos.

La UNESCO, señala que la dieta mediterránea consiste en un conjunto de habilidades, conocimientos, rituales, símbolos y tradiciones relativas a los cultivos, recolección, pesca, cría de animales, conservación, elaboración, cocción, y en particular el intercambio y consumo de alimentos. Comer juntos es el fundamento de la identidad cultural y la continuidad de las comunidades en toda la cuenca mediterránea. Es un momento de intercambio y comunicación social, una afirmación y la renovación de la familia, el grupo o la identidad de la comunidad. La dieta mediterránea enfatiza valores de la hospitalidad, vecindad, el diálogo intercultural y la creatividad, y una forma de vida guiada por el respeto a la diversidad.

Las características principales de esta alimentación son un alto consumo de productos vegetales (frutas, verduras, legumbres, frutos secos), pan y otros cereales (siendo el trigo el alimento base), el aceite de oliva como grasa principal, el vinagre y el consumo regular de vino en cantidades moderadas. Las propiedades saludables que se le atribuyen se basan en la constatación de que, aunque en los países mediterráneos se consume más grasa que en los Estados Unidos, la incidencia de enfermedades cardiovasculares es mucho menor.

Las causas de tales propiedades parecen estar en el mayor consumo de productos ricos en ácidos grasos mono-insaturados, presentes en el aceite de oliva (que reduce el nivel de colesterol en sangre). También se atribuye al consumo de pescado, en especial pescado azul, rico en ácidos, finalmente, al

Sentir y servir



consumo moderado de vino tinto (por sus antioxidantes y resveratrol). El vino también está asociado a otro efecto cardio protector denominado la paradoja francesa.

La dieta mediterránea actual ha incorporado alimentos provenientes de otras partes del mundo como la papa, el aguacate y el jitomate, sin detrimento de su esencia e identidad y como prueba de la sinergia en la dinámica de la alimentación y una vida más saludable. Lo mismo podría hacerse al formular una dieta para México, como “La Dieta de la Milpa”.

En razón de lo anterior, el Sistema DIF Tabasco a través de la DDIC, propone implementar Capacitaciones de “La Dieta de la Milpa”, con la finalidad de orientar a las familias de los grupos de desarrollo en las localidades de alto y muy alto grado de marginación del Estado de Tabasco, sobre los beneficios de esta dieta para el consumo de alimentos saludables que favorecen una mejor calidad de vida.

Considerando

Primero. Que, de acuerdo a los datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La «Estrategia Mundial OMS sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud» fue adoptada en 2004 por la Asamblea Mundial de la Salud. En ella se hace un llamamiento a los Gobiernos, la OMS, los asociados internacionales, el sector privado y la sociedad civil para que actúen a nivel mundial, regional y local con el fin de promover la alimentación sana y la actividad física.

Segundo. Que, en 2010, la Asamblea Mundial de la Salud aprobó una serie de recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños. Esas recomendaciones orientan a los países a la hora de idear nuevas políticas y mejorar las que están vigentes, con el fin de reducir los efectos de la comercialización de alimentos insalubres en los niños.

Tercero. Que, en 2012 la Asamblea Mundial de la Salud adoptó un plan de aplicación integral sobre nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño y seis metas mundiales que se deberán alcanzar para 2025, entre las que figuran la reducción del retraso en el crecimiento, la emaciación y el sobrepeso infantil, la mejora de la lactancia materna, y el descenso de la anemia y la insuficiencia ponderal del recién nacido.

Cuarto. Que, en 2013, la Asamblea Mundial de la Salud acordó nueve metas mundiales de aplicación voluntaria para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles. Esas metas se orientan a detener el aumento de la diabetes y la obesidad, y lograr una reducción relativa del 30% en la ingesta de sal, de aquí a 2025. El «Plan de Acción Mundial de la OMS para la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles 2013-2020» proporciona orientaciones y opciones normativas a los Estados Miembros, la OMS y otros Organismos de las Naciones Unidas para alcanzar esas metas.

Sentir y servir



Quinto. Que, en noviembre de 2014, la OMS y la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (FAO) Organizaron conjuntamente la segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición. En la Conferencia se adoptó la Declaración de Roma sobre la Nutrición y el Marco de Acción, que recomienda un conjunto de opciones normativas y estrategias para promover una alimentación variada, inocua y saludable en todas las etapas de la vida. La OMS está ayudando a los países a cumplir los compromisos contraídos en esa Conferencia.

Sexto. Que, en mayo de 2018, la Asamblea de la Salud aprobó el 13º Programa General de Trabajo (PGT), que orientará la labor de la OMS en 2019-2023. En el 13º PGT, la reducción de la ingesta de sal/sodio y la supresión de las grasas trans de producción industrial en el suministro de alimentos se identifican como parte de las medidas prioritarias de la OMS dirigidas a alcanzar los objetivos de asegurar vidas sanas y promover el bienestar a todas las edades. Con el fin de apoyar a los Estados Miembros en la adopción de las medidas necesarias para suprimir las grasas trans de producción industrial, la OMS desarrolló una hoja de ruta (conjunto de medidas REPLACE) para ayudar a los países a acelerar la aplicación de las medidas.

Séptimo. El 16 de marzo de 2020 la OMS declaró una pandemia a causa del virus SARS- CoV-2 (COVID-19), la cual es una emergencia sanitaria y social a nivel mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los Gobiernos, las personas y las empresas. Todas las empresas tienen un papel esencial que desempeñar minimizando la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad, adoptando medidas tempranas, audaces y eficaces. Por otra parte, la Ley General de Salud, dispone que el Gobierno del Estado en coordinación con las autoridades federales podrán establecer medidas temporales o permanentes de prevención, control o erradicación de enfermedades transmisibles que amenacen la salud de la población.

Octavo. Que, el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) representa un caso de contingencia de salud que amerita, conforme a la Ley General de Salud y la Particular del Estado, establecer acciones emergentes de prevención, detección y contención de propagación, obligatorias para particulares y funcionarios públicos. Las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de las acciones para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones que expidan. En tal virtud, y en razón de lo emitido por los mandos, hacemos conciencia de la situación actual que nos aqueja como Nación y Estado, tomamos las medidas preventivas implementadas para mantenernos saludables. De tal manera, que en mutua colaboración y para contribuir a una vida saludable, en base a la Estrategia de Salud y Bienestar Comunitario, fortaleciendo los estilos de vida saludable que son parte fundamental para la mejora y bienestar de los grupos de desarrollo en sus diversas modalidades y de localidades de alto y muy alto grado de marginación.

Noveno. Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud

Sentir y servir



del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), el cual es el Organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

Decimo. Que la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

Décimo Primero. Que el Artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como, la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

Décimo Segundo. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su Artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como “Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida”.

Décimo Tercero. Que en el Artículo 8 de la misma Ley se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

Décimo Cuarto. Que los recursos económicos con los cuales operará la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, provienen de lo autorizado para el Ejercicio Fiscal correspondiente, en base al Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco.

Décimo Quinto. Que en razón de los considerandos antes descritos, se propone el Proyecto: Bienestar Alimentario y Nutricional (Alimentación Saludable y Desarrollo Integral “La Dieta de la Milpa” 2021), para capacitar a los grupos de desarrollo que operan en las localidades de alto y muy alto grado de marginación, con la finalidad de promover un modelo de alimentación nutritiva y saludable;

Sentir y servir



considerando nuestras características culturales, la disponibilidad de alimentos para la población rural, especialmente la que se encuentra en riesgo de padecer hambre y enfermedades crónicas no transmisibles en las cuales la alimentación juega un papel fundamental, como la desnutrición, obesidad, diabetes, enfermedades cardiovasculares y cáncer.

Décimo Sexto. Se propone desarrollar acciones, tales como: Impartición de capacitaciones; muestras gastronómicas, preparación de alimentos, cuidado de las plantas que producen alimentos saludables, ejercicios terapéuticos, entre otras actividades complementarias de este proyecto en favor de los Grupos de Desarrollo de las Localidades de Alto y Muy Alto Grado de marginación.

Décimo Séptimo. Que el Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Alimentación Saludable y Desarrollo Integral “La Dieta de la Milpa 2021”), se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en el Eje Rector 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.17. Fortalecer las capacidades de la población vulnerable e indígena que vive en localidades de alta y muy alta marginación, mediante un proceso educativo-formativo que articula acciones de salud comunitaria que les permitan mejorar su calidad de vida; Estrategia 2.5.3.17.1. Integrar en las localidades de alta y muy alta marginación grupos de desarrollo comunitario formado por personas vulnerables e indígenas para formarlos mediante capacitación y el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que les permitan realizar sus propios proyectos de desarrollo comunitario; Línea de Acción 2.5.3.17.1.2. Capacitar a los grupos de desarrollo comunitario mediante un proceso educativo-formativo que les permita mejorar las condiciones sociales de Vida; y el 2.5.3.17.1.3. Proporcionar apoyos sociales a los grupos de desarrollo comunitario para que implementen o fortalezcan sus proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos. Por otra parte, este proyecto va enfocado al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente el Objetivo 2 “Hambre Cero”, que consiste en terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año.

Décimo Octavo. Que el Proyecto denominado Bienestar Alimentario y Nutricional (Alimentación Saludable y Desarrollo Integral “La Dieta de la Milpa” 2021), fue aprobado bajo el número de acuerdo **JGOB/S-ORD04/A33-17-12-20** de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco de fecha 17 de diciembre de 2020.

De las Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo establecer el mecanismo para replicar el Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Alimentación Saludable y Desarrollo Integral “La Dieta de la Milpa” 2021).

Sentir y servir



Artículo 2.- La DDIC, para darle cumplimiento a las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia, las actividades de del Proyecto.

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para el personal de la DDIC, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Proyecto.

Artículo 4.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

A. Apoyo: Capacitación del Proyecto: Bienestar Alimentario y Nutricional (Alimentación Saludable y Desarrollo Integral “La Dieta de la Milpa” 2021), que brinda el Sistema DIF Tabasco, a través de la DDIC a los Beneficiarios;

B. Autoridad de la Localidad: Máxima autoridad de la localidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal, Director de Institución Educativa);

C. Beneficiarios: Grupos de Desarrollo de las Localidades de Alto y Muy Alto Grado de marginación del Estado de Tabasco;

D. Comunidad: Personas que se rigen por un conjunto de normas o que tienen los mismos intereses en una misma área geográfica;

E. Coordinación General del Sistema DIF Tabasco: Área que representa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

F. CURP: Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano y de los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero;

G. DDIC: Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, Unidad administrativa de la estructura orgánica del Sistema DIF Tabasco;

H. G.D.: Grupos de Desarrollo;

I. Padrón de Beneficiarios: Listas de registros o bases de datos de Beneficiarios, que administre, opere y tenga a su cargo la DDIC, con el objetivo de integrar la información de cada beneficiario que recibe el apoyo;

J. Proyecto: Al Proyecto denominado: Bienestar Alimentario y Nutricional (Alimentación Saludable y Desarrollo Integral “La Dieta de la Milpa” 2021);

K. R.O.: Reglas de Operación;

L. SAT.: Subdirección de Apoyo Técnico, área administrativa perteneciente a la DDIC;

M. S.E.A.: Subdirección de Enlace Administrativo, área administrativa perteneciente a la DDIC;

N. Servidores Públicos: Personal de la DDIC y todas aquellas personas que señalen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto y que ostentan un cargo en la Administración Pública;

O. Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

P. SMyE: Subdirección de Monitoreo y Evaluación, área administrativa perteneciente a la DDIC;

Sentir y servir



- Q. SO:** Subdirección de Operación, área administrativa perteneciente a la DDIC;
- R. Solicitantes:** Grupos de Desarrollo de las Localidades de Alto y Muy Alto Grado de marginación del Estado de Tabasco, que presentan una Solicitud de Apoyo; y
- S. Solicitud de Apoyo:** Documento mediante el cual solicitan el apoyo correspondiente al proyecto, para su entrega junto con la documentación requerida.

Del Objetivo

Artículo 5.- Brindar orientación a los Grupos de Desarrollo de la Estrategia de Salud y Bienestar Comunitario de las Localidades de Alto y Muy Alto Grado de marginación en el Estado de Tabasco, mediante la capacitación denominada (Alimentación Saludable y Desarrollo Integral “La Dieta de la Milpa” 2021), que contribuirá a un estilo de vida saludable, para que las familias tengan suficientes alimentos seguros y nutritivos. Asimismo, se busca poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año, abordando las necesidades de nutrición de las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, lactantes y adultos mayores.

De la Cobertura

Artículo 6. El ámbito de aplicación del Proyecto será en Localidades de Alto y Muy Alto Grado de marginación del Estado de Tabasco; tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal para su planeación, programación y ejecución.

De la Población Objetivo

Artículo 7. Los Grupos de Desarrollo de las Localidades de Alto y Muy Alto Grado de marginación de la Estrategia de Salud y Bienestar Comunitario de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad.

Del Apoyo

Artículo 8. El Apoyo que se entregará a los Grupos de Desarrollo Beneficiados, estará en función de lo siguiente:

Tipo de Apoyo Social	Características del Apoyo Social	Monto del Apoyo Social
➤ Capacitaciones; ➤ Semillas; ➤ Fertilizantes; y ➤ Enseres Domésticos.	➤ Recurso no recuperable.	➤ Estará en función de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Sentir y servir



De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

Artículo 9. Para participar dentro del proceso de selección del Proyecto, los beneficiarios, deberán cumplir con los siguientes:

Requisitos	Criterios de Elegibilidad
• Copia legible y vigente de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); • Constancia de residencia emitida por la autoridad municipal; • CURP actualizada e impresa en formato PDF; y • Solicitud de Apoyo dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.	• Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas; • Formar parte de los Grupos de Desarrollo de Localidades de Alto y Muy Alto Grado de marginación del Estado de Tabasco; y • Firmar el Acta de Capacitación.

De la Mecánica Operativa

Artículo 10.- El proceso de operación del Proyecto se sujetará a lo siguiente:

I. Focalización:

La DDIC, a través del personal asignado, realizará las capacitaciones a los Grupos de Desarrollo en las Localidades de Alto y Muy Alto Grado de marginación del Estado de Tabasco.

II. Registro de Solicitudes:

Se levantará una lista de participantes a través del personal operativo de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad.

III. Capacitación:

Una vez obtenida la lista de participantes, se procederá a brindar la Capacitación de “La Dieta de la Milpa” en las Localidades de Alto y Muy Alto Grado de marginación en donde estén constituidos como Grupos de Desarrollo; y al finalizar, firmaran el acta de capacitación correspondiente.

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 11.- Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas;

Sentir y servir



- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DDIC;
- III. Recibir los Apoyos Sociales conforme a lo establecido en estas Reglas; y
- IV. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Proyecto.

Artículo 12.- Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- II. Utilizar los apoyos sociales para los fines que fueron autorizados;
- III. Atender al personal de la DDIC en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, los comunicados, cuando así sea solicitado por la DDIC, a notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco; y
- V. alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículo 13.- Son derechos de los Servidores Públicos, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas;
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato y del beneficiado; y
- III. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Proyecto.

Artículo 14.- Son obligaciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- II. Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios;
- III. Dar seguimiento y monitoreo a los apoyos sociales entregados, con la finalidad de verificar que éstos sean utilizados para los fines autorizados;
- IV. Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
- V. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros; y
- VI. alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

Sentir y servir



De las Sanciones

Artículo 15.- En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas, por parte de los Beneficiarios, éstos podrán ser sancionados de acuerdo con lo siguiente:

I. Apercibimiento verbal:

a. Cuando incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los apoyos sociales;

II. Suspensión temporal del apoyo social cuando:

a. Los Beneficiarios no se presenten a la entrega del apoyo social; podrá retirarse la suspensión temporal a criterio de la DDIC.

III. Suspensión definitiva cuando:

- a. Los Beneficiarios reincidan en el enunciado de la fracción anterior;
- b. Algún Beneficiario se niegue a firmar el Acta de Capacitación;
- c. Los Beneficiarios no acepten por causa infundada y no razonable el Apoyo Social que se les está entregando; y
- d. Algún beneficiario agrede física o verbalmente al personal de la DDIC, poniendo en riesgo su integridad.

Los Apoyos Sociales que sean suspendidos de forma definitiva, deberán ser distribuidos a otros beneficiarios, atendiendo los criterios de selección de las presentes Reglas.

Artículo 16.- En caso de incumplimiento a las presentes Reglas por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Evaluación

Artículo 17. La DDIC a través de la SMYE, realizará un Sistema de Monitoreo, Evaluación y Supervisión, con la finalidad de dar seguimiento a los resultados del Proyecto.

Artículo 18. La DDIC, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), diseñará la Matriz de Indicadores de Resultados, del Proyecto correspondiente, que deberá contribuir al mejoramiento

Sentir y servir



de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De los Avances Físicos-Financieros

Artículo 19.- La SEA formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, los informes de los Avances Físicos-Financieros de los apoyos sociales del Proyecto.

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Artículo 20. La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Proyecto, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;*
- II. Secretaría de la Función Pública (SFP);*
- III. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSF); y/o*
- IV. Auditoría Superior de la Federación (ASF).*

Del Padrón de Beneficiarios

Artículo 21. La DDIC, a través de la SO elaborará un padrón de Beneficiarios, donde se deberá registrar la información que a continuación se mencionan en estas Reglas:

- I. Nombre del Proyecto;*
- II. Nombre del Beneficiario;*
- III. Sexo;*
- IV. CURP;*
- V. Nombre de la Localidad;*
- VI. Clave de la Localidad; y*
- VII. Municipio.*

De la Transparencia

Artículo 22. En el ámbito de Transparencia, este Proyecto se apegará a la normatividad vigente aplicable en la materia.

De las Quejas y Denuncias

Artículo 23. Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Proyecto ante:

La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-

Sentir y servir



20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico:
diftabasco.desarrollo@gmail.com

Las quejas y denuncias se canalizarán a la DDIC y se redirigirán a la Subdirección de Apoyo Técnico, quien procederá a recabar la información necesaria visitando al Beneficiario, quedando constancia en un Acta de Hechos para posteriormente realizar las acciones necesarias para su aclaración, además, otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

- a) Recibir las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Proyecto por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha queja o denuncia;
- b) Verificar que las quejas sean procedentes, confirmando que tienen fundamento;
- c) Atender y canalizar de manera inmediata las quejas y denuncias; y
- d) Informar al interesado sobre el seguimiento de su queja o denuncia y hasta la resolución de la misma de acuerdo con los términos legales aplicables, inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente;

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Segundo. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas, se facultará a la DDIC, para que, en el ámbito de su competencia, interprete y resuelva lo conducente.

Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

Sentir y servir

No.- 4178

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Desarrollo Integral de la
Comunidad**

**Reglas de Operación
Bienestar Alimentario y Nutricional
(Asistencia Alimentaria para el Autoconsumo en
Comunidades Vulnerables del Estado de Tabasco
2021)**



CONTENIDO

Antecedentes

Considerando

De las Disposiciones Generales

Del Objetivo

De la Cobertura

De la Población Objetivo

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

De la Mecánica Operativa

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

De las Sanciones

Evaluación

De los Avances Físicos-Financieros

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Del Padrón de Beneficiarios

De la Transparencia

De las Quejas y Denuncias

Transitorios

Sentir y Servir



Antecedentes

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), basándose en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, busca sustituir la asistencia social, dignificando a las personas a través del acceso a la educación, la salud, la vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación con los Gobiernos Federales y Municipales, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

En este contexto, la Estrategia Integral de Desarrollo de Salud y Bienestar Comunitario aborda los componentes de los estilos de vida saludable, tomando en cuenta las necesidades de la población vulnerable, como lo son el autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación saludable y local, economía solidaria y, sustentabilidad, desarrollo de estrategias y acciones encaminados a mejorar las condiciones de vida de las familias en las comunidades vulnerables.

En tal virtud, el Sistema DIF Tabasco presenta esta acción, que surge como alternativa para el fomento agrícola, hortícola y cría y engorda de especies menores para autoconsumo en las poblaciones vulnerables, ya que tradicionalmente los cultivos de ciclo corto, la cría avícola y porcícola contribuyen de forma importante a la nutrición familiar al proporcionarles variedad en sus dietas, suministrando los nutrientes que les ayude a mejorar sus condiciones de vida.

Considerando

PRIMERO. Que, de conformidad a lo establecido en los objetivos del componente de desarrollo y considerando que, en la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 1986, fue aprobado por la Asamblea General de las "Naciones Unidas". En el Artículo 1 que todos los individuos puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud y bienestar que incluyen la alimentación, el vestido, la vivienda y la atención médica así como los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. De conformidad a lo estipulado en el Artículo 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, publicada en el Registro Oficial No. 175 de 23 de abril de 1993, establece puntualmente en el Artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", el derecho a un medio ambiente sano señalando que: *"Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente"*.

Sentir, servir



TERCERO. Que, de conformidad a la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, fruto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo, Suecia, el 16 de junio de 1972 y de acuerdo al principio número 1 que refiere: La visión amplia del derecho del medio ambiente lo identifica como el desarrollo sostenible. Proclama el derecho del hombre a la libertad, igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal, que le permita llevar una vida digna, gozando de bienestar y teniendo solamente la obligación de proteger mejor el medio para las generaciones presentes como futuras.

CUARTO. Que de acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992, establece implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de auto desarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

QUINTO. Que de acuerdo al documento emitido en el año 2011 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2011, se hace mención que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo; de esta manera, se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.

En consecuencia, las comunidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011 y 2012), debido que esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las Comunidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

SEXTO. Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), el cual es el Organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de

Sentir, servir



acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

SÉPTIMO. Que dispone la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

OCTAVO. Que el Artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

NOVENO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su Artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

DÉCIMO. Que en el Artículo 8 de la misma Ley se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

DÉCIMO PRIMERO. Que los recursos económicos con los cuales operará Salud y Bienestar Comunitario provienen de lo autorizado en base al Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Asistencia Alimentaria para el Autoconsumo en Comunidades del Estado de Tabasco 2021), se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje rector 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.17 Fortalecer las capacidades de la población vulnerable e indígena que vive en Comunidades de alta y muy alta marginación, mediante un proceso educativo-formativo que articula acciones de salud comunitaria que les permitan mejorar su calidad de vida; Estrategia 2.5.3.17.1 Integrar en las Comunidades de alta y muy alta marginación grupos de desarrollo comunitario formado por personas vulnerables e indígenas para formarlos mediante capacitación y el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que les permitan realizar sus propios proyectos de desarrollo comunitario; Línea de acción. 2.5.3.17.1.2. Capacitar a los grupos de

Sentir, servir



desarrollo comunitario mediante un proceso educativo-formativo que les permita mejorar las condiciones sociales de vida. 2.5.3.17.1.3 Proporcionar apoyos sociales a los grupos de desarrollo comunitario para que implementen o fortalezcan sus proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos, con base en la cédula autorizada de Planeación y Programación Presupuestaria para Gasto Corriente.

DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma publicada en el Suplemento J del Periódico Oficial 8043 de fecha 05 de octubre de 2019; y el similar 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7950 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 14 de noviembre del 2018 y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A34-17-12-20** correspondiente al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el 17 de diciembre de 2020, se aprobaron las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:

**Reglas de Operación del Proyecto:
Bienestar Alimentario y Nutricional
(Asistencia Alimentaria para el Autoconsumo en Comunidades
Vulnerables del Estado de Tabasco 2021)**

De las Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser una guía de aplicación para la operación del proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Asistencia Alimentaria para el Autoconsumo en Comunidades Vulnerables del Estado de Tabasco 2021).

Artículo 2.- Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, Salud y Bienestar Comunitario dentro de los límites que le imponen las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del proyecto.

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación Bienestar Alimentario y Nutricional (Asistencia Alimentaria para el Autoconsumo en Comunidades del estado de Tabasco 2021) son de observancia obligatoria para el personal de Salud y Bienestar Comunitario para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el proyecto.

Artículo 4.- Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Sentir servir



- A. Acta de Entrega-Recepción:** Documento oficial en el cual se especifica el apoyo entregado;
- B. Apoyos Sociales:** Paquetes y/o lotes agrícolas, hortícolas, avícolas y de engorda de especies menores que otorga el Sistema DIF Tabasco a través de la DDIC a los Beneficiados;
- C. Asesor Comunitario:** Servidor público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la DDIC, y el cual es encargado de otorgar capacitaciones, formar los Grupos de Desarrollo y realizar periódicamente visitas a las comunidades;
- D. Autoridad de la Comunidad:** Máxima autoridad de la Comunidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal);
- E. Avances Físicos-Financieros:** Documentos formulados mensualmente que representan el avance del proyecto, de las actividades que se han realizado y el ejercicio del presupuesto aprobado para la ejecución del proyecto;
- F. Beneficiarios:** Grupos de Desarrollo que reciben los apoyos sociales;
- G. Comité de Contraloría Social:** Forma de organización social constituida por integrantes del grupo de desarrollo de la Estrategia de Salud y Bienestar Comunitario para el seguimiento, supervisión y vigilancia de los recursos para su correcta aplicación;
- H. Comunidad:** Conjunto de personas que viven juntas bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses;
- I. Consejo Directivo:** Integrantes del grupo de desarrollo que conforman la máxima autoridad de este y que fueron elegidos para representarlos en la toma de decisiones de su organización.
- J. Constancia de Residencia:** Documento oficial firmado por la Autoridad de la Comunidad que acredita la residencia del beneficiario;
- K. Coordinación de Delegados:** Instancia municipal encargada de atender, canalizar y controlar, por medio de las autoridades auxiliares municipales, las demandas y peticiones ciudadanas de la competencia de la administración municipal;
- L. SEAT:** Subdirección de Enlace Administrativo, área de la DDIC;
- M. SATEC:** Subdirección de Apoyo técnico, área de la DDIC;
- N. Coordinador de Brigada:** Servidor público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la DDIC y el cual es el encargado de supervisar los trabajos de los Asesores Comunitarios;
- O. Coordinador de Subregión:** Servidor público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la DDIC y el cual es el encargado de la supervisión y control de los Coordinadores de Brigadas y Asesores Comunitarios asignados a los municipios pertenecientes a las subregiones geográficas que integran el estado de Tabasco;
- P. Coordinación General del Sistema DIF Tabasco:** Área que coordina al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- Q. CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- R. DDIC:** Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, área administrativa del Sistema DIF Tabasco;

Sentir, servir



- S. Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Salud y Bienestar Comunitario**”: Estrategia implementada en los Grupos de Desarrollo que pertenecen al Universo de Trabajo de la DDIC;
- T. Grupo de Desarrollo**: Núcleo organizado de una comunidad formado por mujeres y hombres de la Comunidad que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su Comunidad dentro del marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”;
- U. Proyecto**: Proyecto “Bienestar Alimentario y Nutricional” (Asistencia Alimentaria para el Autoconsumo en Comunidades Vulnerables del Estado de Tabasco 2021”)
- V. Reglas**: Las presentes Reglas de Operación;
- W. Servidores Públicos**: Asesor Comunitario, Coordinador de Brigada, Coordinador de Subregión, al personal de la Subdirección de Operación, de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación y todas aquellas personas que señalen estas reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del proyecto y que ostentan un cargo en la administración pública;
- X. Sistema DIF Tabasco**: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- Y. SMyE**: Subdirección de Monitoreo y Evaluación, área de la DDIC;
- Z. SO**: Área administrativa perteneciente a la DDIC, denominada Subdirección de Operación
- AA. Solicitante**: Grupo de desarrollo que presenta una solicitud de apoyo;
- BB. Universo de Trabajo**: Grupos de desarrollo de las diferentes Comunidades del Estado que cuentan con cobertura de atención de la DDIC en el marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Salud y Bienestar Comunitario”.

Del Objetivo

Artículo 5.- Contribuir a mejorar la alimentación de la población en situación de pobreza y marginación, impulsando actividades de fomento agrícola, hortícola, cría y engorda de especies menores, mediante la entrega de Apoyos Sociales. que aseguren el abastecimiento de alimentos para la conformación de una dieta completa y nutritiva.

De la Cobertura

Artículo 6. El proyecto tendrá una cobertura preferentemente en las Comunidades de alto y muy alto grado de marginación del estado.

De la Población Objetivo

Artículo 7. El proyecto tendrá una cobertura preferentemente en las comunidades de alto y muy alto grado de marginación del Estado.

Del Apoyo

Sentir, servir



Artículo 8. La población objetivo del proyecto son mujeres y hombres integrados en grupos de desarrollo que habitan en las zonas de cobertura y que cumplen con los criterios de elegibilidad señalados en las presentes Reglas.

Tipo de apoyo social	Características del apoyo social	Monto del Apoyo Social
Especie 1. Especies menores 2. Semillas agrícolas 3. Semillas hortícolas	Recurso no recuperable	Estará en función de la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

Artículo 9. Para poder participar dentro del proceso de selección del proyecto, el grupo de desarrollo deberá cumplir con lo siguiente:

Requisitos	Criterios de Elegibilidad
• Estar integrados como grupo de desarrollo dentro del marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Salud y Bienestar Comunitario"; • Solicitud de apoyo dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco; • Copia legible y vigente de identificación oficial de cada uno de los solicitantes del grupo de desarrollo; • Constancia de residencia emitida por la Autoridad de la Comunidad o por la Coordinación de Delegados, en caso de que el domicilio indicado en la credencial para votar no coincida con la Comunidad donde se entrega el apoyo social; • CURP en formato actualizado de cada uno de los solicitantes del grupo de desarrollo; y • Trabajar los apoyos sociales de forma grupal.	• Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas; • Ser capacitados por el personal de la DDIC antes de recibir los apoyos sociales, para su manejo adecuado; • Que los solicitantes habiten preferentemente en Comunidades de alto y muy alto grado de marginación; • Que pertenezcan a un grupo de desarrollo. • No haber sido beneficiado con los apoyos sociales del proyecto en un periodo de 3 años inmediatos anteriores como mínimo.

De la Mecánica Operativa

Artículo 10.- El proceso de operación del proyecto se sujetará a lo siguiente:

Sentir servir



I. Focalización

- a) La DDIC, a través de la SO, realizará en el año anterior inmediato, el análisis de los grupos de desarrollo constituidos en el marco de la Estrategia Integral Salud y bienestar Comunitario que muestren interés de recibir los apoyos sociales descritos en el Artículo 8 de estas Reglas; lo anterior con la finalidad de determinar la cantidad de beneficiarios potenciales y el tipo de apoyo social.

II. Registro de Solicitudes

- a) Cuando los integrantes de los grupos de desarrollo estén interesados en aplicar al proyecto, éstos elaborarán una solicitud de apoyo, dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, en donde manifiesten el interés de ser beneficiados con el proyecto;

1. La solicitud antes mencionada será decepcionada el año anterior inmediato, a través del asesor comunitario de la DDIC, lo anterior con la finalidad de realizar la validación de la documentación antes de la entrega de los apoyos.

- b) Una vez entregada la solicitud al asesor comunitario, éste en conjunto con su coordinador de brigada, revisarán y cotejarán que la información sea la correcta. Asimismo, verificarán que se agreguen los requisitos establecidos en el Artículo 9 de estas Reglas, posteriormente serán canalizadas al Departamento de Subregión al que pertenezcan, para su revisión y análisis correspondiente.

III. Aprobación

Para determinar la aprobación de una solicitud se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) **Validación Documental:** Se revisará que la documentación solicitada en el Artículo 9 de estas Reglas, sea clara y fidedigna.

1. En caso de que algún documento entregado por alguno de los integrantes del grupo de desarrollo presente inconsistencias y no pueda ser subsanada, no procederá la aprobación de la solicitud, a menos que el integrante en cuestión sea sustituido en la solicitud de apoyo por otro del mismo grupo de desarrollo que sí reúna los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

- b) **Validación Normativa:** Se analizará que la solicitud presentada cumpla con lo establecido en estas Reglas.

IV. Notificación

Sentir, servir



- a) Si la solicitud es aprobada, se dará a conocer al personal que intervenga en el proceso, con la finalidad de que informen a los solicitantes, y a su vez les brinden la capacitación necesaria, que les permita adquirir los conocimientos sobre la infraestructura y el manejo adecuado de los apoyos sociales.
- b) Una vez realizado lo anterior, los solicitantes construirán con sus propios recursos la infraestructura de acuerdo con las especificaciones proporcionadas en la capacitación impartida por el asesor comunitario, esto con la finalidad de que los apoyos sociales sean aprovechados adecuadamente.

V. Protocolo de entrega

Calendarizada la entrega de los apoyos sociales a los beneficiarios del proyecto, la SO:

- a) Se coordinará con el proveedor para la entrega de los apoyos sociales;
- b) Informará a los beneficiarios del grupo de desarrollo la fecha de entrega de los apoyos sociales;
- c) Asignará al personal comisionado de la DDIC para supervisar que el proveedor entregue los apoyos sociales de acuerdo con las especificaciones contratadas;
- d) Entregará los apoyos sociales directamente a los beneficiarios;
- e) Vigilará que el grupo de desarrollo verifique las condiciones de los apoyos sociales que recibirán, y que sean entregados en su totalidad;
- f) Verificará que los beneficiarios plasmen su firma autógrafa en el Acta de Entrega-Recepción, previa identificación mediante credencial para votar;
 - 1) En caso de que algún beneficiario no cuente con firma autógrafa, éste plasmará en el Acta su huella dactilar.
 - 2) Firmada el Acta de Entrega-Recepción por los beneficiarios del grupo de desarrollo; el Consejo Directivo y el Comité de Contraloría Social del grupo de desarrollo, harán constar lo entregado, y procederán a plasmar su firma autógrafa en el Acta.

VI. Actualización del Grupo de Desarrollo

Si algún solicitante causa baja voluntaria del grupo de desarrollo antes de la entrega del apoyo social, deberá ser sustituido por otro integrante en la solicitud de apoyo; en caso de que el grupo de desarrollo no tenga más integrantes para sustituir al

Sentir, servir



solicitante que causa baja voluntaria el grupo de desarrollo deberá integrar a otra persona a través de un Acta de Actualización del grupo de desarrollo y en los siguientes casos:

- a) Fallecimiento de alguno de sus integrantes; o
- b) Baja voluntaria.

Cuando un integrante cause baja del grupo de desarrollo después de la entrega, éste renuncia a los apoyos sociales del proyecto, ya que pertenecen al grupo de desarrollo que se beneficia.

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 11.- Son derechos de los beneficiarios, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas;
- II. Recibir asesoría por parte del personal de la DDIC, respecto a los apoyos sociales y mecánica operativa del proyecto;
- III. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DDIC;
- IV. Recibir los apoyos sociales conforme a lo establecido en estas Reglas; y
- V. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el proyecto.

Artículo 12.- Son obligaciones de los beneficiarios, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- II. Aplicar los apoyos sociales para los fines que fueron autorizados;
- III. Atender al personal de la DDIC en cualquier etapa del proceso de la operación del proyecto;
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco;
- V. Trabajar los apoyos sociales de forma grupal; y
- VI. alguna otra mencionada en la normatividad aplicable y;
- VII. Firmar el Acta de Entrega-Recepción del apoyo social recibido.

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículo 13.- Son derechos de los servidores públicos, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas;

Sentir, servir



- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato y de los integrantes del grupo de desarrollo beneficiado; y
- III. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el proyecto.

Artículo 14.- Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- II. Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los beneficiarios;
- III. Dar seguimiento y monitoreo a los apoyos sociales entregados al grupo de desarrollo beneficiado, con la finalidad de verificar que éstos sean utilizados para los fines autorizados;
- IV. Atender a los beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del proyecto;
- V. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros; y
- VI. alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

.De las Sanciones

Artículo 15.- En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de los beneficiarios del grupo de desarrollo, éstos podrán ser sancionados de acuerdo con lo siguiente:

Apercibimiento verbal:

- A. Cuando incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los apoyos sociales;
- B. Suspensión temporal del apoyo social cuando:
- C. Los beneficiarios del grupo de desarrollo no se presenten a la entrega del apoyo social; podrá retirarse la suspensión temporal a criterio de la DDIC, corriendo por cuenta del grupo de desarrollo beneficiado recibir los apoyos sociales en el lugar y fecha señalado por ésta.

Suspensión definitiva cuando:

- a. Los beneficiarios del grupo de desarrollo reincidan en el enunciado de la fracción anterior;

Sentir, servir



- b. Algún beneficiario del grupo de desarrollo se niegue a firmar el Acta de Entrega-Recepción del apoyo social;
- c. Los beneficiarios del grupo de desarrollo no estén dispuestos a trabajar los apoyos sociales de forma grupal y organizada;
- d. Los beneficiarios del grupo de desarrollo no acepten por causa infundada y no razonable el apoyo social que se les está entregando; y;
- e. Algún integrante del grupo de desarrollo agrede física o verbalmente al personal de la DDIC o a otro integrante, poniendo en riesgo su integridad física.

Los apoyos sociales que sean suspendidos de forma definitiva, deberán ser distribuidos a otros grupos de desarrollo, atendiendo los criterios de selección de las presentes Reglas.

Artículo 16.- En caso de incumplimiento a las presentes Reglas por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Evaluación

Artículo 17. La DDIC a través de la SATEC diseñará, la matriz de indicadores de resultados, del proyecto correspondiente que deberá contribuir al mejoramiento de la gestión pública. La toma de decisiones, y el logro de resultados, para efecto de la rendición de cuentas y la transparencia de los términos y las disposiciones aplicables.

De los Avances Físicos-Financieros

Artículo 18.- La SO formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, los informes de los Avances Físicos-Financieros del proyecto para ser remitidos a la Dirección de Planeación para la elaboración de los informes correspondientes.

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Artículo 19. La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el proyecto serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;
- II. Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco (SFP);
- III. Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- IV. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE); y/o
- V. Cualquier otro Ente Fiscalizador que en el ámbito de su competencia lo considere pertinente.

Sentir, servir



Del Padrón de Beneficiarios

Artículo 20. La DDIC, a través de la SO elaborará un padrón de Beneficiarios, donde se deberá registrar la información que a continuación se mencionan en estas Reglas:

- I. Nombre del proyecto;
- II. Beneficio otorgado.
- III. Nombre del beneficiario;
- IV. Sexo;
- V. Edad;
- VI. CURP;
- VII. RFC;
- VIII. Nombre de la comunidad;
- IX. Clave de la comunidad; y
- X. Municipio.

De la Transparencia

Artículo 21. En el ámbito de la Transparencia, este proyecto se apegará a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y demás normatividad vigente aplicable.

De las Quejas y Denuncias

Artículo 22. Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del proyecto ante:

- I. La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 9933191720 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.desarrollo@gmail.com
- II. La Subdirección de Apoyo Técnico de la DDIC, ubicado en la Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 9933191720 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: sub.apoyotecnico2019@gmail.com.

Las quejas y denuncias se canalizarán a la DDIC y se redirigirán a la SATEC, quien procederá a recabar la información necesaria visitando al grupo o persona afectada, quedando constancia en un Acta de Hechos para posteriormente realizar las acciones necesarias para su aclaración.

Además, otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

Sentir, servir



- a) Recibir las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del proyecto por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha queja o denuncia
- b) Verificar que las quejas sean procedentes, confirmando que tienen fundamento.
- c) Informar al interesado sobre el seguimiento de su queja o denuncia y hasta la resolución de la misma de acuerdo a los términos legales aplicables, inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente
- d) Atender y canalizar de manera inmediata las quejas y denuncias.

En el supuesto de que la queja no sea atendida o solucionada, el ciudadano o grupo afectado podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del proyecto, ante cualquiera de las siguientes instancias:

La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 993319170 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico: cq.particular.diftab@gmail.com.

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 9933-19-17-20 Ext. 39080, o a la siguiente dirección de correo electrónico: oiddiftab@gmail.com.

Transitorios

Primero. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Segundo. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la DDIC, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

Sentir, servir

No.- 4179

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Reglas de Operación del Programa

**“ASISTENCIA SOCIAL A ADULTOS MAYORES EN LA CASA DEL
ÁRBOL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”**



ACUERDO por el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa Asistencia Social a Adultos Mayores en la Casa del Árbol para el Ejercicio Fiscal 2021.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20 fracción II, 24 fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y artículo 14 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Conforme a La Declaración Universal de Derechos Humanos que en su artículo 3 establece que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, además que en su artículo 7 dicta que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley, además de igual protección contra la discriminación y contra toda provocación a ello; y reforzando con el artículo 22 que comanda a que todo individuo tiene derecho a la seguridad social y a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

SEGUNDO. En conformidad a lo establecido en los principios de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud de 1948, el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

TERCERO. De acuerdo con el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en su artículo 9 reconoce el “derecho a todas las personas a la seguridad social”, implícitamente cubre todos los riesgos que implica la pérdida del medio de sustento por razones fuera de control de la persona.

CUARTO. En atención al Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento de 1982, tiene como objetivo fomentar la comprensión nacional e internacional de las consecuencias económicas, sociales y culturales que el envejecimiento de la población tiene en el proceso de desarrollo.

QUINTO. Que, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 proclama la igualdad ante la ley, que el Estado debe garantizar alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, además de la protección a la salud y el acceso a la cultura.

SEXTO. Que se contempla que la Ley General de Salud en su artículo 167, define a la asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las

Sentir servir



circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SÉPTIMO. De acuerdo con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el artículo 4, que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

OCTAVO. Que la Ley de Asistencia Social en el artículo 12 inciso c) define como los servicios básicos de salud, la promoción del bienestar del adulto mayor y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud;

NOVENO. Que la Ley General de Salud en su artículo 172, establece que el Estado contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, además que promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

DÉCIMO. Que la Ley de Asistencia Social dicta en su artículo 15 que el organismo encargado de la asistencia social es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y que tiene la facultad de coordinarse con otras entidades.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Ley de Salud del Estado de Tabasco indica en su artículo 217 que el Gobierno del Estado, a través de Sistema DIF Tabasco, desarrollará y operará los programas de asistencia social, lo cual refuerza lo instruido por la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social en su artículo 15 que indica que el organismo rector de la asistencia social estatal es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores establece en su artículo 2 apartado XII, las define como aquel hombre o mujer que tenga sesenta años o más, con domicilio en el Estado de Tabasco o que se encuentre de paso por el mismo.

DÉCIMO TERCERO. Que la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social en su artículo 3, manifiesta la misma definición que Ley General de Salud en su artículo 167, en lo que a asistencia social se refiere.

DÉCIMO CUARTO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su artículo 5 define a los grupos sociales vulnerables, como aquellos núcleos de población y persona que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan una situación de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

Sentir servir



DÉCIMO QUINTO. Que en el artículo 8 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco se hace mención; que los grupos sociales vulnerables tienen como derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

DÉCIMO SEXTO. Que en el artículo 21 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, se indica que son programas prioritarios aquellos destinados a garantizar una vida digna a los adultos mayores en condiciones de desamparo.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que los recursos económicos con los cuales operará la Dirección de Atención al Adulto Mayor provienen de lo autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, con base al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma aprobada mediante el decreto 516 de fecha 5 de octubre de 2019, y al artículo 44 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial número 7810 suplemento C de fecha 12 de julio del 2017, y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A45-17-12-2020** correspondiente al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el 17 de diciembre de 2020, se aprobaron las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:

Reglas de Operación del Programa Asistencia Social a Adultos Mayores en la Casa del Árbol para el Ejercicio Fiscal 2021

ANTECEDENTES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, también conocido como Sistema DIF Tabasco, con base en el PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024, EJE RECTOR 2. BIENESTAR, EDUCACIÓN Y SALUD; 2.5. Salud, Seguridad y Asistencia Social, tiene como objetivo ampliar Programas de asistencia social dirigidos a los adultos mayores, cualquiera que sea su situación social, promoviendo el respeto y la protección a sus derechos fundamentales. Del mismo modo comprende como estrategia proporcionar atención a la población adulta mayor del estado, promoviendo acciones para mejorar la calidad de vida. A su vez comprende desarrollar actividades en el campo de acción mediante la promoción del bienestar social de adultos mayores en situación de abandono o en estado de necesidad no superable por ellos mismos, mediante las acciones llevadas a cabo en la Residencia del Anciano y los programas gerontológicos y geriátricos.

En este contexto el objetivo de la Dirección de Atención al Adulto Mayor a través de la Casa del Árbol, Unidad Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, busca ofrecer a las personas adultas mayores en

Sentir, servir



desamparo, marginación o sujetos a maltrato en el Estado de Tabasco, un sitio para su permanencia temporal o permanente donde se brinde una atención integral con el fin de mejorar su calidad de vida.

Para ello, la Dirección diseña y aplica acciones de Trabajo Social, Médicas, de Enfermería y Odontológicas, así como de Nutrición, Rehabilitación, Psicología, Terapia Ocupacional y Belleza, que permiten garantizar las mejoras en la calidad de vida del adulto mayor.

Las acciones desarrolladas provienen del Programa Asistencia a Adultos Mayores, el cual ha ofrecido atención integral con recursos provenientes de Recursos Federales del Ramo 33, al igual que con Recursos Estatales.

a) Diagnóstico

El envejecimiento demográfico, tanto en México, como en todo el mundo, es sostenido e irreversible. Según los indicadores elaborados por CONAPO: para el 2050 habitarán el país cerca de 150,837,517 personas, de las cuales el 21.5% (32.4 millones) será mayor de 60 años. La mayor porción de ese grupo etario serán mujeres con el 56.1%, en contraste con los hombres con el 43.9%. Asimismo, la esperanza de vida de las primeras se habrá incrementado a 81.60 años mientras que la de los segundos a 77.34 años. Actualmente la esperanza de vida en México es de 75.2 años, de 78 para sólo las mujeres y de 73 para hombres.

En Tabasco, datos tomados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica durante el periodo de levantamiento comprendido del 13 de agosto al 5 de octubre de 2018, la cual realiza el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, indican que en el estado radican 255,864 personas adultas mayores, lo cual conlleva a que se presenten situaciones sociales que ya empiezan a ser evidentes; por ejemplo, en cuestiones de vivienda, el INEGI ha indicado que casi en uno de cada 4 hogares tabasqueños habita al menos una persona adulta mayor, donde el 48.6% son hogares ampliados, 31% son nucleares y el 20.4% son unipersonales. De estos últimos, el 64.1% es una mujer. Además, en sus hogares suelen usar en un 36.8% carbón o leña, 7.5% no cuentan con drenaje o fosa séptica y 28.8% habita en viviendas sin agua entubada en la vivienda con el terreno de ésta.

En lo que respecta a trabajo y economía, 82 mil adultos mayores forman parte de la población trabajadora del Estado, lo cual considera es una tasa de participación económica del 39.5%, del cual más del 90% es empleado, menos del 10% es empleador. Asimismo, casi el 40% labora de forma subordinada y remunerada, y el 49.3% lo hace sin prestaciones, más del 70% se encuentra en la informalidad, la mayoría con un ingreso menor: 35.9% gana hasta un salario mínimo e incluso el 13.9 % no recibe remuneración por su trabajo; en otras palabras, se considera que laboran en un trabajo vulnerable.

En cuestión de pensiones, casi el 90% cuenta con pensión o jubilación. Lo anterior evidenció que las principales problemáticas declaradas por este grupo son la falta

Sentir, servir



de empleo y la falta de oportunidades para encontrar trabajo y que, el 37% de las personas mayores encuestadas dependen económicamente de sus hijos o hijas. La mayoría de las personas de más de 60 años están fuera de la participación económica, situación que se agrava a mayor edad.

Por otro lado, en cuanto a escolaridad, el 80.5% de la población mayor es analfabeta. Asimismo, señaló que el grado promedio de escolaridad por persona en el país para este sector es de 5.4 años; este promedio en los hombres es de 6 años y en las mujeres de 5 años, es decir, ni siquiera cubre los años de educación básica.

Derivado de todo lo previamente expuesto, puede haber un impacto en la salud de las personas adultas mayores, lo cual cobra relevancia ya que suelen portar condiciones múltiples y padecimientos complejos, además de acompañarse, en casi el 60% de alguna discapacidad; de esa cifra, 62% no puede ver aun usando lentes, 45% tiene alguna discapacidad para la movilización o para desplazarse y casi el 13% tiene problemas para oír. Con respecto a seguro de salud, alrededor de 86.30% de personas mayores se encontraban afiliadas a algún servicio donde el de mayor índice de inscripción fue el IMSS con 43.74% de afiliados(as), seguido del Seguro Popular con 40.89%, ISSSTE con 12.47%, 2.84% en instituciones privadas, 1.71% en Pemex, Defensa o Marina y 1.41% en otro tipo de servicios.

Vemos pues que los aspectos en salud y los factores como el soporte económico y social inestable, predisponen al vejeísmo y el maltrato, es decir, a la discriminación por edad y al daño por acto u omisión hacia las personas de edad. Entre los síndromes geriátricos de origen social, el maltrato cobra relevancia ya que es un problema social que fue reconocido de forma reciente, y no porque no existiera sino porque es un tema, si no oculto, al menos poco reconocido por diferentes causas. Una de esas razones es que las personas adultas mayores no quieren reconocerse como víctimas de malos tratos por temor a represalias o confinamiento en instituciones, o simplemente porque quieren negar una realidad que les resulta insoportable.

A nivel mundial en entornos comunitarios una de cada seis personas adultas mayores ha sufrido algún tipo de abuso, desafortunadamente en entornos institucionales las cosas no parecen estar mejor ya que dos de cada tres trabajadores de modelos de atención de larga duración han declarado haber realizado algún tipo de maltrato a las personas adultas mayores que radican en dichos recintos.

En nuestro país, se ha llegado a documentar que un 16.7% de las personas adultas mayores ha sufrido algún tipo de maltrato, los cuales pueden ser de tipo físico, psicológico o emocional, sexual, financiero, abandono y de negligencia; siendo el más común el de tipo psicológico.

Pese a que todo lo comentado puede parecer pesimista, un gran número de adultos mayores tienen capacidades similares a personas de menor edad que ellos y esto puede aprovecharse para incrementar el poder adquisitivo de las personas de edad,

Sentir, servir



lo cual fomenta la independencia y ayuda a eliminar los estereotipos y representación social negativa que poseen. Para ello, es necesario la creación de modelos gerontológicos incluyentes que no sólo sea para la vigilancia de los adultos mayores, sino para la reincorporación laboral y por ende social. Sin embargo, si bien se pueden llevar a cabo labores con las personas adultas mayores, también será necesario hacer esfuerzos para combatir directamente la representación social que se tiene del adulto mayor, no solo en la sociedad sino también en las instituciones. Por tanto, para una adecuada asistencia social a las personas adultas mayores se deben realizar acciones complementarias interdisciplinarias mediante modelos temporales o permanentes de atención gerontológica, como los que se otorgan en el Centro Gerontológico, Casa del Árbol, e incluso extramuros.

Es en este contexto donde el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco ha tenido como objetivo, la revisión y adecuación de las funciones y actividades que se llevan a cabo en cada una de las Unidades Administrativas que la integran, considerando para ello la dinámica cambiante de la Asistencia Social y las leyes en la que se sustenta, por lo cual ha emprendido la tarea de cumplir con este precepto y lograr los niveles de productividad, eficacia, eficiencia, transparencia y calidad, mediante la implementación del Programa Social Asistencia al Adulto Mayor a través de la Dirección de Atención al Adulto Mayor que ofrece atención integral a personas adultas mayores que sean sujetos de asistencia social, en la Casa del Árbol. El Programa busca ofrecer un hogar digno de calidad y calidez, otorgándole un espacio adecuado a sus necesidades, estableciendo acciones para la atención encaminadas a aumentar su calidad de vida.

Capítulo I. De las Disposiciones Generales

Artículo 1. Que el presente documento especifica puntualmente que las personas con edad igual o mayor a 60 años que sean sujetos de asistencia social, preferentemente en desamparo o marginación, pueden solicitar el ingreso al Centro para recibir atención integral, conocer las actividades que en específico se realizan, así como los requisitos para obtenerlos.

Que este documento contiene de manera concreta la población a beneficiar, objetivo general, objetivos específicos, características de los apoyos, mecánica de operación e indicadores de las Reglas de Operación. Es importante mencionar que se cumplan las especificaciones, y al mismo tiempo se les invita a que colaboren al desarrollo del Programa, con el objeto de que siempre sea útil en el buen funcionamiento de la Dirección de Atención al Adulto Mayor.

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación que contemplan un conjunto de disposiciones que precisan: las formas para operar el Programa Asistencia al Adulto Mayor, con el propósito de lograr los niveles esperados determinados en los objetivos de la institución, contar con una guía clara y específica. Son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Atención al Adulto Mayor, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervienen en el Programa.

Sentir, servir



Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderán los términos que a continuación se describen, bajo las siguientes definiciones:

- A. Asistencia a adultos mayores:** Programa Social en beneficio a adultos mayores en la Casa del Árbol.
- B. Atención integral:** Forma de atención en salud que engloba tanto el aspecto biológico, como el psicológico y social y que no sólo da prioridad a uno sólo de ellos, sino que todos tienen igual relevancia.
- C. Beneficiarios:** Persona adulta mayor usuaria de la Casa del Árbol.
- D. Centro Asistencial:** Se refiere a la Casa del Árbol, lugar donde se ingresan a los adultos mayores beneficiarios del Programa.
- E. Consentimiento informado:** Documento que especifica el reglamento que rige al Centro Asistencial al cual se pretende ingresar.
- F. Desamparo:** Estado de abandono, sin protección alguna. Es una condición que mantiene una persona al no tener redes de apoyo.
- G. Discapacidad:** Deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que, por razón congénita o adquirida, presenta una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. También se entiende como la limitación en la capacidad de una persona para realizar por sí misma actividades necesarias para el desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico como consecuencia de una insuficiencia motora, sensorial y mental.
- H. Equipo multidisciplinario:** Grupo de evaluación compuesto por Trabajador(a) Social, Médico(a) y Psicólogo(a).
- I. Escasos recursos:** Todos aquellos bienes y factores de producción que se encuentran en cantidades inferiores a la demanda y cuya justa distribución constituyen uno de los objetos de la economía.
- J. Ítems:** Cada uno de los elementos que integran el cuestionario.
- K. Maltrato:** Acción u omisión única o repetida o la falta de la respuesta apropiada, que causa daño o angustia a una persona adulta mayor y que ocurre dentro de cualquier relación donde existe una expectativa de confianza.
- L. Marginación:** Aspecto en el cual una persona o grupos sociales quedan en condiciones sociales, políticas o legales de inferioridad.
- M. Modelo de atención gerontológica:** tipo de atención que se otorga a las personas adultas mayores que puede ser menor o mayor a 30 días, siendo de corta estancia para el primero, y de larga estancia para el segundo en el caso de la Casa del Árbol se trata de un modelo de larga estancia.
- N. Persona adulta mayor:** Persona con edad igual o mayor a 60 años.
- O. Red apoyo:** Persona o conjunto de personas flexibles con las que se mantiene un contacto frecuente y un vínculo social cercano; fuente de recurso material, afectivo, psicológico y de servicios.
- P. Solicitud escrita:** Documento que expresa la situación que motiva el ingreso.
- Q. Solicitante:** Persona, ya sea adulta mayor o no, que solicita el ingreso al Centro Asistencial.

Sentir, servir



- R. Sujetos de la asistencia social:** Individuos que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.
- S. Valoración multidisciplinaria:** Se refiere a la Valoración Gerontológica y Geriátrica para el ingreso. Se trata de un trabajo conjunto realizado por el equipo multidisciplinario para dar diagnósticos de la condición, física, mental y social del solicitante, cuyo fin es otorgar un dictamen en conjunto y determinar si la persona adulta mayor puede o no ingresar al Centro Asistencial.
- T. Carta Responsiva del familiar:** Documento que especifica la responsabilidad del familiar hacia el cuidado y atención de la persona adulta mayor en caso de hospitalización para evitar su abandono.

Capítulo II. Instancias Participantes

Artículo 3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco establece que la Dirección de Atención al Adulto Mayor será la Unidad Administrativa responsable ejecutora del Programa en función del artículo 2 fracción VI, 8 inciso 1.16 y 9 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Periódico Oficial número 7810 suplemento C de la fecha 12 de julio de 2017.

Capítulo III. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Artículo 4. Proporcionar a toda persona adulta mayor que sea sujeto de la asistencia social, preferentemente a quien sea víctima de maltrato, en condición de desamparo o marginación, una atención integral; con calidez y de calidad en un Centro Asistencial el cual también sea un hogar digno.

Objetivo Específico

Artículo 5. Instruir y regular las acciones que permitan garantizar mecanismos para las mejoras en la atención integral que impacten, no sólo su salud, sino también la calidad de vida de los beneficiarios del Centro Asistencial, mediante un modelo de atención gerontológica de larga estancia.

Alcances

Artículo 6. Garantizar en el Estado de Tabasco que las personas adultas mayores, tanto aquellos sujetos de la asistencia social, como los beneficiarios, tengan acceso a los servicios de alojamiento, salud, alimentación con integridad, calidez y dignidad.

Meta Física

Sentir, servir



Artículo 7. Otorgar atención integral mediante las acciones de las áreas de Trabajo Social, Médica, Enfermería, Odontología, Nutrición, Rehabilitación, Psicología, Terapia Ocupacional, y Belleza a todos los usuarios en la Casa del Árbol.

Objetivo Específico	Meta Física	Meta de Cobertura
Instruir y regular las acciones que permitan garantizar mecanismos para las mejoras en la atención integral que impacten, no sólo su salud, sino también la calidad de vida de los beneficiarios del Centro Asistencial, mediante un modelo de atención gerontológica de larga estancia.	El número de beneficios para aumentar su esperanza de vida de los usuarios es finito pero indeterminado debido a los adultos mayores y sus necesidades en la Casa del Árbol.	Hasta 80 adultos mayores en la Casa del Árbol.

Artículo 8. El ámbito de competencia de la Dirección de Atención al Adulto Mayor son las personas adultas mayores que son sujetos de la asistencia social.

Capítulo IV. Programación Presupuestal

Artículo 9. El presente Programa tendrá un presupuesto proveniente del Fondo de Aportaciones Múltiples del Ramo Federal 33 F.V. en función del calendario y suficiencia presupuestal, a través de servicios de atención integral.

Artículo 10. Para llevar a cabo el objetivo del Programa se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

- I. Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.
- II. Medicinas y productos farmacéuticos.
- III. Materiales, accesorios y suministros médicos.
- IV. Servicios de Gas.
- V. Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.

Sentir, servir



Capítulo V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Artículo 11. Los requisitos de ingreso a la Casa del Árbol estarán contenidos en el tríptico del Centro Asistencial. Asimismo, estarán disponibles en el portal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco en la siguiente liga: <http://dif.tabasco.gob.mx/content/casa-del-arbol>.

Artículo 12. Toda persona que desee información o tenga duda al respecto de los requisitos y procedimientos de acceso, podrá comunicarse a la Casa del Árbol a los teléfonos (993) 3 55 55 01 o (993) 3 19 17 20 Ext. 39690, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, o presentarse en la Calle Manuel Silva – a Parrilla Los Acosta; Carretera Villahermosa – Teapa Km. 9.5, poblado Huapinol, Villa Parrilla 2da. Sección, Centro Tabasco.

V.1. Requisitos de Acceso

Artículo 13. El trámite de acceso al Programa podrá realizarlo directamente el interesado, Coordinador(a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representantes de la sociedad civil y público en general.

V.2. Criterios de Selección

Artículo 14. La persona que desee ingresar al Centro Asistencial deberá contar con una edad igual o mayor a 60 años y que sea sujeto de la asistencia social. Para ello deberá expresar libre y voluntariamente el deseo de ingresar al Centro Asistencial; presentar solicitud escrita que exprese la situación que motiva su ingreso, en caso de que el adulto mayor no sepa leer o escribir, recibirá asistencia para tal efecto por el área de trabajo social. En caso de que se presente una situación legal por definirse, la solicitud será sustituida por la Carta de Motivo de Ingreso que la Instancia Jurídica competente presente ante la Dirección de Atención al Adulto Mayor.

Artículo 15. Serán elegibles para obtener el ingreso a la Casa del Árbol los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Tener una edad igual o mayor a 60 años cumplidos, comprobables con documentos oficiales vigentes (credencial de elector, CURP, acta de nacimiento), en caso de no contar con alguno se admitirá una constancia expedida por alguna autoridad civil.
- II. Expresar libre y voluntariamente el deseo de ingresar al Centro Asistencial.
- III. Ser una persona de escasos recursos.

Sentir servir



- IV. Someterse a la valoración multidisciplinaria (médica, psicológica y de trabajo social), realizada por el personal que integra el equipo multidisciplinario del Centro.

Artículo 16. El equipo multidisciplinario estará integrado por un Médico(a), un(a) Psicólogo(a), un(a) Trabajador(a) Social; el horario para realizar las valoraciones multidisciplinarias será de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, excepto días festivos.

Artículo 17. Las escalas servirán para determinar las condiciones del solicitante y saber si puede realizar un ingreso en pleno uso de sus facultades mentales o por un procedimiento legal que ampare su ingreso no consentido, y servirá de referencia para el seguimiento del tratamiento en caso de ingreso.

V.3. Dictamen Médico

Artículo 18. Tendrá como objetivo evaluar el estado de salud del solicitante mediante un cuestionario de valoración domiciliaria, que precisa de una historia clínica para determinar su condición médica.

Artículo 19. Se evalúa el grado de dependencia básica mediante el Índice de Katz que comprende ítems que valoran el baño, el aseo, el vestido, la continencia y la capacidad de una persona de alimentarse por sí misma, a su vez otorgan una calificación, al finalizar y realizar la sumatoria determina un diagnóstico:

6 puntos = Normal

5 puntos = Muy levemente incapacitado

4 puntos = Levemente incapacitado

3 puntos = Moderadamente incapacitado

2 puntos = Severamente incapacitado

1 punto = Incapacitado

0 puntos = Inválido

Artículo 20. Se evalúa el grado de dependencia instrumental, según su contexto sociocultural, mediante el Índice de Lawton & Brody que comprende incisos que a su vez consideran un valor, al finalizar y realizar la sumatoria determina un diagnóstico:

Puntos de corte para el diagnóstico.

Mujeres:

00 – 01 Dependencia total

02 – 03 Dependencia severa

Hombres:

00 Dependencia total

01 Dependencia severa

Sentir, servir



04 – 05 Dependencia moderada	02 – 03 Dependencia moderada
06 – 07 Dependencia leve	04 Dependencia leve
08 Autónoma	05 Autónomo

V.4. Dictamen Psicológico

Artículo 21. Determinará la condición psicológica del solicitante mediante la aplicación de escalas de Depresión Geriátrica de Yessavage que contempla un interrogatorio, conformado por 30 Ítems, cada uno con un valor que al finalizar se procede a realizar la suma y emitir un diagnóstico, la clasificación es la siguiente:

00 – 10 Sin depresión
 11 – 14 Depresión leve
 15 – 20 Depresión moderada
 21 – 30 Depresión severa

V.4.1. Mini Mental State Examination

Artículo 22. La escala contempla interrogatorio, conformado por Ítems (Orientación, fijación, concentración y cálculo, memoria (repetición), lenguaje y construcción), estos a su vez tienen un valor, al finalizar y realizar la sumatoria ayuda a emitir un diagnóstico, la clasificación es la siguiente:

Con escolaridad de 0 a 4 años

Con escolaridad de 5 años o mayor

00 -11	Deterioro cognitivo grave	00 - 13	Deterioro cognitivo grave
12 - 16	Deterioro cognitivo moderado	14 - 18	Deterioro cognitivo moderado
17 - 21	Deterioro cognitivo leve	19 - 23	Deterioro cognitivo leve
22 o >	Funcionamiento Normal	24 o >	Funcionamiento Normal

V.5. Dictamen de Trabajo Social

Artículo 23. Tendrá como objetivo determinar la condición social del solicitante mediante un Estudio Socioeconómico que comprende datos generales del adulto mayor, estructura familiar, conocer si cuenta con bienes materiales, situación económica, datos generales de familiar o responsable, estilo de vida (casa, transporte, alimentación), motivo de ingreso e indagación vecinal; con lo cual se integra un Diagnóstico Social que permite afirmar o descartar cualquier red de apoyo. Para concluir la valoración del equipo multidisciplinario, la trabajadora social entregará la Constancia de Valoración Domiciliaria al solicitante.

Artículo 24. Cuando una autoridad haya solicitado el ingreso de una persona adulta mayor, pero, aun cumpliendo con el perfil de ingreso, este manifieste verbalmente

Sentir servir



que no desea ser beneficiario del Centro Asistencial, deberá firmar la Constancia de No Aceptación, donde explica puntualmente los motivos por los que se niega a recibir el servicio. En caso de ser analfabeta, corresponde al personal de trabajo social realizar la exposición de motivos y buscar un testigo que sea de confianza de la persona adulta mayor para que corrobore lo escrito en el documento. Por ningún motivo dicha constancia se usará como un documento que imposibilite a futuro su ingreso.

Artículo 25. A toda persona adulta mayor que sea candidato o candidata a ingreso, se le abrirá un expediente donde se integrarán las valoraciones y el dictamen del equipo multidisciplinario.

Artículo 26. Se garantiza la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el ingreso a la Casa del Árbol.

Artículo 27. El trámite para obtener el ingreso y la atención integral contemplados en estas Reglas de Operación, serán gratuitos para los solicitantes.

Artículo 28. Luego de solicitar el ingreso al Centro Asistencial, una vez realizada la valoración multidisciplinaria, se otorgará una Constancia de Valoración Domiciliaria, la cual se firmará por el solicitante y se quedará con una copia tanto éste como la persona adulta mayor que fue valorada. Con dicha firma quedará por aceptado expresamente que la Dirección de Atención al Adulto Mayor notificará por escrito y personalmente en el domicilio, tanto del interesado, como de la persona adulta mayor candidata a ingreso, cualquier eventualidad respecto al dictamen del equipo multidisciplinario, siendo necesario incluso usar medios como mensajería, vía telefónica, o electrónica, en caso de no hallar tanto al interesado como a persona candidata a ingreso.

Artículo 29. La firma de la Constancia de Valoración Domiciliaria, también implica que el solicitante y la persona adulta mayor aceptan expresamente, que la Dirección de Atención al Adulto Mayor podrá utilizar las imágenes y datos recibidos para el uso propio del procedimiento del ingreso.

Artículo 30. Del mismo modo, el solicitante y la persona adulta mayor aceptan de forma expresa que tienen la obligación de proporcionar información fidedigna en la Valoración Multidisciplinaria.

Artículo 31. En caso de que se presenten solicitudes para el ingreso, pero la población existente en el Centro Asistencial se encuentre en su capacidad máxima, por ningún motivo se podrá otorgar ingreso alguno; lo anterior debido a que el objetivo contempla mejorar la calidad de vida de los residentes y esto disminuiría la calidad del servicio en los usuarios, con lo que se estaría faltando al objetivo principal.

Artículo 32. La simple realización de la Constancia de Valoración Domiciliaria no crea derecho a obtener el ingreso a la Casa del Árbol; el acuse entregado al solicitante especifica otorgar una respuesta, el cual podrá ser:

Sentir, servir



- I. Positiva: La persona candidata cumple con los requisitos para ingreso, el equipo multidisciplinario otorga un dictamen favorable y se cuenta con la disponibilidad de recursos para su atención.
- II. Negativa: La persona candidata no cumple con los requisitos para ingresar, el equipo multidisciplinario concluye en su dictamen que no es favorable el ingreso, o el Centro Asistencial no cuenta con espacio necesario para su atención.

Artículo 33. El tiempo de respuesta para toda solicitud de ingreso será entre 10 y 20 días hábiles como máximo.

Artículo 34. Luego de que exista un dictamen favorable, se procede a recabar el expediente previamente abierto, especificado en el artículo 25, y se le anexarán los documentos vigentes que a continuación se mencionan, en el área de trabajo social, con el objetivo de completar la ficha de identificación del nuevo beneficiario y continuar el trámite de ingreso al Centro Asistencial:

- I. Presentar solicitud escrita que exprese la situación que motiva su ingreso
- II. Credencial de Elector vigente
- III. Acta de Nacimiento
- IV. CURP
- V. Firmar Carta de Consentimiento Informado, aceptando las normas de convivencia y Reglamento.
- VI. En caso de tener familiar, éste deberá firmar la Carta Responsiva del familiar.
- VII. Carta de Motivo de Ingreso, expedida por la Instancia Jurídica competente en caso de existir una situación legal por definirse.

Artículo 35. En caso de no contar con algún documento personal se admitirá una constancia expedida por alguna autoridad civil.

Artículo 36. Una vez realizada la ficha de identificación, el nuevo residente recibirá una explicación sobre el Reglamento Interno y Reglas de Operación de la Casa del Árbol y deberá firmar la Carta de Consentimiento Informado.

Artículo 37. Las personas beneficiarias del Programa de Asistencia Social para el Adulto Mayor, con el Ingreso al Centro Asistencial, formarán parte del Padrón de Beneficiarios tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco en los artículos 10 y 11. Este será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni

Sentir, servir



para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación del Programa Social.

Artículo 38. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Artículo 39. Todos los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán atendidos directamente por la Dirección de Atención al Adulto Mayor en conjunto a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tabasco.

Capítulo VI. De las Cuotas de Recuperación

Artículo 40. En ninguno de los casos la Casa del Árbol considerará el cobro de cuotas de recuperación a sus residentes por la prestación de sus servicios, ya que los costos de su operatividad están cubiertos por el Programa Asistencia a Adultos Mayores, proveniente de Recursos Federales del Ramo 33 Aportaciones para Entidades Federativas y sus Municipios.

Capítulo VII. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Artículo 41. Es necesario que el residente acate las normas de convivencia y Reglamento Interno de la Casa del Árbol.

Artículo 42. Serán causas de baja de la condición de residente:

- I. La baja voluntaria formalizada por escrito ante la Dirección de Atención al Adulto Mayor, quien evaluará su viabilidad previo diagnóstico.
- II. Reintegración familiar.
- III. Traslado a otras instituciones.
- IV. El fallecimiento del residente.

Capítulo VIII. Operación

Artículo 43. La Dirección de Atención al Adulto Mayor será la responsable de la ejecución del Programa Social mediante las actividades operativas de la Casa del Árbol.

Las actividades, acciones, gestiones e ingreso al Centro son las siguientes:

I.- La persona solicitante, quien puede ser la misma persona adulta mayor, o la persona titular de la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representantes de la sociedad civil o público en general presentan su solicitud por escrito en el Centro Asistencial. En caso de

Sentir servir



que el solicitante sea analfabeta, se le apoyará a través del área de trabajo social para la realización del documento.

II.- Tras recibir la solicitud de ingreso, la persona titular de la Dirección de Atención al Adulto Mayor instruye a la Subdirección Médica del Centro Asistencial para que realice las acciones pertinentes. En caso de que la solicitud sea recibida por la Subdirección Médica del Centro Asistencial, informará a la Dirección de Atención al Adulto Mayor del caso; asimismo, instruirá la conformación del equipo multidisciplinario para valorar la condición social, psicológica y médica de la persona adulta mayor en cuestión y determinar un potencial ingreso.

III.- Con la instauración del equipo multidisciplinario, corresponde al área de trabajo social programar la visita domiciliaria, además de abrir el expediente de la persona adulta mayor candidata a ingreso.

IV.- El equipo multidisciplinario realiza la visita domiciliaria y lleva a cabo la Valoración Multidisciplinaria, llegando a sus respectivos diagnósticos en los rubros sociales, médico y psicológico.

V.- Tanto la persona titular de la Dirección de Atención al Adulto Mayor como de la Subdirección Médica del Centro Asistencial, se reúnen con el equipo multidisciplinario y verifican el dictamen de cada integrante del mismo para llegar a una resolución final y dar una respuesta a la solicitud.

VI.- La Dirección de Atención al Adulto Mayor, emite la respuesta a la solicitud de ingreso, y justificará con bases médicas, jurídicas y reglamentarias el documento con la resolución para el solicitante.

VII.- El área de trabajo social programa visita para notificar la respuesta, se comunica con el solicitante y la persona adulta mayor.

VIII.- La persona adulta mayor, o bien la persona titular de la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representantes de la sociedad civil o público en general que hicieron la solicitud de ingreso, reciben el documento con la resolución de la solicitud, el cual puede ser positiva, es decir donde se acepta que la persona adulta mayor se convierte en beneficiario del Centro Asistencial; o bien puede ser negativa, en la cual se informan las razones por las que no se puede otorgar el ingreso.

IX.- En caso de que la resolución sea positiva las diferentes áreas realizarán varias labores al ingreso, a saber:

- a) El área de trabajo social realiza ficha de identificación del nuevo residente, se recibe documentación personal (en caso de tenerla) y se actualizan datos, archiva y explica las Reglas de Operación del Centro Asistencial,
- b) El personal de enfermería realiza baño, cambio de ropa y cepillado de dientes.

Sentir, servir



- c) El área médica o supervisión médica continúa el expediente de la persona adulta mayor, abriendo un expediente clínico dentro de la Unidad de Cuidados Geriátricos, investiga y evalúa al nuevo residente acerca de su historia clínica. Se realiza un protocolo de profilaxis de acuerdo con datos obtenidos en la historia clínica. Realiza orden pertinente para la solicitud de pruebas de laboratorio y pruebas de gabinete para evaluar el estado actual de salud del adulto mayor. Se examinan las pruebas y de acuerdo con el resultado se asigna tratamiento.
- d) El área de nutrición analiza la historia clínica tomando en cuenta la sugerencia de dieta y estado psicológico del residente de nuevo ingreso. Realiza entrevista al nuevo residente que consta del historial de alimentación y cambios físicos. Aplica escala de valoración nutricional (Nutritional Screening Initiative y Mini Nutritional Assessment) que orientarán acerca del estado nutricional del nuevo usuario. Asimismo, realiza una ficha clínica nutricional que servirá de control interno, y da seguimiento al proceso con el control diario de dieta y valoraciones semestrales.
- e) El área de psicología realiza entrevista al nuevo residente para obtener datos personales y familiares, integración de la descripción física y la impresión diagnóstica. A su vez, aplica escalas de valoración (Yessavage, Minimental). Posteriormente, da seguimiento mediante sesiones y observaciones diarias por una semana.
- f) El área de odontología analiza la historia clínica médica y continúa con la historia clínica odontológica, realiza odontograma con resultados de la revisión física para el manejo del índice COP (Cariadas, Obturadas y Perdidas) y resultados. Posteriormente, realiza el diagnóstico y aplica tratamiento según sus necesidades odontológicas (Obturaciones, amalgamas, resinas, profilaxis, extracciones). Asimismo, da seguimiento de sus actividades con cepillado diario y revisiones periódicas.
- g) Área médica o supervisión médica envía al nuevo residente al área de terapia física. El área de terapia física recibe al nuevo residente con una referencia médica. Realiza valoración de rehabilitación, mediante escalas (Daniels, Goniometría, Pruebas de sensibilidad, Tinetti, Test de Lovett) para evaluar aspectos musculares, fuerza y tono. Posteriormente realiza el plan de tratamiento y monitorea la evolución del residente.

X.- Equipo Multidisciplinario de la Casa del Árbol se reúne para realizar evaluación general para asignar módulo o cuarto independiente, según sea el caso.

XI.- Se gestiona la atención en hospitales de segundo nivel, la atención oportuna en la especialidad que la persona adulta mayor requiera.

XII.- El nuevo beneficiario se integra a las actividades del Centro Asistencial con ayuda de terapia ocupacional y se finaliza el proceso.

VIII.1. Derechos y Obligaciones de la Dirección de Atención al Adulto Mayor y Adulto Mayor Solicitante

Sentir, servir



VIII.1.1. Derechos de la Dirección de Atención al Adulto Mayor

Artículo 44. Es derecho de la Dirección de Atención al Adulto Mayor sea auxiliada y asesorada por la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco en aspectos que puedan incluso rebasar su competencia.

VIII.1.2. Obligaciones de la Dirección de Atención al Adulto Mayor

Artículo 45. Son obligaciones de la Dirección

- I. Respetar y hacer respetar los principios constitucionales, disposiciones de las presentes Reglas de Operación y normativa constitucional que regula este procedimiento.
- II. Cumplir con los lineamientos de las políticas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.
- III. Ejercer el servicio de manera idónea y responsable.
- IV. Proteger y garantizar los derechos de las personas adultas mayores que soliciten el ingreso e informar adecuadamente la resolución.

VIII.1.3. Derechos del Adulto Mayor solicitante

Artículo 46. Todos los adultos mayores tienen los mismos derechos, sin más distinciones que las derivadas de su edad o de las que se establezcan por las leyes.

Artículo 47. A recibir un trato de calidad y calidez que garantice la igualdad de oportunidades.

Artículo 48. Tener comunicación constante hasta completar la solicitud de ingreso.

Artículo 49. Ser informados acerca de la resolución de la solicitud de ingreso.

VIII.1.4. Obligaciones del Adulto Mayor solicitante

Artículo 50. Proporcionar información fidedigna durante el proceso de la solicitud de ingreso.

Artículo 51. Participar y colaborar con cada uno de los pasos del procedimiento de la solicitud de ingreso.

Artículo 52. Respetar el procedimiento institucional y a los servidores públicos involucrados en el procedimiento para el ingreso al Centro Asistencial.

Capítulo IX. Supervisión y Control

Sentir servir



Artículo 53. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través la Dirección de Atención al Adulto Mayor, llevará a cabo la supervisión y seguimiento del desarrollo de las actividades con información resultante de la operación misma del Programa, en la Casa del Árbol mediante indicadores, informes mensuales, trimestrales y anuales.

Artículo 54. Los datos personales de los promoventes del Programa social, y demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 55. Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Artículo 56. Todos los formatos y trámites que se realicen ante la Dirección son gratuitos.

Capítulo X. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Artículo 57. Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del Ingreso a la Casa del Árbol, por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección de Atención al Adulto Mayor ubicada la Calle Manuel Silva – a Parrilla Los Acosta; Carretera Villahermosa – Teapa Km. 9.5, poblado Huapinol, Villa Parrilla 2da. Sección, Centro, Tabasco, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será resuelta en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a partir de su recepción, en caso de que considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco ubicado en la Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Villahermosa, Tabasco, México.

Capítulo XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Indicadores

Artículo 58. La estrategia metodológica para la evaluación del Programa Asistencia a Adultos Mayores estará basada en la Metodología de Marco Lógico a través de los indicadores presentados ante la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto.

Capítulo XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Sentir, servir



Artículo 59. La Dirección de Atención al Adulto Mayor promueve la participación con los representantes de la sociedad civil, organismos no gubernamentales, grupos altruistas, asociaciones civiles, iniciativa privada y público en general para la difusión y seguimiento del Programa.

Participante	Etapas en la que participa	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Personas	Seguimiento y consulta	Individual	Información
Organizaciones sin fines de lucro	Seguimiento y consulta	Colectiva	Información
Público en general	Seguimiento y Consulta	Colectiva	Información

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a él o la Titular de la Dirección de Atención al Adulto Mayor, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Sentir, servir

No.- 4180

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

**Reglas de Operación del Centro Velatorio para el
Ejercicio Fiscal 2021**



Contenido

Antecedentes	
Considerando	
1. De las Disposiciones Generales.....	
2. Glosario.....	
3. Del Objetivo.....	
3.1 General.....	
3.2 Especifico.....	
4. Reglas de Operación.....	
4.1 Lineamientos Generales.....	
4.1.1 De los requisitos.....	
4.1.2 Registro de solicitudes y aprobación	
4.1.3 Tipos de Apoyo.....	
4.1.4 Características de los Apoyos.....	
4.1.5 Modo de entrega del apoyo.....	
4.1.6 De la cantidad y de la vigencia del apoyo.....	
4.1.7 Del Patrimonio del Programa.....	
5. Información del Programa.....	
5.1 Cobertura.....	
5.2 De los derechos y obligaciones de los beneficiarios.....	
6. Mecánica operativa.....	
6.1 Método de selección de beneficiarios	
7. Instancia Ejecutora.....	
7.1 Instancias participantes.....	
7.2 Instancia administrativa y normativa.....	
7.3 Derechos y obligaciones de instancias participantes.....	
8. De las prohibiciones	
9. Transparencia.....	
10. Seguimiento de avances físicos-financieros.....	
11. Evaluación.....	
12. Auditoría, Supervisión y Vigilancia.....	
13. Quejas y denuncias.....	
14. Transitorio.....	

Sentir y servir



ANTECEDENTES

La tasa de mortalidad en el estado de Tabasco, como en el país, ha disminuido de manera constante como consecuencia del desarrollo de los sistemas de salud y del mejoramiento de las condiciones de vida de la población y, por lo tanto, ha sido un factor determinante en el aumento de la esperanza de vida de las personas. En 2016, la estimación de la esperanza de vida al nacimiento de las mujeres de acuerdo al INEGI, era superior en casi cinco años a la de los hombres, lo anterior como resultado de las diferencias en los niveles de mortalidad por sexo en cada grupo de edad, entre los cuales se presenta el fenómeno conocido como mortalidad masculina. La información a cargo del INEGI, denominada Estadísticas de Mortalidad de Hombres y Mujeres, indica que en el país nacen más niños que niñas, y del total de defunciones registradas durante 2013, el 55.9% corresponde a hombres; éste factor influye para que, en el total de la población, la proporción de mujeres sea 2.4% mayor que la de hombres. Los grupos de edad en los que registran mayores disparidades en el número de defunciones por sexo son el grupo de 15 a 29 años, grupo en el que la cifra total de muertes de hombres triplica al de mujeres; y el de 30 a 64, en el que la cifra de defunciones masculinas casi duplica a las femeninas. Las muertes por accidentes y agresiones marcan la diferencia por sexo, en estos grupos de edad y, particularmente en el estado de Tabasco, en donde el total de decesos por accidentes y agresiones en el 2013 fue de 11,738 siendo 6,775 decesos en hombres y 4,963 de mujeres.

Es por esto que el Sistema DIF Tabasco, a través del Centro Velatorio, otorga apoyos a personas y comunidades de alta y muy alta marginación del estado de Tabasco y estados vecinos principalmente.

Es importante mencionar que el municipio de Centro es el que presenta mayor índice de decesos, con un total de 3,396, siendo éste el principal municipio beneficiado con los apoyos que brinda el Centro Velatorio de la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales.

Sentir y servir



En el año 2014, el Centro Velatorio brindó 1062 apoyos destinados a beneficiarios, de los cuales 117 fueron Óbitos, 358 niñas y niños menores de 3 años; 135 niñas y niños mayores de 3 años; 253 hombres y 199 mujeres en edad adulta y, durante 2019 se han otorgados 981 apoyos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el Artículo 15 y 16 de la Ley de Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual es el Organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que, en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

SEGUNDO. Que dicha Ley dispone que los objetivos del Sistema, son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

TERCERO. Que el Artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de

Sentir y servir



necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

CUARTO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y persona que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

QUINTO. En el Capítulo II, Artículo 8 de la Ley de Desarrollo Social, menciona que los grupos sociales vulnerables tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

SEXTO. Que los recursos económicos con los cuales opera el Centro Velatorio provienen de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado.

SÉPTIMO. Que el presente Proyecto se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 dentro del Eje Rector 1 y/o 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.11. Elevar la calidad y confiabilidad de los servicios de atención a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad y/o migrantes no acompañados, así como de los servicios derivados de centros asistenciales y servicios funerarios, entre otros; Estrategia 2.5.3.11.1. Mejorar la operatividad y los alcances de los centros asistenciales especializados, promoviendo la colaboración con los distintos órdenes de gobierno, a fin de cumplir los objetivos y funciones específicos de cada uno.

OCTAVO. Las presentes Reglas de Operación son aplicables al Proyecto denominado Asistencia Social al Centro Velatorio.

NOVENO. De conformidad a lo dispuesto en los Artículo: 15,16,18, 20,21, 21BIS,22 fracción V,24 fracción III, 25,26,26BIS y demás relativos a la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma aprobada mediante el Decreto 119, publicado en el suplemento "J" del Periódico Oficial del Estado número 8043 de fecha 5 de octubre del 2019, Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco publicado el 14 de noviembre de 2018 en el

Sentir y servir



Periódico Oficial del Estado suplemento 7950 y en cumplimiento al **Acuerdo JGOB/S-ORD04/A44-17-12-2020** correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el 17 de diciembre de 2020, se aprobaron en los siguientes términos las:

Reglas de Operación del Centro Velatorio para el Ejercicio Fiscal 2021

1. De las Disposiciones Generales

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación establecen las normas, políticas y procedimientos a los que se sujetará la operación de los apoyos otorgados por el Centro Velatorio.

Artículo 2. Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, el Centro Velatorio tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del proyecto.

Artículo 3. Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para el personal del Centro Velatorio, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente participen en el Proyecto.

Sentir y servir



2. Glosario

Artículo 4. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Apoyo: Al bien que otorga el Centro Velatorio, y los cuales se describen de manera enunciativa y no limitativa en el Artículo 8 de las presentes Reglas;

Beneficiario: A la persona que realice la gestión del apoyo y se encuentre dentro de la población objetivo, descritas en el Artículo 7 de las presentes Reglas;

Centro Velatorio: Al Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, encargada de brindar el apoyo mencionado;

Coordinador General: Al servidor público, que representa al Sistema DIF Tabasco;

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales: A la Unidad Administrativa encargada de los servicios que se otorgan en el Centro Velatorio;

Proyecto: Al Proyecto de Operatividad del Centro Velatorio;

Ramo 33: A las aportaciones federales para entidades federativas y municipios;

Reglas: A las presentes Reglas de Operación;

Reglamento: Al Reglamento Interior del Centro Velatorio;

Titular del Centro: Al servidor público responsable de la administración y la operación del Proyecto;

Universo de Atención: A la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad;

Visitantes: A los acompañantes de los beneficiarios.

Sentir y servir



3. Del Objetivo

3.1 Objetivo General

Artículo 5. Proporcionar apoyos de servicios funerarios como ataúdes, embalsamamiento, traslados y usos de salas velatorias a las familias tabasqueñas y de estados vecinos, que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

3.2 Objetivos Específicos

Artículo 6. Brindar atención a la población vulnerable que no cuentan con los medios económicos ni con un esquema de seguridad social que les permita responder ante la pérdida de un familiar.

Artículo 7. Contribuir apoyando a las familias en situación de vulnerabilidad.

4. Reglas de Operación

4.1 Lineamientos Generales

Artículo 8. Los Beneficiarios deberán apegarse estrictamente al proceso de operación del Proyecto el cual se sujetará a lo descrito en las presentes Reglas.

4.1.1 De los Requisitos

Artículo 9. Los requisitos que deberá presentar el beneficiario son los siguientes:

- A. 7 copias del Acta de Defunción;
- B. 7 copias del Certificado de Defunción;
- C. 7 copias del Acta de Nacimiento del fallecido;
- D. 2 copias de la identificación oficial (INE) del fallecido (Adulto);
- E. 2 copias de la identificación oficial (INE) del beneficiario;

Sentir y servir



- F. 7 copias del Certificado de Nacimiento con las huellas de los pies (Bebés);
- G. 7 copias de Certificado de Muerte fetal (Óbitos fetales);
- H. 2 copias del comprobante de domicilio, en caso de que el beneficiario sea residente en el municipio del Centro;
- I. 2 copias de la Orden de Inhumación (en caso de que el sepelio sea en una ranchería del municipio del Centro);
- J. 3 copias de la Guía de Traslado expedido por el Centro Velatorio, Centro de Salud, por el Registro Civil y certificado emitido por el Ayuntamiento del Centro (para el traslado del cuerpo a municipios o fuera del estado);
- K. Constancia del delegado municipal si falleció en el municipio de Centro; y/o en caso de que el beneficiario decida que la inhumación sea en una localidad del municipio de Centro;
- L. 2 copias del título de propiedad del panteón donde se efectuará la inhumación;
- M. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario.

4.1.2 Registro de Solicitudes y Aprobación

- A. El beneficiario solicita el apoyo al área de Trabajo Social del Centro Velatorio;
- B. El área de Trabajo Social canaliza la información al Titular del Centro Velatorio para su conocimiento;
- C. El Titular del Centro Velatorio, instruye al área de trabajo social, a realizar el estudio socioeconómico;
- D. El área de trabajo social, solicita al beneficiario los requisitos establecidos en el Artículo 12 de las presentes reglas;
- E. En caso de no contar con algún requisito, el área de Trabajo Social, y/o el Titular del Centro Velatorio, instruye al personal para apoyar al beneficiario para subsanar y complementar la documentación correspondiente;
- F. Al contar con los requisitos establecidos en el Artículo 12 de las presentes Reglas, se procede con la entrega del bien solicitado por el beneficiario.

Sentir y servir



4.1.3 De los Tipos de Apoyo

Artículo 10. El Apoyo otorgado por el Centro Velatorio, adscrito a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, consiste en otorgar ataúdes gratuitos en diferentes medidas y, servicios consistentes en servicios de ayuda en trámites legales (expedición de Actas de Nacimiento y de Defunción ante el Registro Civil y guías sanitarias); trámites administrativos (orden de exhumación o fosa común ante Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro), embalsamamiento de cadáveres, uso de salas velatorias y traslados, los cuales serán requeridos de acuerdo con las necesidades de la población objetivo; así como el servicio de cremación.

Apoyo	Descripción del Apoyo	Cuota Actual	Adecuación Zona Rural	Adecuación Zona Suburbana	Adecuación Zona Urbana
Ataúd	Ataúdes de diferentes medidas	Gratuitos	Gratuitos	Gratuitos	Gratuitos
Urnas	Cremación		\$3,000.00	\$5,000.00	\$8,000.00
	De madera medidas estándar para almacenar cenizas de madera nogal		equivalente a 34.52 UMAS	equivalente a 57.55 UMAS	equivalente a 92.08 UMAS
Servicios	Embalsamamiento	\$100.00	\$200.00	\$500.00	\$1,000.00
	Traslados				
	Trámites Legales/administrativos		equivalente a 2.31 UMAS	equivalente a 5.76 UMAS	equivalente a 11.52 UMAS
	Uso de salas velatorias				

CON UN VALOR DE LA UMA VIGENTE

4.1.4 Características de los Apoyos

Artículo 11. Los apoyos referentes a servicios que otorga el Centro Velatorio tienen una cuota de recuperación clasificados en zona rural \$200,00, zona suburbana \$500,00 y zona urbana en \$1,000.00, que se cobrará a la población beneficiada la cual puede incluir todos los servicios por la misma cuota. Así mismo la cuota de recuperación para cremación clasificados en zona rural \$3,000.00, zona suburbana \$5,000.00 y zona urbana en \$8,000.00.

Sentir y servir



4.1.5 Modo de Entrega del Apoyo

Artículo 12. El beneficiario deberá firmar el estudio socioeconómico, dentro del cual queda especificado el apoyo otorgado, así como los servicios brindados por el Centro Velatorio.

4.1.6 De la Cantidad y de la Vigencia del Apoyo

Artículo 13. La cantidad que se podrá entregar al beneficiario estará en función a la necesidad que el mismo solicite y que se tenga en existencia.

Artículo 14. La vigencia del apoyo estará sujeta a la demanda de la población objetivo, por lo que en caso de que en el Ejercicio Fiscal no se obtenga un avance al 100% en ataúdes entregados, se podrá seguir otorgando a la población objetivo hasta agotar las existencias.

4.1.7 Patrimonio del Programa

Artículo 15. Este Proyecto es subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM- Asistencia Social) destinados al Sistema DIF Tabasco para la operación del programa.

5. Información del Programa

5.1 Cobertura

Artículo 16. El proyecto tendrá una cobertura dentro de la circunscripción territorial del estado de Tabasco y de estados vecinos.

Sentir y servir



5.2 De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 17. Son derechos de los beneficiarios del proyecto, los siguientes:

- A. Conocer el Reglamento;
- B. Recibir asesoría por parte del Centro de Velatorio, de la mecánica operativa para la solicitud del apoyo contenido en las presentes Reglas;
- C. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal del Centro Velatorio e instancias participantes;
- D. Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas;
- E. Ser atendidos por el personal del Centro Velatorio, con sensibilidad, y trato digno;
- F. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes;
- G. Los demás que les señale el Reglamento y las presentes Reglas.

Artículo 18. Son obligaciones de los beneficiarios del Proyecto, los siguientes:

- A. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas;
- B. Dirigirse con respeto hacia el personal del Centro Velatorio;
- C. Las demás que les señale el Reglamento, las presentes Reglas y las demás normas aplicables.

6. Mecánica Operativa

6.1 Método de Selección de Beneficiarios

Artículo 19. Serán elegibles para obtener el apoyo, la población objetivo que cumpla con los siguientes criterios:

Sentir y servir



- A. Que haya cumplido con los requisitos antes citados;
- B. Ser parte del universo de atención;
- C. Que el Centro Velatorio cuente con el apoyo solicitado;

7. Instancia Ejecutora

Artículo 20. La instancia ejecutora será la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, a través del Centro Velatorio, los cuales deberán operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

7.1 Instancias Participantes

Artículo 21. Las instancias que participan en el Proyecto son:

- A. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- B. La Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales;
- C. Centro Velatorio.

7.2 Instancia Administrativa y Normativa

Artículo 22. La instancia administrativa y normativa será el Sistema DIF Tabasco, la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales los cuales, a través del Centro Velatorio, tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del proyecto asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

Sentir y servir



7.3 Derechos y Obligaciones de Instancias Participantes

Artículo 23. Son derechos de las instancias participantes, los siguientes:

- A. Recibir trato digno y respetuoso por parte del beneficiario;
- B. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes;
- C. Las demás que les señale el Reglamento, las presentes Reglas y las demás normas aplicables.

Artículo 24. Son obligaciones de las instancias participantes, los siguientes:

- A. Otorgar trato digno y respetuoso al beneficiario;
- B. Tener reserva y privacidad de la información personal del beneficiario;
- C. Atender en cualquier etapa del proceso al beneficiario;
- D. Las demás que señale el Reglamento, las presentes Reglas y las demás normas aplicables.

8. De las Prohibiciones

Artículo 25. Queda prohibido a los beneficiarios y visitantes los actos señalados en el Artículo 21 del Reglamento Interior del Centro Velatorio, mismo que son los siguientes:

- A. Introducir e ingerir bebidas embriagantes, sustancias tóxicas y/o estupefacientes;
- B. Entrar al Centro Velatorio en estado de ebriedad;
- C. Introducir animales a las instalaciones del Centro Velatorio;
- D. Generar ruido o escándalos que afecten a otros beneficiarios que se encuentran en salas adjuntas;
- E. Sacar el mobiliario de las salas velatorias;
- F. Encender velas o veladoras dentro de las salas velatorias;
- G. Llevar a niñas y niños menores de 12 años;

Sentir y servir



- H. Portar artículos como armas de fuego, objetos punzo cortantes y todos aquellos objetos que puedan causar daño a la población del Centro Velatorio;
- I. Fumar dentro del Centro Velatorio;
- J. Hacer mal uso de las instalaciones así como maltratar deliberadamente cualquier objeto de las áreas verdes e instalaciones del Centro Velatorio.

9. Transparencia

Artículo 26. Este Proyecto se apegará a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la información y demás disposiciones jurídicas aplicables.

10. Seguimiento de Avances Físicos-Financieros

Artículo 27. El Centro Velatorio formulará mensualmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físico-financieros de las acciones del Proyecto, remitiéndolos a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, para que ésta le dé el trámite administrativo correspondiente. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

11. Evaluación

Artículo 28. El monitoreo y la evaluación del proyecto se hará a través de la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, quien medirá los resultados con el objeto de enfocar la gestión del proyecto.

Sentir y servir



12. Auditoria, Supervisión y Vigilancia

Artículo 29. Los recursos que el Gobierno Federal transfiere a las Cuentas Públicas del Estado, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento del objetivo del programa procedente del Ramo 33, Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), la auditoría, supervisión y vigilancia serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

1. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, o su equivalente;
2. Secretaría de Función Pública del Gobierno del Estado;
3. Órgano Superior de Fiscalización del Estado;
4. Cualquier otro Órgano que en el ámbito de la Auditoria Superior de la Federación de su competencia resuelva lo conducente.

13. Quejas y Denuncias

Artículo 30. Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del proyecto, ante cualquiera de las siguientes instancias.

1. La Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, ubicada en Cerrada Macayos (Privada 3) Col. El Recreo, Código Postal 86020, Teléfono 3 191720 ext. 39600;
2. La Coordinación General, ubicado en Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones. Teléfono 3 191720 ext. 39145.
3. El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, o su equivalente, ubicado en Manuel A. Romero No. 2013, Colonia pensiones. Teléfono 3191720 ext. 39081, o a la siguiente dirección de correo electrónico oiddif@tgmail.com.

Sentir y servir



14. TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación serán aprobadas por la Junta de Gobierno en el periodo correspondiente y al día siguiente serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Cualquier punto no previsto en las presentes Reglas será resuelto por él o la Titular de la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, y cuando se delegue, por él o la Titular del Centro Velatorio del Sistema DIF Tabasco.

No.- 4181

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Atención a Personas con
Discapacidad**

**Reglas de Operación de los Programas de
Atención a Personas con Discapacidad**



ACUERDO por el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación de los Programas de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2021.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el Artículo 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y Artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que señala: “El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda”.

SEGUNDO. - Que en su Artículo 15 de la Ley citada en el numeral anterior, en su párrafo primero, a la letra dice: “El organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el Organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que, en el campo de la asistencia social, lleven a cabo las instituciones públicas y privadas”.

TERCERO. - Que en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial (P.O.) Extraordinario Núm. 7646 del 16 de diciembre 2015, última reforma P.O. 7998 de fecha 1 de mayo de 2019; en su Artículo 1, párrafo segundo establece que los ejecutores de gasto cumplirán las

Sentir, servir



disposiciones de esta Ley aun en la administración de los recursos que no pierden su carácter federal, siempre y cuando las mismas no se contrapongan expresamente con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación, los demás ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, con lo convenido con el Gobierno Federal.

Que las Reglas de Operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los Programas.

Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de Programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de Programas vigentes.

Que los ejecutores del gasto cumplirán las disposiciones de esta Ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Que se entiende como ejecutores del gasto de acuerdo con el Artículo 2, fracción XVI de la citada Ley: los poderes Legislativos y Judicial, incluyendo en sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los municipios, sus dependencias y entidades que realizan las erogaciones a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley con cargo al presupuesto de egresos del Estado o a los presupuestos de egresos municipales.

Que, bajo este fundamento legal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado y considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de realizar las Reglas de Operación de los Programas a los cuales se les destine recursos con fines sociales y realizar el trámite que corresponda a fin de que el ejecutivo la publique en el Periódico Oficial del Estado.

Sentir, servir



ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. – Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2021, en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A43-17-12-2020** correspondiente al **Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el **17 de diciembre de 2020**.

REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANTECEDENTES GENERALES.....

1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.....

2.- ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD OPERADOS POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

3.- OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA CIEGOS Y DÉBILES VISUALES (CAICDV)

3.1 INTRODUCCIÓN.....

3.2 DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN

3.3 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

3.4 OBJETIVOS.....

3.4.1 Objetivo General.....

3.4.2 Objetivo Específico

3.5 LINEAMIENTOS GENERALES.....

3.5.1 Cobertura.....

3.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria.....

3.5.3 Características de los Apoyos.....

3.5.4 Beneficiarios.....

3.6 MECÁNICA DE OPERACIÓN (CAICDV)

4.- OPERATIVIDAD DE LOS CENTROS DE DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA CENTROS (VIDHA)

4.1 INTRODUCCIÓN.....

4.2 DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN

4.3 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

4.4 OBJETIVOS.....

4.4.1 Objetivo General.....

4.4.2 Objetivo Específico

4.5 LINEAMIENTOS GENERALES.....

4.5.1 Cobertura.....

4.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria.....

4.5.3 Características de los Apoyos.....

4.5.4 Beneficiarios.....

Sentir servir



4.6 MECÁNICA DE OPERACIÓN (CENTROS VIDHA).....

5.- OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ESPECTRO DE AUTISMO (CRIAT).....

5.1 INTRODUCCIÓN.....

5.2 DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN

5.3 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

5.4 OBJETIVOS.....

5.4.1 Objetivo General.....

5.4.2 Objetivo Específico

5.5. LINEAMIENTOS GENERALES.....

5.5.1 Cobertura.....

5.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria.....

5.5.3 Características de los Apoyos.....

5.5.4 Beneficiarios.....

6.- ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA DONACIÓN DE LENTES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS

6.1 INTRODUCCIÓN.....

6.2 DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN

6.3 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

6.4 OBJETIVOS.....

6.4.1 Objetivo General.....

6.4.2 Objetivo Específico

6.5 LINEAMIENTOS GENERALES.....

6.5.1 Cobertura.....

6.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria.....

6.5.3 Características de los Apoyos.....

6.5.4 Beneficiarios.....

6.6 MECÁNICA DE OPERACIÓN (DONACIÓN DE LENTES).....

7.- ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA DONACIÓN DE MÁQUINAS DE ESCRITURA BRAILLE (PERKINS) A BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA CIEGOS Y DÉBILES VISUALES (CAICDV).....

7.1 INTRODUCCIÓN.....

7.2 DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN

7.3 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

7.4 OBJETIVOS.....

7.4.1 Objetivo General.....

7.4.2 Objetivo Específico

7.5 LINEAMIENTOS GENERALES.....

7.5.1 Cobertura.....

7.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria.....

7.5.3 Características de los Apoyos.....

7.5.4 Beneficiarios.....

7.6 MECÁNICA DE OPERACIÓN (MÁQUINAS DE ESCRITURA BRAILLE "PERKINS")

8.- ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA DONACIÓN DE EQUIPOS DE MOVILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....

8.1 INTRODUCCIÓN.....

8.2 DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN

8.3 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

8.4 OBJETIVOS.....

Sentir, servir



8.4.1	Objetivo General.....	
8.4.2	Objetivo Específico	
8.5	LINEAMIENTOS GENERALES.....	
8.5.1	Cobertura.....	
8.5.2	Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria de la asistencia social a través de la donación de equipos de movilidad para personas con discapacidad y adulto mayor.....	
8.5.3	Características de los Apoyos.....	
8.5.4	Beneficiarios.....	
8.6	MECÁNICA DE OPERACIÓN (DONACIÓN DE EQUIPOS DE MOVILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD).....	
9.-	PROGRAMA PARA EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
9.1	INTRODUCCIÓN.....	
9.2	OBJETIVOS.....	
9.2.1	Objetivo General.....	
9.2.2	Objetivo Específico	
9.3	LINEAMIENTOS GENERALES.....	
9.3.1	Cobertura.....	
9.3.2	Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria.....	
9.3.3	Características de los Apoyos.....	
9.3.4	Beneficiarios.....	
9.4	MECÁNICA DE OPERACIÓN (EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD).....	
10.-	PROGRAMA PARA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS PARA TRÁMITE DE PLACAS VEHICULARES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
10.1	INTRODUCCIÓN	
10.2	ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA	
10.3	OBJETIVOS.....	
10.3.1	Objetivo General	
10.3.2	Objetivo Específico	
10.4	LINEAMIENTOS GENERALES.....	
10.4.1	Cobertura	
10.4.2	Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria.....	
10.4.3	Características de los Apoyos.....	
10.4.4	Beneficiarios	
10.5	MECÁNICA DE OPERACIÓN (CONSTANCIAS PARA TRÁMITE DE PLACAS VEHICULARES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	
11.-	ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA DONACIÓN DE BIENES ESPECIALIZADOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TIFLOTECNOLOGÍA	
11.1	INTRODUCCIÓN	
11.2	DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN	
11.3	ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA	
11.4	OBJETIVOS.....	
11.4.1	Objetivo General	
11.4.2	Objetivo Específico	
11.5	LINEAMIENTOS GENERALES.....	
11.5.1	Cobertura	
11.5.2	Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria.....	
11.5.3	Características de los Apoyos.....	
11.5.4	Beneficiarios	
11.6	MECÁNICA DE OPERACIÓN (DONACIÓN DE BIENES ESPECIALIZADOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TIFLOTECNOLOGÍA)	
12.-	TARJETÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD “MI IDENTIDAD ES IMPORTANTE”	

Sentir y servir



12.1 INTRODUCCIÓN	
12.2 DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN	
12.3 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA	
12.4 OBJETIVOS.....	
12.4.1 <i>Objetivo General</i>	
12.4.2 <i>Objetivo Específico</i>	
12.5 LINEAMIENTOS GENERALES.....	
12.5.1 <i>Cobertura</i>	
12.5.2 <i>Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria</i>	
12.5.3 <i>Características de los Apoyos</i>	
12.5.4 <i>Beneficiarios</i>	
12.6 MECÁNICA DE OPERACIÓN (TARJETÓN MI IDENTIDAD ES IMPORTANTE)	
13.- TRANSPARENCIA (MÉTODOS Y PROCESOS)	
13.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	
13.2 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN Y SUSPENSIÓN DE RECURSOS.....	
14.- TRANSITORIOS	
15.- ANEXOS	

ANTECEDENTES GENERALES

En el Marco Jurídico relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad son titulares de la totalidad de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales firmados y ratificados por México.

México firma la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 30 de marzo de 2007.

México, al igual que en todos sus estados parte, habrá de tener en consideración:

- a) Los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,
- b) La Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, en los cuales se reconoce y proclama que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole,

Sentir y servir



- c) La universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación,
- d) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 entrando en vigor: 3 de enero de 1976, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965, y entró en vigor el 4 de enero de 1969, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979 entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981, la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984, la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 entrando en vigor: 2 de septiembre de 1990, y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990.
- e) Que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás,
- f) La importancia de los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, Programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad,
- g) La incorporación de las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible,

Sentir y servir



- h) Que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano,
- i) El reconocimiento de la diversidad de las personas con discapacidad,
- j) Promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso,
- k) Observar con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo,
- l) La importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo,
- m) El valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza,
- n) La importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones,
- o) Que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y Programas, incluidos los que les afectan directamente,
- p) La difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición,
- q) Que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar; de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación,
- r) Que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los

Sentir y servir



demás niños y niñas,

- s) La necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad,
- t) La necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad,
- u) Que, durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos,
- v) La importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud, la educación, a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,
- w) Que las personas que tienen obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos,
- x) Que la familia tiene derecho a recibir la protección de la sociedad y del estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones,
- y) Que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar su profunda desventaja social y promoverá la participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.

Así se ha acordado la integración de los 50 Artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los 18 Artículos de su Protocolo Facultativo, de los cuales cabe destacar el propósito de la Convención (Artículo 1):

Sentir y servir



...promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Además de los principios generales señalados en el Artículo 3:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Lo anterior, observando las obligaciones generales señaladas en el Artículo 4:

1. Los Estados Parte se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Parte se comprometen a:

- a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;
- b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;
- c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los Programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;
- d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;

Sentir y servir



- e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad;
- f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del Artículo 2 de la Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;
- g) Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;
- h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;
- i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Parte celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

4. Nada de lo dispuesto en la Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor

Sentir y servir



en dicho Estado. No se restringirán ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos o existentes en los Estados Parte de la Convención de conformidad con la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida.

5. Las disposiciones se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones.

México ha realizado las reformas pertinentes para la armonización en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y el estado de Tabasco habrá a su vez de garantizar la armonización, actualización de la legislación y reglamentación en la materia.

Según los datos Intercensales 2014 del INEGI, el país tiene una media del 6% de personas con discapacidad.

El estado de Tabasco se ubica ligeramente por debajo de la media con el 5.9%

Los Programas de asistencia social se proyectan, diseñan y ejecutan ante la demanda poblacional de medidas institucionales adecuadas para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad y sus familias y el marco normativo local, nacional e internacional que lo regula.

Los Programas derivados para su atención están dirigidos a generar mejores condiciones de accesibilidad para el desarrollo y la inclusión; a través de espacios para la atención especializada, dotación de ayudas funcionales, formación y especialización de profesionales del área, entre otras.

En este sentido, el Sistema DIF Tabasco adopta las medidas pertinentes para atender las necesidades de las personas con discapacidad, vulneradas por las limitaciones del entorno social y las propias limitaciones socioeconómicas personales y/o familiares.

***Nota:** La prevalencia de la discapacidad en México para 2014 es de 6%, según los datos de la ENADID 2014. Esto significa que 7.1 millones de habitantes del país no pueden o tienen mucha dificultad para hacer alguna de las ocho actividades evaluadas: caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque use lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y problemas emocionales o mentales.*

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

Sentir y servir



1.- Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igual de condiciones de las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Ajustes Razonables: Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Asistencia Social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Autoridad Superior: A la Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco.

Ayuda: Subsidios que otorga el Gobierno del Estado a través del Sistema DIF Tabasco a los Beneficiarios de un Programa.

Ayuda en Especie: Los bienes o servicios que son prestados o entregados a la población objetivo, beneficiaria del Programa, sin que medie algún tipo de ayuda o retribución económica.

Ayuda Funcional: Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser ejecutadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización.

Beneficiarios: A la población objetivo del Programa, descrita en el apartado de cobertura de las presentes Reglas, y/o a la persona que recibe alguna ayuda de parte de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

Sentir y servir



CAICDV: Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales.

Centros VIDHA: Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida.

Comunicación: Incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Coordinador General: Al Coordinador General del Sistema DIF Tabasco.

CRENAPE: Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

CREE: Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

CRIAT: Centro de Recursos para la Atención Integral al Espectro de Autismo.

DAPD: A la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Tabasco.

Dictamen Médico: Al documento oficial que consiste en diagnóstico médico que redacta la causa y el estado en la que se encuentra una persona.

Discriminación por Motivos de Discapacidad: Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Diseño Universal: Se entenderá el diseño de productos, entornos, Programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

ENADID: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica.

Estudio Socioeconómico: A la investigación realizada por el personal de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y/o de los Sistemas DIF municipales, ya sea a

Sentir y servir



través de la aplicación de cuestionarios o por visitas directas al domicilio de las personas, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida social y/o economía de una familia en su conjunto.

Instituciones del Sector Salud: A las instituciones públicas del Estado de Tabasco; (Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”, Centro de Rehabilitación y Educación Especial “CREE”, Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Juan Graham Casasús”, Centro Oncológico – Teletón Villahermosa, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Rodolfo Nieto Padrón” (Hospital del Niño), Hospital Psiquiátrico Villahermosa, Centros de Salud, entre otras) responsables de proporcionar servicios de salud en sus diferentes niveles de atención y especialidad.

ND: No determinado.

PCD: Personas con Discapacidad.

Programa: Programa Operativo de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, por medio del cual se otorgan los apoyos a los Beneficiarios y que se derivan presupuestalmente del Programa Social E022 de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación.

Resumen Clínico: Documento elaborado por un médico, en el cual se registran los aspectos relevantes de la atención médica, contenidos en el expediente clínico. Deberá contener como mínimo la siguiente información: padecimiento actual, diagnóstico (s), tratamientos, evolución, pronóstico, estudios de laboratorio y gabinete.

Sistema DIF Tabasco: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Sistema DIF Municipal: A los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Solicitante: A la persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para sí mismo o un familiar; o la persona que realiza el trámite de algún tipo de ayuda para otra persona que no tiene parentesco con él, lo cual procederá sólo en casos

Sentir y servir



extraordinarios y quedará a criterio de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad autorizarlo.

Tiflotecnología: El conjunto de técnicas, conocimientos y recursos encaminados a procurar a los ciegos y débiles visuales los medios oportunos para la correcta utilización de la tecnología con el fin de favorecer su autonomía personal y plena integración social, laboral y educativa.

Vulnerabilidad: Condición de riesgo que presenta un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no pueda ser superada en forma autónoma, limitando su acceso a oportunidades de desarrollo.

2.- Acciones de los Programas de Atención a Personas con Discapacidad operados por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

- a) Operatividad del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales (CAICDV).
- b) Operatividad de los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida (VIDHA).
- c) Operatividad del Centro de Recursos para la Atención Integral al Espectro de Autismo (CRIAT).
- d) Asistencia social a través de la donación de lentes a personas de escasos recursos económicos.
- e) Asistencia social a través de donación de máquinas de escritura Braille (Perkins) a Beneficiarios del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales.
- f) Asistencia social a través de la donación de equipos de movilidad para personas con discapacidad.
- g) Programa para expedición de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.
- h) Programa para la expedición de constancias para trámite de placas vehiculares a personas con discapacidad.
- i) Asistencia social a través de la donación de bienes especializados mediante la implementación de la Tiflotecnología.
- j) Tarjetón para personas con discapacidad y/o movilidad reducida "Mi identidad es importante".

Sentir y servir



3.- Operatividad del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales (CAICDV)

3.1 Introducción

Las oportunidades para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad visual en el Estado de Tabasco, se limitan de manera considerable al carecer de la instrucción adecuada para el desarrollo de habilidades para la orientación y movilidad, el aprendizaje del sistema de lectura y escritura Braille, el desempeño de actividades de la vida cotidiana, la capacitación para el trabajo, entre otros; así como de la Tiflotecnología a favor de la accesibilidad, la independencia y la autonomía personal.

Por lo anterior, se hace necesaria la sistematización de la atención para el abordaje e intervención integral y personalizada de la persona con discapacidad visual en consideración de sus potencialidades, necesidades y esferas de acción.

3.2 Diagnóstico y Justificación

La ceguera es la segunda causa de discapacidad en México. Más de la mitad de las personas con discapacidad visual de entre 6 y 29 años no asisten a la escuela, 62.1% de la población con discapacidad en el Estado de Tabasco tiene dificultad para ver, aunque use lentes.

FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

Por lo anterior, se proyectan las acciones necesarias para generar las condiciones de acceso a la igualdad de oportunidades, en espacios estructurados, diseñados para la intervención especializada en la materia.

3.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud.

2.5.3.12. Mejorar mecanismos para implementar acciones formativas a favor de la inclusión, la accesibilidad universal y la cultura de la discapacidad; además de estrategias que garanticen la calidad y confiabilidad de los Programas, enfoques y

Sentir y servir



protocolos de abordaje para la atención en Centros asistenciales especializados en la materia.

2.5.3.12.1. Instrumentar Programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente.

2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

3.4 Objetivos

3.4.1 Objetivo General

Fomentar las habilidades de las personas con discapacidad desde su condición individual, reconociendo su derecho a desarrollarse socialmente de la forma que les sea propia, a fin de cumplir con sensibilidad y profesionalización las obligaciones del Estado, de acuerdo con los principios de igualdad y accesibilidad.

3.4.2 Objetivo Específico

Los servicios asistenciales especializados en materia de rehabilitación y desarrollo de habilidades para las personas con discapacidad visual tienen como finalidad el generar condiciones para la independencia y autonomía personal, la participación, el desarrollo personal y la inclusión en todos los ámbitos de actuación.

El CAICDV tiene a su vez una función social formativa y de divulgación en materia de cultura de la discapacidad en general, y de la discapacidad visual en particular.

Las acciones de este rubro tienen la finalidad de revertir las barreras y limitantes culturales y psicológicas, además de promover el conocimiento de la discapacidad a través del acercamiento y la información a la comunidad y la familia.

3.5 Lineamientos Generales

3.5.1 Cobertura

Población con discapacidad visual en el Estado de Tabasco.

Sentir y servir

3.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Personas con discapacidad visual del Estado de Tabasco.	62.1% de la población con discapacidad en el estado de Tabasco tiene dificultad para ver, aunque use lentes. *
Población Objetivo*:	Personas con discapacidad visual atendidas en el CAICDV.	150 **
Población Beneficiaria:	Personas con discapacidad visual atendidas en el CAICDV.	ND***

*Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014.

**Capacidad de atención determinada para el CAICDV, DAPD-DIF Tabasco, 2018.

***Usuarios inscritos en el Centro CAICDV el cual puede variar en cada periodo.

3.5.3 Características de los Apoyos

3.5.3.1 Tipos de Apoyos

Servicios de asistencia especializada en materia de discapacidad visual, para el abordaje en intervención oportuna a través de las áreas de psicología, trabajo social, estimulación temprana, orientación y movilidad, apoyo pedagógico, Braille, música, formación y capacitación para el trabajo, formación laboral que busca lograr la satisfacción de las personas con discapacidad visual mediante el desarrollo de habilidades prácticas que les permitan tener una vida productiva, capaces de participar en la economía familiar y servir como ejemplo en una sociedad consciente e incluyente, a las instituciones públicas y privadas y al Gobierno del Estado, buscando promover las habilidades que los lleven al aprendizaje significativo, así como la estimulación temprana que atiende el bienestar físico y mental de las personas, para contribuir al ejercicio de sus capacidades, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud entre otras.

El área de fisioterapia que contribuya a la salud, postergando el deterioro cognitivo y físico de las PCD, para desarrollar el ejercicio de sus capacidades, la prolongación y

Sentir, servir



mejoramiento de la calidad de la vida, así como el área de estimulación temprana y cognitiva que orienta hacia la formación de identidad desde la primera infancia, dando la oportunidad de obtener una experiencia positiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje que aporta la comprensión necesaria para dar soluciones a los problemas que se pueden presentar a las PCD en los diferentes contextos; así mismo contribuyen al bienestar físico y mental de las personas, para desarrollar sus capacidades, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud y al desarrollo social.

3.5.3.2 Importe de los Apoyos

Los servicios para este Programa dependerán de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente para atender la operatividad.

3.5.4 Beneficiarios

3.5.4.1 Criterios de Elegibilidad

Ser persona con discapacidad visual (ciega y/o débil visual) o con diagnóstico de pérdida visual progresiva que requiera servicios de asistencia y atención especializados para su desarrollo.

3.5.4.2 Requisitos y Restricciones

- a) Original y copia del acta de nacimiento actualizada del beneficiario.
- b) Copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED), otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).
- c) Copia de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.
- d) Copia de la identificación oficial vigente de los padres o tutor (credencial de elector).
- e) Original y copia de comprobantes de ingreso familiar (padre, madre, tutor).
- f) Diagnóstico con Resumen Clínico completo, incluyendo las áreas médicas de especialidad que atienden al beneficiario.
- g) Copia de documento probatorio o constancia de adscripción a servicio médico vigente.
- h) Copia de la cartilla de vacunación actualizada (con esquemas al día).
- i) Cuatro fotografías recientes tamaño infantil (color o blanco y negro).
- j) Escrito firmado por el tutor, en el cual se especifique claramente la designación de

Sentir y servir



la(s) persona(s) responsables de la recepción del beneficiario en el horario de salida, en los casos en que se vea impedido a acudir personalmente; señalando domicilio y teléfono de localización de la persona facultada.

- k) Copia de la credencial de elector y una fotografía reciente tamaño infantil de la(s) persona(s) autorizada(s).
- l) Firma de carta responsiva por parte del tutor.
- m) Firma y rúbrica de Reglamento Interno por parte del tutor.
- n) Comprobante de domicilio no mayor a dos meses (recibo de luz, agua o carta de residencia firmada y sellada por el delegado).
- o) Firma del documento de los días y horario en que asiste.
- p) Hoja de diagnóstico expedida por el CREE cuando se tramita la credencial del CRENAPED.

3.6 Mecánica de Operación (CAICDV)

El CAICDV procederá a realizar las citas, dependiendo de la edad del beneficiario se determina el área correspondiente para su valoración.

1. Se realiza entrevista a los padres de familia, así como a los aspirantes de los servicios en el área de psicología.
2. Al finalizar el proceso de valoración, el área de Trabajo Social acredita la ficha de inscripción y realiza, el Estudio Socioeconómico.
3. Se integra el expediente con la documentación solicitada.
4. El área de Trabajo Social da a conocer el horario de actividades y el Reglamento Interno del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales para firma del usuario y/o el padre o tutor.
5. El personal del CAICDV integrará el padrón de Beneficiarios.

Sentir y servir



4.- Operatividad de los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida Centros (VIDHA)

4.1 Introducción

Los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida son Centros asistenciales especializados en materia de discapacidad intelectual, en los cuales el abordaje se realiza a través de áreas de atención y Programas de trabajo con un enfoque terapéutico y de rehabilitación; que permite a los usuarios recibir atención integral, de acuerdo con sus necesidades y características particulares. Actualmente se cuenta con tres Centros de atención:

- Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida Adolescentes y Adultos (VIDHA AA).
- Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida Niñas, Niños y Adolescentes (VIDHA NNA).
- Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida Rullán Ferrer (VIDHA Rullán Ferrer).

Los cuales operan bajo los siguientes principios:

Respeto

Todas las personas debemos ser respetadas desde cada diferencia; por lo tanto, cada intervención considerará las potencialidades de cada beneficiario de los Centros VIDHA.

Atención Individual

El esquema de los Centros VIDHA se aplica a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual. La disponibilidad y el compromiso del equipo multidisciplinario hacia el beneficiario conlleva una atención profesional personalizada de acuerdo a sus necesidades.

Atención Integral

Los Centros VIDHA brindan una atención multidisciplinaria e integral a través de la atención médica, nutricional, psicopedagógica y tanatológica, con el propósito de desarrollar, reforzar y potenciar sus habilidades hacia el mayor grado de su independencia.

Sentir y servir



Bienestar

El respeto, los valores, la educación, la cooperación y la cordialidad entre las personas que integran la comunidad de los Centros VIDHA: Beneficiarios, padres, familiares, tutores, autoridades institucionales, terapeutas y personal de asistencia son necesarias para una sana convivencia, elemento fundamental en el entorno.

4.2 Diagnóstico y Justificación

Los Centros VIDHA están orientados a brindar atención terapéutica integral de calidad en materia de asistencia y rehabilitación a personas con discapacidad intelectual, con lo cual se generan mejores condiciones para el desarrollo e inclusión a la vida social y en general; para desarrollar, mantener, incrementar los niveles de autonomía personal, así como mejorar y potenciar la comunicación; procurando el equilibrio emocional y afectivo, el bienestar general y la calidad de vida de la persona y su familia.

Debido al aumento de la población con discapacidad, a la demanda de los servicios de atención para dicha población y el derecho que poseen de recibir una atención especializada y de calidad es necesario contar con servicios de atención, con el recurso humano especializado, además de instalaciones con espacios adecuados que garanticen el acceso a los servicios, en beneficio de la persona y su entorno.

4.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud.

2.5.3.12. Mejorar mecanismos para implementar acciones formativas a favor de la inclusión, la accesibilidad universal y la cultura de la discapacidad; además de estrategias que garanticen la calidad y confiabilidad de los Programas, enfoques y protocolos de abordaje para la atención en Centros asistenciales especializados en la materia.

2.5.3.12.1. Instrumentar Programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente.

Sentir y servir



2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

4.4 Objetivos

4.4.1 Objetivo General

Fomentar las habilidades de las personas con discapacidad desde su condición individual, reconociendo su derecho a desarrollarse socialmente de la forma que le sea propia a fin de cumplir con sensibilidad y profesionalización las obligaciones del Estado de acuerdo con los principios de igualdad y accesibilidad.

4.4.2 Objetivo Específico

Brindar servicios de asistencia y atención especializada en materia de discapacidad, con fundamento en planes y Programas de intervención y abordaje terapéutico dirigidos al desarrollo de habilidades, rehabilitación y mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual que conforman la población usuaria de los Centros VIDHA y sus familias.

4.5 Lineamientos Generales

4.5.1 Cobertura

Alcance Estatal.

4.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Las personas con discapacidad física y/o intelectual leve, moderada y severa, que acceden a los servicios de los Centros VIDHA, de acuerdo con la capacidad de atención.	El porcentaje de usuarios con discapacidad física de (0 a 14) años es de 37.7% y jóvenes de 15 a 29 años es de 18.3%, en el estado de Tabasco.

Sentir y servir



		El porcentaje de usuarios con discapacidad intelectual de (0 a 14) años es de 19.3% y de (15 a 29) años es de 22.3% en el Estado de Tabasco.
Población Objetivo*:	Las personas con discapacidad física y/o intelectual leve, moderada y severa, inscrita en los Centros VIDHA.	**ND
Población Beneficiaria:	Personas con discapacidad física y/o intelectual moderada y severa atendidas en los Centros VIDHA.	***ND

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014.

** No determinado debido a los niveles de atención requeridos por la población inscrita y varía de acuerdo a las condiciones de los espacios estructurales de cada Centro.

*** No determinado debido a que los datos de registro de inscripción de usuarios son variables en cada periodo.

4.5.3 Características de los Apoyos

4.5.3.1 Tipos de Apoyos

Servicios especializados en materia de discapacidad a través de la asistencia social, éstos dependerán de las áreas de atención terapéutica que conforman cada uno de los Centros VIDHA de acuerdo con el perfil específico de la población usuaria (edad, tipo de discapacidad, severidad de la misma y patologías concomitantes).

Los servicios que brindan los Centros VIDHA son de tipo terapéutico, el abordaje de la intervención es a través de las áreas: médica, psicológica, trabajo social, aprendizaje adaptado, fisioterapia, deporte adaptado, expresión artística, terapia de lenguaje, pintura y manualidades, danza terapia, música para todos, taller de formación laboral, para lograr la satisfacción de los Beneficiarios con discapacidad, mediante el desarrollo de habilidades prácticas que les permitan tener una vida productiva y sean capaces de participar en la economía familiar y servir como ejemplo en una sociedad consciente e

Sentir y servir



incluyente, promoviendo habilidades que los lleven al aprendizaje significativo (aprender – haciendo) para de esta forma, desarrollar una continua formación con miras a la inserción social y laboral.

El área de fisioterapia contribuye a la salud, postergando el deterioro cognitivo y físico de las PCD, para desarrollar el ejercicio de sus capacidades, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida, así como el área de estimulación temprana y cognitiva que orienta hacia la formación de identidad desde la primera infancia, dando la oportunidad de obtener una experiencia positiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje que aporta la comprensión necesaria para dar soluciones a los problemas que pueden presentar a las PCD en los diferentes contextos.

El taller de independencia personal brinda el acceso, en condiciones de igualdad a una formación inclusiva y a un proceso de aprendizaje útil para toda la vida. Este Programa se orienta a guiar a las personas con discapacidad desde sus habilidades fomentando la independencia mediante aprendizajes útiles para su desarrollo, incrementando su seguridad, confianza y autoestima, y manteniendo o mejorando su salud y estado físico. Además, es importante fomentar su responsabilidad y rol en casa, las relaciones interpersonales con sus familias, amigos, compañeros, vecinos; como una alternativa muy adecuada que fortalece su integridad en la necesaria permanencia en su domicilio o en cualquier área en donde se desarrolle su vida; así como el área de estimulación sensorial, estableciendo las bases en los referidos marcos normativos, destinados a mejorar la calidad de vida de las personas; se trata de proporcionar, entornos especialmente diseñados, la oportunidad de que la persona disponga de un espacio y un tiempo de bienestar, de relajación y de contacto con el ambiente, tomando en cuenta su derecho a la salud.

El taller de música *“La música es para todos”*, el cual se crea en los Centros VIDHA, con la finalidad de estimular el desarrollo sensorial, la creatividad, el aprendizaje, el manejo de emociones en las personas con discapacidad para mejorar sus capacidades e integración.

4.5.3.2 Importe de los Apoyos

Los servicios para este Programa dependerán de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente y así atender la operatividad de las tres unidades de los Centros VIDHA.

Sentir y servir



4.5.4 Beneficiarios

4.5.4.1 Criterios de Elegibilidad

- a) Persona con discapacidad intelectual, sea de tipo motor, intelectual, sensorial o múltiple; la cual, a razón de las necesidades específicas de atención permanente, es considerada de custodia.
- b) Personas con historial de limitaciones para la accesibilidad a servicios de educación, formación, cuidado o asistencia a causa de su condición (complejidad para el abordaje, falta de especialización de la institución, falta de recursos económicos).

4.5.4.2 Requisitos y Restricciones

- a) Original y copia del acta de nacimiento actualizada del beneficiario.
- b) Copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED), otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).
- c) Copia de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.
- d) Copia de identificación oficial vigente de los padres o tutor (credencial de elector).
- e) Original y copia de comprobantes del ingreso familiar (padre, madre, tutor) no mayor a tres meses.
- f) Diagnóstico con Resumen Clínico completo, incluyendo las áreas médicas de especialidad que atienden al beneficiario.
- g) Estudios de laboratorio recientes, consistentes en vitamina D en sangre, biometría hemática, química sanguínea, perfil tiroideo y pruebas en función hepática; así como las necesarias de acuerdo con lo que el diagnóstico del beneficiario requiera.
- h) Copia de documento probatorio o constancia de adscripción a servicio médico vigente.
- i) Copia de la cartilla de vacunación actualizada (con esquemas al día).
- j) 4 fotografías recientes tamaño infantil (color o blanco y negro).
- k) Escrito firmado por el tutor, en el cual se especifique claramente la designación de la(s) persona(s) responsable(s) de la recepción del beneficiario en el horario de salida, en los casos en que se vea impedido a acudir personalmente; señalando domicilio y teléfonos de localización de la persona facultada.
- l) Copia de la credencial de elector y dos fotografías recientes tamaño infantil de la(s) persona(s) autorizada(s).
- m) Firma de carta responsiva por parte del tutor.
- n) Firma y rúbrica de Reglamento Interno por parte del tutor.

Sentir, servir



- o) Contar con el material completo para trabajar en las áreas.
- p) Comprobante de domicilio no mayor a dos meses (recibo de luz, agua o carta de residencia firmada y sellada por el delegado).
- q) Firma del documento de los días y horario en que asiste.
- r) Hoja de diagnóstico expedida por el CREE cuando se tramita la credencial del CRENAPE.
- s) Haber cumplido con las cuotas correspondientes al ciclo anterior inmediato (para casos de reingreso y reinscripción).

En los casos en que el tutor lleve a cabo alguna actividad económica mediante la cual no sea posible comprobar ingresos (por ejemplo: trabajo doméstico, comercio, autoempleo) deberá presentar original de la constancia de ingresos expedida por el delegado municipal correspondiente.

4.6 Mecánica de Operación (Centros VIDHA)

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

1. Aceptación y firma del Reglamento Interno del Centro por parte del solicitante.
2. Cumplir con los requisitos de ingreso.

Sentir y servir



5.- Operatividad del Centro de Recursos para la Atención Integral al Espectro de Autismo (CRIAT)

5.1 Introducción

El Centro de Recursos para la Atención Integral al Espectro de Autismo (CRIAT) está orientado a brindar atención terapéutica integral y educativa de calidad en materia de asistencia y rehabilitación a niñas, niños, adolescentes y jóvenes con la Condición del Espectro de Autismo, para generar mejores condiciones para el desarrollo e inclusión a la vida social, personal y familiar.

Por lo anterior, se hace necesario contar con servicios de atención a la Condición del Espectro de Autismo para el abordaje e intervención integral de la persona con esta condición, considerando sus potencialidades, necesidades y esferas de acción.

5.2 Diagnóstico y Justificación

De acuerdo con la organización internacional Autism Speaks se estima que, a escala mundial, la cifra promedio de personas con la Condición del Espectro de Autismo es de uno por cada 88 nacimientos, con un incremento anual del 20 por ciento.

En México, de acuerdo a datos de la Secretaría de Salud, se estima la prevalencia de uno por cada 100 nacimientos, “es decir, de los 2 millones 500 mil nacimientos que hay en promedio al año, 25 mil niños tendrán la Condición del Espectro de Autismo”. En la actualidad se desconoce su origen y causa. Por lo que los criterios de diagnóstico son muy complejos y no hay datos oficiales que permitan saber cuántos son y dónde se encuentran.

5.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud.

2.5.3.12. Mejorar mecanismos para implementar acciones formativas a favor de la inclusión, la accesibilidad universal y la cultura de la discapacidad; además de estrategias que garanticen la calidad y confiabilidad de los Programas, enfoques y

Sentir y servir



protocolos de abordaje para la atención en Centros asistenciales especializados en la materia.

2.5.3.12.1. Instrumentar Programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente.

2.5.3.12.1.5. Aumentar los servicios de diagnóstico e intervención temprana para las niñas, niños y adolescentes con la condición del espectro de autismo, bajo los más altos estándares de calidad.

2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

5.4 Objetivos

5.4.1 Objetivo General

Fomentar las habilidades de las personas con discapacidad desde su condición individual, reconociendo su derecho a desarrollarse socialmente de la forma que le sea propia a fin de cumplir con sensibilidad y profesionalización las obligaciones del Estado de acuerdo con los principios de igualdad y accesibilidad.

5.4.2 Objetivo Específico

Los servicios asistenciales especializados en materia de rehabilitación y desarrollo de habilidades para las personas con la Condición del Espectro de Autismo tienen como finalidad el generar condiciones hacia la autonomía y desarrollo personal.

El CRIAT tiene a su vez una función social formativa y de divulgación en materia de cultura de la Condición del Espectro de Autismo en general y particular.

Las acciones de este rubro tienen la finalidad de revertir las barreras y limitantes culturales y psicológicas, además de promover el conocimiento a través del acercamiento y la información a la comunidad y la familia.

Sentir y servir



5.5. Lineamientos Generales

5.5.1 Cobertura

Población con la Condición del Espectro de Autismo en el estado de Tabasco.

5.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Personas con la Condición del Espectro de Autismo del estado de Tabasco.	De los 2 millones 500 mil nacimientos que hay en promedio al año, 25 mil niños tendrán la Condición del Espectro de Autismo.
Población Objetivo*:	Personas con la Condición del Espectro de Autismo atendidas en el CRIAT.	**180
Población Beneficiaria:	Personas con la Condición del Espectro de Autismo atendidas en el CRIAT.	***137

*Fuente: Registros de nacimientos en Secretaría de Salud a nivel Nacional.

**Capacidad de atención determinada para el CRIAT.DAPD-DIF Tabasco 2016.

***Usuarios inscritos a enero 2019. Base de datos de registro de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

5.5.3 Características de los Apoyos

5.5.3.1 Tipos de Apoyos

Los servicios que brinda el CRIAT son de tipo terapéutico y educativo que serán impartidos a nivel preescolar, primaria y secundaria en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco. El abordaje de la intervención será a través del área de modelado, de comunicación y lenguaje, computación, terapia ocupacional, educación física, psicología, acuática, cuarto de estimulación multisensorial (C.E.M.S), aula pictoroom, actividades artísticas, vida diaria, taller de alimentos y bebidas el cual se innova en "Taller de Formación Laboral" para lograr la satisfacción personal de los jóvenes con trastorno del espectro de autismo, mediante el desarrollo de habilidades prácticas que les permitan apoyar una vida productiva, capaces de participar en la economía familiar y servir como

Sentir servir



ejemplo en una sociedad consciente e incluyente, buscando promover en los jóvenes las habilidades que los lleven al aprendizaje significativo (aprender – haciendo) para de esta forma, desarrollar una continua formación con miras a la inserción social y laboral.

El área de fisioterapia contribuye a la salud, postergando el deterioro cognitivo y físico de las PCD, para desarrollar el ejercicio de sus capacidades, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida, así como el área de estimulación temprana y cognitiva que orienta hacia la formación de identidad desde la primera infancia, dando la oportunidad de obtener una experiencia positiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje que aporta la comprensión necesaria para dar soluciones a los problemas que se pueden presentar a las PCD en los diferentes contextos.

El taller de independencia personal brinda el acceso en condiciones de igualdad a una formación inclusiva y a un proceso de aprendizaje útil para toda la vida. Este Programa se orienta a guiar a las personas con discapacidad desde sus habilidades fomentando la independencia mediante aprendizajes útiles para su desarrollo, incrementando su seguridad, confianza y autoestima, y manteniendo o mejorando su estado físico y de salud. Además, es importante fomentar su responsabilidad y rol en casa, las relaciones interpersonales con sus familias, amigos, compañeros, vecinos; como una alternativa muy adecuada que fortalece su integridad en la necesaria permanencia en su domicilio o en cualquier área en donde se desarrolle su vida; así como el área de estimulación sensorial estableciendo las bases en los referidos marcos normativos, es una manera de intervención destinada a mejorar la calidad de vida de las personas; se trata de proporcionar, entornos especialmente diseñados, la oportunidad de que la persona disponga de un espacio y un tiempo de bienestar, de relajación y de contacto con el ambiente, tomando en cuenta su derecho a la salud.

El taller de música, “música para todos”, el cual se crea en el CRIAT, con la finalidad de estimular el desarrollo sensorial, la creatividad, el aprendizaje, el manejo de emociones en las personas con discapacidad para mejorar sus capacidades e integración.

5.5.3.2 Importe de los Apoyos

Los servicios para este Programa dependerán de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente para atender la operatividad del Centro.



El importe de los apoyos de los padres de familia, serán recibido por el Sistema DIF Tabasco y dependerán del Estudio Socioeconómico, así como el cumplimiento de los requisitos que indique el área correspondiente.

5.5.4 Beneficiarios

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes con la Condición del Espectro de Autismo.

5.5.4.1 Criterios de Elegibilidad

Serán elegibles para la obtención de los servicios, la población objetivo que cumpla con los siguientes criterios:

- 1) Ser persona con la Condición del Espectro de Autismo.
- 2) Contar con diagnóstico neurológico.

5.5.4.2 Requisitos y Restricciones

El CRIAT, realizará una valoración a la niña, niño, adolescente y/o joven con la Condición del Espectro de Autismo, con la finalidad de determinar su ingreso al Programa terapéutico.

Una vez que se haga el diagnóstico respectivo, el beneficiario deberá cubrir los requisitos establecidos en el Reglamento Interno, para su ingreso.

El CRIAT, podrá valorar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes con la Condición de Espectro de Autismo, cuando sea solicitado por la Unidad de Servicio de Apoyo a la Educación Regular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco (USAER) o Institución Educativa. Deberá cumplir, lo siguiente:

1. Nombre de la institución y director.
2. Dirección de la institución educativa.
3. Clave escolar.
4. Zona escolar.
5. Sector.
6. Nombre del maestro del grupo.
7. Formato ÚNICO.
8. Nombre de los integrantes del equipo multidisciplinario que atiendan a las niñas, niños, adolescentes y/o jóvenes (en caso de contar con uno).



En los casos de niñas, niños, adolescentes y/o jóvenes con la Condición del Espectro de Autismo, que estén inscritos en una escuela regular y no cuenten con el servicio de USAER, deberán presentar lo siguiente:

- a) Informe expedido por la institución educativa a la que asiste, firmado y sellado por la o el director.
- b) Presentar los estudios médicos y/o psicológicos.

Así también se solicitarán los siguientes documentos de las personas con la Condición del Espectro de Autismo que recibirán los servicios del CRIAT:

- a) Original y copia del acta de nacimiento actualizada del beneficiario.
- b) Copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED), otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).
- c) Copia de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.
- d) Copia de identificación oficial vigente de los padres o tutor (credencial de elector).
- e) Original y copia de comprobantes del ingreso familiar (padre, madre, tutor) no mayor a tres meses.
- f) Diagnóstico con Resumen Clínico completo, incluyendo las áreas médicas de especialidad que atienden al beneficiario.
- g) Estudios de laboratorio recientes, de acuerdo con lo que el diagnóstico del beneficiario requiera.
- h) Copia del documento probatorio o constancia de adscripción al servicio médico vigente.
- i) Copia de la cartilla de vacunación actualizada (con esquemas al día).
- j) 4 fotografías recientes tamaño infantil (color o blanco y negro).
- k) Escrito firmado por el tutor, en el cual se especifique claramente la designación de la(s) persona(s) responsable(s) de la recepción del beneficiario en el horario de salida, en los casos en que se vea impedido a acudir personalmente; señalando domicilio y teléfonos de localización de la persona facultada.
- l) Copia de la credencial de elector y dos fotografías recientes tamaño infantil de la(s) persona(s) autorizada(s).
- m) Firma de carta responsiva por parte del tutor.
- n) Firma y rúbrica de Reglamento Interno por parte del tutor.
- o) Contar con el material completo para trabajar en las áreas.
- p) Comprobante de domicilio no mayor a dos meses (recibo de luz, agua o carta de

Sentir servir



residencia firmada y sellada por el delegado).

- q) Firma del documento de los días y horario en que asiste.
- r) Hoja de diagnóstico expedida por el CREE cuando se tramita la credencial del CRENAPEP.

Sentir y servir



6.- Asistencia social a través de la donación de lentes a personas de escasos recursos económicos

6.1 Introducción

El Programa de donación de lentes a personas de escasos recursos económicos está dirigido a proporcionar apoyos a personas adultas mayores, personas con discapacidad (PCD) y de escasos recursos económicos, que requieran el uso de lentes.

El alto costo comercial de los armazones y de los lentes graduados limita su adquisición a la población antes mencionada, la cual requiere del uso de dicha ayuda funcional para desempeñar sus actividades cotidianas.

6.2 Diagnóstico y Justificación

A nivel nacional, de los 112.3 millones de habitantes que contabilizó el Censo de Población y Vivienda 2010, 10.1 millones son personas adultas mayores. De esta cifra, el estado de Tabasco registra 218,007 personas adultas mayores, población altamente vulnerable a presentar disminución en la visión a causa de la edad y patologías propias de la misma.

Con relación a las personas con discapacidad, el estado de Tabasco registra que el 5.9% de su población cuenta con una limitación, la cual puede verse acompañada de patologías concomitantes que limiten aún más su condición, como en este caso, la disminución en la visión. (Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010).

En tal sentido, el Sistema DIF Tabasco adopta las medidas pertinentes para atender las necesidades de apoyo para personas adultas mayores, PCD y de escasos recursos económicos, a través de la donación de lentes graduados de acuerdo con sus necesidades particulares.

6.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud.

2.5.3.12.1. Instrumentar Programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente.

Sentir y servir



2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

2.5.3.13.1.1. Incrementar apoyos en materia de salud, dirigidos a las personas de escasos recursos, así como apoyar a los ciudadanos en la orientación y trámites de acuerdo con la solicitud del bien o servicio.

6.4 Objetivos

6.4.1 Objetivo General

Generar condiciones para una mejora en la calidad de vida de personas adultas mayores, PCD y de escasos recursos económicos que requieran el uso de lentes graduados para la realización de sus actividades cotidianas.

6.4.2 Objetivo Específico

Proporcionar ayudas funcionales, en la modalidad de lentes graduados, personas adultas mayores, PCD y de escasos recursos económicos.

6.5 Lineamientos Generales

6.5.1 Cobertura

Se atiende población de los diecisiete municipios del Estado de Tabasco. La cantidad de apoyos dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Sentir y servir



6.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población de personas adultas mayores y personas con discapacidad de escasos recursos económicos, del Estado de Tabasco.	218,007 personas adultas mayores en el estado 5.9 % Población de personas con discapacidad en el estado
Población Objetivo:	Población de personas adultas mayores y personas con discapacidad con disminución en la visión, de escasos recursos económicos comprobables, del Estado de Tabasco.	ND*
Población Beneficiaria:	Población de personas adultas mayores y personas con discapacidad con disminución en la visión, de escasos recursos económicos comprobables, del Estado de Tabasco.	ND*

*Cantidad de Beneficiarios que puede variar dependiendo de la cantidad de lentes autorizados en el presupuesto.

6.5.3 Características de los Apoyos

6.5.3.1 Tipos de Apoyos

Donación de lentes graduados monofocales o bifocales, de acuerdo con los resultados del estudio de la optometría.

6.5.3.2 Importe de los Apoyos

Gratuito. Recurso no recuperable.

Sentir y servir



6.5.4 Beneficiarios

6.5.4.1 Criterios de Elegibilidad

1. Ser persona con disminución en la visión (se le deberá realizar estudios optométricos).
2. Ser persona de escasos recursos comprobables (determinado por el estudio socioeconómico).
3. Que radique en el estado de Tabasco.
4. Edad de 60 años cumplidos o más (persona adulta mayor) o ser persona con discapacidad (de cualquier edad).

6.5.4.2 Requisitos y Restricciones

- a) Solicitud original dirigida a la Coordinación General Sistema DIF Tabasco.
- b) Una copia de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.
- c) Copia de la credencial de elector del solicitante con domicilio actualizado (en caso de ser menor de edad, deberá ser el padre o tutor. En caso de no contar con la dirección actualizada, deberá anexar carta de residencia emitida por el delegado de la localidad o comprobante de domicilio reciente.
- d) Original del Estudio Socioeconómico elaborado por personal de la DAPD o, en su defecto, por los enlaces municipales.
- e) Acta de Donación firmada por el beneficiario, familiar y/o tutor.
- f) En caso de ser una persona con discapacidad, presentar diagnóstico médico actualizado que especifique la discapacidad y/o copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

6.6 Mecánica de Operación (Donación de Lentes)

- 1) El Programa para la donación de lentes está destinado a personas adultas mayores, PCD y de escasos recursos económicos.
- 2) Se realiza la convocatoria a través de circular informativa dirigida a los enlaces de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Tabasco.
- 3) La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco recibirá las solicitudes de las personas que deseen recibir el apoyo de donación de lentes que vivan en el Estado de Tabasco.
- 4) La DAPD, procederá a realizar los Estudios Socioeconómicos, o en su defecto, serán

Sentir y servir



elaborados con apoyo de los enlaces de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Tabasco.

- 5) La DAPD, analizará y evaluará los Estudios Socioeconómicos realizados, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.
- 6) La DAPD, procederá a la entrega del pase para la realización del estudio de optometría.
- 7) La DAPD, procederá a la recepción de los lentes graduados entregados por el área correspondiente.
- 8) La DAPD, procederá a la integración de las rutas y elaborará un calendario para la entrega de los apoyos en municipios.
- 9) Los Beneficiarios deberán llevar a cabo la firma del acta de entrega de la donación.
- 10) La DAPD, procederá a la entrega de los lentes graduados hasta agotar la existencia de los apoyos Programados para cada municipio.

Sentir y servir



7.- Asistencia social a través de la donación de máquinas de escritura Braille (Perkins) a Beneficiarios del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales (CAICDV)

7.1 Introducción

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, promueve el desarrollo de los estudiantes con discapacidad visual usuarios del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales (CAICDV) mediante la donación de máquinas mecánicas de escritura Braille (Perkins), con las cuales, una vez que se domina la escritura manual del Braille, es posible tomar notas sin retrasos ni rezagos, favoreciendo así las condiciones de equidad e inclusión en los espacios educativos de la entidad en beneficio de los estudiantes con discapacidad visual, sus compañeros y profesores.

La importancia de las máquinas mecánicas de escritura Braille radica en su función como elemento fundamental para el desempeño escolar con independencia y autonomía, en igualdad de condiciones.

7.2 Diagnóstico y Justificación

El sistema Braille, como cualquier otro sistema de lecto-escritura, es un instrumento básico para la persona, en todos los aspectos de vida: escolar, profesional o social.

La representación gráfica, facilita la organización de la información y la reflexión, la comprensión de un texto es mayor cuando se lee que cuando se escucha.

El acceso a la participación y el desarrollo educativo y laboral de las personas con discapacidad visual se limita constantemente debido a la falta de ayudas funcionales que coadyuven a cumplir con las exigencias escolares, como cualquier otro beneficiario.

Debido al alto costo de las máquinas de escritura Braille, se pretende proporcionar dichas ayudas funcionales mediante donación, al sector de la población, en este caso, estudiantes con discapacidad visual, como apoyo para el desarrollo e inclusión en el ambiente educativo.

Sentir y servir



7.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud.

2.5.3.12.1. Instrumentar Programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente.

2.5.3.12.1.1. Favorecer las condiciones para la accesibilidad, inclusión y desarrollo plenos y en condiciones de equidad, de niñas, niños y adolescentes escolarizados, con discapacidad visual y auditiva, a través de la dotación de equipos de cómputo portátiles.

2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

2.5.3.13.1.1. Incrementar apoyos en materia de salud, dirigidos a las personas de escasos recursos, así como apoyar a los ciudadanos en la orientación y trámites de acuerdo con la solicitud del bien o servicio.

7.4 Objetivos

7.4.1 Objetivo General

Contribuir al desarrollo humano y educativo de los estudiantes con discapacidad visual usuarios del CAICDV, a través del otorgamiento de las ayudas funcionales necesarias para el fortalecimiento y el desarrollo de las habilidades y competencias en ambientes académicos.

7.4.2 Objetivo Específico

Otorgar máquinas de escritura Braille (Perkins), herramienta necesaria para que estudiantes ciegos y débiles visuales cuenten con condiciones de equidad para su desarrollo y actuación en espacios educativos y de participación social.

Sentir y servir



7.5 Lineamientos Generales

7.5.1 Cobertura

Alcance Estatal.

7.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Beneficiarios del Sistema Educativo Estatal, adscritos a las áreas de apoyo pedagógico a primaria, secundaria, preparatoria y Braille del CAICDV	ND
Población Objetivo:	Beneficiarios del Sistema Educativo Estatal, adscritos a las áreas de apoyo pedagógico a primaria, secundaria, preparatoria y Braille del CAICDV	ND
Población Beneficiaria:	Beneficiarios del Sistema Educativo Estatal, adscritos a las áreas de apoyo pedagógico a primaria, secundaria, preparatoria y Braille del CAICDV	ND

7.5.3 Características de los Apoyos

7.5.3.1 Tipos de Apoyos

Donación de máquinas mecánicas de escritura Braille (Perkins), lo cual dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Sentir y servir



7.5.3.2 Importe de los Apoyos

Gratuito. Recurso no recuperable.

7.5.4 Beneficiarios

7.5.4.1 Criterios de Elegibilidad

1. Tener conocimientos del sistema de lectura y escritura Braille.
2. Ser usuario del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales, con el objetivo del aprendizaje para el uso correcto de la maquina Perkins.
3. Ser beneficiario adscrito a planteles del sistema educativo de la entidad.

7.5.4.2 Requisitos y Restricciones

- a) Original y copia de constancia de estudios en caso de ser beneficiario adscrito a planteles del sistema educativo de la entidad.
- b) Original y copia de evaluación del área de Braille o en su defecto, del área de apoyo pedagógico.
- c) Original y copia de Carta de Solicitud a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.
- d) Dos copias del acta de nacimiento (formato actualizado).
- e) Dos copias de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.
- f) Original y copia de la credencial CRENAPE, otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).
- g) Dos copias de identificación oficial (INE) del padre o tutor.
- h) Al recibir el beneficio, firma Acta de Donación.

7.6 Mecánica de operación (máquinas de escritura Braille “Perkins”)

- 1) La DAPD, a través del Enlace Técnico del CAICDV, recibirá las solicitudes de los Beneficiarios.
- 2) La DAPD, procederá a realizar los estudios socioeconómicos.
- 3) La DAPD, procederá a analizar y evaluar los estudios socioeconómicos realizados y los requisitos, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.
- 4) La DAPD, a través del Enlace Técnico del CAICDV, en coordinación con el área de apoyo pedagógico y el área de Braille, determinan a los posibles candidatos a ser Beneficiados con dicho bien, en función a los reportes de avances y desempeño en

Sentir y servir



dichas áreas.

- 5) La DAPD junto con la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, procederá a la donación de las máquinas de escritura Braille (Perkins) una vez que el área correspondiente haga entrega de dichos equipos y se lleve a cabo la firma del acta de la Donación.
- 6) La DAPD integrará un padrón de Beneficiarios.

Sentir y servir



8.- Asistencia social a través de la donación de equipos de movilidad para personas con discapacidad

8.1 Introducción

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, promueve la acción, asistencia social a través de la donación de equipos de movilidad para personas con discapacidad, dirigidas a favorecer la participación y accesibilidad de las personas con discapacidad en espacios y ambientes de ocio, recreación, vida social y familiar, así como en la vertiente deportiva y laboral o productiva.

El Programa está dirigido a apoyar con equipo de movilidad a personas con discapacidad, que lleven a cabo el desarrollo de actividades como parte de su vida diaria, con el requerimiento de la adaptación necesaria para su integridad personal, con la finalidad de favorecer la inclusión, autonomía, participación y desarrollo de las personas que son sujetos de este beneficio.

8.2 Diagnóstico y Justificación

La inclusión de las personas con discapacidad, constituye un derecho reconocido, el derecho humano a la no discriminación e igualdad de oportunidades, contemplados en marcos jurídicos como la Convención de las Personas con Discapacidad que, en los ámbitos de su desarrollo y los esfuerzos por la inclusión, ha sido una constante, y de la cual forman parte los estados mexicanos. Hoy en día, los niveles técnicos, tácticos y tecnológicos alientan a la práctica cada vez más generalizada que favorecen la vida autónoma e independiente de las PCD.

Los resultados son altamente positivos para mejorar la calidad de vida de las PCD, generando una amplia gama de beneficios a nivel emocional, familiar, social, físico y laboral.

Por ello, el Sistema DIF Tabasco a través, de la DAPD, ha dispuesto favorecer las condiciones de accesibilidad, recreación, trabajo y esparcimiento, que forman parte del derecho humano al desarrollo integral que, como prerrogativa fundamental es de todas las personas y merece ser promovido en la población con discapacidad con limitaciones económicas para acceder al equipo especializado necesario, en este caso, sillas de ruedas para el desempeño de la vida independiente de las personas con discapacidad.

Sentir y servir



8.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud.

2.5.3.12.1. Instrumentar Programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente.

2.5.3.12.1.2. Propiciar las condiciones de acceso a estilos de vida saludables, deporte y recreación, a través de la donación de ayudas funcionales y/o equipo especializado a personas con discapacidad, para la práctica de deporte adaptado.

2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

2.5.3.13.1.1. Incrementar apoyos en materia de salud, dirigidos a las personas de escasos recursos, así como apoyar a los ciudadanos en la orientación y trámites de acuerdo con la solicitud del bien o servicio.

8.4 Objetivos

8.4.1 Objetivo General

Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias, fomentando la autoestima y la autorrealización de manera integral dentro de su contexto social, laboral, independiente; con especial observancia en que el Estado y la ciudadanía deben colaborar para combatir las desigualdades a través de la buenas prácticas, de forma que todo el mundo pueda disfrutar de las ventajas de una buena salud, sea cual sea su edad, sexo, raza, religión, estado de salud, discapacidad, orientación sexual y/o identidad de género.

8.4.2 Objetivo Específico

- Mejorar la integridad, la coordinación y movilidad, favoreciendo la flexibilidad de la persona con discapacidad y persona adulta mayor, en su vida cotidiana.

Sentir y servir



- Fomentar el trabajo en equipo y el desarrollo de habilidades sociales, en igualdad de circunstancias, favoreciéndolo la motivación y el reconocimiento de las PCD y de las personas adultas mayores.
- Favorecer los objetivos de los Programas que busca poner en práctica el Sistema DIF Tabasco como Organismo rector del asistencialismo en la entidad (Entrega de apoyos como equipos funcionales de movilidad y desplazamiento).

8.5 Lineamientos Generales

8.5.1 Cobertura

La cobertura del Programa dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

8.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria de la asistencia social a través de la donación de equipos de movilidad para personas con discapacidad y adulto mayor

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Personas con Discapacidad y Adultos Mayores	ND
Población Objetivo:	Personas con Discapacidad y Adultos Mayores	ND
Población Beneficiaria:	Personas con Discapacidad y Adultos Mayores	ND

8.5.3 Características de los Apoyos

8.5.3.1 Tipos de Apoyos

Sillas de ruedas de uso diario semi deportiva o ayudas técnicas especializadas o de movilidad para personas con discapacidad y personas adultas mayores.

8.5.3.2 Importe de los Apoyos

Gratuito. Recurso no recuperable.

Sentir y servir



8.5.4 Beneficiarios

8.5.4.1 Criterios de Elegibilidad

Personas con discapacidad, aptas para el desarrollo de actividades sociales, familiares, laborales y todas aquellas que favorezcan el desarrollo integral de las PCD.

8.5.4.2 Requisitos y Restricciones

- a) Copia del acta de nacimiento.
- b) Solicitud de apoyo.
- c) Identificación oficial (INE), en caso de ser menor de edad, del tutor.
- d) Copia de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.
- e) Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses o constancia de residencia (con sello y firma) del delegado municipal, no mayor a 3 meses.
- f) En caso de ser persona con discapacidad, Credencial CRENAPED, otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).
- g) Fotografía de cuerpo entero (blanco y negro o color).
- h) Estudio socioeconómico.

8.6 Mecánica de Operación (Donación de equipos de movilidad para personas con discapacidad).

- 1) La convocatoria a los candidatos a este apoyo será a través de los medios institucionales que vinculen el beneficio a quienes cumplan los requisitos.
- 2) La DAPD, recibirá las solicitudes y requisitos de los aspirantes a ser Beneficiarios del Programa.
- 3) La DAPD, procederá a realizar los estudios socioeconómicos.
- 4) La DAPD, procederá a analizar el expediente integrado, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.
- 5) La DAPD, junto con la Coordinación General, procederá a la donación de los apoyos, una vez que el proveedor haga entrega de los equipos y se lleve a cabo la firma del Acta de la Donación.

Sentir y servir



9.- Programa para Expedición de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad

9.1 Introducción

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en sus líneas de actuación, tiene como eje central la realización de Programas de asistencia para personas con discapacidad y sus familias. En virtud de ello ha desarrollado el Programa de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED).

A través de este Programa, se proporciona un instrumento de identificación oficial, con validez a nivel nacional, que acredita la condición de discapacidad permanente.

9.2 Objetivos

9.2.1 Objetivo General

Acercar a la población los instrumentos de identificación necesarios para favorecer el acceso de las personas con discapacidad a trámites y servicios acordes a sus necesidades.

Las necesidades se pueden ver sustancialmente apoyadas con la solidaridad social de los organismos públicos y privados, otorgando descuentos en bienes y en la prestación servicios a las personas con discapacidad que cuenten con su CRENAPED.

9.2.2 Objetivo Específico

Otorgar un instrumento de identificación oficial, válido a nivel nacional, que avale la condición de discapacidad sin necesidad de presentar diagnósticos y/o expedientes médicos en cada ocasión que requiera de ello; así también el acceder a beneficios, bienes y/o servicios, de acuerdo con convenios establecidos en cada entidad federativa.

Contar con una base de datos que permita generar estadísticas que guíen el enfoque de las políticas públicas y Programas sociales en materia de discapacidad.

9.3 Lineamientos Generales

9.3.1 Cobertura

Comprende los diecisiete municipios del estado de Tabasco.

Sentir servir

9.3.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población con discapacidad permanente en el estado de Tabasco.	5.9% porcentaje de población con discapacidad en el estado de Tabasco.
Población Objetivo*:	Población con discapacidad permanente en el estado de Tabasco.	5.9% porcentaje de población con discapacidad en el estado de Tabasco.
Población Beneficiaria:	Población con discapacidad permanente en el estado de Tabasco.	5.9% porcentaje de población con discapacidad en el estado de Tabasco.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

9.3.3 Características de los Apoyos

9.3.3.1 Tipos de Apoyos

La expedición de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad está disponible para las PCD permanente de cualquier tipo. Dicho documento es una identificación de carácter oficial, con validez a nivel nacional que ofrece como complemento, acceso a trámites, servicios y/o beneficios en Programas acordes con las necesidades de la población con discapacidad.

9.3.3.2 Importe de los Apoyos

Gratuito. Recurso no recuperable.

9.3.4 Beneficiarios

9.3.4.1 Criterios de Elegibilidad

Ser persona con discapacidad permanente.

9.3.4.2 Requisitos y Restricciones

- Original de diagnóstico médico otorgado por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) o de las Unidades Básicas de Rehabilitación.
- Copia tamaño carta de la identificación oficial (INE). En caso de ser menor de edad,

Sentir servir



presentar copia de la identificación oficial (INE) del padre o tutor.

- c) Copia tamaño carta del acta de nacimiento del beneficiario (formato actualizado).
- d) Copia tamaño carta de la CURP del beneficiario (formato actualizado).
- e) Copia tamaño carta de comprobante de domicilio reciente (recibo de luz, agua, predial o carta de residencia firmada por el Delegado Municipal en original).

9.4 Mecánica de Operación (Expedición de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad)

- 1) La información relativa al Programa se encuentra de forma permanente disponible en la página del Sistema DIF Tabasco.
- 2) La DAPD, recibirá las solicitudes y procederá a verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados.
- 3) La DAPD, procederá al llenado de la hoja de registro de datos, la captura de los mismos vía internet y la digitalización de huella dactilar, la firma autógrafa (mayores de edad únicamente), la fotografía digital de frente y del acta de nacimiento legible.
- 4) La DAPD, procederá a la realización y entrega de la credencial y firma de recibo.
- 5) La DAPD, integrará un padrón de Beneficiarios.
- 6) La DAPD, realizará la campaña de difusión en los medios pertinentes, a través de las áreas correspondientes, con la finalidad de invitar a la solidaridad social en favor de brindar el acceso a trámites, servicios y/o beneficios en Programas, acorde con las necesidades de la población con discapacidad.

Sentir y servir



10.- Programa para expedición de constancias para trámite de placas vehiculares a Personas con Discapacidad

10.1 Introducción

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en sus líneas de actuación, tiene como eje central la realización de Programas de asistencia y servicios administrativos para personas con discapacidad y sus familias. En virtud de ello, lleva a cabo la expedición de constancias para el trámite de placas para vehículos empleados por las PCD.

A través de este servicio, se emite el documento que solicita la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco, para el trámite administrativo, el cual hace constar la condición de discapacidad permanente del solicitante.

10.2 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud

2.5.3.12.1. Instrumentar Programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente.

2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

2.5.3.13.1.1. Incrementar apoyos en materia de salud, dirigidos a las personas de escasos recursos, así como apoyar a los ciudadanos en la orientación y trámites de acuerdo con la solicitud del bien o servicio.

Sentir y servir



10.3 Objetivos

10.3.1 Objetivo General

Favorecer las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios públicos y privados del estado.

10.3.2 Objetivo Específico

Proporcionar la constancia de discapacidad necesaria para la obtención de placas vehiculares para el uso de los espacios de estacionamiento público y privado asignados a Personas con Discapacidad.

10.4 Lineamientos Generales

10.4.1 Cobertura

Comprende los diecisiete municipios del estado de Tabasco.

10.4.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población con discapacidad permanente en el estado de Tabasco.	Porcentaje de población con discapacidad en la entidad: 5.9%
Población Objetivo*:	Población con discapacidad permanente, en el estado de Tabasco.	Porcentaje de población con discapacidad en la entidad: 5.9%
Población Beneficiaria:	Población con discapacidad permanente, en el estado de Tabasco.	Porcentaje de población con discapacidad en la entidad: 5.9%

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

Sentir y servir



10.4.3 Características de los Apoyos

10.4.3.1 Tipos de Apoyos

Emisión de documento oficial en la modalidad de constancia, para realización del trámite ante la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco, para el otorgamiento.

10.4.3.2 Importe de los Apoyos

Gratuito. Recurso no recuperable.

10.4.4 Beneficiarios

10.4.4.1 Criterios de Elegibilidad

Ser persona con discapacidad permanente.

10.4.4.2 Requisitos y Restricciones

- a) Diagnóstico médico otorgado por una institución del Sector Salud del Estado de Tabasco o del CREE o en su caso, presentar Credencial de Discapacidad (CRENAPED), otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.
- b) Copia del INE del beneficiario (en caso de no estar actualizada, presentar copia de comprobante de domicilio reciente: recibo de luz, agua, predial o carta de residencia firmada por el Delegado Municipal en original).
- c) Copia de la CURP (formato actualizado) solo en caso de ser menor de edad.
- d) En caso de ser menor de edad, copia de la identificación del padre o tutor.
- e) La constancia se entrega a la persona beneficiaria o a su familiar presentando copia de su credencial de elector.

10.5 Mecánica de Operación (Constancias para Trámite de Placas Vehiculares a Personas con Discapacidad)

1. Se solicita la presentación de los documentos indicados en los requisitos. Se considera requisito indispensable la presentación del documento oficial actualizado que avale la condición de discapacidad de la persona.
2. La DAPD, procederá al llenado del formato de la constancia.
3. Se entrega original a la persona que realiza la solicitud.
4. El beneficiario o familiar firman de recibido en la copia del documento que queda como comprobante del trámite en el archivo de la DAPD.

Sentir y servir



11.- Asistencia social a través de la donación de bienes especializados mediante la implementación de la Tiflotecnología

11.1 Introducción

“Tiflotecnología y la nueva normalidad” es una propuesta que implica una inversión mínima en materia de tecnología a través de un Programa de capacitación con el beneficiario, generando una inclusión social mediante el uso de la tecnología, es decir, un acercamiento más tangible por parte del beneficiario a su Centro de atención DIF (CAICDV).

En la actualidad la población de personas ciegas solo tienen acceso a herramientas tecnológicas muy limitadas, pues sólo se enfocan en la lectura o escritura de texto a través del lenguaje braille, siendo que, el entorno en el cual se desenvuelve esta población, no se adapta a ellos, así mismo, la información, tecnología y la sociedad misma continúan avanzando pasando por alto la discapacidad visual y/o ceguera. Aunado a las limitantes que representa para una persona ciega el no hacer uso de los dispositivos móviles, aplicaciones y las múltiples herramientas de trabajo, información y comunicación que éstas ofrecen, dificultando el desarrollo pleno de la persona.

11.2 Diagnóstico y Justificación

Con una preponderancia absoluta de la tecnología en todos los ámbitos de la vida, el desarrollo personal de las personas ciegas o con otra discapacidad depende en gran parte de su cualificación en el manejo de estos servicios.

Sin embargo, no todos los dispositivos tecnológicos existentes en el mercado son susceptibles de ser utilizados fácilmente por cualquiera. En muchos casos, se requiere su adaptación para evitar que supongan un factor más de desventaja o segregación para determinados ciudadanos, en aspectos tan destacados de su vida como su autonomía, bienestar, vida diaria, movilidad, acceso a la educación, al empleo, el ocio, la cultura, etc.

De forma especial, y dado el contenido visual de estas tecnologías, esta situación afecta a las personas con ceguera o deficiencia visual.

Para atender dicha problemática, el Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales, a través del departamento de Tiflotecnología, busca la implementación de dispositivos tecnológicos, los cuales serán suministrados a la población ciega, que proporcionen los instrumentos auxiliares, los cuales serán configurados para posibilitar la

Sentir y servir



correcta utilización de aplicaciones y recursos tecnológicos a las personas ciegas, contribuyendo a su autonomía personal y plena integración social, laboral y educativa.

11.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud

2.5.3.12.1. Instrumentar Programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente.

2.5.3.12.1.1. Favorecer las condiciones para la accesibilidad, inclusión y desarrollo plenos y en condiciones de equidad, de niñas, niños y adolescentes escolarizados, con discapacidad visual y auditiva, a través de la dotación de equipos de cómputo portátiles.

2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

2.5.3.13.1.1. Incrementar apoyos en materia de salud, dirigidos a las personas de escasos recursos, así como apoyar a los ciudadanos en la orientación y trámites de acuerdo con la solicitud del bien o servicio.

11.4 Objetivos

11.4.1 Objetivo General

Brindar las herramientas que la Tiflotecnología ofrece mediante los dispositivos tecnológicos a las personas con discapacidad visual, mediante la entrega, configuración y capacitación de dispositivos con Tiflotecnología, generando un impacto directo al bienestar de la persona beneficiada en cuanto a educación, comunicación, integración social, laboral y personal se refiere.

Sentir y servir



11.4.2 Objetivo Específico

- Facilitar los apoyos tecnológicos como son: Banda tipo pulsera inteligente y Dispositivo Smartphone para el desarrollo de las habilidades de comunicación e integración social a través de herramientas digitales y de desplazamiento.
- Capacitar de manera integral a las personas con discapacidad visual en el uso de las herramientas tecnológicas y la manipulación adecuada de los dispositivos.
- Acercar la significativa convivencia con el entorno de la persona con discapacidad, ya sea en el ámbito personal, familiar o laboral; necesarios para el desarrollo natural de la persona humana sin discriminación.

11.5 Lineamientos Generales

11.5.1 Cobertura

La cobertura del Programa dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

11.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Personas con discapacidad visual del Estado de Tabasco.	62.1% de la población con discapacidad en el estado de Tabasco tiene dificultad para ver, aunque use lentes. *
Población Objetivo*:	Personas con discapacidad visual atendidas en el CAICDV.	150 **
Población Beneficiaria:	Personas con discapacidad visual atendidas en el CAICDV.	ND***

*Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014.

**Capacidad de atención determinada para el CAICDV, DAPD-DIF Tabasco, 2018.

***Usuarios inscritos en el CAICDV el cual puede variar en cada periodo.

Sentir y servir



11.5.3 Características de los Apoyos

11.5.3.1 Tipos de Apoyos

Donación de bandas tipo pulsera inteligente y equipos móviles tipo Smartphone con software de sistema operativo y aplicaciones integradas, de acuerdo con las necesidades del beneficiario. Este apoyo dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

11.5.3.2 Importe de los Apoyos

Gratuito. Recurso no recuperable.

11.5.4 Beneficiarios

11.5.4.1 Criterios de Elegibilidad

1. Ser usuario del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales, con el objetivo del aprendizaje para el uso correcto de la tecnología para personas con discapacidad visual, (con diagnóstico de ceguera o debilidad visual, verificable a través de estudios oftalmológicos).
2. Que el usuario haya concluido de manera satisfactoria las áreas de formación integral del CAICDV, los cuales le permitirán asimilar los conocimientos y facilitar el aprendizaje durante el proceso de capacitación.
3. Dirigido a jóvenes y personas en edad productiva a partir de 15 años.
4. Que radique en el estado de Tabasco.

11.5.4.1 Requisitos de Elegibilidad

- a) Original y copia de carta de solicitud
- b) Dos copias de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.
- c) Original y copia de Credencial CRENAPED, otorgada por la Dirección de Atención Personas con Discapacidad (DAPD).
- d) Dos copias de identificación oficial (INE) del padre o tutor.
- e) Comprobante de domicilio actualizado (Luz, agua, teléfono o Carta de Residencia)

Sentir y servir



11.6 Mecánica de Operación (Donación de Bienes Especializados Mediante la Implementación de la Tiflotecnología)

- 1) Se apertura convocatoria interna en los Centros de atención en los cuales aplica el Programa.
- 2) La DAPD, a través de su enlace, recibirá las solicitudes de los aspirantes a recibir los apoyos.
- 3) La DAPD, a través del área que designe, procederá a realizar la integración de expedientes de los Beneficiarios candidatos al recibir el apoyo.
- 4) La DAPD, procederá a analizar y evaluar expedientes integrados y los requisitos, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.
- 5) La DAPD, junto con la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, procederá a la donación de los apoyos en la modalidad de bandas tipo pulseras inteligentes y dispositivos Smartphone. Una vez que el área correspondiente haga la entrega de los bienes y se lleve a cabo la firma del Acta de la Donación.
- 6) La DAPD, integrará un padrón de Beneficiarios.

Sentir y servir



12.- Tarjetón para personas con discapacidad “Mi identidad es importante”

12.1 Introducción

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DAPD y con la vinculación interinstitucional realizada con la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco y de los Ayuntamientos Municipales; en el ámbito de sus respectivas competencias, considera importante acercar medidas oportunas que faciliten el ascenso y descenso de las personas con discapacidad y personas adultas mayores con movilidad reducida, en estacionamientos públicos y/o privados; incluso en zonas de aparcamiento restringido, mientras que no se vea afectado el libre tránsito de peatones y vehículos.

De acuerdo a la Ley Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, en su Título XI del Transporte, las Comunicaciones y la Vialidad en su:

Artículo 91. Las personas con discapacidad tendrán derecho exclusivo a ocupar los espacios de estacionamiento que sean destinados para ellos, para su identificación deberá figurar en su vehículo los logotipos internacionales de discapacidad expedidos conforme la legislación estatal en vigor.

Con base a lo anterior se plantea la necesidad de implementar un documento tipo tarjetón que permita a la persona con discapacidad acceder a los espacios de calles, avenidas, estacionamientos públicos y privados que cuenten con la señalética de discapacidad.

12.2 Diagnóstico y Justificación

La prevalencia de la discapacidad en México en 2014 fue de 6%, según los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica ENADID 2014. Esto significa que 7.1 millones de habitantes del país no pueden o tienen mucha dificultad para hacer alguna de las ocho actividades evaluadas: caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque usen lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y problemas emocionales o mentales.

De acuerdo a estos datos estadísticos, se puede inferir que hay una necesidad evidente de implementar acciones con el propósito de mejorar la calidad de vida de las PCD y el

Sentir y servir



diseño de la infraestructura que garanticen la accesibilidad en todos los aspectos de la vida.

12.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud

2.5.3.12.1. Instrumentar Programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente.

2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

2.5.3.13.1.1. Incrementar apoyos en materia de salud, dirigidos a las personas de escasos recursos, así como apoyar a los ciudadanos en la orientación y trámites de acuerdo con la solicitud del bien o servicio.

12.4 Objetivos

12.4.1 Objetivo General

Otorgar un tarjetón de identidad a las personas con discapacidad y personas adultas mayores con movilidad reducida, para hacer uso de los espacios exclusivos en calles, avenidas, estacionamientos públicos y privados que cuenten con la señalética de discapacidad.

12.4.2 Objetivo Específico

Contar con un tarjetón para automóviles, creado e impreso por el Sistema DIF Tabasco en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco.

Fomentar la cultura de la discapacidad, el respeto, equidad e inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida o limitada de acuerdo a las facultades del marco normativo referente a su derecho a la accesibilidad.

Sentir servir



12.5 Lineamientos Generales

12.5.1 Cobertura

La cobertura del Programa dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

12.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Personas con discapacidad intelectual, discapacidad sensorial visual y auditiva, movilidad reducida.	ND
Población Objetivo:	Personas con discapacidad intelectual, discapacidad sensorial visual y auditiva, movilidad reducida.	ND
Población Beneficiaria:	Personas con discapacidad, movilidad reducida.	ND

12.5.3 Características de los Apoyos

12.5.3.1 Tipos de Apoyos

Emisión de Tarjetón "Mi identidad es Importante" a personas con discapacidad y personas adultas mayores con movilidad reducida en el Estado de Tabasco.

12.5.3.2 Importe de los Apoyos

Gratuito. Recurso no recuperable.

12.5.4 Beneficiarios

12.5.4.1 Criterios de Elegibilidad

1. Ser persona con discapacidad y/o persona adulta mayor con movilidad reducida.

Sentir servir



2. Ser persona de escasos recursos comprobables (determinado por el estudio socioeconómico).
3. Que radique en el estado de Tabasco.

12.5.4.2 Requisitos y Restricciones

- a) Original y copia de Carta de Solicitud.
- b) Dos copias del acta de nacimiento (formato actualizado).
- c) Dos copias de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.
- d) Copia de la Credencial de Discapacidad (CRENAPED), otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).
- e) Dos copias de identificación oficial (INE) del Beneficiario o en su caso del padre o tutor.

12.6 Mecánica de Operación (Tarjetón Mi identidad es Importante)

- 1) Se emite una convocatoria en los medios institucionales para su difusión.
- 2) La DAPD, a través del enlace institucional correspondiente, podrá recibir las solicitudes de los aspirantes a ser Beneficiarios con este apoyo.
- 3) La DAPD, a través del área que designe, procederá a realizar las gestiones correspondientes.
- 4) La DAPD, procederá a analizar y evaluar los requisitos, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.
- 5) La DAPD, procederá a la entrega del tarjetón.
- 6) La DAPD, integrará un padrón de Beneficiarios.

Sentir y servir



13.- Transparencia (métodos y procesos)

Los Programas se apegan a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para tal fin, el padrón de Beneficiarios, los apoyos otorgados, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de los mecanismos de comunicación determinados por el Sistema DIF Tabasco de acuerdo con la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente.

13.1 Derechos y Obligaciones

Son derechos de los Beneficiarios:

- a) Conocer las presentes Reglas.
- b) Recibir asesoría por parte de la DAPD, respecto a los requisitos y mecánica operativa para la solicitud de los apoyos contenidos en estas Reglas.
- c) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de la DAPD.
- d) Recibir los apoyos conforme a lo que establezcan estas Reglas de Operación.
- e) Ser atendidos con calidad, accesibilidad y equidad.
- f) Recibir los servicios de manera gratuita.
- g) Las demás que les señale la o el Titular de la DAPD.

Son obligaciones de los Beneficiarios:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas.
- b) Aplicar los apoyos para los fines que fueron otorgados.
- c) Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna.
- d) Acusar de recibo, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DAPD, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación de los apoyos en los plazos y términos aplicados.
- e) Las demás que les señale la o el Titular de la DAPD.

Sentir y servir



13.2 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos

La DAPD, podrá suspender el apoyo y/o dar de baja del Programa al beneficiario debido a las siguientes causas:

- 1) Cuando el beneficiario utilice el bien para un fin distinto para el que fue otorgado.
- 2) Cuando el beneficiario incumpla alguno de los requisitos necesarios para recibir el apoyo.
- 3) Cuando se determine que el beneficiario entregó documentos falsos o alterados.
- 4) Cuando se determine que el beneficiario haya incurrido en falsedad de declaración.
- 5) Cuando el beneficiario se niegue a firmar alguno de los documentos comprobatorios.
- 6) Cuando el estudio socioeconómico determine que el beneficiario ya no puede ser sujeto del apoyo debido a una mejora en su nivel socioeconómico.
- 7) Cuando el bien solicitado ya no se encuentre en el mercado o no sea surtido por ningún proveedor autorizado.
- 8) Cuando las autoridades del Sistema DIF Tabasco determinen la desaparición del Programa Social.
- 9) Cuando no exista suficiencia presupuestal.

Sentir y servir



14.- Transitorios

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se faculta a él o la Titular de la DAPD, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

Sentir y servir



15.- Anexos

Sentir y servir

No.- 4182

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Atención Ciudadana

**Reglas de Operación del Programa
Atención a Familias y Población Vulnerable
Operado por la Dirección de Atención
Ciudadana para el Ejercicio Fiscal 2021**



ACUERDO por el que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa Atención a Familias y Población Vulnerable Operado por la Dirección de Atención Ciudadana, para el Ejercicio Fiscal 2021.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 46, 47, 55 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1, párrafos segundo y tercero, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que señala: *“El Gobierno del Estado proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda”*.

SEGUNDO. - Que en su Artículo 15 de la Ley citada con anterioridad, en su párrafo primero, a la letra dice: *“El organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder*

Sentir y servir



Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas”.

TERCERO. - Que en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada en el Suplemento “E” del Periódico Oficial del Estado de Tabasco No. 7646 de fecha 16 de diciembre de 2015 y reformada en el Suplemento “B” del Periódico Oficial del Estado de Tabasco No. 7902 de fecha 30 de mayo de 2018, en su Artículo 1, párrafo tercero establece que *los ejecutores de gasto deberán, observar que la administración de los recursos, aun en los que no pierden su carácter federal, se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género*, y que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, fracción I de dicha Ley, el *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco*, es considerado para tal efecto como una entidad del Poder Ejecutivo.

CUARTO. - Que en el Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco y sus Municipios se establece que *“con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 1 de esta Ley, los Programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación que deberán observar lo contenido en el Artículo 70 de esta Ley”*; y que *dichas reglas deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los Programas.*

Así mismo detalla que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de Programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de operación de Programas vigentes, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la citada Ley.

QUINTO. - Que, bajo este fundamento legal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, tiene la atribución de realizar las reglas de operación de los Programas a los cuales se le destinen recursos con fines sociales y realizar el trámite que corresponda a fin de que el Titular del Poder Ejecutivo las publique en el Periódico Oficial del Estado.

Sentir y servir



Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. – De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 2,3,4, 14, fracciones I,II Y IV, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 48 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A42-17-12-2020** correspondiente al **Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el día 17 de diciembre del año dos mil veinte se aprobaron las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A FAMILIAS Y
POBLACIÓN VULNERABLE OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

Sentir y servir

CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN
2.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGNIFICADO DE SIGLAS
3.	ANTECEDENTES
4.	ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA
	4.1. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
	4.2. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
	4.3. Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024
5.	DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN
6.	OBJETIVOS
	6.1. Objetivo General
	6.2. Objetivos Específicos
7.	COBERTURA
8.	PROGRAMAS OPERATIVOS
	8.1. Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina para personas vulnerables
	8.1.1. Características de los apoyos
	8.1.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	8.1.3. Beneficiarios y Requisitos
	8.1.3.1. Criterios de Selección de los Beneficiarios
	8.1.3.2. Requisitos
	8.1.4. Mecánica operativa
	8.1.5. Consideraciones para otorgar el apoyo
	8.2. Apoyo con Material para cirugía y equipos médicos y ortopédicos para personas vulnerables
	8.2.1. Características de los apoyos
	8.2.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	8.2.3. Beneficiarios y Requisitos
	8.2.3.1. Criterios de selección de los Beneficiarios
	8.2.3.2. Requisitos
	8.2.4. Mecánica operativa
	8.2.5. Consideraciones para otorgar el apoyo
	8.3. Apoyo con aparatos ortopédicos para personas vulnerables
	8.3.1. Características de los apoyos
	8.3.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	8.3.3. Beneficiarios y requisitos
	8.3.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios
	8.3.3.2. Requisitos
	8.3.4. Mecánica operativa
	8.3.5. Consideraciones para otorgar el apoyo
	8.4. Apoyo con estudios de laboratorio para personas vulnerables
	8.4.1. Características de los apoyos
	8.4.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	8.4.3. Beneficiarios y requisitos
	8.4.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios
	8.4.3.2. Requisitos
	8.4.4. Mecánica operativa
	8.4.5. Consideraciones para otorgar el apoyo
	8.5. Apoyo con estudios de gabinete e imagenología para personas vulnerables
	8.5.1. Características de los apoyos
	8.5.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	8.5.3. Beneficiarios y requisitos
	8.5.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios
	8.5.3.2. Requisitos
	8.5.4. Mecánica operativa
	8.5.5. Consideraciones para otorgar el apoyo
	8.6. Apoyo con estudios oftalmológicos y cirugías de la vista para personas vulnerables
	8.6.1. Características de los apoyos
	8.6.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	8.6.3. Beneficiarios y requisitos
	8.6.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios
	8.6.3.2. Requisitos

Sentir y servir

	8.6.4. Mecánica operativa
	8.6.5. Consideraciones para otorgar el apoyo
	8.7. Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto para personas vulnerables
	8.7.1. Características de los apoyos
	8.7.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	8.7.3. Beneficiarios y requisitos
	8.7.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios
	8.7.3.2. Requisitos
	8.7.4. Mecánica operativa
	8.7.5. Consideraciones para otorgar el apoyo
	8.7. Apoyo en Contingencias
	8.7.1. Características de los apoyos
	8.7.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	8.7.3. Beneficiarios y requisitos
	8.7.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios
	8.7.3.2. Requisitos
	8.7.4. Mecánica operativa
	8.7.5. Consideraciones para otorgar el apoyo
9.	CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS
	9.1. Criterios generales
	9.2. Criterios específicos
	9.2.1. De las recetas
	9.2.2. Del Resumen Clínico o Dictamen Médico
	9.2.3. Del estudio socioeconómico
	9.2.4. De la identificación oficial
	9.2.5. Del comprobante del domicilio
10.	LINEAMIENTOS GENERALES
	10.1. Transparencia (métodos y procesos)
	10.2. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios
	10.2.1. Derechos de los Beneficiarios
	10.2.2. Obligaciones de los Beneficiarios
	10.3. Causas de retención o suspensión del apoyo
11.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS
	11.1. Cancelación de un Programa Operativo
	11.2. Coordinación institucional
	11.2.1. Instancia ejecutora
	11.2.2. Instancia normativa
	11.2.3. Instancia de control y seguimiento
	11.3. Difusión e Información pública
	11.3.1. Padrón de Beneficiarios
	11.4. Documentos comprobatorios
	11.5. Alcances y responsabilidades de la Dirección
12.	METAS
13.	INFORMES
	13.1. Avances Físicos y Financieros
	13.2. Informe de Indicadores de Resultados
	13.3. Informes de Gestión
	13.4. Informe a Transparencia
	13.5. Informe a Mejora Regulatoria
	13.5. Cierre del Ejercicio
14.	EVALUACIÓN
15.	INDICADORES DE RESULTADOS
16.	FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA
	16.1. Atribuciones
	16.2. Objetivo
	16.3. Resultado y seguimiento
17.	QUEJAS Y DENUNCIAS
18.	TRANSITORIOS



1. PRESENTACIÓN

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, tiene la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficacia y eficiencia las funciones y actividades del Programa, con el propósito de brindar a la población objetivo una atención oportuna y de calidez humana.

La Dirección de Atención Ciudadana, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tiene la facultad de diseñar y operar Programas de apoyo en materia de salud, dirigidos principalmente a las personas de escasos recursos y que presentan algún grado de vulnerabilidad.

Así mismo, dentro de sus funciones conferidas está la de tramitar las demandas ciudadanas que sean de su competencia, otorgando apoyos sociales a las personas que lo soliciten, y que cumplan con los requisitos establecidos para cada uno de los diferentes Programas Operativos, contribuyendo así a la cobertura en materia de salud.

También, dicho Reglamento Interior, otorga a la Dirección de Atención Ciudadana, la facultad para elaborar y diseñar las Reglas de Operación del Programa o los Programas que serán operados por esta Dirección, a fin de normar la función de los mismos.

Las presentes Reglas de Operación tienen la finalidad de establecer las normas, políticas y procedimientos de la operación del Programa social **E025 Atención a Familias y Población Vulnerable**, operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la Dirección de Atención Ciudadana, con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples del Ramo General 33 Fondo V (Asistencia Social), así como del Ramo 28 Fondo General de Participaciones Estatales, con el objetivo del otorgar diversos apoyos en especie a la población que lo demanda y que cumple con los requisitos de elegibilidad del Programa.

Sentir y servir



Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Atención Ciudadana, para la población objetivo, para las instituciones y para todas aquellas organizaciones y personas que directa o indirectamente participen o reciban ayuda del Programa.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGNIFICADO DE SIGLAS

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

Apoyo o Ayuda: Bienes o servicios que son entregados a la población beneficiaria del Programa que cumpla con los requisitos establecidos;

Apoyo Funcional: Instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser ejecutadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización;

Autoridad Superior: Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco;

Beneficiarios: Población objetivo del Programa, y/o a la persona que recibe alguna ayuda de parte de la Dirección;

Coordinación General: Coordinador o Coordinadora General del Sistema DIF Tabasco;

Sentir y servir



Dictamen Médico: Documento oficial que consiste en diagnóstico médico que redacta la causa y el estado en la que se encuentra el individuo;

Dirección: Dirección de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tabasco;

Esquema: Programas Operativos de la Dirección de Atención Ciudadana por medio de los cuales se otorgan los apoyos a los Beneficiarios, y que se derivan presupuestalmente del Programa Atención a Familias y Población Vulnerable;

Estudio Socioeconómico: Investigación realizada por el personal de la Dirección, ya sea a través de la aplicación de cuestionarios o por visitas directas al domicilio de las personas, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida social y/o economía de una familia en su conjunto;

Instituciones u Hospitales del Sector Salud: Instituciones de salud públicas del Estado de Tabasco; (Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa”, Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Juan Graham Casasús”, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, Hospital de Alta Especialidad del Niño “Dr. Rodolfo Nieto Padrón”, Hospital Psiquiátrico de Villahermosa, Hospitales Regionales de los municipios del Estado, Centros de Salud del Estado, Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) y algunas otras instituciones públicas de salud en caso de una emergencia o situación extraordinaria valorada por la Dirección);

P.C.A.: Parálisis Cerebral Adultos;

P.C.I: Parálisis Cerebral Infantil;

Programa o Programa Sustantivo: Programa Atención a Familias y Población Vulnerable;

Programas Operativos o Esquemas de Apoyo: Instrumentos por medio de los cuales la Dirección de Atención Ciudadana proporciona los apoyos a los Beneficiarios.

Sentir y servir



Receta: Documento oficial por medio del cual los médicos legalmente capacitados prescriben la medicación al paciente;

Reglas: Las presentes Reglas de Operación;

Resumen Clínico: Documento elaborado por un médico, en el cual se registrarán los aspectos relevantes de la atención médica, contenidos en el expediente clínico. Deberá tener como mínimo: padecimiento actual, diagnósticos, tratamientos, evolución, pronóstico, estudios de laboratorio y gabinete;

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Sistema DIF Municipal: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;

Solicitante: Persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para sí mismo o un familiar; o la persona que realiza el trámite de algún tipo de ayuda para otra persona que no tiene parentesco con él, lo cual procederá solo en casos extraordinarios y quedará a criterio de la Dirección autorizarlo;

Vulnerabilidad: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo;

Sentir y servir



3. ANTECEDENTES

El servicio de atención ciudadana proporcionado por el Sistema DIF Tabasco, ha evolucionado a través de los años con base a las necesidades de la población. En el año de 1993 se instituyó el Departamento de Apoyo a Indigentes, adscrito a la Dirección de Orientación Familiar y Asistencia Social, cuya finalidad fue atender las demandas sociales de las personas de escasos recursos, proporcionándoles una vez realizado el estudio correspondiente, apoyos económicos, donación o préstamo de algunos bienes indispensables para el bienestar social.

Seguidamente en febrero del año 1994 y con el objeto de conjuntar las demandas de los ciudadanos y brindarles un apoyo directo y una solución oportuna a las solicitudes presentadas, el Departamento de Apoyo a Indigentes cambia su denominación a la de Unidad de Atención Ciudadana, en función a este nuevo ordenamiento administrativo, se establece en una estructura organizacional propia dependiente de la Dirección General del Sistema DIF Tabasco, respetando el objetivo para el que fue creado, pero ampliando su cobertura de acción y de decisión en pro de la solución a los problemas sociales, que de acuerdo a su naturaleza fuesen susceptibles de ser atendidos por esta Unidad.

Para el año 2014, el Sistema DIF Tabasco, presentó un nuevo ordenamiento legal, pasando de ser un organismo Desconcentrado a Descentralizado, con nuevas y más amplias atribuciones, sustituyendo la Unidad de Atención Ciudadana, por la Dirección de Atención Ciudadana, ampliando su estructura orgánica, sus funciones y marco de acción, a fin de dar una respuesta más eficaz y eficiente las necesidades de los tabasqueños.

Con base a esta estrategia, el Sistema DIF Tabasco opera el Programa *Atención a Familias y Población Vulnerable*, orientado a la atención de la población que requiere servicios de asistencia social, pero de manera particular a la población que por sus carencias sociales o por necesidades debido a su discapacidad o problemas de salud física, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

El Sistema DIF Tabasco, ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de Programas, orientando sus actividades hacia la prevención y atención de la vulnerabilidad de las personas y en la familia, a través de la instauración e implantación de Programas y proyectos que contribuyen o proporcionan una atención integral. Algunos de ellos, son operados por la Dirección de Atención

Sentir y servir



Ciudadana, y se han orientado hacia acciones específicas en materia de salud, para apoyar a las personas que se encuentran en condiciones desfavorables.

4. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

4.1. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Eje General	Objetivo	Estrategia
Bienestar	2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados, mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales. 2.4 Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio.	2.1.2 Priorizar las políticas y Programas de bienestar que tengan como objetivo salvaguardar los derechos de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. 2.4.3 Mejorar y ampliar la infraestructura de salud, equipamiento y abasto de medicamentos en las unidades médicas y de rehabilitación, generando condiciones adecuadas y accesibles para brindar servicios de salud de calidad a toda la población.

4.2. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción
2. Bienestar, Educación y Salud.	2.5. Salud, seguridad y asistencia social. 2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.	2.5.3.13.1. Reforzar los mecanismos de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de Programas, estrategias de distribución y otorgamiento de servicios alimentarios y de promoción de la salud.	2.5.3.13.1.1. Incrementar apoyos en materia de salud, dirigidos a las personas de escasos recursos, así como apoyar a los ciudadanos en la orientación y trámites de acuerdo con la solicitud del bien o servicio.

Sentir y servir



4.3. Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019 – 2024

Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción
2.21.8.6. Otorgar apoyos sociales en especie, en materia de salud, a las personas en condiciones de vulnerabilidad que lo soliciten.	2.21.8.6.1. Implementar mecanismos eficaces y eficientes para la ejecución de los Programas de asistencia social, en materia de salud y asistencia alimentaria.	2.21.8.6.1.1. Operar Programas de apoyos en especie principalmente en materia de salud, dirigidos a las personas que presenten algún grado de vulnerabilidad.

5. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN

La vulnerabilidad humana ha sido definida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como un estado de riesgo que puede estar asociado a los ciclos de vida o a condiciones estructurales de pobreza, privaciones y desigualdades, que sitúa a las personas y a grupos de población en situaciones de riesgo, ya sea temporales o permanentes.

Por su parte, en México, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha definido a la vulnerabilidad en dos niveles: **a)** Población vulnerable por carencias sociales: aquella que presenta una o más carencias en la medición multidimensional de la pobreza, pero cuyos ingresos son superiores a la línea del bienestar, y; **b)** población vulnerable por ingresos: aquella que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso está por debajo de la línea del bienestar.

De acuerdo con las estimaciones de pobreza en México y para cada entidad federativa, correspondientes al año 2018., diagnóstico presentado por el CONEVAL en su informe titulado 10 AÑOS DE MEDICIÓN DE POBREZA EN MÉXICO, AVANCES Y RETOS EN POLÍTICA SOCIAL, el Estado de Tabasco cuenta con una población total de 2'460,900 habitantes, de los cuales 1'320,200 personas, es decir, el 53.6% se encuentran en situación de pobreza, destacando de esa cifra el hecho de que 302,500 individuos, ósea un 12.3%, se encuentran en pobreza extrema, así mismo un 33.4% representado por 821,800 personas tiene la condición de vulnerables por carencias sociales, un 2.5% que significan 62,100 ciudadanos, están con la característica de vulnerables por ingresos, y el 10.4% (256,800 personas) detentan la característica de no pobre y no vulnerable.(1)

Sentir y servir



Estos datos reflejan el importante rezago social en que se encuentra la población tabasqueña, quienes tienen dificultades para la obtención y satisfacción de las necesidades básicas cotidianas, como lo son el goce libre, integro y sano de su entorno, la alimentación, el cuidado de la salud o en su defecto la debida atención con medicinas y asistencia médica en caso de padecer alguna enfermedad.

Por lo cual este Programa social, busca dotar de las ayudas necesarias para dar respuesta oportuna a las demandas de la población vulnerable en la Entidad, que requieren de insumos diversos, tales como sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas, aparatos ortopédicos, diversos tipos de medicamentos generales, de alta especialidad, oncológicos, controlados, material ortopédico, materiales para cirugías torácicas, traumatológicas, de ortopedia, maxilofaciales, y de neurocirugía, materiales y equipos médicos, prótesis internas y externas, bolsas de colostomías, pañales para adulto, diálisis, eritropoyetina, estudios de gabinete e imagenología, cirugías de la vista, análisis clínicos de laboratorio, entre otros, que por sus condiciones de desventaja no cuentan con los recursos suficientes para cubrir estas necesidades de alta prioridad.

(1) Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

6. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

Fortalecer la asistencia social oportuna a través de apoyos en especie a la población vulnerable y en condiciones de desamparo que asiste a esta Institución en busca de ayuda. Asimismo, brindar apoyo a las personas afectadas por fenómenos climatológicos u otra contingencia con carácter emergente, con base, a las responsabilidades que por ley tiene el Sistema DIF Tabasco.

6.2. Objetivos Específicos

- a) Otorgar apoyos en especie a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y en condiciones de desamparo, residentes y/o nacidas en el Estado de Tabasco, que requieren de medicamentos generales, controlados y de especialidad, diálisis, y eritropoyetina.

Sentir y servir



- b) Proporcionar a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y en condiciones de desamparo, residentes y/o nacidas en el Estado de Tabasco, con material de cirugía, equipos médicos y ortopédicos, pañales y material de curación.
- c) Otorgar apoyos en especie mediante servicios subsidiados a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y en condiciones de desamparo, residentes y/o nacidas en el Estado de Tabasco, que requieren de estudios de laboratorio, estudios de gabinete e imagenología, estudios oftalmológicos y cirugías de la vista.
- d) Proporcionar diversos tipos de ayudas en especie, según las necesidades de las personas damnificadas residentes en el Estado de Tabasco, afectadas por algún fenómeno climatológico u otra contingencia con carácter emergente.

7. COBERTURA

Este Programa tendrá una cobertura dentro de la circunscripción territorial del Estado de Tabasco, cuando algún ciudadano lo solicite y dependiendo de los requisitos estipulados para cada tipo de apoyo.

8. PROGRAMAS OPERATIVOS

La Dirección opera con el Programa Sustantivo, un total de 8 Programas Operativos:

• Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina para personas vulnerables. • Apoyo con material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos para personas vulnerables. • Apoyo con aparatos ortopédicos para personas vulnerables. • Apoyo con estudios de laboratorio para personas vulnerables.	• Apoyo con estudios de gabinete e imagenología para personas vulnerables. • Apoyo con estudios oftalmológicos y cirugías de la vista para personas vulnerables. • Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto para personas vulnerables. • Apoyo en Contingencias

Sentir y servir



8.1. Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina para personas vulnerables

8.1.1 Características de los apoyos

Mediante este esquema, se otorgan apoyos bimestrales con medicamentos generales, controlados, y de especialidad que se encuentren dentro del catálogo de medicamentos autorizados. Asimismo, también se proporciona apoyo con diálisis y eritropoyetina.

8.1.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial	Población vulnerable por carencias sociales y población vulnerable por ingresos	1'320,000
Población Objetivo*	Población atendida en los cuatro últimos años	14,502
Población Beneficiaria	Población del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco y que cumple con la condición y requisitos solicitados para cada caso.	1,634

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

*Nota: La población objetivo se estimó a través de la suma de la población atendida en el periodo 2017-2020.

Sentir y servir



8.1.3. Beneficiarios y Requisitos

Los Beneficiarios de este Programa Operativo, es la población en general, que sea sujeta de apoyo social.

8.1.3.1. Criterios de selección de los Beneficiarios

El criterio para seleccionar a los Beneficiarios de este Programa Operativo estará de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico realizado y que cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar la ayuda solicitada. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho estudio socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo.

8.1.3.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del Estado de Tabasco (Si es habitante de otro Estado que no sea Tabasco, solo se le ayudara por única ocasión, si el Beneficiario está hospitalizado en alguna Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco);
- 3) Receta emitida por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.1. de las presentes Reglas);*
- 4) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.2. de las presentes Reglas);*

Sentir y servir



- 5) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario y del Solicitante *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas)*;
- 6) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, se deberá presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 7) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 8) Copia del comprobante de domicilio del paciente; *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.5. de las presentes Reglas)*;
- 9) Copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución de Salud, en caso de que el Beneficiario se encuentre hospitalizado;
- 10) Si el Beneficiario está hospitalizado, se deberá anexar una fotografía del Beneficiario internado en el hospital;
- 11) Estudio Socioeconómico (realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda). *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas)*.

8.1.4. Mecánica operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 3) Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;

Sentir y servir



- 4) Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido (*véase Estudio Socioeconómico en el punto 9.2.3 de las presentes Reglas*) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, el Sistema DIF Municipal correspondiente, será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- 5) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el sistema y una vez impreso, lo pasará para su evaluación;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre, anexando una fotografía de cuerpo completo del Beneficiario en el hospital;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para analizar y dictaminar si el Solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) La Dirección enviará al área administrativa competente la solicitud para cotización del apoyo requerido por el ciudadano; esta realizará la cotización y seleccionará el proveedor, para posteriormente se envíe a esta Dirección para la emisión del vale.
- 10) Al momento de que el Beneficiario reciba el apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente.
- 11) De requerirlo, la Dirección le informará al Beneficiario la fecha en la que se presentará para recibir su próximo apoyo.

Sentir y servir



8.1.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de medicamentos, será obligatorio que transcurran dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de recibir un nuevo apoyo;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- 3) El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios de este Programa Operativo, estará sujeto a los criterios generales *(establecidos en el punto 9.1. de las presentes Reglas)*;
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este Programa Operativo, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten *(De acuerdo al punto 9.1 inciso 5 de las presentes Reglas)*.

Sentir y servir



8.2. Apoyo con material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos para personas vulnerables

8.2.1. Características de los apoyos

Mediante este Programa Operativo, se otorgan diversos tipos de apoyos a las personas vulnerables que sean sujetas de apoyo social. Entre estos están:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Bimestrales	• Material para cirugía • Clavos • Placas • Material para osteosíntesis • Prótesis internas • Órtesis • Concentradores de oxígeno	• Stens • Marcapasos • Hueso liofilizado • Equipos médicos y ortopédicos • Respiradores • Zapatos ortopédicos • Cateterismo cardiaco

8.2.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial	Población vulnerable por carencias sociales y población vulnerable por ingresos	1'320,000
Población Objetivo*	Población atendida en los cuatro últimos años	4,687
Población Beneficiaria	Población del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco y que cumple con la condición y requisitos solicitados para cada caso.	700

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

*Nota: La población objetivo se estimó a través de la suma de la población atendida en el periodo 2017-2020.

Sentir y servir



8.2.3. Beneficiarios y requisitos

Los Beneficiarios de este esquema de apoyo, es la población en general, que sea sujeta de apoyo social.

8.2.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios

El criterio para seleccionar a los Beneficiarios de este Programa Operativo estará de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico realizado y que cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar la ayuda solicitada. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho estudio socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo.

8.2.3.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco (si es habitante de otro estado solo se ayudará por única ocasión si el Beneficiario está hospitalizado en alguna institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco);
- 3) Receta emitida por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.1. de las presentes Reglas)*. No obligatoria siempre y cuando se detalle el material necesario en el Resumen Clínico;
- 4) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Estado de Tabasco *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.2. de las presentes Reglas)*;
- 5) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario y del Solicitante *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas)*;

Sentir y servir



- 6) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 7) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 8) Copia de comprobante de domicilio del Beneficiario (*De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.5. de las presentes Reglas*);
- 9) Copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, en caso de que el Beneficiario se encuentre hospitalizado;
- 10) Si el Beneficiario está hospitalizado, se deberá anexar una fotografía del Beneficiario internado en el hospital;
- 11) Estudio socioeconómico (realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda). (*De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas*).

8.2.4. Mecánica operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 3) Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;

Sentir y servir



- 4) Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido (*véase Estudio Socioeconómico en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas*) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro el Sistema DIF Municipal que corresponda será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- 5) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo procederá a vaciar la información en el sistema y una vez impreso, lo pasará para su evaluación;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para analizar y dictaminar si el Beneficiario es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) La Dirección enviará al área administrativa competente la solicitud para cotización del apoyo requerido por el ciudadano; esta realizará la cotización y seleccionará el proveedor, para posteriormente se envíe a esta Dirección para la emisión del vale.
- 10) Al momento de que el Beneficiario reciba el apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente.
- 11) En caso de requerirlo, la Dirección le informará al Beneficiario la fecha en que deberá presentarse para tramitar su próximo apoyo.

Sentir y servir



8.2.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de este Programa Operativo, será obligatorio que transcurran dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva ayuda;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- 3) El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto de la ayuda en este Programa Operativo varía dependiendo del costo del apoyo solicitado y estará sujeto a los criterios generales *(establecidos en el punto 9.1. de las presentes Reglas)*;
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este Programa Operativo, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten *(De acuerdo al punto 9.1 inciso 5 de las presentes Reglas)*.

Sentir y servir



8.3. Apoyo con aparatos ortopédicos para personas vulnerables.

8.3.1. Características de los apoyos

Mediante este Programa Operativo, se otorgan apoyos anuales con diversos aparatos ortopédicos como:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Anuales	- Sillas de ruedas para adulto - Sillas de ruedas infantiles - Sillas P.C.A. - Sillas P.C.I. - Sillas de ruedas para personas con sobrepeso - Sillas de ruedas reclinables - Prótesis para amputado	- Sillas de ruedas especiales - Carriolas P.C.I. - Andaderas - Muletas chicas y grandes - Bastones de un apoyo - Bastones de cuatro apoyos - Bastones para débiles visuales - Colchón de agua

8.3.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial	Población vulnerable por carencias sociales y población vulnerable por ingresos	1'320,000
Población Objetivo*	Población atendida en los cuatro últimos años	1,762
Población Beneficiaria	Población de los 17 municipios del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco en busca de ayuda y que cumple con la condición y requisitos solicitados para cada caso.	150

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

*Nota: La población objetivo se estimó a través de la suma de la población atendida en el periodo 2017-2020.

Sentir y servir



8.3.3. Beneficiarios y requisitos

Los Beneficiarios de este Programa Operativo, es la población que presenta algún tipo de discapacidad que haga necesario el uso de aparatos ortopédicos para su movilidad, y que sea sujeta de apoyo social.

8.3.3.1 Criterios para la selección de los Beneficiarios

El criterio para seleccionar a los Beneficiarios de este Programa Operativo estará de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico realizado y que cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar la ayuda solicitada. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho estudio socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo.

8.3.3.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco;
- 3) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, que especifique que el paciente requiere el aparato ortopédico para su movilidad. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.2 de las presentes Reglas);*
- 4) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario y del Solicitante. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas);*
- 5) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;

Sentir y servir



- 6) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 7) Copia de comprobante de domicilio del *Beneficiario (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.5. de las presentes Reglas)*;
- 8) Fotografía reciente de cuerpo completo del Beneficiario;
- 9) Estudio socioeconómico (realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda). *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas)*.

8.3.4. Mecánica operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos, de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado. Si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 3) Si al Solicitante le faltara alguno o varios de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- 4) Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido (*véase Estudio Socioeconómico en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas*) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro el Sistema DIF Municipal que corresponda será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- 5) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el sistema y una vez impreso, lo pasará para su evaluación;

Sentir y servir



- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico con sello original, elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre, anexando una fotografía del Beneficiario internado en el hospital;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección, valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada por el Solicitante, para verificar, analizar, y dictaminar si el Solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) La Dirección enviará al área administrativa competente la solicitud para cotización del apoyo requerido por el ciudadano; esta realizará la cotización y seleccionará el proveedor, para posteriormente se envíe a esta Dirección para la emisión del vale.
- 10) Al momento de que el Beneficiario reciba el apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente;
- 11) En caso de requerirlo, la Dirección proporcionará al Beneficiario, la fecha en que podrá recibir su próximo apoyo.

8.3.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo con aparatos ortopédicos, será obligatorio que transcurra por lo menos un año, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva ayuda;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- 3) El apoyo solo será entregado al Beneficiario que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;

Sentir y servir



- 4) El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios de este Programa Operativo, estará sujeto a los criterios generales *(establecidos en el punto 9.1. de las presentes Reglas)*;
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este esquema, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten *(De acuerdo al punto 9.1 inciso 5 de las presentes Reglas)*.

8.4. Apoyo con estudios de laboratorio para personas vulnerables

8.4.1. Características de los apoyos

Mediante este Programa Operativo, se otorgan apoyos consistentes en diversos estudios de laboratorio, así como análisis clínicos, a las personas vulnerables que sean sujetas de apoyo social. Dentro de los más comunes están los siguientes, aunque existen otros:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Bimestrales	• Biometría hemática • Química sanguínea • Perfil tiroideo • Perfil de Torch • Exudado faríngeo • Exudado vaginal	• Grupo sanguíneo RH • Electrolitos Séricos • Examen general de orina • Coprológico seriado • Urocultivo • Depuración de creatinina

Sentir y servir



8.4.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población vulnerable por carencia social y población vulnerable por ingresos	1'320,000
Población Objetivo*:	Población atendida en los tres últimos años	111
Población Beneficiaria:	Población de los 17 municipios del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco en busca de ayuda y que cumple con la condición y requisitos solicitados para cada caso.	50

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

*Nota: La población objetivo se estimó a través de la suma de la población atendida en el periodo 2016-2019.

8.4.3. Beneficiarios y requisitos

Los Beneficiarios de este Programa Operativo, es la población en general, que requiera de diversos estudios de laboratorio y análisis clínicos, que viva en condiciones de vulnerabilidad, y que sea sujeta de apoyo social.

8.4.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios

El criterio para seleccionar a los Beneficiarios de este Programa Operativo, estará de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico realizado y que cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar la ayuda solicitada. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho estudio socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo.

Sentir y servir



8.4.3.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Receta emitida por alguna Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, en donde se describa claramente el tipo de análisis requerido; *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.1. de las presentes Reglas)*
- 3) Ser habitante del estado de Tabasco, (si es habitante de algún otro estado, solo se apoyará por única ocasión si el Beneficiario está hospitalizado en alguna Institución del Sector Salud del Estado de Tabasco);
- 4) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario y del Solicitante *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas)*;
- 5) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 6) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 7) Copia del comprobante de domicilio del Beneficiario *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.5. de las presentes Reglas)*;
- 8) Estudio socioeconómico (elaborado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda o aquel que sea expedido por alguna institución del sector salud del Gobierno del estado en caso de que el Beneficiario se encuentre hospitalizado). *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas)*.

Sentir y servir



8.4.4. Mecánica operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibirá y revisará la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registrará al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 3) Si al Solicitante le faltara alguno o varios de los requisitos señalados en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos.
- 4) Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido (*véase Estudio Socioeconómico en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas*) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, el Sistema DIF Municipal que corresponda será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- 5) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el sistema y una vez impreso, lo pasará para su evaluación;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado en una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución en donde se encuentre, anexando una fotografía del Beneficiario en el hospital;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;

Sentir y servir



- 8) La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para verificar, analizar y dictaminar, si el Solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, haciendo las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) La Dirección enviará al área administrativa competente la solicitud para cotización del apoyo requerido por el ciudadano; esta realizará la cotización y seleccionará el proveedor, para posteriormente se envíe a esta Dirección para la emisión del vale.
- 10) En el caso de que la Dirección dictamine que el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo, se lo hará saber y emitirá el vale del apoyo correspondiente;
- 11) Al momento de que el Beneficiario reciba el vale, deberá firmar la documentación correspondiente;
- 12) En caso de requerirlo, la Dirección informará al Beneficiario la fecha en que podrá recibir su siguiente apoyo;
- 13) El Beneficiario acudirá al laboratorio señalado, en donde entregará el vale y se le harán los estudios correspondientes.

8.4.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de estudios de laboratorio y análisis clínicos, será obligatorio que transcurra por lo menos dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva ayuda;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, el apoyo será reprogramado;
- 3) El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;

Sentir y servir



- 4) El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios de este esquema, estará sujeto a los criterios generales *(establecidos en el punto 9.1. de las presentes Reglas)*;
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este esquema, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten *(De acuerdo al punto 9.1 inciso 5 de las presentes Reglas)*.

8.5. Apoyo con estudios de gabinete e imagenología para personas vulnerables

8.5.1. Características de los apoyos

Mediante este Programa Operativo, se otorgan apoyos con diversos estudios de gabinete e imagenología a las personas vulnerables que sean sujetas de apoyo social. Algunos de estos son:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Bimestrales	• Ultrasonidos • Resonancia Magnética simple y contrastada • Tomografía simple y contrastada	• Gamagrama Óseo • Ecocardiogramas • Electrocardiogramas • Rayos X

Sentir y servir



8.5.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población vulnerable por carencia social y población vulnerable por ingresos	1'320,000
Población Objetivo*:	Personas atendidas en los cuatro últimos años	N/A
Población Beneficiaria:	Población de los 17 municipios del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco en busca de ayuda y que cumple con la condición y requisitos solicitados.	N/A

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

*Nota: Este Programa es de nueva creación, por lo que no se cuenta con datos de la Población Objetivo y Población Beneficiaria.

8.5.3. Beneficiarios y requisitos

Los Beneficiarios de este Programa Operativo, es la población en general, que requiera de diversos estudios de imagenología, que viva en condiciones de vulnerabilidad, y que sea sujeta de apoyo social.

8.5.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios

El criterio para seleccionar a los Beneficiarios de este Programa Operativo estará de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico realizado y que cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar la ayuda solicitada. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho estudio socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo.

Sentir y servir



8.5.3.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco;
- 3) Receta emitida por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.1. de las presentes Reglas);*
- 4) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas);*
- 5) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, se deberá presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 6) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 7) Copia del comprobante de domicilio del Beneficiario *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.5. de las presentes Reglas);*
- 8) Estudio socioeconómico (elaborado por personal de la Dirección, o por el Sistema DIF Municipal que corresponda) *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas).*

8.5.4. Mecánica operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibirá y revisará la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registrará al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;

Sentir y servir



- 3) Si al Solicitante le faltara alguno o varios de los requisitos señalados en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos.
- 4) Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido (*véase Estudio Socioeconómico en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas*) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, el Sistema DIF Municipal que corresponda será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- 5) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el sistema y una vez impreso, lo pasará para su evaluación;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado en una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución en donde se encuentre, anexando una fotografía del Beneficiario en el hospital;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para verificar, analizar y dictaminar, si el Solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, haciendo las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) La Dirección enviará al área administrativa competente la solicitud para cotización del apoyo requerido por el ciudadano; esta realizará la cotización y seleccionará el proveedor, para posteriormente se envíe a esta Dirección para la emisión del vale.
- 10) En el caso de que la Dirección dictamine que el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo, se lo hará saber y emitirá el vale del apoyo correspondiente;

Sentir y servir



- 11) Al momento de que el Beneficiario reciba el vale, deberá firmar la documentación correspondiente;
- 12) En caso de requerirlo, la Dirección informará al Beneficiario la fecha en que podrá recibir su siguiente apoyo;
- 13) El Beneficiario acudirá ante la Institución señalada, en donde entregará el vale y se le harán los estudios correspondientes.

8.5.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de estudios de gabinete e imagenología, será obligatorio que transcurra por lo menos dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva ayuda;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- 3) El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios de este esquema, estará sujeto a los criterios generales *(establecidos en el punto 9.1. de las presentes Reglas)*;
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este esquema, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten *(De acuerdo al punto 9.1 inciso 5 de las presentes Reglas)*.

Sentir y servir



8.6. Apoyo con estudios oftalmológicos y cirugías de la vista para personas vulnerables

8.6.1. Características de los apoyos

Mediante este Programa Operativo, se otorgan apoyos con diversos estudios oftalmológicos y cirugías de la vista a las personas vulnerables que sean sujetas de apoyo social. Algunos de estos son:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Bimestrales	• Cirugía de catarata congénita • Vitrectomía • Laser Argón (Diabéticos) • Sondeo lagrimal • Facovitrectomía • Estrabismo • Implante de válvula Ahmed • Reacomodo de lente ocular	• Inyección WETLIA • Laser YAG • Manitol • Kenalog • Estudios de campo visual • Paquimetría • Implante secundario • Quiste conjuntival, etc.

8.6.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población vulnerable por carencia social y población vulnerable por ingresos	1'320,000
Población Objetivo*:	Personas atendidas en los cuatro últimos años	373
Población Beneficiaria:	Población de los 17 municipios del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco en busca de ayuda y que cumple con la condición y requisitos solicitados.	150

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

*Nota: La población objetivo se estimó a través de la suma de la población atendida en el periodo 2017-2020.

Sentir y servir



8.6.3. Beneficiarios y requisitos

Los Beneficiarios de este Programa Operativo, es la población en general, que requiera de diversos estudios oftalmológicos o cirugías de la vista, que viva en condiciones de vulnerabilidad, y que sea sujeta de apoyo social.

8.6.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios

El criterio para seleccionar a los Beneficiarios de este Programa Operativo estará de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico realizado y que cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar la ayuda solicitada. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho estudio socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo.

8.6.3.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco;
- 3) Receta con vigencia máxima de tres meses, emitida por la institución que otorga el servicio;
- 4) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas);*
- 5) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, se deberá presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 6) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 7) Copia del comprobante de domicilio del Beneficiario *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.5. de las presentes Reglas);*

Sentir y servir



- 8) Estudio socioeconómico (elaborado por personal de la Dirección, o por el Sistema DIF Municipal que corresponda) *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas)*.

8.6.4. Mecánica operativa

- 1) El Beneficiario acudirá a la Dirección, en donde entregará la documentación requerida para su revisión;
- 2) La Dirección revisará que los documentos estén completos y se los devolverá al Solicitante, entregándole un pase para que acuda a la Institución con quien se tenga contratado el servicio, para que se le practique la valoración correspondiente y se le entregue la receta que especifique el tipo de estudio o cirugía requerida;
- 3) El Solicitante entrega los documentos requeridos en la Dirección, anexando la receta entregada por la Institución que proporciona el servicio;
- 4) La Dirección recibe los documentos, revisa la solicitud y coteja los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 5) Cuando el Solicitante no cuente con el estudio socioeconómico, o ya esté vencido, *(véase Estudio Socioeconómico en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas)* la Dirección procederá a realizarlo en el domicilio del interesado que viva en el municipio de Centro, mientras que, en los municipios restantes, los estudios socioeconómicos serán elaborados por el Sistema DIF Municipal que corresponda, quienes lo remitirán a esta Dirección;
- 6) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el sistema y una vez impreso, lo pasará para su evaluación;
- 7) Una vez que se realizó lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;

Sentir y servir



- 8) La Dirección analizará y evaluará el estudio socioeconómico y determinará si el Beneficiario es sujeto de recibir el apoyo, haciendo las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) La Dirección enviará al área administrativa competente la solicitud para cotización del apoyo requerido por el ciudadano; esta realizará la cotización y seleccionará el proveedor, para posteriormente se envíe a esta Dirección para la emisión del vale.
- 10) En caso de que la Dirección autorice el apoyo al interesado, se procederá a emitir el vale correspondiente;
- 11) Al momento de que el Beneficiario reciba el vale por el apoyo solicitado, deberá firmar la documentación correspondiente;
- 12) El Beneficiario acudirá a la Institución seleccionada, en donde entregará el vale proporcionado por la Dirección y le será Programado el estudio o la cirugía. La Dirección no podrá adelantar ni atrasar la fecha fijada por la Institución.

8.6.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de estudios oftalmológicos o cirugía de la vista, será obligatorio que transcurra por lo menos dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de un nuevo apoyo;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- 3) El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios de este esquema, estará sujeto a los criterios generales *(establecidos en el punto 9.1. de las presentes Reglas)*;

Sentir y servir



- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este esquema, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten (*De acuerdo al punto 9.1 inciso 5 de las presentes Reglas*).

8.7. Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto para personas vulnerables.

8.7.1. Características de los apoyos

Mediante este Programa Operativo, se otorgan los siguientes tipos de apoyos a las personas que sean sujetas de apoyo social:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Bimestrales	• Bolsas para Colostomía	• Pañales para Adulto

8.7.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial	Población vulnerable por carencias sociales y población vulnerable por ingresos	1'320,000
Población Objetivo*	Personas atendidas en los cuatro últimos años	945
Población Beneficiaria	Población del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco y que cumple con la condición y requisitos solicitados.	156

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

*Nota: La población objetivo se estimó a través de la suma de la población atendida en el periodo 2017-2020.

Sentir y servir



8.7.3. Beneficiarios y requisitos

Los Beneficiarios de este Programa Operativo, es la población en general, que sea sujeta de apoyo social.

8.7.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios

El criterio para seleccionar a los Beneficiarios de este Programa Operativo, estará de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico realizado y que el Solicitante cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar la ayuda solicitada. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho estudio socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo.

8.6.3.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco. (si es habitante de alguno de los estados colindantes solo se ayudará por única ocasión si el Beneficiario está hospitalizado en alguna institución del Sector Salud del Gobierno de Tabasco);
- 3) Receta emitida por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.1. de las presentes Reglas)*. Aplica únicamente para apoyos de bolsas para colostomía;
- 4) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.2. de las presentes Reglas)*;
- 5) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario y del Solicitante *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas)*;

Sentir y servir



- 6) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 7) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 8) Copia de comprobante de domicilio del Beneficiario (*De acuerdo a lo descrito en 9.2.5. de las presentes Reglas*);
- 9) Copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, en caso de que el Beneficiario se encuentre hospitalizado;
- 10) Si el Beneficiario está hospitalizado, se deberá anexar una fotografía del Beneficiario internado en el hospital;
- 11) Estudio socioeconómico realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda. (*De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas*).

8.6.4. Mecánica operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 3) Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- 4) Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido (*véase Estudio Socioeconómico en el punto*

Sentir y servir



9.2.3. *de las presentes Reglas*) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, el Sistema DIF Municipal que corresponda será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;

- 5) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el sistema y una vez impreso, lo pasará para su evaluación;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre, anexando una fotografía del Beneficiario internado en el hospital;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para verificar, analizar y dictaminar si el Beneficiario es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) Al momento de que el Beneficiario reciba el apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente.
- 10) En caso de requerirlo, la Dirección le informará al Beneficiario la fecha en que deberá presentarse para tramitar su próximo apoyo.

8.6.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de este Programa Operativo, será obligatorio que transcurran dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva ayuda;

Sentir y servir



- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- 3) El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto de la ayuda en este Programa Operativo, varía dependiendo del costo del apoyo solicitado y estará sujeto a los criterios generales *(establecidos en el punto 9.1. de las presentes Reglas)*;
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este Programa Operativo, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten *(De acuerdo al punto 9.1 inciso 5 de las presentes Reglas)*.

8.8. Apoyo en Contingencias

8.8.1. Características de los apoyos

Este Programa Operativo de ayuda, opera únicamente cuando existe declaratoria de “Contingencia”, “Emergencia” o “Desastre” de parte del organismo de Protección Civil del Estado de Tabasco o por la autoridad Federal correspondiente. Los tipos de apoyo son variados, y depende de la contingencia que se enfrente, así como de los recursos con que se cuente.

Sentir y servir

8.8.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Habitantes del Estado de Tabasco	2'395,272
Población Objetivo:	Habitantes del Estado de Tabasco que resulten Damnificados	N/D
Población Beneficiaria:	Habitantes del estado de Tabasco sujetos a la declaratoria de emergencia	N/D

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

8.8.3. Beneficiarios y requisitos

Los Beneficiarios de este Programa Operativo, son los ciudadanos que vivan en comunidades declaradas en "Contingencia", "Emergencia" o "Desastre" de parte de las autoridades competentes ya sean estatales o federales.

8.8.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios

Los Beneficiarios serán los ciudadanos que vivan en las comunidades afectadas por alguna contingencia y que hayan sido declaradas en "Contingencia", "Emergencia" o "Desastre" y que reúnan los requisitos para este esquema.

8.8.3.2. Requisitos

- 1) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas);*

Sentir y servir



- 2) Firmar el listado de Beneficiarios por Comunidad. (El listado deberá contener: Nombre de la comunidad, Nombre del Beneficiario y Firma). En caso de que el Beneficiario no cuente con firma, será válida su huella dactilar.

8.8.4. Mecánica operativa

- 1) La Dirección diseñará la ruta y determinará los lugares de entrega de acuerdo a la lista de las comunidades declaradas en "Emergencia", "Contingencia" o "Desastre", elaborada por el órgano de Protección Civil, o autoridad competente del Estado de Tabasco;
- 2) El personal de la Dirección llegará a las comunidades seleccionadas para entregar los apoyos, y procederá a realizar dicha entrega a las personas afectadas de cada comunidad;
- 3) Los Beneficiarios deberán presentar copia de su identificación oficial (INE), *(De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas)*; así como poner su nombre y firma, en el listado de Beneficiarios de la Comunidad. En caso de que el Beneficiario no cuente con firma, será válida su huella dactilar;
- 4) La Dirección dará por concluida la entrega, hasta agotar la existencia de los apoyos programados para cada comunidad.

8.8.5. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) Los Beneficiarios deberán vivir en las comunidades afectadas por alguna contingencia y que hayan sido declaradas en "Contingencia", "Emergencia" o "Desastre" por el órgano de Protección Civil o autoridad competente en el Estado de Tabasco, o por la autoridad federal correspondiente;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección;
- 3) El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda;
- 4) El tipo de ayuda que se otorgue a los Beneficiarios dependerá

Sentir y servir



de los Artículos que se hayan adquirido de acuerdo al tipo de contingencia y a la suficiencia presupuestal existente en ese momento;

- 5) Los Beneficiarios solo podrán recibir una sola dotación de la ayuda correspondiente.
- 6) La Dirección determinará si la ayuda que se entregue será por persona adulta o una dotación por familia;
- 7) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar una nueva dotación de apoyos solo cuando la situación lo amerite y del tipo de Artículos con que se cuente.

9. CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

9.1. Criterios generales

- 1) Que el Beneficiario haya cumplido con los requisitos antes citados para el tipo de apoyo solicitado.
- 2) Queda a criterio de la Dirección, iniciar el trámite del apoyo sin contar con el Resumen Clínico, si el Beneficiario comprueba que el documento está en proceso de elaboración.
- 3) Quedará a criterio de la Dirección determinar el monto y/o cantidad del apoyo a otorgar, dependiendo de la valoración del estudio socioeconómico, de la suficiencia presupuestal existente en ese momento, de la demanda de solicitudes pendientes de atender y del tipo de enfermedad del Beneficiario;
- 4) La Dirección, podrá otorgar una nueva ayuda al Beneficiario 60 días después de la última vez que recibió un apoyo, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal. En el caso de sillas de ruedas, carriolas PCI, andaderas, muletas y bastones, el tiempo mínimo para otorgar un nuevo equipo será de un año;
- 5) Quedará a criterio de la Dirección autorizar un apoyo en menos tiempo del estipulado, en casos especiales de gravedad del Beneficiario o cuando la Dirección lo considere pertinente dependiendo de la enfermedad del Beneficiario;
- 6) La ayuda se otorgará en un tiempo máximo de 20 días a partir

Sentir y servir



de la fecha en que se concluya el trámite de solicitud de la misma, o cuando el proveedor cuente con el material o equipo solicitado;

- 7) Cuando se trate de Recetas de uso hospitalario, para otorgar el apoyo la Dirección podrá verificar en la Institución del Sector Salud que emite la Receta, que el Beneficiario se encuentra hospitalizado;
- 8) El apoyo solo será entregado directamente al Beneficiario o a familiares directos de él (Padres, hermanos, esposo(a) e hijos). En casos extraordinarios, quedará a criterio de la Dirección, el autorizar la realización de algún trámite o la entrega de una ayuda a otra persona que no sea familiar directo del Beneficiario;
- 9) Cuando el Beneficiario se encuentre hospitalizado o por motivos de salud no pueda acudir a las oficinas del Sistema DIF Tabasco a tramitar o recibir el apoyo, después de una valoración, quedará a criterio de la Dirección, el autorizar la realización de algún trámite o la entrega del apoyo solicitado a otra persona que sea un familiar directo del Beneficiario, presentando éste una identificación oficial (INE) *(Que se apegue a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas);*
- 10) En caso de que el Beneficiario no tenga familiar o persona que se haga responsable de la solicitud, la Institución o Asociación que solicite la ayuda en esta Dirección, se hará responsable del trámite, mediante una solicitud por escrito.
- 11) Cuando el Beneficiario no cuente con Identificación Oficial con fotografía (INE), quedará a criterio de la Dirección aceptar una carta con fotografía otorgada por el Delegado Municipal de la comunidad.
- 12) Si el Beneficiario es un indigente, y no cuenta con domicilio ni identificación, la Institución, Asociación o persona que solicite el apoyo en esta Dirección, estipulará por escrito que el Beneficiario *“no cuenta con domicilio ni con ninguna identificación”*, entregando la persona que solicita el apoyo una copia de su identificación oficial (INE) legible *(Que se apegue a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas);*



- 13) La Dirección podrá reprogramar la fecha para entregar el apoyo, cuando no se cuente con suficiencia presupuestal, o el proveedor no tenga el Artículo en existencia.

9.2. Criterios específicos

9.2.1 De las recetas

Se aceptarán las recetas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser emitidas por Instituciones del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco (*definidas en EL GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGNIFICADO DE SIGLAS de las presentes Reglas*);
- b) Podrán ser emitidas por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) del Sistema DIF Tabasco únicamente en lo relativo a sus funciones;
- c) Presentarla en original ante la Dirección;
- d) Deberá contener el nombre completo y correcto del Beneficiario;
- e) Contar con los datos completos del médico que la emite: nombre, firma, número de cédula profesional y sello original de la Institución de Salud;
- f) Traer en forma clara el nombre completo del medicamento o la sustancia activa del mismo, y en lo referente al material de cirugía éste, deberá estar perfectamente detallado;
- g) Traer especificada la cantidad de la ayuda requerida (no obligatorio en bolsas para colostomía);
- h) La fecha de emisión no debe ser mayor a 30 días al momento que se presente en la Dirección para iniciar la gestión del Apoyo, y para la entrega del mismo. (No aplica para solicitudes de material para cirugía ni para equipos médicos y ortopédicos debido a que los tiempos de entrega pueden ser mayores).
- i) No debe tener manchas, roturas ni alteraciones.

Sentir y servir



9.2.2. Del Resumen Clínico o Dictamen Médico

Se aceptará únicamente el Resumen Clínico o Dictamen Médico que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser emitido por una Institución del Sector Salud del Estado de Tabasco (*definidas en EL GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGNIFICADO DE SIGLAS de las presentes Reglas*).
- b) Podrá ser emitido por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) del Sistema DIF Tabasco únicamente en lo relativo a sus funciones;
- c) Presentarlo en original ante la Dirección;
- d) Deberá tener el nombre completo y correcto del Beneficiario;
- e) Debe señalar el padecimiento del Beneficiario y especificar claramente el material que solicita;
- f) Contar con los datos completos del médico que la prescribe: nombre, firma, cédula profesional, así como nombre y sello de la Institución del Sector Salud que lo emite. Quedará a criterio de la Dirección aceptar un Resumen Clínico elaborado en una hoja sin membrete que lleve el sello original de la Institución de Salud que lo emite;
- g) Deberá tener fecha de emisión no mayor a 30 días de que se solicita el apoyo. Para el caso de silla de ruedas, andaderas o bastones, el resumen podrá tener una fecha de emisión máxima de hasta 90 días y deberá mencionar que la ayuda solicitada *“es necesaria para la movilidad de la persona”*;
- h) Tendrá una vigencia de un año. Después de ese tiempo. El Beneficiario deberá actualizarlo y entregarlo a la Dirección para poder seguir recibiendo el apoyo.

Sentir y servir



9.2.3. Del Estudio Socioeconómico

El Estudio Socioeconómico válido para este Programa será el que se sujete a lo siguiente:

- a) Elaborado por personal del Área de Trabajo Social de la Dirección;
- b) Cuando el Beneficiario viva en un municipio del estado de Tabasco, que no sea el Municipio de Centro o área conurbada del municipio de Nacajuca, el estudio socioeconómico será elaborado por personal del Sistema DIF Municipal que corresponda, y será remitido a esta Dirección.
- c) Tendrá una vigencia de un año. Después de este tiempo, se deberá actualizar con una nueva visita;
- d) Cuando el Beneficiario se encuentre hospitalizado, el Solicitante podrá presentar el estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud donde se encuentre;
- e) Será analizado y evaluado por la Dirección para determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo.
- f) En caso de una contingencia que impida llegar a la vivienda, el estudio socioeconómico podrá hacerse sin fotografías, anexando un oficio del Sistema DIF encargado de realizarlo, indicando el motivo por el que no se pudieron tomar las fotografías.

9.2.4. De la identificación oficial

Solo se aceptará identificación oficial (INE) que cumpla con las siguientes características:

Sentir y servir



- a) La identificación oficial debe de estar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);
- b) Debe tener domicilio en el Estado de Tabasco;
- c) Debe de estar vigente;
- d) No debe tener roturas, tachaduras ni enmendaduras;
- e) La copia debe estar legible;
- f) En caso de que el Beneficiario y/o el Solicitante no cuenten con identificación oficial, quedará a criterio de la Dirección aceptar como identificación una Carta de Residencia con Fotografía reciente, firmada por el Delegado Municipal y sellada. (El sello deberá abarcar parte de la fotografía sin quedar sobre el rostro).

9.2.5. Del comprobante de domicilio

Solo se aceptará el comprobante de domicilio que cumpla con las siguientes características:

- a) El comprobante deberá ser de una fecha no mayor a dos meses;
- b) Podrá ser Recibo de luz, Recibo de Agua, Predial o Carta de Residencia;
- c) En el caso de esta última, se deberá presentar en original, en hoja membretada, firmada y sellada por el Delegado Municipal, por la Secretaría del H. Ayuntamiento o por la Coordinación de Delegados del H. Ayuntamiento del que se trate;
- d) No debe tener roturas, tachaduras ni enmendaduras;
- e) La copia debe de estar legible.

Sentir y servir



10. LINEAMIENTOS GENERALES

10.1. Transparencia (métodos y procesos)

Este Programa se apegará a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para tal fin, el Padrón de Beneficiarios, los apoyos otorgados, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de los mecanismos de comunicación determinados por el Sistema DIF Tabasco de acuerdo a la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, y a lo permitido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco

10.2. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios

10.2.1. Derechos de los Beneficiarios:

- Conocer las presentes Reglas;
- Recibir asesoría por parte de la Dirección, respecto a los requisitos y mecánica operativa para la solicitud del apoyo contenidos en estas Reglas;
- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de la Dirección;
- Recibir el apoyo conforme a lo que establezcan las presentes Reglas;
- Ser atendidos con calidad, accesibilidad y equidad;
- Recibir los servicios de manera gratuita.

10.2.2. Obligaciones de los Beneficiarios:

- Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas;
- Dirigirse en todo momento al personal de la Dirección con respeto y educación;
- Utilizar el apoyo para el fin que fue otorgado;
- Atender en cualquier etapa del proceso al personal de la Dirección, otorgándole las facilidades para la realización de sus funciones;
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna;
- Firmar todos los documentos comprobatorios;

Sentir y servir



- Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la Dirección, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos y términos aplicados.
- Notificar a la Dirección en caso de que el proveedor no le proporcione el apoyo indicado en el vale.

10.3. Causas de retención o suspensión del apoyo

La Dirección, podrá negar, retener o suspender el apoyo y/o dar de baja del Programa al Beneficiario debido a las siguientes causas:

- Cuando el Beneficiario utilice el bien para un fin distinto para el que fue otorgado;
- Cuando el Beneficiario incumpla alguno de los requisitos para recibir el apoyo;
- Cuando se determine que el Beneficiario entregó documentos falsos o alterados;
- Cuando se determine que el Beneficiario haya incurrido en falsedad de declaración;
- Cuando el Beneficiario se niegue a firmar alguno de los documentos comprobatorios;
- Cuando el estudio socioeconómico esté vencido, o que el nuevo determine que el Beneficiario ya no puede ser sujeto del apoyo debido a una mejora en su nivel y calidad de vida;
- Cuando el apoyo solicitado ya no se encuentre en el mercado o no sea surtido por ningún proveedor autorizado;
- Cuando la Dirección determine la desaparición del Programa Operativo;
- Cuando no exista suficiencia presupuestal;
- Cuando según documentos clínicos, el paciente ya haya cumplido con la temporalidad del tratamiento prescrito.

11. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

11.1. Cancelación de un Programa Operativo

La Dirección podrá determinar el cierre, desaparición o cancelación de uno o algunos de los Programas Operativos mencionados en las presentes Reglas, sin previo aviso a los Beneficiarios y Solicitantes.

Sentir y servir



11.2. Coordinación institucional

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección, con la autorización o aprobación por parte de la Junta de Gobierno, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para *“Coordinar acciones con Dependencias y organismos privados, Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco y los Sistemas DIF Municipales, así como con Instituciones del Sector Salud, para la atención de las demandas ciudadanas con relación a servicios asistenciales de acuerdo con los Programas y esquemas de apoyo operados por la Unidad Administrativa”*.

11.2.1. Instancia ejecutora

La entidad responsable de la operación de los Programas Operativos derivados del Programa será la Dirección de Atención Ciudadana del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

11.2.2. Instancia normativa

El Sistema DIF Tabasco con base las facultades que le otorga la Ley Estatal de Asistencia Social y el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representa la autoridad normativa institucional.

A su vez la Dirección es la instancia facultada para operar este Programa, con base a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y lo señalado en las presentes Reglas, así como para resolver los aspectos no contemplados en ellas.

11.2.3. Instancia de control y seguimiento

La Dirección a través del Departamento de Registro y Control o su similar, será la responsable del control, seguimiento y medir del avance del Programa, integrando la información correspondiente a cada uno de los Programas Operativos y tipos de apoyo a efecto de generar los informes que permitan el monitoreo y evaluación de los mismos.

Sentir y servir



11.3. Difusión e Información pública

Una vez autorizado el presupuesto anual para este Programa se realiza su difusión en el siguiente orden cronológico:

- a) Se realizará el trámite correspondiente a efecto de que las presentes Reglas de Operación se publiquen por el Ejecutivo en el Periódico Oficial del Estado.
- b) El Programa y las Reglas de Operación autorizadas, se darán a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual se puede consultar en el vínculo: <http://www.dif.tabasco.gob.mx>.
- c) El Programa, tipos de apoyo, requisitos, y tiempos de entrega se darán a conocer en la página del Portal www.tabasco.gob.mx

Los Solicitantes pueden acudir al área que opera a los apoyos descritos en las presentes Reglas de Operación, en las instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en la Dirección de Atención Ciudadana, ubicadas en la calle Manuel Antonio Romero #203 Col. Pensiones, C.P. 86169 Villahermosa, Tabasco. O bien llamar al teléfono (993) 3191720 Ext. 39130 donde podrá recibir información relacionada con el Programa. También podrá consultar la página: www.dif.tabasco.gob.mx.

“La información que brinden los Solicitantes de este Programa, está sujeta a lo permitido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, están obligados a tutelar la privacidad de dicha información, los cuales, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa Social.”

Sentir y servir



11.3.1. Padrón de Beneficiarios

Una vez que las personas Solicitantes son incorporadas al presente Programa, formaran parte de un padrón de Beneficiarios que conforme a la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social será de carácter público, por lo que el citado padrón deberá acatar las disposiciones en materia de información pública, previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

11.4. Documentos comprobatorios

Los Beneficiarios o el Solicitante en su caso, deberán de firmar el Acta de Donación, Recibo de Apoyo y demás documentos señalados por la Dirección, donde quede comprobado que recibió el apoyo en especie o el servicio solicitado, el cual será proporcionado por la Dirección a través del personal a cargo de esta función.

En caso de que, durante una cirugía, se requieran otros materiales no incluidos en el vale de apoyo entregado, la Dirección podrá proporcionarlos y posteriormente recabará la firma del Beneficiario. Si este falleciera, no fuera posible localizarlo, o se negara a volver a firmar los documentos comprobatorios, la Dirección podrá ampararse con un oficio emitido por el hospital en el que conste que el material proporcionado al Solicitante fue utilizado en dicha cirugía.

11.5. Alcances y responsabilidades de la Dirección

En relación a las atribuciones señaladas en el *Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco* vigente, *Cap. 28, Art. 48*, se determina en las presentes Reglas, que los alcances y las responsabilidades de la Dirección, culminan en el momento en que el Beneficiario firma todos los documentos comprobatorios, y se le proporciona el vale de apoyo o se le entrega el apoyo en especie.

Así mismo, es responsabilidad del Beneficiario informar a la Dirección si el proveedor le niega la entrega de la ayuda, así como hacer buen uso del apoyo recibido, utilizándolo para el fin para el que fue solicitado, *en referencia al punto 10.2.2. de las presentes Reglas*.

Sentir y servir



12. METAS

Para el 2021 se tiene Programadas las siguientes metas en cada uno de los Programas Operativos:

PROGRAMAS OPERATIVOS	META DE APOYOS POR ENTREGAR
Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina para personas vulnerables	13,000
Apoyo con material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos, para personas vulnerables	800
Apoyo con aparatos ortopédicos para personas vulnerables	250
Apoyo con estudios de laboratorio para personas vulnerables de escasos recursos	50
Apoyo con estudios de gabinete e imagenología para personas vulnerables	50
Apoyo con servicios oftalmológicos y cirugías de la vista para las personas vulnerables	100
Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto	1,300
Apoyo en contingencias	N/D*

Las metas pueden ser ampliadas o disminuidas de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada.

*El número de apoyos depende de la cantidad de personas afectadas y del tipo de contingencia presentada.

13. INFORMES

13.1. Avances Físicos y Financieros

El Sistema DIF Tabasco deberá enviar a la Secretaría de Finanzas un informe de Avances Físicos y Financieros del Programa dentro de los primeros quince días naturales del mes inmediato posterior al cierre del mes.

Por lo tanto, la Dirección, deberá enviar mensualmente a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, el informe de Avances Físicos y Financieros del Programa y de los proyectos presupuestarios en ejecución, con el fin de integrar el informe, el cual deberá entregarse dentro de los primeros cinco días posteriores al cierre del mes inmediato.

Sentir y servir



13.2. Informe de Indicadores de Resultados

Con la finalidad de evaluar el avance y cumplimiento del Programa, la Dirección entregará en los primeros cinco días posteriores al cierre de cada trimestre, un informe de avance de los Indicadores de Resultados de los diferentes Programas Operativos contemplados en la MIR.

13.3. Informes de Gestión

Mensualmente, la Dirección elaborará mensualmente un Informe de Gestión, que será entregado a la Secretaría Técnica del Sistema DIF Tabasco, en el que se detallen la cantidad de apoyos entregados, las personas que hayan sido beneficiadas y los porcentajes de avance de los diferentes Programas Operativos.

13.4. Informe a Transparencia

Con la finalidad de cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Dirección deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco o su equivalente, la información referente al padrón de Beneficiarios, cantidad de apoyos entregados, inversión realizada, así como los trámites y servicios que presta, en el marco de lo permitido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

13.5. Informe a Mejora Regulatoria

Trimestralmente, la Dirección enviará a la Unidad de Apoyo Jurídico del Sistema DIF Tabasco o su equivalente, un informe de la cantidad de solicitudes recibidas, atendidas y pendientes.

13.6. Cierre del ejercicio

El personal a cargo de esta Dirección, deberá de observar los lineamientos de cierre que emitan tanto la Secretaría de Finanzas del Estado, como la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, a efecto de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos puntualizados por esta Dirección y con el cierre de este Programa.

Sentir y servir



14. EVALUACIÓN

El monitoreo y la evaluación del Programa se hará a través de la Dirección, quien medirá los resultados, para conocer el cumplimiento de las metas. Dicha evaluación será en forma mensual, trimestral, semestral y anual según sea el caso, y será reportado a la Secretaría Técnica y a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto, ambas instancias del Sistema DIF Tabasco en el ámbito de su competencia. La evaluación se realizará:

Simultanea

Ya que mensualmente se estará midiendo el resultado obtenido de la aplicación del Programa, elaborando un informe mensual.

Al final del Programa

Al finalizar el año, se elaborará un informe anual para analizar los resultados obtenidos por el Programa durante el año en que fue aplicado, haciendo un comparativo con los resultados obtenidos en los años anteriores.

Cuantitativa

La Dirección analizará la cantidad de la ayuda otorgada en forma mensual y anual, comparando dichos resultados con los obtenidos en los años anteriores.

Cualitativa

Mediante la aplicación de una encuesta, y el funcionamiento del Buzón de Sugerencias, la Dirección medirá y valorará la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

Interna

Porque será evaluada continuamente por personal de la Dirección, a través del Departamento de Registro y Control, con la elaboración de reportes mensuales y la medición estipulada en los indicadores de desempeño.

Sentir y servir



Externa

El Sistema DIF Tabasco dará cumplimiento a la Evaluación del Desempeño del Programa derivados del ejercicio de los recursos del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

15. INDICADORES DE RESULTADOS

La estrategia metodológica de evaluación del Programa para el Ejercicio Fiscal 2021, tendrá como propósito atender el objetivo y las perspectivas del Programa mediante la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), que es el instrumento que permite la medición de resultados de los Programas sociales.

La evaluación del Programa estará a cargo de la Dirección de Atención Ciudadana, y de la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco a través de los siguientes indicadores de resultados:

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	TIPO / FRECUENCIA	META DEL INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Contribuir a incrementar las acciones de asistencia social con un enfoque incluyente y orientadas a la difusión, respeto, vigilancia y/o restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes y población en estado de vulnerabilidad, que acorde a la legislación y normatividad vigente, demandan atención, protección y cuidados específicos mediante la atención con servicios integrales de asistencia social.	Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad que tienen un impacto, después de recibir servicios integrales de asistencia social.	Número de personas en situación de vulnerabilidad que tienen un impacto después de recibir servicios integrales de asistencia social / Total de personas en situación de vulnerabilidad que solicitaron y/o Programadas para servicios integrales de asistencia social durante el período *100	Porcentaje de personas que recibieron servicios integrales de asistencia social	Bienal	Resultados de pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas	ESTRATÉGICO / EFICACIA	Contribuir a incrementar las acciones de asistencia social de la población vulnerable del estado de Tabasco en el período 2020-2021	Dirección de Atención Ciudadana

Sentir y servir

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	TIPO / FRECUENCIA	META DEL INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE
PROPÓSITO	Personas en situación de vulnerabilidad acceden a servicios integrales de asistencia social	Diferencia porcentual de personas atendidas	(Total de Personas Atendidas en el Período / Personas para atender en el período)*100	Porcentaje	Anual	Reporte Mensual de Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana	GESTIÓN / EFICACIA	Incrementar un 5% el número de personas atendidas en relación al año inmediato anterior	Dirección de Atención Ciudadana
COMPONENTE C06	Apoyos sociales en especie para personas en situación de vulnerabilidad otorgados.	Diferencia porcentual de apoyos sociales otorgados	(Total de Apoyos Sociales Entregados en el Período / Total de Apoyos Sociales Programados a Entregar durante el Ejercicio)*100	Porcentaje	Trimestral	Reporte Mensual de Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana	GESTIÓN / EFICACIA	100%	Dirección de Atención Ciudadana
ACTIVIDAD C0601	Implementación de apoyos sociales de material para cirugía, así como equipos médicos y ortopédicos, otorgados a personas en situación de vulnerabilidad	Diferencia porcentual de apoyos con material para cirugía, así como equipos médicos y ortopédicos otorgados	Total de Material para Cirugía y Equipos Médicos y Ortopédicos entregados en el período / Total de Material para Cirugía y Equipos Médicos y Ortopédicos Programados a entregar durante el Ejercicio	Porcentaje	Trimestral	Reporte Mensual de Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana	GESTIÓN / EFICACIA	100%	Dirección de Atención Ciudadana
ACTIVIDAD C602	Implementación de apoyos sociales con aparatos ortopédicos otorgados a personas en situación de vulnerabilidad	Diferencia porcentual de apoyos con aparatos ortopédicos otorgados	(Total de Aparatos Ortopédicos Entregados en el Período / Total de Aparatos Ortopédicos Programados a Entregar durante el Ejercicio)*100	Porcentaje	Trimestral	Reporte Mensual de Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana	GESTIÓN / EFICACIA	100%	Dirección de Atención Ciudadana

Sentir y servir



NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	TIPO / FRECUENCIA	META DEL INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE
ACTIVIDAD C0603	Establecimiento de apoyos sociales con medicamentos otorgados a personas en situación de vulnerabilidad	Diferencia porcentual de apoyos con medicamentos otorgados	(Total de medicamentos entregados en el período / Total de medicamentos Programados a entregar durante el ejercicio) *100	Porcentaje	Trimestral	Reporte Mensual de Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana	GESTIÓN / EFICACIA	100%	Dirección de Atención Ciudadana
ACTIVIDAD C0604	Establecimiento de apoyos sociales con bolsas para colostomía y pañales para adulto a personas en situación de vulnerabilidad	Diferencia porcentual de apoyos con bolsas para colostomía y pañales para adulto otorgados	(Total de Bolsas para Colostomía y Pañales para Adulto Entregados en el Período / Total de Bolsas para Colostomía y Pañales para Adulto Programados a Entregar durante el Ejercicio) *100	Porcentaje	Trimestral	Reporte Mensual de Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana	GESTIÓN / EFICACIA	100%	Dirección de Atención Ciudadana

16. FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA

16.1. Atribuciones

La Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), así como el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, o su equivalente, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respectivamente, respecto al ejercicio de los recursos del Programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público.

16.2. Objetivo

Evaluar la correcta aplicación de los recursos públicos, así como la adecuada comprobación del gasto ejercido, mediante los documentos comprobatorios correspondientes.

Sentir y servir



Determinar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, financieros, y tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados.

Así mismo, revisar si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

16.3. Resultado y seguimiento

Derivado del resultado de las auditorías practicadas al ejercicio de los recursos asignados a este Programa, la Dirección dará respuesta a las observaciones que se determinen al respecto y dará atención de las recomendaciones que de estas se deriven a efecto del mejoramiento de la administración y operación del Programa.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- Para recibir y resolver algún problema en primera instancia, ponerse en contacto con la Dirección de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tabasco, ubicada en la Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (993) 3-19-17-20 ext. 39130 o al correo electrónico: dif.atencionciudadana@tabasco.gob.mx
- La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (993) 3-19-17-20 ext. 39010.
- El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco o su equivalente, ubicado en Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (993) 3-19-17-20 ext. 39080 o a la siguiente dirección de correo electrónico OICDIFTAB@gmail.com

Sentir y servir



18. TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a Familias y Población Vulnerable Operado por la Dirección de Atención Ciudadana, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se faculta a él o la Titular de la Dirección de Atención Ciudadana, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

Sentir y servir

No.- 4183

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Desarrollo Integral de la
Comunidad.**

**Reglas de Operación del Proyecto Bienestar Alimentario
y Nutricional (Aportaciones de Recursos Económicos a
Grupos de Desarrollo que Cuenten con Fondo de Ahorro
2021)**

Contenido

Antecedentes

Considerando

De las Disposiciones Generales

Del Objetivo

De la Cobertura

De la Población Objetivo

Del Apoyo

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

De la Mecánica Operativa

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

De las Sanciones

De la Evaluación

De los Avances Físicos-Financieros

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

De la Contraloría Social

Del Padrón de Beneficiarios

De las Quejas y Denuncias

Transitorios

Sentir y servir



Antecedentes

El proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Aportaciones de Recursos Económicos a Grupos de Desarrollo que Cuenten con Fondo de Ahorro 2021), se creó al interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad dentro del marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Salud y Bienestar Comunitario con el propósito fundamental de promover el desarrollo comunitario a través de un tipo de financiamiento fundado en la responsabilidad del gobierno y de la ciudadanía.

Este proyecto surge como una alternativa de ahorro para la población con escasas posibilidades de acceso a los sistemas formales de financiamiento, para la solución de sus necesidades básicas inmediatas, en materia de salud, educación, medio ambiente y proyectos productivos, entre otros.

Los F. A. operan como un sistema de corresponsabilidad social, en donde, la parte que ahorran las comunidades se duplica con recursos del gobierno (un peso por cada peso). Al mismo tiempo, la entrega de estos recursos está sustentada en la planeación participativa, en el trabajo directo con las comunidades, en la asistencia para generar proyectos productivos y en la libre decisión de las personas y las familias sobre lo que quieren hacer.

Son una opción de financiamiento, ayudan a resolver necesidades urgentes de las familias, apoyan la puesta en marcha de proyectos productivos, promueven la equidad de género en tanto que la mayor parte de los proyectos están dirigidos por mujeres; propician el fortalecimiento de las redes de apoyo y solidaridad, el trabajo común y el capital social de nuestras comunidades.

Asimismo, durante los últimos 10 años los sistemas productivos menores (Pequeños Productores, Familias, Pequeñas y Medianas Empresas PyMes) han sido poco privilegiados con sistemas de crédito y apoyos financieros, ya que están orientados en su mayoría a sectores más rentables y seguros, ocasionando un deterioro en la posición financiera de las familias, lo que limita la cantidad de recursos disponibles para las actividades productivas, lo cual se traduce a escasas e incluso nulas posibilidades por parte de la población a acceder a sistemas formales de financiamiento.

En consecuencia, al no ser eficiente la oferta del mercado, la participación del Estado es necesaria, debiendo procurar la inclusión de todos los ciudadanos en las diferentes actividades que inciden en el desarrollo, fundando su intervención en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los cuales otorgan atribuciones para regular, intervenir y planificar el desarrollo nacional, lográndose a través del uso y formulación de Políticas Públicas, mediante la implementación de programas sociales de apoyo que constituyen la herramienta

Sentir y servir



más eficiente para la erradicación de las deficiencias y desigualdades de los sectores más vulnerables de la sociedad.

En el caso particular del Estado de Tabasco, el Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad formula el Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Aportaciones de Recursos Económicos a Grupos de Desarrollo que Cuenten con Fondo de Ahorro 2021), con el firme propósito de promover y detonar el desarrollo comunitario mediante apoyos directos a la población que no puede acceder a sistemas crediticios formales. Esto, como instrumento para atender a grupos considerados vulnerables que requieren de alternativas que les permitan continuar desarrollándose.

Considerando

PRIMERO. Que, de conformidad a lo establecido en los objetivos del componente de desarrollo y considerando que, en la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 1986, fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el artículo 1, que todos los individuos puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud y bienestar; que incluyen la alimentación, el vestido, la vivienda y la atención médica, así como los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. De conformidad a lo señalado en el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, publicada en el Registro Oficial No. 175 de 23 de abril de 1993, establece puntualmente en el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", el derecho a un medio ambiente sano señalando que: *"Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente"*.

TERCERO. Que de conformidad a la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, fruto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo Suecia el 16 de junio de 1972 y de acuerdo al Principio número 1 que refiere: la visión amplia del derecho al medio ambiente, lo identifica con el desarrollo sostenible, proclama el derecho del hombre a la libertad, igualdad, y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna, gozando de bienestar y teniendo solamente la obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes, como futuras.

CUARTO. Que de acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992; establece implementar un mecanismo destinado a

Sentir y servir



apoyar los procesos de autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

QUINTO. Que de acuerdo al documento emitido en el año 2011 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2011, se hace mención que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo; de esta manera, se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar. En consecuencia, las comunidades vulnerables enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011 y 2012), debido a que dichas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las comunidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), el cual es el Organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

SÉPTIMO. Que dispone la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

OCTAVO. Que el artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como “el conjunto de acciones tendientes a modificar y

Sentir y servir



mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

NOVENO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

DÉCIMO. Que en el artículo 8 de la misma Ley se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

DÉCIMO PRIMERO. Que los recursos económicos con los cuales operará la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, provienen de lo autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, en base al Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Proyecto “Aportaciones de Recursos Económicos a Grupos de Desarrollo que Cuenten con Fondo de Ahorro”, se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje rector 2 Bienestar, Educación y Salud, Objetivo 2.5.3.17 Fortalecer las capacidades de la población vulnerable e indígena que vive en Comunidades de alta y muy alta marginación, mediante un proceso educativo-formativo que articula acciones de salud comunitaria que les permitan mejorar su calidad de vida, Estrategia 2.5.3.17.1 Integrar en las Comunidades de alta y muy alta marginación grupos de desarrollo comunitario formado por personas vulnerables e indígenas para formarlos mediante capacitación y el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que les permitan realizar sus propios proyectos de desarrollo comunitario, Línea de acción 2.5.3.17.1.2. Capacitar a los grupos de desarrollo comunitario mediante un proceso educativo que les permita mejorar las condiciones sociales de vida, 2.5.3.17.1.3 Proporcionar apoyos sociales a los grupos de desarrollo comunitario para que implementen o fortalezcan sus proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos, con base en la cédula autorizada de Planeación y Programación Presupuestaria para Gasto Corriente.

DÉCIMO TERCERO. Que debido al alto grado de marginación y pobreza que presentan las familias vulnerables del estado de Tabasco, que no cuentan con la posibilidad de acceder a los sistemas formales de financiamiento bancario, que les permita solucionar sus necesidades básicas en materia de educación, salud, alimentación, fortalecimiento a la economía familiar, mejoramiento de la vivienda y de los espacios comunes; el Sistema DIF Tabasco asume el compromiso de contribuir a la disminución del grado de marginación, encausando a estos grupos mediante un esquema de organización comunitaria, fomentando la cultura del

Sentir y servir



ahorro y el incremento de la generación de empleo, propiciando así, un desarrollo integral comunitario, mediante la implementación de proyectos productivos.

DÉCIMO CUARTO. Que resulta indispensable adecuar las Reglas de Operación del Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Aportaciones de Recursos Económicos a Grupos de Desarrollo que Cuenten con Fondo de Ahorro 2021) con el propósito de contar con una herramienta de trabajo que permita desarrollar nuestras actividades con mayor eficacia, y a los Beneficiarios contar un documento guía que enmarque sus procesos de forma clara y precisa.

DÉCIMO QUINTO. Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma publicada en el Suplemento J del Periódico Oficial 8043 de fecha 05 de octubre de 2019; y el similar 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7950 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 14 de noviembre del 2018 y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A35-17-12-20** correspondiente al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el 17 de diciembre de 2020, se aprobaron las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:

Reglas De Operación Del Proyecto:

Bienestar Alimentario y Nutricional (Aportaciones de Recursos Económicos a Grupos de Desarrollo que Cuenten con Fondo de Ahorro 2021)

De las Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación del Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Aportaciones de Recursos Económicos a Grupos de Desarrollo que Cuenten con Fondo de Ahorro 2021), con las cuales se establecen normas, políticas y procedimientos a los que se sujetarán los involucrados en la ejecución del mismo.

Artículo 2.- Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la DDIC, dentro de las funciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del Proyecto.

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación del Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Aportaciones de Recursos Económicos a Grupos de Desarrollo que Cuenten con Fondo de Ahorro 2021) son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Desarrollo Integral de

Sentir y servir



la Comunidad, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Proyecto.

Artículo 4.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- A. Acuerdo de Coordinación:** Documento oficial elaborado por la Unidad de Apoyo Jurídico y firmado por la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, la DDIC y los Grupos de Ahorro, en donde las partes acuerdan cooperar a efecto de propiciar una mayor capitalización de los F.A.;
- B. Apoyo:** Recursos económicos que otorga el Sistema DIF Tabasco a través de la DDIC a los Grupos de Ahorro, y los cuales se describen de manera enunciativa y no limitativa en el artículo 8 de estas Reglas;
- C. Autoridad de la Comunidad:** Máxima autoridad de la Comunidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal, Director de Institución Educativa);
- D. Avances Físicos-Financieros:** Documentos formulados mensualmente que representan el avance del Proyecto de las actividades que se han realizado y el ejercicio del presupuesto aprobado para la ejecución del Proyecto;
- E. Beneficiarios:** Grupos de Ahorro que reciben el Apoyo;
- F. Comité de Contraloría Social:** Forma de organización de los Solicitantes de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que realizan actividades de contraloría social para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la operación y ejecución de dichos programas, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos;
- G. Comunidad:** Conjunto de personas que viven juntas bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses;
- H. Consejo Directivo:** Integrantes que representan al Grupo de Ahorro, los cuales son elegidos por votación directa entre los integrantes del mismo;
- I. Coordinación de Delegados:** Instancia municipal encargada de atender, canalizar y controlar, por medio de las autoridades auxiliares municipales, las demandas y peticiones ciudadanas de la competencia de la administración municipal;
- J. Coordinación General del Sistema DIF Tabasco:** Área que coordina al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- K. CURP:** Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano y de los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero;
- L. DDIC:** Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, Unidad Administrativa del Sistema DIF Tabasco, denominada;
- M. Esquema de Contraloría Social:** Estrategia conforme a la cual se realizan las actividades de promoción de contraloría social, de acuerdo a las características específicas de cada programa estatal de desarrollo social, según lo establece el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos

Sentir y servir



para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social;

- N. Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Salud y Bienestar Comunitario:** Estrategia implementada en los Grupos de Desarrollo que pertenecen al Universo de Trabajo de la DDIC;
- O. F.A.:** Fondos de Ahorro establecidos en los Grupos de Ahorro;
- P. Grupo de Ahorro:** Integrantes del Grupo de Desarrollo que han decidido ahorrar, constituyéndose con un mínimo de 10 integrantes en adelante, los cuales se organizan a través de un Consejo Directivo y Comité de Contraloría Social;
- Q. Grupo de Desarrollo:** Núcleo organizado de una comunidad formado por mujeres y hombres de la Comunidades, que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su Comunidades, en el marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Salud y Bienestar Comunitario;
- R. Guía Operativa:** Documento que contiene los procedimientos para la promoción de la Contraloría Social, basado en el Esquema de Contraloría Social, según lo establece el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social;
- S. Padrón de Beneficiarios:** Lista de registros o base de datos de Beneficiarios, que haya creado, administre, opere y tenga a su cargo la DDIC, con el objetivo de integrar la información del Apoyo otorgado a cada Grupo de Ahorro;
- T. PATCSE:** Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social Estatal;
- U. Proyecto:** al proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Aportaciones de Recursos Económicos a Grupos de Desarrollo que Cuenten con Fondo de Ahorro 2021);
- V. Proyecto Productivo:** Proyecto con el que se busca impulsar el establecimiento y desarrollo de microempresas, que estimule la generación de empleos y mejore el nivel de vida en su comunidad; no incluye proyectos que tengan como objeto el beneficio de establecer una construcción.
- W. Recurso Intransferible:** Recursos asignados por este Apoyo que no se pueden transferir;
- X. Reglas:** Reglas de Operación;
- Y. SFP:** Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco;
- Z. Servidores Públicos:** Personal de la Subdirección de Operación y de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación y todas aquellas personas que señalen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto y que ostentan un cargo en la administración pública;
- AA. Sistema DIF Tabasco:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- BB. SATEC.** Subdirección de Apoyo Técnico, área administrativa perteneciente a la DDIC;
- CC. SEA:** Subdirección de Enlace Administrativo, área administrativa perteneciente a la DDIC;
- DD. Solicitantes:** Grupo de Ahorro que presenta una Solicitud de Apoyo;

Sentir y servir



EE. Solicitud de Apoyo: Documento por medio del cual los Solicitantes presentan la propuesta de Proyecto Productivo, para su financiamiento y los documentos requeridos;

FF.SO: Subdirección de Operación, área administrativa perteneciente a la DDIC;

GG. Universo de Trabajo: Grupos de Desarrollo de las diferentes Comunidades del Estado y que cuentan con cobertura de atención de la DDIC, en el marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Salud y Bienestar Comunitario.

Del Objetivo

Artículo 5. Impulsar Proyectos Productivos que promuevan el desarrollo integral de grupos constituidos, a través de los Fondos de Ahorro, que permitan coordinar esfuerzos de empleo y generación de ingresos.

De la Cobertura

Artículo 6. El Proyecto tendrá una cobertura, preferentemente en las Comunidades de alto y muy alto grado de marginación del estado.

De la Población Objetivo

Artículo 7. Los Grupos de Ahorro integrados por mujeres y hombres que habitan en las zonas de cobertura dentro del marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Salud y Bienestar Comunitario y que cumplen con los criterios de elegibilidad señalados en las presentes Reglas.

Del Apoyo

Artículo 8. El Apoyo que se entregará a los Beneficiarios estará en función de lo siguiente:

Tipo de Apoyo	Características del Apoyo	Monto del Apoyo
Económico	Esquema de concurrencia, en donde el Sistema DIF Tabasco le entregará 1 peso por cada peso ahorrado por el Grupo de Ahorro;	Estará sujeto a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente, y en función al ahorro de los Beneficiarios.

Sentir y servir



	• Recurso no recuperable; • Recurso Intransferible; y • Entrega directa a los Beneficiarios.	Se podrá otorgar un solo Apoyo por Grupo de Ahorro beneficiado en el ejercicio fiscal correspondiente.

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

Artículo 9. Para poder participar dentro del proceso de selección del Proyecto, el Grupo de Ahorro deberá cumplir con los siguientes:

Requisitos	Criterios de Elegibilidad
• Estar constituido como Grupo de Ahorro dentro del marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Salud y Bienestar Comunitario; • Solicitud de Apoyo dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco; • Copia legible y vigente de la credencial para votar de cada uno de los integrantes del Grupo de Ahorro; • Constancia de residencia emitida por la Autoridad de la Comunidades o por la Coordinación de Delegados, en caso de que el domicilio indicado en la credencial para votar de alguno de los integrantes del Grupo de Ahorro no coincida con el domicilio donde habita actualmente; • CURP en formato actualizado de cada uno de los integrantes del Grupo de Ahorro; y • Los documentos señalados en artículo 10 fracción IV, inciso b) de las presentes Reglas.	• Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas; • Ser capacitados por el personal de la DDIC antes y después de recibir el Apoyo, para su manejo adecuado; • Que los integrantes del Grupo de Ahorro habiten preferentemente en Comunidades con grado de marginación alto y muy alto; y que tengan la capacidad y disponibilidad de ahorrar y trabajar como grupo; • Que el Grupo de Ahorro haya reunido la cantidad mínima de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) dentro de su F.A, en un periodo mínimo de 3 meses antes de recibir el Apoyo; • Que los recursos económicos que aporten los Beneficiarios no provengan de una actividad ilícita.

Sentir y servir



De la Mecánica Operativa

Artículo 10. De acuerdo al Documento Metodológico de la Estrategia de Desarrollo Comunitario Salud y Bienestar Comunitario, los Grupos de Ahorro se constituyen dentro de los Grupos de Desarrollo integrados en el marco de la Estrategia y se rigen bajo la Cultura del Ahorro.

El proceso de operación del Proyecto se sujetará a lo siguiente:

Focalización

- a) La DDIC, a través de la SO, realizará un análisis de los Grupos de Ahorro constituidos en el marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Salud y Bienestar Comunitario, que muestren interés de recibir el Apoyo descrito en el Artículo 8 de estas Reglas; lo anterior con la finalidad de determinar la cantidad de Beneficiarios y el monto del Apoyo.
- b) El personal asignado de la DDIC, mediante visita a los Grupos de Ahorro, verificará el proceso constante de ahorro, a través del mecanismo establecido por los integrantes del Grupo.

Registro de Solicitudes

- a) Cuando los integrantes de los Grupos de Ahorro estén interesados en aplicar al Proyecto, éstos elaborarán una Solicitud de Apoyo que contenga la propuesta del Proyecto Productivo que deseen implementar, dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, en donde manifiesten el interés de ser beneficiados con el Proyecto.
 - 1. La Solicitud de Apoyo será recepcionada a través del Asesor Comunitario.
- b) Una vez entregada la Solicitud de Apoyo, el personal asignado de la DDIC revisará y cotejará que la información sea la correcta. Asimismo, verificará que se agreguen los requisitos establecidos en el Artículo 9 de estas Reglas, posteriormente será canalizada a la Subdirección de Apoyo Técnico, para su revisión y análisis correspondiente.

Aprobación

Para que se determine la procedencia de una Solicitud de Apoyo se tomará en cuenta lo siguiente:

Sentir y servir



a) **Validación Documental.** - Se revisará que la documentación solicitada en el artículo 9 de estas Reglas, sea fidedigna.

1. En caso de que algún documento entregado por alguno de los integrantes del Grupo de Ahorro presente inconsistencias y no pueda ser subsanada, no procederá la aprobación de la solicitud, a menos que el integrante en cuestión sea sustituido en la Solicitud de Apoyo por otro integrante que sí reúna los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

b) **Validación Normativa.** - Se analizará que la Solicitud de Apoyo presentada cumpla con lo establecido en estas Reglas.

Proceso de capitalización

a) **Notificación.** - Una vez aprobada la Solicitud de Apoyo de los Grupos de Ahorro a beneficiar, se hará del conocimiento al personal de la DDIC que intervenga en el proceso, con la finalidad de que informen a los Solicitantes, y a su vez les brinden las capacitaciones y asesorías necesarias, que les permita adquirir conocimientos sobre el manejo del Apoyo requerido.

b) **Apertura de cuenta bancaria.** - Posterior a la aceptación de la Solicitud de Apoyo, los integrantes del Grupo de Ahorro procederán a abrir una cuenta de ahorro mancomunada, en la cual se depositará su capital ahorrado y en donde el Sistema DIF Tabasco depositará los recursos que aporta.

Una vez realizado por el grupo solicitante lo establecido en el párrafo anterior, éste, entregará al personal de la DDIC, la siguiente documentación:

1. Copia del contrato bancario; y
2. Copia de la Ficha de depósito.

Una vez entregada la información mencionada en el párrafo que antecede, el Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, elaborará el Acuerdo de Coordinación que será firmado por la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco y el Consejo Directivo del Grupo de Desarrollo.

Cumplido con lo anterior, el Sistema DIF Tabasco llevará a cabo la transferencia de la cantidad acordada, a las cuentas bancarias de los Grupos de Ahorro beneficiados y se procederá a firmar el recibo de entrega del Apoyo.

Cuando un integrante se dé de baja del Grupo de Ahorro después de la entrega, éste renuncia al Apoyo, ya que pertenece al Grupo de Ahorro que se beneficia.

Sentir y servir



De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 11. Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes:

- . Conocer las presentes Reglas;
- . Recibir asesoría por parte del personal de la DDIC, respecto de los componentes y mecánica operativa del Proyecto;
- . Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de la DDIC;
- . Recibir los Apoyos conforme a lo establecido en estas Reglas; y
- . Aquellos enunciados en otra normatividad, que tengan relación directa con el Proyecto.

Artículo 12. Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

- . Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas;
- . Aplicar los Apoyos para los fines que fueron autorizados;
- . Atender al personal de la DDIC en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
- . Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación de los Apoyos en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco; y
- . alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículo 13. Son derechos de los Servidores Públicos los siguientes:

- . Conocer las presentes Reglas;
- . Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato y los integrantes del Grupo de Ahorro; y
- . Aquellos enunciados en otra normatividad, que tengan relación con el Proyecto;

Artículo 14. Son obligaciones de los Servidores Públicos las siguientes:

- . Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas;
- . Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios;
- . Dar seguimiento y monitorear los Proyectos Productivos de los Grupos de Ahorro, con la finalidad de constatar que los Apoyos otorgados son utilizados para los fines autorizados;

Sentir y servir



- Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
- Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros de trabajo; y
- alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

De las Sanciones

Artículo 15. En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de los Beneficiarios, éstos podrán ser sancionados de acuerdo con lo siguiente:

- I. Apercibimiento verbal cuando:
 - a. incurra en alterar el orden durante el proceso de entrega.
- II. Suspensión definitiva del Apoyo cuando:
 - a. Algún Beneficiario se negase a firmar el recibo de entrega del Apoyo;
 - b. Los Beneficiarios no estén dispuestos a trabajar el Apoyo de forma grupal y organizada;
 - c. El Grupo de Ahorro no aceptara por causa infundada y no razonable el Apoyo que se le está entregando;
 - d. Algún Beneficiario agrede física o verbalmente al personal de la DDIC o a otro integrante del Grupo de Ahorro o del Grupo de Desarrollo, poniendo en riesgo su integridad física; y
 - e. Que el Grupo de Ahorro obtenga como fuente de financiamiento y aportaciones por sí o a través de terceras personas, los recursos derivados del fomento de actividades ilícitas enunciadas en la legislación vigente.

Además, queda expresamente establecido que los Beneficiarios únicamente podrán retirar su ahorro y utilidades generadas respetando la aportación del Sistema DIF Tabasco, la cual quedará con los que continúen con el proceso de trabajo y/o reestructurando un nuevo Grupo de Ahorro.

Artículo 16. En caso de incumplimiento a las presentes Reglas por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Sentir y servir



De la Evaluación

Artículo 17. La DDIC, a través de la SATEC, diseñará la Matriz de Indicadores de Resultados, del Proyecto correspondiente, que deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De los Avances Físicos-Financieros

Artículo 18. La SO en coordinación con SATEC y SEA, formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, los informes de los Avances Físicos-Financieros del Proyecto para ser remitidos a la Dirección de Planeación del Sistema DIF Tabasco para la elaboración de los informes correspondientes.

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Artículo 19. La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Proyecto, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I.** Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;
- II.** Secretaría de la Función Pública (SFP) en el ámbito Estatal y Federal;
- III.** Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE); y/o
- IV.** Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- V.** Cualquier otro Ente Fiscalizador que en el ámbito de su competencia lo considere pertinente.

De la Contraloría Social

Artículo 20. Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, de rendición de cuentas y se convierte en un mecanismo de los Beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos. En este caso aplicable al Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Aportaciones de Recursos Económicos a Grupos de Desarrollo que Cuenten con Fondo de Ahorro 2021), de conformidad con lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco en su carácter de Instancia Normativa elabora el Esquema de Contraloría Social, mismo

Sentir y servir



que resulta vinculante a su Guía Operativa y a su Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social Estatal (PATCSE), los cuales son instrumentos que tienen como propósito, promover la Contraloría Social en el Proyecto a través de los servidores públicos que sean designados por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad.

I. Difusión

La DDIC deberá establecer un plan de difusión, atendiendo los medios descritos, las indicaciones y elementos contenidos en la Guía Operativa, incluyendo la difusión de los procedimientos e instrumentos necesarios para realizar las actividades de Contraloría Social: Cédula de Vigilancia e Informe Anual.

II. Constitución de Comités de Contraloría Social

Mediante una reunión el personal de la DDIC en conjunto con los integrantes del Grupo de Ahorro, procederán a llevar a cabo la constitución del Comité de Contraloría Social (CCS), en la cual se promoverá que el Comité quede integrado de manera equitativa por mujeres y hombres, asimismo, los integrantes serán elegidos por mayoría de votos, lo cual se hará constar en el Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Social.

III. Capacitación y Asesoría

La DDIC brindará capacitación y asesoría sobre Contraloría Social a los servidores públicos que operarán el Proyecto y a los Beneficiarios e integrantes de los Comités de Contraloría Social, incluyendo el manejo de instrumentos de apoyo y seguimiento, conforme a los elementos contenidos en la Guía Operativa.

En las capacitaciones en materia de Contraloría Social se explicará la importancia de la vigilancia y transparencia de los recursos públicos, la ejecución de los proyectos y el procedimiento para presentar las quejas y denuncias. Así también, se informará sobre el proceso de las quejas y denuncias presentadas por los Comités de Contraloría Social.

IV. Atención de Quejas y Denuncias

Para una operación más eficiente y transparente de los recursos públicos, los integrantes del Comité de Contraloría Social podrán presentar sugerencias, quejas y denuncias mediante el formato correspondiente, el cual se le proporcionará durante el proceso de integración, mismo que podrá ser remitido en cualquier momento, ante:

- a) **El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco**, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco;

Sentir y servir



Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39080 o a la siguiente dirección de correo electrónico: oicdiftab@gmail.com.

- b) **La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco**, ubicada en Prol. de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco llamando de forma gratuita al 800 849 55 00 o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección Sfp.quejasydenuncias@tabasco.gob.mx o en el portal web <https://tabasco.gob.mx/sistema-estatal-de-quejas-y-denuncias>.

V. Seguimiento

El cumplimiento de las actividades de promoción de Contraloría Social, así como los resultados obtenidos serán monitoreados por la DDIC, a través de la aplicación de Cédulas de Vigilancia e Informe Anual.

La Cédula de Vigilancia se pondrá a disposición del Comité de Contraloría Social una fecha posterior a la entrega del recurso, mientras que el Informe Anual se realizará en el último semestre del año en curso en que se otorgó el Apoyo.

Los CCS plasmarán los resultados de las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos fiscales otorgados por el Proyecto en estos instrumentos.

Como parte del seguimiento, la DDIC será responsable de preparar un Informe de Resultados de la Promoción y Operación de la Contraloría Social, conforme a lo establecido en el numeral 25 de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, el cual será remitido a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco de acuerdo con el PATCSE.

VI. Actividades de Coordinación

La DDIC podrá coordinarse con la Secretaría de la Función Pública para efectuar las actividades de Contraloría Social que se establezcan en el PATCSE.

Del Padrón de Beneficiarios

Artículo 21. La DDIC, a través de la SO elaborará un padrón de Beneficiarios, donde se deberá registrar la información que a continuación se menciona de manera enunciativa más no limitativa en estas Reglas:

- I. Nombre del Proyecto;
- II. Importe del Apoyo;

Sentir y servir



- III. Nombre del Beneficiario;
- IV. Sexo;
- V. Edad
- VI. CURP;
- VII. Nombre de la Comunidades;
- VIII. Clave de la Comunidades y;
- IX. Municipio

De la Transparencia

Artículo 22. En el ámbito de la Transparencia, este Proyecto se apegará a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y demás normatividad vigente aplicable.

De las Quejas y Denuncias

Artículo 23. Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Proyecto ante:

- I. La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 9933191720 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.desarrollo@gmail.com y;
- II. La Subdirección de Apoyo Técnico de la DDIC, ubicado en la Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 9933191720 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: sub.apoyotecnico2019@gmail.com.

Las quejas y denuncias se canalizarán a la DDIC y se redirigirán a la Subdirección de Apoyo Técnico, quien procederá a recabar la información necesaria visitando al grupo o persona afectada, quedando constancia en un Acta de Hechos para posteriormente realizar las acciones necesarias para su aclaración.

Además, otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

- a) Recibir las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Proyecto por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha queja o denuncia.
- b) Verificar que las quejas sean procedentes, confirmando que tienen fundamento.
- c) Atender y canalizar de manera inmediata las quejas y denuncias.

Sentir y servir



- d) Informar al interesado sobre el seguimiento de su queja o denuncia y hasta la resolución de la misma de acuerdo con los términos legales aplicables, inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente.

Asimismo, para una operación más eficiente y transparente de los recursos públicos, los integrantes del Comité de Contraloría Social, podrán presentar sugerencias, quejas y denuncias mediante el formato correspondiente, el cual se le proporcionará durante el proceso de integración, mismo que podrá ser remitido en cualquier momento ante:

- I. La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 9933191720 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico sg.particular.diftab@gmail.com.
- II. La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, llamando al 3-10-47-80 Ext. 15190 o a la siguiente dirección de correo electrónico Sfp.quejasymdenuncias@tabasco.gob.mx
- III. El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 9933191720 Ext. 39080, o a la siguiente dirección de correo electrónico oiacdiftab@gmail.com

Transitorios

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la DDIC, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

Sentir y servir

No.- 4184

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Desarrollo Integral de la
Comunidad**

Reglas de Operación

Bienestar Alimentario y Nutricional

**(Fortalecimiento a la Asistencia Alimentaria para el Autoconsumo
en Comunidades Vulnerables del Estado de Tabasco 2021)**



Contenido

Antecedentes

Considerando

De las Disposiciones Generales

Del Objetivo

De la Cobertura

De la Población Objetivo

Del Apoyo

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

De la Mecánica Operativa

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

De las Sanciones

Evaluación

De los Avances Físicos-Financieros

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Del Padrón de Beneficiarios

De la Transparencia

De las Quejas y Denuncias

Transitorios

Sentir y servir



Antecedentes

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), basándose en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, busca sustituir la asistencia social, dignificando a las personas a través del acceso a la educación, la salud, la vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación con los Gobiernos Federales y Municipales, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

En este contexto, la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Salud y Bienestar Comunitario” aborda los componentes de los estilos de vida saludable, tomando en cuenta las necesidades de la población vulnerable, como lo son: el autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación saludable y local, economía solidaria y, sustentabilidad, desarrollo de estrategias y acciones encaminados a mejorar las condiciones de vida de las familias en las comunidades vulnerables.

En tal virtud, el Sistema DIF Tabasco presenta esta acción, que surge como alternativa para el fomento agrícola, hortícola y cría y engorda de especies menores para autoconsumo en las poblaciones vulnerables, ya que tradicionalmente los cultivos de ciclo corto, la cría avícola y porcícola contribuyen de forma importante a la nutrición familiar al proporcionarles variedad en sus dietas, suministrando los nutrientes que les ayude a mejorar sus condiciones de vida.

Considerando

Primero. Que, de conformidad a lo establecido en los objetivos del componente de desarrollo y considerando que, en la declaración sobre el derecho al desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 1986, fue aprobado por la Asamblea General de las “Naciones Unidas “Donde todos los individuos puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud y bienestar; que incluyen la alimentación, el vestido, la vivienda y la atención médica, así como los servicios sociales necesarios.

Segundo. De Conformidad, el artículo 11 del Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, publicada en el Registro Oficial No. 175 de 23 de abril de 1993, establece puntualmente en el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, el derecho a un medio ambiente sano señalando que: *“Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente”*.

Sentir y servir



Tercero. Que, de conformidad a la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, fruto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo, Suecia, el 16 de junio de 1972 y de acuerdo al principio número 1 que refiere: La visión amplia del derecho del medio ambiente lo identifica como el desarrollo sostenible. Proclama el derecho del hombre a la libertad, igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal, que le permita llevar una vida digna, gozando de bienestar y teniendo solamente la obligación de proteger mejorar el medio para las generaciones presentes, como futuras.

Cuarto. Que de acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992; Establece implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

Quinto. Que de acuerdo al documento emitido en el año 2011 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2011, se hace mención que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo; de esta manera, se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar. En consecuencia, las comunidades vulnerables enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011 y 2012), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las comunidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

Sexto. Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), el cual es el Organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

Sentir, servir



Séptimo. Que dispone la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

Octavo. Que el artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

Noveno. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

Décimo. Que en el artículo 8 de la misma Ley se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

Décimo Primero. Que los recursos económicos con los cuales operará Salud y Bienestar Comunitario provienen de lo autorizado en base al Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal correspondiente.

Décimo Segundo. Que el Proyecto “ Bienestar Alimentario y Nutricional “ (Asistencia Alimentaria para el Autoconsumo en Comunidades Vulnerables del Estado de Tabasco 2021) se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje rector 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.17 Fortalecer las capacidades de la población vulnerable e indígena que vive en comunidades de alta y muy alta marginación, mediante un proceso educativo-formativo que articula acciones de salud comunitaria que les permitan mejorar su calidad de vida; Estrategia 2.5.3.17.1 Integrar en las comunidades de alta y muy alta marginación grupos de desarrollo comunitario formado por personas vulnerables e indígenas para formarlos mediante capacitación y el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que les permitan realizar sus propios proyectos de desarrollo comunitario; Línea de acción 2.5.3.17.1.3 Proporcionar apoyos sociales a los grupos de desarrollo comunitario para que implementen o fortalezcan sus

Sentir y servir



proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos, con base en la cédula autorizada de Planeación y Programación Presupuestaria para Gasto Corriente.

Décimo Tercero. Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma publicada en el Suplemento J del Periódico Oficial 8043 de fecha 05 de octubre de 2019; y el similar 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7950 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 14 de noviembre del 2018 y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A36-17-12-20** correspondiente al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el 17 de diciembre de 2020, se aprobaron las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:

Reglas de Operación del Proyecto

Bienestar Alimentario y Nutricional

(Fortalecimiento a la Asistencia Alimentaria para el Autoconsumo en Comunidades Vulnerables del Estado de Tabasco 2021)

De las Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser una guía de aplicación para la operación del Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Fortalecimiento a la Asistencia Alimentaria para el Autoconsumo en Comunidades Vulnerables del Estado de Tabasco 2021).

Artículo 2.- Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la DDIC, dentro de los límites que le imponen las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del Proyecto.

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para el personal de Salud y Bienestar Comunitario para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Proyecto.

Artículo 4.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- A. **Acta de Entrega-Recepción:** Documento oficial en el cual se especifica el Apoyo entregado;

Sentir y servir



- B. **Apoyos Sociales:** Paquetes y/o lotes agrícolas, hortícolas, avícolas y de engorda de especies menores que otorga el Sistema DIF Tabasco a través de la DDIC a los Beneficiarios;
- C. **Asesor Comunitario:** Servidor público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la DDIC, y el cual es encargado de otorgar capacitaciones, formar los Grupos de Desarrollo y realizar consecutivamente visitas a las comunidades;
- D. **Autoridad de la comunidad:** Máxima autoridad de la comunidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal);
- E. **Avances Físicos-Financieros:** Documentos formulados mensualmente que representan el avance del Proyecto de las actividades que se han realizado y el ejercicio del presupuesto aprobado para la ejecución del Proyecto;
- F. **Beneficiarios:** Grupos de Desarrollo que reciben los Apoyos Sociales;
- G. **Comité de Contraloría Social:** Forma de organización social constituida por integrantes del Grupo de Desarrollo de la Estrategia de Salud y Bienestar Comunitario para el seguimiento, supervisión y vigilancia de los recursos para su correcta aplicación;
- H. **Comunidad:** Conjunto de personas que viven juntas bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses;
- I. **Consejo Directivo:** Integrantes del Grupo de Desarrollo que conforman la máxima autoridad de este y que fueron elegidos para representarlos en la toma de decisiones de su organización.
- J. **Constancia de Residencia:** Documento oficial firmado por la Autoridad de la comunidad que acredita la residencia del Beneficiario;
- K. **Coordinación de Delegados:** Instancia municipal encargada de atender, canalizar y controlar, por medio de las autoridades auxiliares municipales, las demandas y peticiones ciudadanas de la competencia de la administración municipal;
- L. **SEAT:** Área administrativa perteneciente a la DDIC, denomina subdirección de enlace administrativo;
- M. **SATEC:** Área administrativa perteneciente a la **DDIC**, denominada Subdirección de Apoyo técnico
- N. **Coordinador de Brigada:** Servidor público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la DDIC y el cual es el encargado de supervisar los trabajos de los Asesores Comunitarios;
- O. **Coordinador de Subregión** Servidor público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la DDIC y el cual es el encargado de la supervisión y control de los Coordinadores de Brigadas y Asesores Comunitarios asignados a los municipios pertenecientes a las subregiones geográficas que integran el estado de Tabasco;
- P. **Coordinación General del Sistema DIF Tabasco:** Área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- Q. **CURP:** a la Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano y de los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero;
- R. **DDIC:** al Área administrativa de la estructura del Sistema DIF Tabasco, denominada Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad;

Sentir, servir



- S. **Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Salud y Bienestar Comunitario”**: Estrategia implementada en los Grupos de Desarrollo que pertenecen al Universo de Trabajo de la DDIC;
- T. **Grupo de Desarrollo**: Núcleo organizado de una comunidad formado por mujeres y hombres de la comunidad que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su comunidad dentro del marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Salud y Bienestar Comunitario”;
- U. **Proyecto**: Proyecto “Bienestar Alimentario y Nutricional “(Asistencia Alimentaria para el Autoconsumo en Comunidades Vulnerables del Estado de Tabasco 2021)
- V. **Servidores Públicos**: Asesor Comunitario, Coordinador de Brigada, Coordinador de Subregión, al personal de la Subdirección de Operación, de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación y todas aquellas personas que señalen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto y que ostentan un cargo en la administración pública;
- W. **Sistema DIF Tabasco**: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- X. **SMyE**: Subdirección de Monitoreo y Evaluación, área administrativa perteneciente a la DDIC;
- Y. **SO**: Subdirección de Operación, área administrativa perteneciente a la DDIC;
- Z. **Solicitante**: al Grupo de Desarrollo que presenta una solicitud de apoyo;
- AA. **Universo de Trabajo**: Grupos de Desarrollo de las diferentes comunidades del Estado que cuentan con cobertura de atención de la DDIC en el marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Salud y Bienestar Comunitario”.

Del Objetivo

Artículo 5.- Contribuir a mejorar la alimentación de la población en situación de pobreza y marginación, impulsando actividades de fomento agrícola, hortícola, cría y engorda de especies menores, mediante la entrega de Apoyos Sociales que aseguren el abastecimiento de alimentos para la conformación de una dieta completa y nutritiva

De la Cobertura

Artículo 6. El Proyecto tendrá una cobertura preferentemente en las comunidades de alto y muy alto grado de marginación del Estado.

De la Población Objetivo

Artículo 7. El Proyecto tendrá una cobertura preferentemente en las comunidades de alto y muy alto grado de marginación del Estado.

Del Apoyo

Sentir y servir



Artículo 8. La población objetivo del Proyecto” Bienestar Alimentario y Nutricional son mujeres y hombres integrados en Grupos de Desarrollo que habitan en las zonas de cobertura y que cumplen con los criterios de elegibilidad señalados en las presentes Reglas.

Tipo de Apoyo Social	Características del Apoyo Social	Monto del Apoyo Social
Especie: 1. Especies menores 2. Semillas agrícolas 3. Semillas hortícolas	Recurso no recuperable.	Estará en función de la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

Artículo 9. Para poder participar dentro del proceso de selección del Proyecto, el Grupo de Desarrollo deberá cumplir con lo siguiente:

Requisitos	Criterios de Elegibilidad
• Estar integrados como Grupo de Desarrollo dentro del marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Salud y Bienestar Comunitario”; • Solicitud de apoyo dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco; • Copia legible y vigente de identificación oficial de cada uno de los solicitantes del Grupo de Desarrollo; • Constancia de residencia emitida por la Autoridad de la comunidad o por la Coordinación de Delegados, en caso de que el domicilio indicado en la credencial para votar no coincida con la comunidad donde se entrega el Apoyo Social; • CURP en formato actualizado de cada uno de los Solicitantes del Grupo de Desarrollo; y • Trabajar los Apoyos Sociales de forma grupal.	• Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas; • Ser capacitados por el personal de la DDIC antes de recibir los Apoyos Sociales, para su manejo adecuado; • Que los Solicitantes habiten preferentemente en comunidades de alto y muy alto grado de marginación; y • Que pertenezcan a un Grupo de Desarrollo. • No haber sido beneficiado con los Apoyos Sociales del Proyecto en un periodo de 3 años inmediatos anteriores como mínimo.

Sentir y servir



De la Mecánica Operativa

Artículo 10.- El proceso de operación del Proyecto se sujetará a lo siguiente:

I. Focalización

- a) La DDIC, a través de la SO, realizará en el año anterior inmediato, el análisis de los Grupos de Desarrollo constituidos en el marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Salud y Bienestar Comunitario”, que muestren interés de recibir los Apoyos Sociales descritos en el Artículo 8 de estas Reglas; lo anterior con la finalidad de determinar la cantidad de Beneficiarios potenciales y el tipo de Apoyo Social.

II. Registro de Solicitudes

- A. Cuando los integrantes de los Grupos de Desarrollo estén interesados en aplicar al Proyecto, éstos elaborarán una solicitud de apoyo, dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, en donde manifiesten el interés de ser beneficiados con el Proyecto;
- B. La solicitud antes mencionada será decepcionada el año anterior inmediato, a través del Asesor Comunitario de la DDIC, lo anterior con la finalidad de realizar la validación de la documentación antes de la entrega de los Apoyos.
- C. Una vez entregada la solicitud al Asesor Comunitario, éste en conjunto con su Coordinador de Brigada, revisarán y cotejarán que la información sea la correcta. Asimismo, verificarán que se agreguen los requisitos establecidos en el Artículo 9 de estas Reglas, posteriormente serán canalizadas al Departamento de Subregión al que pertenezcan, para su revisión y análisis correspondiente.

III. Aprobación

Para determinar la aprobación de una solicitud se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) **Validación Documental:** Se revisará que la documentación solicitada en el Artículo 9 de estas Reglas, sea clara y fidedigna.
- 1- En caso de que algún documento entregado por alguno de los integrantes del Grupo de Desarrollo presente inconsistencias y no pueda ser subsanada, no procederá la aprobación de la solicitud, a menos que el integrante en cuestión sea sustituido en la solicitud de apoyo por otro del mismo Grupo de Desarrollo que sí reúna los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Sentir y servir



b) Validación Normativa

Se analizará que la solicitud presentada cumpla con lo establecido en estas Reglas.

IV. Notificación

- a) Si la solicitud es aprobada, se dará a conocer al personal que intervenga en el proceso, con la finalidad de que informen a los Solicitantes, y a su vez les brinden la capacitación necesaria, que les permita adquirir los conocimientos sobre la infraestructura y el manejo adecuado de los Apoyos Sociales.
- b) Una vez realizado lo anterior, los Solicitantes construirán con sus propios recursos la infraestructura de acuerdo con las especificaciones proporcionadas en la capacitación impartida por el Asesor Comunitario, esto con la finalidad de que los Apoyos Sociales sean aprovechados adecuadamente.

V. Protocolo de entrega

Calendarizada la entrega de los Apoyos Sociales a los Beneficiarios del Proyecto, la SO:

- a) Se coordinará con el proveedor para la entrega de los Apoyos Sociales;
 - b) Informará a los Beneficiarios del Grupo de Desarrollo la fecha de entrega de los Apoyos Sociales;
 - c) Asignará al personal comisionado de la DDIC para supervisar que el proveedor entregue los Apoyos Sociales de acuerdo con las especificaciones contratadas;
 - d) Entregará los Apoyos Sociales directamente a los Beneficiarios;
 - e) Vigilará que el Grupo de Desarrollo verifique las condiciones de los Apoyos Sociales que recibirán, y que sean entregados en su totalidad;
 - f) Verificará que los Beneficiarios plasmen su firma autógrafa en el Acta de Entrega-Recepción, previa identificación mediante credencial para votar;
1. En caso de que algún Beneficiario no cuente con firma autógrafa, éste plasmará en el acta su huella dactilar.
 2. Firmada el Acta de Entrega-Recepción por los Beneficiarios del Grupo de Desarrollo; el Consejo Directivo y el Comité de Contraloría Social del Grupo de Desarrollo, harán constar lo entregado, y procederán a plasmar su firma autógrafa en el acta.

Sentir y servir



VI. Actualización del Grupo de Desarrollo

Si algún Solicitante causa baja voluntaria del Grupo de Desarrollo antes de la entrega del Apoyo Social, deberá ser sustituido por otro integrante en la solicitud de apoyo; en caso de que el Grupo de Desarrollo no tenga más integrantes para sustituir al Solicitante que causa baja voluntaria el Grupo de Desarrollo deberá integrar a otra persona a través de un Acta de Actualización del Grupo de Desarrollo y en los siguientes casos:

- a) Fallecimiento de alguno de sus integrantes; o
- b) Baja voluntaria.

Cuando un integrante cause baja del Grupo de Desarrollo después de la entrega, éste renuncia a los Apoyos Sociales del Proyecto, ya que pertenecen al Grupo de Desarrollo que se beneficia.

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 11.- Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas;
- II. Recibir asesoría por parte del personal de la DDIC, respecto a los Apoyos Sociales y mecánica operativa del Proyecto;
- III. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DDIC;
- IV. Recibir los Apoyos Sociales conforme a lo establecido en estas Reglas; y
- V. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Proyecto.

Artículo 12.- Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- II. Aplicar los Apoyos Sociales para los fines que fueron autorizados;
- III. Atender al personal de la DDIC en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco;
- V. Trabajar los Apoyos Sociales de forma grupal; y
- VI. alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

Sentir y servir



De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículo 13.- Son derechos de los Servidores Públicos, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas;
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato y de los integrantes del Grupo de Desarrollo beneficiado; y
- III. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Proyecto.

Artículo 14.- Son obligaciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- II. Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios;
- III. Dar seguimiento y monitoreo a los Apoyos Sociales entregados al Grupo de Desarrollo beneficiado, con la finalidad de verificar que éstos sean utilizados para los fines autorizados;
- IV. Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
- V. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros; y
- VI. alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

De las Sanciones

Artículo 15.- En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de los Beneficiarios del Grupo de Desarrollo, éstos podrán ser sancionados de acuerdo con lo siguiente:

Apercibimiento verbal:

- A. Cuando incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los Apoyos sociales;
- B. Suspensión temporal del Apoyo Social cuando:
- C. Los Beneficiarios del Grupo de Desarrollo no se presenten a la entrega del Apoyo Social; podrá retirarse la suspensión temporal a criterio de la DDIC,

Sentir y servir



corriendo por cuenta del Grupo de Desarrollo beneficiado recibir los Apoyos Sociales en el lugar y fecha señalado por ésta.

Suspensión definitiva cuando:

- A. Los Beneficiarios del Grupo de Desarrollo reincidan en el enunciado de la fracción anterior;
- B. Algún Beneficiario del Grupo de Desarrollo se niegue a firmar el Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Social;
- C. Los Beneficiarios del Grupo de Desarrollo no estén dispuestos a trabajar los Apoyos Sociales de forma grupal y organizada;
- D. Los Beneficiarios del Grupo de Desarrollo no acepten por causa infundada y no razonable el Apoyo Social que se les está entregando
- E. Algún integrante del Grupo de Desarrollo agrede física o verbalmente al personal de la DDIC o a otro integrante, poniendo en riesgo su integridad física.
- F. Los Apoyos Sociales que sean suspendidos de forma definitiva, deberán ser distribuidos a otros Grupos de Desarrollo, atendiendo los criterios de selección de las presentes Reglas.

Artículo 16.- En caso de incumplimiento a las presentes Reglas por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Evaluación

Artículo 17. La DDIC a través de la SATEC diseñará, la matriz de indicadores de resultados, del proyecto correspondiente que deberá contribuir al mejoramiento de la gestión pública. La toma de decisiones, y el logro de resultados, para efecto de la rendición de cuentas y la transparencia de los términos y las disposiciones aplicables

De los Avances Físicos-Financieros

Artículo 18.- La SO formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, los informes de los Avances Físicos-Financieros del Proyecto.

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Artículo 19. La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Proyecto serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;

Sentir y servir



- II. Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco (SFP);
- III. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE); y/o
- IV. Cualquier otro Ente Fiscalizador que en el ámbito de su competencia lo considere pertinente

Del Padrón de Beneficiarios

Artículo 20. La DDIC, a través de la SO elaborará un padrón de Beneficiarios, donde se deberá registrar la información que a continuación se mencionan en estas Reglas:

- I. Nombre del Proyecto;
- II. Nombre del Beneficiario;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. CURP;
- VI. RFC;
- VII. Nombre de la comunidad;
- VIII. Clave de la comunidad; y
- IX. Municipio.

De la Transparencia

Artículo 21. En el ámbito de la Transparencia, este Proyecto se apegará a la normatividad vigente aplicable en la materia.

De las Quejas y Denuncias

Artículo 22. Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Proyecto ante:

- I. La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.desarrollo@gmail.com; y
- II. La Subdirección de Apoyo Técnico de la DDIC, ubicado en la Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 9933191720 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: sub.apoyotecnico2019@gmail.com.

Las quejas y denuncias se canalizarán a la DDIC y se redirigirán a la SAT, quien procederá a recabar la información necesaria visitando al grupo o persona afectada, quedando constancia en un acta de hechos para posteriormente realizar las acciones necesarias para su aclaración.

Sentir servir



Además, otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

- a) Recibir las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Proyecto por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha queja o denuncia.
- b) Verificar que las quejas sean procedentes, confirmando que tienen fundamento.
- c) Informar al interesado sobre el seguimiento de su queja o denuncia y hasta la resolución de la misma de acuerdo a los términos legales aplicables, inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente.
- d) Atender y canalizar de manera inmediata las quejas y denuncias.

En el supuesto de que la queja no sea atendida o solucionada, el ciudadano, grupo o persona afectada podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Proyecto, ante cualquiera de las siguientes instancias:

La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 9933191720 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico: cg.particular.diftaba@gmail.com

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 9933191720 Ext. 39080, o a la siguiente dirección de correo electrónico: oidiftab@gmail.com.

Transitorios

Primero. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Segundo. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la DDIC, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

Sentir y servir

No.- 4185

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Desarrollo Integral de la
Comunidad.**

**Reglas de Operación
Bienestar Alimentario y Nutricional
(Jaula para Gallinas Ponedoras 2021)**



CONTENIDO

Antecedentes

Considerando

De las Disposiciones Generales

Del Objetivo

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

De la Mecánica Operativa

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

De las Sanciones

De los Avances Físicos-Financieros

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Del Padrón de Beneficiarios

De la Transparencia

De las Quejas y Denuncias

Transitorios

Sentir y servir



Antecedentes

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), ha detectado que los habitantes de las comunidades del medio rural y urbano carecen de acceso a herramientas que permitan beneficiar adecuadamente a todos y cada uno de los miembros del núcleo familiar, siendo latente el sentir de las personas que integran dichas comunidades, por ello, en el Sistema DIF Tabasco con base en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, busca sustituir la asistencia social a las personas a través del acceso a la educación, la salud, vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación de los Gobiernos Federales y Municipal, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

En este contexto, el Proyecto (Jaula para Gallinas Ponedoras 2021) aborda los componentes de los estilos de vida saludable, tomando en cuenta las necesidades de la población vulnerable, como lo son: el autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación saludable y local, economía solidaria y, sustentabilidad, desarrollo de estrategias y acciones encaminados a mejorar las condiciones de vida de las familias en las comunidades vulnerables.

En tal virtud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco) presenta esta acción, que surge como una alternativa que involucre a los miembros del núcleo familiar, toda vez que pueden desarrollar sus habilidades en la utilización adecuada de una herramienta de trabajo, con la finalidad de auto emplearse y en consecuencia mejorar la calidad y condiciones de vida de las familias beneficiadas.

Considerando

PRIMERO. Que, de conformidad a lo establecido en los objetivos del componente de desarrollo y considerando que, en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 1986, fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el Artículo 1, que todos los individuos puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud y bienestar; que incluyen la alimentación, el vestido, la vivienda y la atención médica, así como los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. De conformidad a lo señalado en el Artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos

Sentir y servir



Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", establece el derecho a un medio ambiente sano señalando que: *"Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Los Estados Partes promoverán la protección preservación y mejoramiento del medio ambiente"*.

TERCERO. Que de conformidad a la Declaración de Estocolmo sobre Medio Ambiente Humano, fruto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo Suecia el 16 de junio de 1972 y de acuerdo al Principio número 1 que refiere: la visión amplia del derecho al medio ambiente, lo identifica con el desarrollo sostenible, proclama el derecho del hombre a la libertad, igualdad, y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna, gozando de bienestar y teniendo solamente la obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes, como futuras.

CUARTO. Que de acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992; establece implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

QUINTO. Que de acuerdo al documento emitido en el año 2011 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2011, se hace mención que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo; de esta manera, se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar. En consecuencia, las comunidades vulnerables enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011 y 2012), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las comunidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

Sentir y servir



SEXTO. Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

SÉPTIMO. La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

OCTAVO. Que el Artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

NOVENO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su Artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

DÉCIMO. Que en el Artículo 8 de la misma Ley citada en el numeral anterior se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

Sentir y servir



DÉCIMO PRIMERO. Que los recursos económicos con los cuales operará la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, provienen de lo autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, en base al Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Jaula para Gallinas Ponedoras 2021), se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje rector 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.17 Fortalecer las capacidades de la población vulnerable e indígena que vive en comunidades de alta y muy alta marginación, mediante un proceso educativo-formativo que articula acciones de salud comunitaria que les permitan mejorar su calidad de vida; Estrategia 2.5.3.17.1 Integrar en las comunidades de alta y muy alta marginación grupos de desarrollo comunitario formado por personas vulnerables e indígenas para formarlos mediante capacitación y el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que les permitan realizar sus propios proyectos de desarrollo comunitario; Línea de acción, 2.5.3.17.1.2. Capacitar a los grupos de desarrollo comunitario mediante un proceso educativo-formativo que les permita mejorar las condiciones sociales de vida, 2.5.3.17.1.3 Proporcionar apoyos sociales a los grupos de desarrollo comunitario para que implementen o fortalezcan sus proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos, con base en la cédula autorizada de Planeación y Programación Presupuestaria para Gasto Corriente.

DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma publicada en el Suplemento "J" del Periódico Oficial (8043) de fecha 5 de octubre de 2019; y el similar 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7950, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 14 de noviembre de 2018 y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A37-17-12-20** correspondiente al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el 17 de diciembre de 2020, se aprobaron las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:

**Reglas de operación del proyecto:
Bienestar Alimentario y Nutricional
(Jaula para Gallinas Ponedoras 2021)**

Sentir y servir



De las Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación del Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Jaula para Gallinas Ponedoras 2021).

Artículo 2.- Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la DDIC, dentro de las funciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del proyecto.

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación del Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Jaula para Gallinas Ponedoras 2021) son de observancia obligatoria para el personal de la DDIC, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el proyecto.

Artículo 4.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- A. Apoyo Social:** Jaula para Gallinas Ponedoras que otorga el Sistema DIF Tabasco a través de la DDIC a los Beneficiarios;
- B. Autoridad de la Comunidad:** Máxima autoridad de una comunidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal, Director de Institución Educativa);
- C. Beneficiarios:** Habitantes del medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco;
- D. Comunidad:** Conjunto de personas que habitan bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses en una misma área geográfica;
- E. Coordinación General del Sistema DIF Tabasco:** Área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- F. CURP:** Clave Única de Registro de Población,
- G. DDIC:** Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad;
- H. Padrón de Beneficiarios:** Listas de registros o bases de datos de Beneficiarios, que administre, opere y tenga a su cargo la DDIC, con el objetivo de integrar la información de cada beneficiario que recibe el apoyo;
- I. Proyecto:** Bienestar Alimentario y Nutricional (Jaula para Gallinas Ponedoras 2021);
- J. Normas:** Reglas de Operación;
- K. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;

Sentir y servir



- L. Servidores Públicos:** Personal de la DDIC y todas aquellas personas que indiquen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto y que sustenten un cargo en la administración pública.
- M. Sistema DIF Tabasco:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- N. SATEC:** Subdirección de Apoyo Técnico, perteneciente al área administrativa perteneciente a la DDIC;
- O. SEA:** Subdirección de Enlace Administrativo, del área administrativa perteneciente a la DDIC;
- P. SO:** Subdirección de Operación, del área administrativa perteneciente a la DDIC;
- Q. Solicitantes:** Habitantes del medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco, que presentan una Solicitud de Apoyo;
- R. Solicitud de Apoyo:** Documento por medio del cual se solicita el apoyo en especie, para su entrega junto con la documentación requerida.

Del Objetivo

Artículo 5. Fortalecer a las familias de comunidades preferentemente marginadas rurales y urbanas del estado de Tabasco que carecen de recursos propios, para la producción de huevos de gallinas ponedoras, mediante la entrega de Bienestar Alimentario y Nutricional (Jaula para Gallinas Ponedoras 2021).

De la Cobertura

Artículo 6. El ámbito de aplicación del proyecto será preferentemente en medios rurales y urbanos vulnerables del Estado de Tabasco; Tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal para su planeación, programación y ejecución.

De la Población Objetivo

Artículo 7. Los habitantes mayores de edad del medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco.

Del Apoyo

Sentir y servir



Artículo 8. El apoyo social que se entregará a los beneficiarios estará en función de lo siguiente:

Tipo de Apoyo	Características del Apoyo	Monto del Apoyo
Jaula para Gallinas Ponedoras • Jaula. • Aves de corral. • Insumos.	Recursos no recuperables	Estará en función de la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

Artículo 9. Para poder participar en el proceso de selección del proyecto, los beneficiarios, deberán cumplir con los siguientes:

Requisitos	Criterios de Elegibilidad
• Copia legible y vigente de identificación oficial con fotografía; • CURP en formato actualizado; y • Solicitud de apoyo dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.	• Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas; • Evaluación con base a sus características socioeconómicas, demográficas y condiciones de vida.

De la Mecánica Operativa

Artículo 10.- El proceso de operación del proyecto se sujetará a lo siguiente:

1. Registro de Solicitudes

Cuando los habitantes de las comunidades, muestren interés para aplicar al proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Jaula para Gallinas Ponedoras 2021), elaborarán una solicitud de apoyo.

La solicitud de apoyo será recepcionada a través del personal de la DDIC.

Sentir y servir



II. Focalización

Una vez recibidas las solicitudes de apoyo, se realizará un Estudio Socioeconómico, se identificarán las condiciones de vida de los habitantes del medio rural y urbano del Estado, que tengan el interés de recibir el proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Jaula para Gallinas Ponedoras 2021) del Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de determinar la cantidad de beneficiarios y el monto del apoyo.

III. Aprobación

El personal asignado de la DDIC, revisará y cotejará que la información sea la correcta. Asimismo, verificará que se agreguen los requisitos establecidos en las Reglas de Operación antes de la entrega de los Apoyos.

Una vez validada toda la documentación se determinarán los beneficiarios del proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Jaula para Gallinas Ponedoras 2021).

IV. Entrega del Paquete Integral Avícola.

- A.** Con base a la operatividad de la DDIC, se entregará el apoyo en las comunidades a beneficiar con el Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Jaula para Gallinas Ponedoras 2021).

Los apoyos sociales, podrán ser entregados en centros estratégicos y/o eventos destinados para el beneficio de sectores de comunidades vulnerables del Estado donde puedan concurrir personas de comunidades cercanas a recibir el beneficio.

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 11.- Son derechos de los beneficiarios, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas.
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DDIC.
- III. Recibir los apoyos sociales conforme a lo establecido en las reglas de operación.

Sentir y servir



- IV. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el proyecto.
- V. El apoyo no podrá ser objeto de donación, intercambio y/o venta.
- VI. Firmar el Acta de Entrega Recepción del apoyo social recibido.

Artículo 12.- Son obligaciones de los beneficiarios, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas.
- II. Aplicar los apoyos sociales para los fines que fueron otorgados.
- III. Atender al personal de la DDIC en cualquier etapa del proceso de la operación del proyecto.
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco.
- V. El apoyo social no podrá ser objeto de donación, intercambio y/o compra-venta.
- VI. Firmar el Acta de Entrega-Recepción del apoyo social recibido.
- VII. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículo 13.- Son derechos de los servidores públicos, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas.
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato, del beneficiario.
- III. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el proyecto.

Artículo 14.- Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas.
- II. Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los beneficiarios.
- III. Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto.
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las

Sentir y servir



- instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros.
- V. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

De las Sanciones

Artículo 15.- En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de los beneficiarios, éstos podrán ser sancionados de acuerdo con lo siguiente:

I. **Apercibimiento verbal.**

Cuando incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los apoyos sociales;

II. **Se realiza la suspensión temporal del apoyo social**

Cuando el beneficiario no se presente a la entrega del apoyo social; podrá realizarse la suspensión temporal a criterio de la DDIC.

III. **Se realiza la cancelación del apoyo social definitiva.**

- a) Cuando el beneficiario se niegue a firmar el Acta de Entrega-Recepción del apoyo social.
- b) El beneficiario no acepte por causa infundada y no razonable el apoyo social que se les está entregando.
- c) El beneficiario agrede física o verbalmente al personal de la DDIC, poniendo en riesgo su integridad física.

Los Apoyos Sociales que sean suspendidos de forma definitiva, deberán ser distribuidos a otros beneficiarios, atendiendo los criterios de selección de las presentes Reglas.

Artículo 16.- En caso de incumplimiento a las presentes Reglas por parte de los servidores públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Sentir y servir



Evaluación

Artículo 17. La DDIC, a través del **SATEC**, diseñará la Matriz de Indicadores de resultados del proyecto correspondiente, que deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De los Avances Físicos-Financieros

Artículo 18.- La SO en coordinación con SATEC y SEA, formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, los informes de los Avances Físicos-Financieros del Proyecto.

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Artículo 19. La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el proyecto, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I.** Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;
- II.** Secretaría de la Función Pública (SFP) en el ámbito Estatal y Federal;
- III.** Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE); y/o
- IV.** Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Del Padrón de Beneficiarios

Artículo 20. La DDIC, a través de la SO elaborará un padrón de beneficiarios, donde se deberá registrar la información que a continuación se mencionan en estas Reglas:

- I.** Nombre del proyecto;

Sentir y servir



- II. Nombre del beneficiario;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. CURP;
- VI. RFC;
- VII. Nombre de la comunidad;
- VIII. Clave de la comunidad; y
- IX. Municipio.

De la Transparencia

Artículo 21. En el ámbito de la transparencia, este proyecto se apegará a la normatividad vigente aplicable en la materia.

De las Quejas y Denuncias

Artículo 22. Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del proyecto ante:

- I. La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.desarrollo@gmail.com
- II. La Subdirección de Apoyo Técnico de la DDIC, ubicado en la Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: sub.apoyotecnico2019@gmail.com.

Las quejas y denuncias se canalizarán a la DDIC y se redirigirán a la SATEC, quien procederá a recabar la información necesaria visitando al Beneficiario, quedando constancia en un Acta de Hechos para posteriormente realizar las acciones necesarias para su aclaración.

Además, otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

Sentir y servir



- a) Recibir las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del proyecto por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha queja o denuncia;
- b) Verificar que las quejas sean procedentes, confirmando que tienen fundamento;
- c) Atender y canalizar de manera inmediata las quejas y denuncias;
- d) Informar al interesado sobre el seguimiento de su queja o denuncia y hasta la resolución de la misma de acuerdo con los términos legales aplicables, inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente.

Transitorios

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la DDIC, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

Sentir y servir

No.- 4186

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Desarrollo Integral de la
Comunidad**

**Reglas de Operación
Bienestar Alimentario y Nutricional
Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables
(Máquinas de Coser) 2021**



Contenido

Antecedentes

Considerando

De las Disposiciones Generales

Del Objetivo

De la Cobertura

De la Población Objetivo

Del Apoyo

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

De la Mecánica Operativa

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

De las Sanciones

Evaluación

De los Avances Físicos-Financieros

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Del Padrón de Beneficiarios

De la Transparencia

De las Quejas y Denuncias

Transitorios

Sentir y servir



Antecedentes

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco) a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ha detectado que los habitantes de las comunidades del medio rural y urbano carecen de acceso a herramientas que permitan beneficiar adecuadamente a todos y cada uno de los miembros del núcleo familiar, siendo latente el sentir de las personas que integran dichas comunidades, por ello, el “Sistema DIF Tabasco” con base en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, busca encaminar un nuevo modelo de asistencia social, dignificando a las personas a través del acceso a la educación, la salud, la vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación con los Gobiernos Federales y Municipales, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

En este contexto, la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Salud y Bienestar Comunitario” aborda los componentes de los estilos de vida saludable, tomando en cuenta las necesidades de la población vulnerable, como lo son: el autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación saludable y local, economía solidaria y, sustentabilidad, desarrollo de estrategias y acciones encaminados a mejorar las condiciones de vida de las familias en las comunidades vulnerables.

En tal virtud, el Sistema DIF Tabasco, presenta esta acción que surge como una alternativa que involucre a los miembros del núcleo familiar, toda vez que pueden desarrollar sus habilidades en la utilización adecuada de una herramienta de trabajo, con la finalidad de auto emplearse y en consecuencia mejorar la calidad y condiciones de vida de las familias beneficiadas.

Considerando

PRIMERO. Que, de conformidad a lo establecido en los objetivos del componente de desarrollo y considerando que, en la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 1986, fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el artículo 1, que todos los individuos puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud y bienestar; que incluyen la alimentación, el vestido, la vivienda y la atención médica, así como los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. De conformidad a lo señalado en el Artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, establece el derecho a un medio ambiente sano señalando que: *“Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Los Estados Partes promoverán la protección preservación y mejoramiento del medio ambiente”*.

Sentir y servir



TERCERO. Que de conformidad a la Declaración de Estocolmo sobre Medio Ambiente Humano, fruto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo Suecia el 16 de junio de 1972 y de acuerdo al Principio número 1 que refiere: la visión amplia del derecho al medio ambiente, lo identifica con el desarrollo sostenible, proclama el derecho del hombre a la libertad, igualdad, y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna, gozando de bienestar y teniendo solamente la obligación de proteger y mejorar el medio tanto para las generaciones presentes, como futuras.

CUARTO. Que de acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992; establece implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

QUINTO. Que de acuerdo al documento emitido en el año 2011 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2011, se hace mención que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo; de esta manera, se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar. En consecuencia, las comunidades vulnerables enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011 y 2012), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las comunidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

SEXTO. Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

Sentir y servir



SÉPTIMO. La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

OCTAVO. Que el Artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

NOVENO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

DÉCIMO. Que en el Artículo 8 de la misma Ley citada en el numeral anterior se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

DÉCIMO PRIMERO. Que los recursos económicos con los cuales operará la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, provienen de lo autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, en base al Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Máquinas de Coser) 2021, se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje rector 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.17 Fortalecer las capacidades de la población vulnerable e indígena que vive en comunidades de alta y muy alta marginación, mediante un proceso educativo-formativo que articula acciones de salud comunitaria que les permitan mejorar su calidad de vida; Estrategia 2.5.3.17.1 Integrar en las comunidades de alta y muy alta marginación grupos de desarrollo comunitario formado por personas vulnerables e indígenas para formarlos mediante capacitación y el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que les permitan realizar sus propios proyectos de desarrollo comunitario; Línea de acción 2.5.3.17.1.2 Capacitar a los grupos de desarrollo comunitario mediante un proceso educativo-formativo que les permita mejorar las condiciones sociales de vida, 2.5.3.17.1.3 Proporcionar apoyos sociales a los grupos de desarrollo comunitario

Sentir y servir



para que implementen o fortalezcan sus proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos, con base en la cédula autorizada de Planeación y Programación Presupuestaria para Gasto Corriente.

DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma publicada en el Suplemento “J” del Periódico Oficial (8043) de fecha 5 de octubre de 2019; y el similar 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7950, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 14 de noviembre de 2018 y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A38-17-12-20** correspondiente al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el 17 de diciembre de 2020 se aprobaron las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:

**Reglas de Operación del Proyecto:
BIENESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL
APOYOS SOCIALES A COMUNIDADES VULNERABLES (MÁQUINAS DE COSER)
2021**

De las Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación del Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Máquinas de Coser) 2021.

Artículo 2.- Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la DDIC, dentro de las funciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del Proyecto.

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación del Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Máquinas de Coser) 2021 son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Proyecto.

Artículo 4.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

A. Apoyo Social: Máquinas de Coser que otorga el Sistema DIF Tabasco a través de la DDIC a los Beneficiarios;

Sentir y servir



- B. Autoridad de la Comunidad:** Máxima autoridad de una comunidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal, Director de Institución Educativa);
- C. Beneficiarios:** Habitantes del medio rural y/o urbano vulnerables del Estado de Tabasco;
- D. Comunidad:** Conjunto de personas que habitan bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses en una misma área geográfica;
- E. Coordinación General del Sistema DIF Tabasco:** Área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- F. CURP:** Clave Única de Registro de Población; **DDIC:** Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, área administrativa del Sistema DIF Tabasco;
- G. Padrón de Beneficiarios:** Lista de registro o base de datos de Beneficiarios, que administre, opere y tenga a su cargo la DDIC, con el objetivo de integrar la información de cada beneficiario que recibe el apoyo;
- H. Proyecto:** Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Máquinas de Coser) 2021;
- I. Reglas:** Reglas de Operación;
- J. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- K. Servidores Públicos:** Personal de la DDIC y todas aquellas personas que indiquen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del proyecto y que ostentan un cargo en la administración pública;
- L. Sistema DIF Tabasco:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- M. SATEC:** Subdirección de Apoyo Técnico, área de la DDIC;
- N. SO:** Subdirección de Operación, área de la DDIC;
- O. SEA:** Subdirección de Enlace Administrativo, área de la DDIC;
- P. Solicitantes:** Habitantes del medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco, que presentan una solicitud de apoyo;
- Q. Solicitud de Apoyo:** Documento por medio del cual solicitan el apoyo en especie, para su entrega junto con la documentación requerida.

Del Objetivo

Artículo 5.- Contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población rural y urbana vulnerables del Estado, para el autosustento, mediante la entrega del Apoyo Social (Máquina de Coser).

De la Cobertura

Artículo 6. El ámbito de aplicación del proyecto será en el medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco; tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal para su planeación, programación y ejecución.

Sentir y servir



De la Población Objetivo

Artículo 7. Los habitantes mayores de edad del medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco.

Del Apoyo

Artículo 8. El apoyo social que se entregará a los Beneficiarios estará en función de lo siguiente:

Tipo de Apoyo Social	Características del Apoyo Social	Monto del Apoyo Social
Especie: 1 Máquina de Coser	Recurso no recuperable.	Estará en función de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

Artículo 9. Para poder participar en el proceso de selección del proyecto, los beneficiarios, deberán cumplir con los siguientes:

Requisitos	Criterios de Elegibilidad
• Copia legible y vigente de identificación oficial con fotografía; • CURP en formato actualizado; • Constancia de residencia emitida por la Autoridad de la Comunidad o por la Coordinación de Delegados, en caso de que el domicilio indicado en la identificación oficial no coincida con la comunidad donde se entrega el apoyo social; y • Solicitud de Apoyo dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.	• Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas; • Evaluación "individual" o del "hogar" con base a sus características socioeconómicas, demográficas y condiciones de vida.

De la Mecánica Operativa

Artículo 10.- El proceso de operación del proyecto se sujetará a lo siguiente:

Sentir y servir



I. Registro de Solicitudes

Cuando los habitantes de las comunidades, muestren interés para aplicar a Bienestar Alimentario y Nutricional Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Máquinas de Coser) 2021, elaborarán una solicitud de apoyo.

La solicitud de apoyo será recepcionada a través del personal de la DDIC.

II. Focalización

Una vez recibidas las solicitudes de apoyo, a través de un Estudio Socioeconómico, se identificarán las características y condiciones de vida de los habitantes del medio rural y urbano del Estado, que tengan el interés de recibir Bienestar Alimentario y Nutricional Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Máquinas de Coser) 2021, del Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de determinar la cantidad de beneficiarios y el monto del apoyo.

III. Aprobación

El personal asignado de la DDIC, revisará y cotejará que la información sea la correcta. Asimismo, verificará que se agreguen los requisitos establecidos en las Reglas de Operación antes de la entrega de los Apoyos.

Una vez validada toda la documentación se determinarán los beneficiarios de Bienestar Alimentario y Nutricional Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Máquinas de Coser) 2021.

IV. Entrega de Bienestar Alimentario y Nutricional Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Máquinas de Coser) 2021

En base a la operatividad de la DDIC, se entregará el apoyo en las comunidades a beneficiar con Bienestar Alimentario y Nutricional Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Máquinas de Coser) 2021.

De igual manera, podrán ser entregados en las instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), con base en las solicitudes y en los beneficiarios.

En eventos públicos destinados para el beneficio de comunidades vulnerables del Estado, es decir, en centros estratégicos donde puedan concurrir personas de comunidades cercanas a recibir el beneficio.

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 11.- Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes:

Sentir y servir



- I. Conocer las presentes Reglas;
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DDIC;
- III. Recibir los Apoyos Sociales conforme a lo establecido en estas Reglas y;
- IV. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Proyecto.

Artículo 12.- Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- II. Aplicar los Apoyos Sociales para los fines que fueron otorgados, no podrán ser objeto de donación, intercambio y/o compraventa;
- III. Atender al personal de la DDIC en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco;
- V. Firmar el Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Social recibido.
- VI. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículo 13.- Son derechos de los Servidores Públicos, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas;
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato, del beneficiario y;
- III. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Proyecto.

Artículo 14.- Son obligaciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- II. Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios;
- III. Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros; y
- V. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

Sentir y servir



De las Sanciones

Artículo 15.- En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de los Beneficiarios, éstos podrán ser sancionados de acuerdo con lo siguiente:

- I. Apercibimiento verbal:
 - a. Cuando incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los Apoyos sociales.
- II. Suspensión temporal del Apoyo Social cuando:
 - a. El Beneficiario no se presente a la entrega del Apoyo Social; podrá realizarse la suspensión temporal a criterio de la DDIC.
- III. Cancelación del Apoyo Social definitiva cuando:
 - a. El Beneficiario que reincida en los enunciados de las fracciones interiores;
 - b. El Beneficiario se niegue a firmar el Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Social;
 - c. El Beneficiario no acepte por causa infundada y no razonable el Apoyo Social que se les está entregando y;
 - d. El Beneficiario agrede física o verbalmente al personal de la DDIC, poniendo en riesgo su integridad física.

Los Apoyos Sociales que sean suspendidos de forma definitiva, deberán ser distribuidos a otros beneficiarios, atendiendo los criterios de selección de las presentes Reglas.

Artículo 16.- En caso de incumplimiento a las presentes Reglas por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Evaluación

Artículo 17. La DDIC, a través de la SATEC, diseñará la Matriz de Indicadores de Resultados, del Proyecto correspondiente, que deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De los Avances Físicos-Financieros

Sentir y servir



Artículo 18.- La SO en coordinación con SATEC y SEA, formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, los informes de los Avances Físicos-Financieros del Proyecto para ser remitidos a la Dirección de Planeación del Sistema DIF Tabasco para la elaboración de los informes correspondientes.

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Artículo 19. La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Proyecto, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;
- II. Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco (SFP);
- III. Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- IV. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE); y/o
- V. Cualquier otro Ente Fiscalizador que en el ámbito de su competencia lo considere pertinente.

Del Padrón de Beneficiarios

Artículo 20. La DDIC, a través de la SO elaborará un padrón de Beneficiarios, donde se deberá registrar la información que a continuación se mencionan en estas Reglas:

- I. Nombre del Proyecto;
- II. Beneficio entregado;
- III. Nombre del Beneficiario;
- IV. Sexo;
- V. Edad;
- VI. CURP;
- VII. RFC;
- VIII. Nombre de la comunidad;
- IX. Clave de la comunidad y;
- X. Municipio.

De la Transparencia

Artículo 21. En el ámbito de la Transparencia, este Proyecto se apegará a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y demás normatividad vigente aplicable.

Sentir y servir



De las Quejas y Denuncias

Artículo 22. Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Proyecto ante:

- I. La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 9933191720 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.desarrollo@gmail.com y;
- II. La Subdirección de Apoyo Técnico de la DDIC, ubicado en la Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 9933191720 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: sub.apoyotecnico2019@gmail.com.

Las quejas y denuncias se canalizarán a la DDIC y se redirigirán a la SATEC, quien procederá a recabar la información necesaria visitando al Beneficiario, quedando constancia en un Acta de Hechos para posteriormente realizar las acciones necesarias para su aclaración.

Además, otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

- a) Recibir las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Proyecto por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha queja o denuncia;
- b) Verificar que las quejas sean procedentes, confirmando que tienen fundamento;
- c) Atender y canalizar de manera inmediata las quejas y denuncias.
- d) Informar al interesado sobre el seguimiento de su queja o denuncia y hasta la resolución de la misma de acuerdo con los términos legales aplicables, inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente.

En el supuesto de que la queja no sea atendida o solucionada, el ciudadano o grupo afectado podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Proyecto, ante cualquiera de las siguientes instancias:

La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 9933191720 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico: cq.particular.diftab@gmail.com.

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 9933191720 Ext. 39080, o a la siguiente dirección de correo

Sentir y servir



electrónico: oidiftab@gmail.com.

Transitorios

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la DDIC, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

Sentir y servir

No.- 4187

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Servicios Alimentarios

**Reglas de Operación del Programa
“Desayunos Escolares Modalidad Caliente”
para el Ejercicio Fiscal 2021**



ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente para el Ejercicio Fiscal 2021.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 8043 de fecha 05 de Octubre de 2019); el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el artículo 15 de la Ley citada, el organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este vigilará el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 7998 de Fecha 01 de mayo de 2019), establece en su artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada.

Sentir y servir



QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de dicha ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el artículo 2 Fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

Sentir y servir



Reglas de Operación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” para el Ejercicio Fiscal 2021.

1. Introducción

El Sistema DIF Tabasco como organismo rector, facultado para diseñar y aplicar las políticas en el ámbito de la asistencia social, establece los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente”.

A través de la Dirección de Servicios Alimentarios, el Sistema DIF Tabasco, establece un diagnóstico considerando los resultados obtenidos en los Censos Nacionales de Talla, las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición, las Encuestas Estatales de Nutrición, Registro Nacional de Peso y Talla, además de la consulta de diversas fuentes y estadísticas de salud y los informes del Sistema Nacional DIF y el CONEVAL, con la finalidad de mantener actualizada la información en materia de alimentación y nutrición.

Considerando la alineación a la EIASADC, este Organismo establece como problemática de intervención “la inseguridad alimentaria en la que se encuentran las niñas y niños que asisten a escuelas de nivel preescolar y primaria”; desarrollando para ello, un Árbol de Problemas (Anexo 1).

El Gobierno del Estado, a través del Sistema DIF Tabasco, tiene el firme compromiso de mejorar los servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia; por lo que, con el objetivo de contribuir a la seguridad alimentaria de la población preescolar y escolar, éste organismo pone en marcha el Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente, a partir de un Árbol de Objetivos (Anexo 2).

Con ello; el Sistema DIF Tabasco pretende contribuir a la seguridad alimentaria de la población preescolar y escolar; otorgando a cada Beneficiario un desayuno caliente diseñado bajo un esquema de calidad nutricia; éstos criterios se establecen con el propósito de que los apoyos otorgados para la preparación de los desayunos promuevan una alimentación correcta entre la población sujeta de asistencia social.

A través de éste Programa se instrumentará como eje de la asistencia social alimentaria, la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles, promoviendo la participación social a través de un comité de padres de familia por establecimiento, el cual tendrá funciones específicas relacionadas al desarrollo del Programa y además, se realizarán acciones de promotoría para promover y difundir las acciones relacionadas al mismo, por lo que la familia será, independientemente del concepto o estructura, el núcleo principal de formación de hábitos, los cuales se reforzarán con la socialización y la convivencia mutua.

Sentir y servir



Adicionalmente, se llevarán a cabo acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, identificando los principales problemas de la comunidad relacionados a la alimentación, la nutrición, la higiene e inocuidad de los alimentos, considerando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climáticos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; con la finalidad de incidir en la promoción de estilos de vida saludables basados en las características de una alimentación correcta, enfocándose principalmente a la selección, preparación y consumo de alimentos, considerando las principales prácticas de higiene durante la preparación de alimentos con la finalidad de que los Beneficiarios reciban una ración de alimentos de manera inocua y nutritiva.

Se fomentará la producción de alimentos a través de acciones de orientación agrícola entre la población, promoviendo la creación de Huertos Escolares y pláticas para identificar los cuidados que debe tener el huerto hasta su cosecha.

El Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículos 1°, 2° inciso B, fracciones III y VIII, 4° tercer y noveno párrafos, 27 en su fracción XX. Se alinea a los programas nacionales a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; el Programa Sectorial de Salud 2019-2024; a la Ley General de Salud en los artículos 2° fracción V, 3° fracciones XI y XVIII, 6° fracciones X y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X y XI, 159 fracciones V y VI, 172, 210, 212 y 213; a la Ley General de Desarrollo Social en los artículos 3 fracción VII, 6, 14 fracción I, 30 y 36 fracción VII; a la Ley de Asistencia Social a través de los artículos 3, 4, 7, 9 fracciones I, IV, V, VII, IX y X, 10 fracciones I, II, III, 11, 12 fracciones I, II, VIII, XIII y XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 22 incisos d), e) y f), 23, 24, 27, 28 incisos b), f) y j), 29 y 41; a la Ley General de Educación a través de los artículos 7° y demás relativos a la ley citada; el Decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones II y VIII y 53; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 58, 77, 85, 110 y 111; a la Ley de Coordinación Fiscal en los artículos 25, 40, 41, 48 y 49; en la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación Para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios Para Brindar Orientación; la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene Para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones Generales de Etiquetado Para Alimentos y Bebidas No Alcohólicas Pre-Envasados-Información Comercial y Sanitaria; la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba; así mismo, éste programa se integra a la Estrategia Nacional Para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes; y al Acuerdo mediante el cual se establecen

Sentir y servir



los Lineamientos Generales Para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.

El Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” se alinea al Objetivo 2.5.3.18., Estrategia 2.5.3.18.1. y Líneas de Acción 2.5.3.18.1.1., 2.5.3.18.1.2. y 2.5.3.18.1.3. del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; así como al Objetivo 2.21.8.12., Estrategia 2.21.8.12.1., y Líneas de Acción 2.21.8.12.1.1., 2.21.8.12.1.2. y 2.21.8.12.1.3. del Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024.

Adicionalmente, el Programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través del Objetivo 2 “Hambre Cero” el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; por lo que mediante la asistencia social alimentaria, se atenderá a niñas y niños en edad preescolar y escolar en condiciones de vulnerabilidad social, otorgando Paquetes Alimentarios diseñados bajo un esquema de calidad nutricia; integrando acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y de producción de alimentos.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2021.

1.1. Antecedentes

Durante las últimas cinco décadas (1962–2012) en el estado de Tabasco se han aplicado diversas acciones dirigidas a mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población; destacando en estos periodos los Programas de Alimentación Complementaria de la Secretaría de Salud; Asistencia Social Alimentaria a Familias del Sistema DIF Tabasco, los de Fomento a la Producción para Autoconsumo de la Secretaría de Desarrollo, los de Distribución y Abasto de la Compañía Nacional de Subsistencia Populares (CONASUPO), estos programas se aplicaban con escasa coordinación y metodología, que les permitiera valorar sus efectos sobre la prevalencia de nutrición en el estado.

Por otra parte, la situación nutricional de la población de Tabasco, no se conocía a fondo, se percibía a través del contacto con los grupos de población en riesgo, y por medio de los registros de vigilancia epidemiológica, infiriendo que la desnutrición en las niñas y niños era uno de los principales problemas de salud pública, teniendo como únicas referencias confiables las encuestas nacionales de nutrición 1979 y 1989, detectando en este último año en la región golfo del sureste (en la que se ubican Tabasco y Chiapas), una prevalencia del 55% de desnutrición preescolar en el medio rural; situación que no era posible inferir y demostrar en regiones, municipios o comunidades del estado.

De esta manera, se inician las primeras posibilidades de enfrentar el problema de la desnutrición en forma coordinada, con la participación de diversas Instituciones

Sentir y servir



del sector público; requiriendo para tal efecto, tener un punto de partida que permitiera aproximarse a la situación nutricional real de la población en riesgo.

En abril de 1991, se aplica la primera Encuesta Estatal de Nutrición de Tabasco, representativa para el estado, los 17 municipios, las áreas urbanas y rurales, con el propósito de determinar la situación nutricional y consumo promedio de nutrimentos por parte de las niñas y niños en edad preescolar, así como los factores condicionantes relacionados con esta situación.

El resultado de la encuesta estableció que el 48.2% de las niñas y niños menores de cinco años sufrían desnutrición. Este problema se manifiesta de manera más importante en el área rural del estado, principalmente en los municipios de mayor marginación social, como es el caso de Nacajuca, Balancán, Jonuta, Centla y Jalapa.

Ante la magnitud del problema, se opta por constituir una asociación civil en la que puedan participar todas aquellas personas físicas o morales de los sectores públicos, social y privado que tengan interés en contribuir a solucionar este problema, por lo que en el año de 1992 nace “La Fundación para la Nutrición de Tabasco”, como un cúmulo de acciones específicamente planeadas para prevenir y rehabilitar la desnutrición infantil en la entidad.

Durante 1993, el Sistema Nacional DIF en Coordinación con la Secretaría de Educación Pública, realizó el Primer Censo Nacional de Talla, a fin de determinar de manera global por municipio, los grados de desnutrición, empleando como indicador la talla para la de edad en niñas y niños de 6 a 9 años.

A este respecto, el porcentaje promedio a nivel nacional de la población infantil en la cual se presentó déficit de talla fue del 18.4% y en el estado de Tabasco se detectó un 22.2% de niñas y niños con déficit de talla. Lo anterior permitió reafirmar que los indicadores de desnutrición de la entidad se encontraban ligeramente superiores al promedio del país.

Ante la realidad evidenciada por los diagnósticos anteriormente descritos y teniendo en cuenta la complejidad y las dificultades logísticas que presentaban la operatividad de los programas alimentarios y de nutrición que aplicaba el Sistema DIF Tabasco, se creó el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa de Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal en febrero de 1995.

En el año de 1996 la Secretaría de Salud llevó a cabo la 2da. Encuesta Estatal de Nutrición en los meses de agosto, septiembre y octubre, utilizando la misma metodología de 1991, para facilitar comparaciones, en esta ocasión incluyendo el grupo de menores de un año, los resultados de esta segunda encuesta fueron; con respecto al estado de nutrición de las niñas y los niños tabasqueños de 0 a 5 años,

Sentir y servir



se registró dentro del rango de normalidad al 59.0% de la población estudiada, en tanto que el 41.0% mostró desnutrición global.

Otros resultados obtenidos en la encuesta de 1996 nos señalan que 4 de cada 10 niñas y niños menores de cinco años presentan algún grado de desnutrición, fundamentalmente en los municipios con mayor proporción de población indígena, además presentan índices de ruralidad de más del 70% como es el caso de Macuspana, Jonuta, Centla, Nacajuca y Tenosique, en donde se obtuvieron prevalencias de desnutrición moderada y severas mayores al 20%.

De acuerdo con los Censos Nacionales de Talla, realizados cada cuatro años por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán", las Secretarías de Salud y Educación, así como el Sistema Nacional DIF en coordinación con los Sistemas Estatales DIF; Tabasco presenta un avance en cuanto a la talla de las niñas y niños de niveles preescolar y primaria. En 1994 el 21.3% de este segmento de población presentaba talla baja, para 1999 se notó una mejoría del 14.3% y para el 2004 solamente un 8.3% de la población escolar se mantenía con talla baja.

Es así como nos encontramos viviendo una transición nutricional con prácticamente las mismas características de estilo de vida de países desarrollados, en donde los problemas nutricionales que repercuten en la salud de las familias tabasqueñas son de tal magnitud, que requieren de acciones a nivel estatal rápidas y efectivas para incidir en los factores sociales, culturales y económicos que determinan esta situación.

Es un hecho que el bajo poder adquisitivo es un factor limitante; sin embargo, también existe un escaso aprovechamiento de los recursos alimenticios que las familias tienen disponibles en su medio. Así, observamos deficiencias de vitaminas A y B, no obstante que las familias tabasqueñas aún de escasos recursos económicos y con un alto índice de marginación, pueden obtener de su traspatio diversas hortalizas.

Por todo esto, el factor educativo es importante para orientar a la población beneficiaria del programa hacia una alimentación adecuada y racional, por ello a partir del 2001 nos dimos a la tarea de poner en marcha las siguientes líneas de acción:

- Acciones de Diagnóstico y Planeación;
- Acciones Educativas o de Orientación Alimentaria;
- Acciones de Saneamiento;
- Acciones para la Creación de Huertos Escolares; y
- Acciones de Evaluación.

Lo anterior para lograr de forma progresiva y continua el decremento en la dependencia institucional; es una tarea compleja que compete a los tres niveles de Gobierno y a todos quienes trabajamos en Programas Alimentarios, por tal motivo

Sentir y servir



el Gobierno del Estado de Tabasco convencido del carácter polifacético de esto, apoya la coordinación interinstitucional y las concertaciones eficaces que puedan conjugar acciones que garanticen el desarrollo de las familias tabasqueñas.

1.2. Glosario de términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

Acta de Formación de Comité: documento que hace responsable a los participantes como integrantes del Comité del Programa y al cumplimiento de funciones dentro del mismo;

Acta de Entrega Comunitaria: documento comprobatorio que avala que el Comité del Programa recibió los Paquetes alimentarios en la cantidad requerida, en la fecha programada y el lugar establecido;

AEGB: Área Geoestadística Básica

Avances Físicos: reporte mensual que realiza la Unidad Administrativa Responsable respecto a los resultados de las acciones efectuadas;

Beneficiarios: niñas, niños y adolescentes inscritos en el programa y que reciben diariamente el desayuno caliente por haber cumplido con los criterios de elegibilidad del programa;

Criterios de Calidad Nutricia: criterios que establecen las bases para la integración de los Paquetes alimentarios y para la elaboración de los desayunos calientes que se ofrecen a los Beneficiarios;

Comité del Programa: grupo organizado de personas que se forman de manera democrática con el propósito de participar y vigilar las acciones del programa;

CONAPO: Consejo Nacional de Población;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Coordinador Operativo: personal adscrito a la Subdirección Operativa para planear, organizar y vigilar el cumplimiento de las acciones del programa en conjunto con los promotores asignados;

COPLADET: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco;

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios;

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario;

Sentir y servir



EMA: Entidad Mexicana de Acreditación;

Espacio Alimentario: espacio físico destinado para la preparación y el consumo de alimentos de los Beneficiarios;

Especificaciones Técnicas de Calidad: documento que establece las características o requisitos que debe cumplir un producto; ésta debe estar sustentada en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o las Normas Internacionales aplicables;

Establecimiento: plantel público de nivel preescolar y primaria perteneciente al sistema educativo nacional, que cuenta con Beneficiarios inscritos en el programa;

Focalización: proceso a través del cual se identifican en primera instancia, municipios y localidades prioritarias del estado; para posteriormente, identificar a escuelas, hogares o personas candidatos a ser Beneficiarios de los programas alimentarios del Sistema DIF Tabasco;

Índice de Desempeño: herramienta diseñada por el Sistema Nacional DIF para evaluar el desempeño del Sistema Estatal DIF en la planeación y operación de los programas alimentarios de la EIASADC y el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

Inocuo: que su consumo habitual no implica riesgo para la salud porque está exento de microorganismos patógenos, toxinas o contaminantes;

Junta de Gobierno: máxima autoridad del Sistema DIF Tabasco, la cual se conforma y establece sus atribuciones de acuerdo con lo señalado en los artículos 21 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

Marco Normativo: conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de los programas de Asistencia Social Alimentaria;

Menú: conjunto de preparaciones de alimentos que integran un tiempo de comida;

Menú Cíclico: serie de Menús planificados para un periodo de tiempo específico, para evitar la monotonía y la repetición de platillos;

Paquete Alimentario: dotación de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de calidad nutricia, que se entrega al Comité del Programa para la elaboración de las raciones correspondientes;

Sentir y servir



Personal Operativo: plantilla de trabajadores asignados a la Subdirección Operativa, en la que se incluye al personal con actividades de campo: Verificadores, Promotor y Coordinador Operativo;

Programa: programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente;

Promotor: personal con actividades comunitarias responsable de la planeación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones del programa en los establecimientos al que es asignado;

Reglas: reglas de Operación del programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente;

SEDAFOP: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca;

Seguridad Alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema DIF Tabasco.

Unidad de Transparencia: denominación del área del Sistema DIF Tabasco responsable de atender las solicitudes de información;

Verificador: personal que vigila el correcto desempeño de las acciones del programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente;

2. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

2.1. Objetivos específicos

Sentir y servir



- Otorgar apoyos alimentarios mediante el diseño de dotaciones con calidad nutricia para contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria.
- Promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.

3. Lineamientos

Bajo los fundamentos legales, el Sistema DIF Tabasco; como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado y por estar considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de establecer las Reglas de Operación de los programas a los cuales se les asignan recursos para la asistencia social; en los términos que a continuación se establecen.

3.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del estado de Tabasco, abarcando preferentemente zonas indígenas, rurales, urbano - marginadas y con base en la disponibilidad presupuestal; para ello, la estimación de la meta de cobertura se establecerá considerando el presupuesto asignado al programa y el número de menores alcanzados al cierre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior.

Dicha cobertura, podrá ser modificada en función de cambios en la focalización y las necesidades operativas, priorizándose los municipios y/o localidades con mayor prevalencia de carencia por acceso a la alimentación; siendo verificada y validada por la DSA.

3.2. Población

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, deberá establecer la población potencial y la población objetivo tomando como referencia las últimas estadísticas disponibles del Sistema Educativo Estatal, por lo que en cada ciclo escolar deberá actualizar dichas estimaciones.

3.2.1. Población potencial

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública en el ciclo escolar 2019-2020 se registraron aproximadamente 385,522 niñas y niños en el estado de Tabasco en escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional en los niveles de preescolar y primaria.

3.2.2. Población objetivo

El programa está destinado a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y

Sentir y servir



muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

Población Beneficiaria

Se priorizará la atención a 130,250 niñas y niños que asisten preferentemente a planteles públicos de nivel preescolar y primaria, de turno matutino y que cumplen con los criterios de focalización y requisitos de selección establecidos en la presentes Reglas.

La cobertura por municipio podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, disponibilidad presupuestal y deberá estar validada por la DSA.

3.2.3. Criterios de focalización

Los criterios de focalización para recibir los Paquetes Alimentarios del Programa, los candidatos deberán:

- Estar inscritos en el ciclo escolar;
- Asistir preferentemente a planteles públicos de nivel preescolar o primaria;
- Estar preferentemente ubicados en zonas indígenas, rurales o urbano-marginados;

3.3. Requisitos de selección del beneficiario

En caso de cumplir con los criterios de focalización, será necesario que los padres o tutores presenten los siguientes documentos:

- Copia del Acta de Nacimiento del solicitante;
- Copia de la CURP del solicitante;

Este trámite deberá realizarse a través del Promotor asignado por la DSA en la localidad seleccionada o solicitante; por lo que una vez enterados, los padres del solicitante deberán presentarse al plantel escolar de manera personal con los documentos correspondientes y en la fecha establecida; si algún padre del candidato por causa fortuita no pueda presentar personalmente los documentos, podrá hacerlo un familiar directo del solicitante con previa identificación. Se rechazarán todos aquellos documentos que se encuentren estropeados o ilegibles.

El Promotor asignado a la localidad validará la información e integrará los datos en el documento denominado DIF-DSA-101 Alta de Beneficiarios (Anexo 3) debidamente requisitado y entregará al Coordinador Operativo del municipio, quien a su vez deberá entregar a la Subdirección Operativa.

3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

Sentir y servir



La metodología para la selección de la población objetivo se dará en dos niveles de focalización definidas en la Estrategia para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); a través de un proceso en el cual se identificarán en primera instancia, municipios y localidades prioritarios del estado, de acuerdo al grado de marginación según las estimaciones del Índice de Marginación Municipal de CONAPO 2015 y el catálogo de marginación por localidad de CONAPO 2010 con base en el INEGI; por ello, los municipios que registren localidades de muy alta y alta marginación tendrán preferencia para la cobertura.

En segunda instancia, se identificarán las escuelas o las niñas y niños candidatos a recibir el Programa, dando prioridad a aquellos planteles públicos de nivel preescolar y primaria de turno matutino, ubicados en los municipios que registren localidades de muy alta y alta marginación, los cuales tendrán preferencia para operar el Programa y/o ampliar su cobertura; adicionalmente la DSA podrá aplicar instrumentos de focalización para medir el grado de inseguridad alimentaria en la población objetivo.

El Sistema DIF Tabasco también podrá recibir solicitudes de planteles educativos que deseen ingresar a sus alumnos al Programa; por lo cual, la DSA deberá valorar el grado de marginación del municipio, la localidad y la disponibilidad de los Paquetes Alimentarios para determinar si la solicitud podrá ser atendida de manera favorable. En caso de que se determine el ingreso del plantel educativo al programa, deberá requisitarse el formato DIF-DSA-110 Alta de Escuelas (Anexo 4).

3.4. Características de los apoyos

El apoyo para los Beneficiarios del Programa consistirá en otorgar Paquetes Alimentarios gratuitos y con calidad nutricia, integrado por diversos productos que promuevan una alimentación correcta, para la elaboración de los desayunos calientes en los días hábiles que indique el calendario escolar oficial.

El desayuno caliente, se integrará tanto con alimentos perecederos como no perecederos y se elaborará en los espacios alimentarios, promoviendo la participación de los padres de los Beneficiarios.

3.4.1. Tipo de apoyo

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, otorgará un Paquete Alimentario Básico y una dotación de Leche, entregando en cada Establecimiento por cada beneficiario cuatro litros de leche descremada ultrapasteurizada; y por cada diez Beneficiarios un Paquete Alimentario Básico integrado por los siguientes productos:

Conformación del Paquete Alimentario Básico:

Sentir y servir

Producto	Cantidad por cada 10 Beneficiarios
Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg
Pasta de sémola integral (tipo spaguetti)	Paquete de 200g
Pasta de sémola integral (tipo codo chico)	Paquete de 200g
Harina de Maíz nixtamalizado	Paquete de 1kg
Avena en hojuelas	Bolsa de 500g
Frijol negro nacional categoría extra	Bolsa de 500g
Frijol bayo nacional categoría extra	Bolsa de 1kg
Lenteja categoría extra	Bolsa de 500g
Aceite comestible puro de maíz	Botella de 1L
Carne de pollo deshebrada	Bolsa de 1kg
Carne de cerdo deshebrada	Bolsa de 1kg
Chayote en salmuera	Bolsa de 1kg
Calabaza criolla en salmuera	Bolsa de 1kg
Zanahoria en salmuera	Bolsa de kg
Atún aleta amarilla en trozo en agua	Pouch de 74/70g
Elote en grano	Lata de 430/210g
Sardina en salsa de tomate	Lata de 425/280g
Huevo blanco fresco	Paquete de 12 piezas
Plátano tabasco fresco	1kg
Pimiento morrón en tiras	Lata de 185/110g
Chícharo	Lata de 420/252g

Fuente: DSA

Adicionalmente, otorgará un Paquete Alimentario Complementario por cada diez Beneficiarios, en los municipios y/o Establecimientos que así se determinen por la DSA, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, integrado por los siguientes productos:

Conformación del Paquete Alimentario Complementario:

Producto	Cantidad por cada 10 Beneficiarios
Proteína de Origen Animal (Puede ser pollo, cerdo o res)	2 bolsas de 1 kg
Calabaza criolla	1 bolsa de 1 kg
Zanahoria	1 bolsa de 1 kg
Chayote	1 bolsa de 1 kg

Fuente: DSA

Sentir y servir



Dichos Paquetes Alimentarios sólo podrán ser modificados por el Sistema DIF Tabasco considerando la valoración oportuna de la DSA, las características alimentarias y nutricias de la población beneficiaria, y dando cumplimiento con los Criterios de Calidad Nutricia que establezca el Sistema Nacional DIF.

El desayuno escolar estará integrado de la siguiente manera:p

- 200 ml de leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y vitamina D, y/o agua natural;
- El Platillo principal, el cual debe incluir verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal;
- Fruta fresca.

Los padres de familia deberán complementar el Paquete Alimentario aportando alimentos de origen animal, verduras, frutas, hierbas de olor, especias y condimentos para elaborar los desayunos, los cuales deberán estar basados en las características de una alimentación correcta, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación. La preparación de los alimentos y el consumo de estos, deberán realizarse preferentemente dentro del Establecimiento y en el Espacio Alimentario destinado para ello, otorgando el desayuno dentro del horario de clases.

3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

A partir de la fecha de recepción de los Paquetes Alimentarios en los Establecimientos, se elaborarán diariamente los desayunos calientes durante un periodo de 20 días hábiles, de acuerdo con el calendario escolar oficial vigente. En caso de presentarse alguna contingencia o situación de emergencia que impida la elaboración de los desayunos calientes, la DSA podrá modificar dicho periodo de acuerdo con lo que establezcan las autoridades correspondientes.

3.4.3. Criterios de selección para los insumos

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, determinará los productos que conformarán el Paquete Alimentario, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF; para ello deberá incluir en el Paquete:

- Leche descremada ultrapasteurizada de vaca como fuente de proteína, calcio y vitaminas;
- Cereales integrales como fuente de energía y fibra alimentaria;
- Leguminosas como fuente de proteínas vegetales, hierro y fibra alimentaria;
- Alimentos de origen animal como fuente de proteínas.

Sentir y servir



Los productos seleccionados para la conformación de cualquier tipo de apoyo, deberá formar parte de la cultura alimentaria de los Beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La DSA deberá elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán cada Paquete Alimentario conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX), y Normas Internacionales, con el fin de detallar todas las características que los productos deban de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los apoyos para asegurar la inocuidad de los productos que se otorgarán a los Beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran el Paquete Alimentario, siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX), con el propósito de asegurar que se otorguen insumos nutritivos e inocuos a los Beneficiarios.

Los laboratorios en donde se realicen las diversas pruebas deberán estar acreditados ante la EMA.

3.5. Acciones transversales

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población beneficiaria, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales, tales como capacitaciones de orientación y educación alimentaria; aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, con el fin de promover estilos de vida saludables.

Orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad

Se brindará Orientación Alimentaria a los Beneficiarios, con fundamento en la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, y el Manual de Orientación Alimentaria diseñado para este fin por el SNDIF.

La DSA capacitará al Personal Operativo conforme a la Guía Temática de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad que incluye los siguientes temas:

- Prácticas de higiene en el proceso de alimentos;

Sentir y servir



- Enfermedades transmitidas por alimentos;
- Características de la alimentación en niños preescolares y escolares;
- Los grupos de alimentos. El plato del bien comer;
- Elaboración de Menús Cíclicos saludables;
- Medidas de prevención en la preparación de alimentos;
- Mensajes de orientación alimentaria.

A su vez, se deberá capacitar a los padres de familia de los beneficiarios con el objetivo de contribuir a desarrollar un estilo de vida saludable.

La DSA deberá utilizar herramientas y materiales pedagógicos para brindar y reforzar la orientación alimentaria en los Beneficiarios, permitiendo la interacción y participación con los niños de diversas comunidades del estado.

Estas acciones deberán formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, puesto que la entrega de apoyos no es suficiente para contribuir a formar hábitos de alimentación saludable entre los Beneficiarios.

Elaboración de Menús cíclicos

La DSA deberá diseñar un recetario con 20 Menús Cíclicos con base en los Criterios de Calidad Nutricia, con el objetivo de orientar a la población en cuanto a cómo utilizar los productos de las dotaciones, considerando los alimentos disponibles en la región que puedan complementar los insumos otorgados, así como las preparaciones saludables reconocidas y/o aceptadas por la comunidad.

Estos Menús estarán en cumplimiento de la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación, éstos deberán distribuirse entre los Comités del Programa, brindando orientación a las madres sobre su utilización y aplicación a través del Promotor.

Orientación agrícola

La DSA se coordinará a través de los Promotores, directores, maestros y padres de familia de cada uno de los establecimientos que atiende el Programa, para fomentar la creación del huerto escolar.

Se planeará la creación del huerto escolar, así como el cuidado adecuado que éste debe tener, teniendo como principio la no utilización de productos químicos, utilizando productos naturales para la fertilización, el control de plagas y enfermedades.

A través de la orientación agrícola, la DSA buscará que los Beneficiarios aprendan a identificar las herramientas y cuidados que debe tener un huerto hasta el momento de la cosecha, así como también aprendan a identificar el grupo al que pertenecen los alimentos que cultivan, tomando como base el "Plato del bien comer".

Sentir y servir



Prácticas de higiene en el proceso de alimentos

- Las personas involucradas en el servicio deberán presentarse aseados, con el cabello recogido, utilizando una cofia y mandil, uñas recortadas, limpias, sin esmalte y evitar usar accesorios u ornamentos que puedan contaminar los alimentos;
- Lavarse las manos correctamente antes de iniciar las labores, después de ir al baño, después de tocar alimentos crudos, después de tocar heridas y en cada interrupción;
- Antes de la preparación de los alimentos verificar que el área, así como las superficies, utensilios y equipos de cocina se encuentren limpios y libres de plaga o evidencia de ésta;
- Realizar diariamente limpieza de utensilios, equipos de cocina, superficies donde se preparan los alimentos, así como los trapos de limpieza o secado;
- La materia prima, principalmente los alimentos crudos, antes de su uso lavarlos y desinfectarlos a fin de evitar que se ocasionen enfermedades transmitidas por alimentos;
- Utilizar agua potable en cualquier actividad relacionada con el manejo de los alimentos ya sea agua filtrada, hervida o clorada (en el caso del cloro, se recomienda seguir las instrucciones de aplicación del producto), ya que esta medida reduce las enfermedades transmitidas por los alimentos;
- Los botes para depositar la basura deben permanecer en una zona específica alejada del área destinada a la preparación de los alimentos;
- Al término de la jornada realizar limpieza y desinfección del área de trabajo, superficies, utensilios y equipos de cocina, resguardando los materiales y/o mobiliarios en un lugar establecido para ello;
- Se prohíbe la entrada de animales al área de trabajo y/o espacio destinado para consumo de los alimentos.

Formación de Comités del programa

Se formarán comités de padres de familia, quienes participarán y vigilarán las acciones del Programa, y estos serán elegidos en forma democrática, a través de una asamblea convocada por el promotor, a fin de designar a los participantes que atenderán las necesidades del programa, teniendo a su cargo determinadas gestiones y funciones.

Estará integrado por:

- Un presidente;
- Un tesorero;
- Un secretario;
- Dos vocales.

Los miembros del Comité del Programa deberán realizar sus funciones en un periodo no mayor a 12 meses.

Sentir y servir



En caso de que algún integrante del comité cause baja del programa, el espacio vacante, se elegirá nuevamente en asamblea por los participantes.

Contraloría social

Los Comités del Programa, elegidos de manera democrática por los padres participantes, son quienes realizarán funciones de vigilancia de las acciones del Programa.

Participación de los directores y maestros de los establecimientos del programa

La participación de los directores y maestros en el Programa deberá ser por convencimiento sobre las bondades de este, de esta manera coadyuvarán en la integración de los actores en los que recae la responsabilidad de la operación del Programa, como son los padres de familia participantes a través de:

- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes;
- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables, entre los docentes, niñas, niños y adolescentes;
- Promover y facilitar la implementación de la orientación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia y docentes; y
- Fomentar en las niñas, niños y adolescentes la importancia de consumir alimentos nutritivos y bebidas saludables.

3.6. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos y obligaciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos de los beneficiarios

- Recibir un desayuno caliente y 200 ml de leche descremada, de lunes a viernes, de acuerdo con el calendario escolar, dentro del Establecimiento elaborado por los padres de los Beneficiarios.
- Recibir pláticas de orientación alimentaria adecuadas a su edad.

Responsabilidades de los beneficiarios

- Consumir el desayuno caliente y 200 ml de leche descremada diariamente dentro del Espacio Alimentario;
- Participar en todas las actividades relacionadas a la orientación alimentaria, promovidas por la DSA.

Sentir y servir



Derechos de los padres de los beneficiarios

- Participar voluntariamente en el Programa;
- Formar parte del Comité del Programa, si es elegido en asamblea por los padres de familia participantes;
- Proponer acciones para la mejora del Programa;
- Recibir Paquetes Alimentarios gratuitos, nutritivos e inocuos para los Beneficiarios.

Obligaciones de los padres de los beneficiarios

- Participar en todas las reuniones a las que sean convocados por parte del Presidente del Comité, el Promotor, apoyos técnicos, representantes del Sistema DIF Tabasco, Coordinador Operativo;
- Asistir a capacitaciones o demostraciones culinarias que impartirá el Promotor asignado a su localidad;
- Verificar que la cantidad de productos recibidos en los Paquetes Alimentarios coincidan con lo determinado en el Acta de Entrega Comunitaria DIF-DSA-108 (Anexo 5) y Acta de Entrega Comunitaria de Paquete Alimentario Complementario DIF-DSA-109 (Anexo 6);
- Participar en el manejo correcto de los Paquetes Alimentarios;
- Organizar y participar en equipos de trabajo para la preparación, servicio y consumo, así como la limpieza dentro de los espacios alimentarios;
- Fijar en asamblea la cuota voluntaria para complemento del desayuno que se otorgará a los Beneficiarios y la operatividad del Programa;
- Entregar a la tesorera del Comité la cuota voluntaria acordada en asamblea;
- Participar en el registro de raciones en coordinación con el Comité del Programa.
- Cumplir con los Lineamientos del Programa (Anexo 7)

Sanciones. Causas de incumplimiento y suspensión

Queda estrictamente prohibida la venta o reparto de Paquetes Alimentarios, productos que integran el Paquete o los desayunos calientes que son preparados dentro de los espacios alimentarios; quien incurra en ello, dentro o fuera del Establecimiento, causará baja del Programa.

En el caso de que se detecte un mal manejo de los apoyos y/o cuotas de recuperación en la operación del Programa, se deberá reportar a la DSA, quien tendrá la facultad de suspender de manera definitiva el Programa.

Cuando se detecten conflictos entre los diversos participantes del Programa (miembros del Comité, padres participantes, entre otros) que afecten a otros actores o el desarrollo del Programa en los Establecimientos, la DSA:

- Suspenderá temporalmente el Programa a fin de dar espacio a la solución del conflicto (no mayor a cuarenta días hábiles);

Sentir y servir



- Convocará a las partes involucradas, a través del Coordinador Operativo y/o promotor asignado a reuniones para llegar a acuerdos que permitan el desarrollo del Programa;
- Una vez tomados los acuerdos, las partes involucradas podrán reanudar las actividades;
- La DSA asignará personal que supervise la ejecución de los acuerdos tomados que permitan el desarrollo del Programa; y
- Si los problemas persisten y/o los participantes del programa no llegan a un acuerdo, se suspenderá definitivamente el Programa en el Establecimiento.

La decisión de baja de un Establecimiento será expuesta por el Promotor a la DSA, la cual en base al Marco Normativo del Programa valorará y determinará la medida correspondiente, en caso de proceder, deberá requisitar el formato DIF-DSA-111 Baja de Escuelas (Anexo 8).

Cuando por causa de alguna situación imprevista, emergente o ajena a los diversos participantes del Programa, se requiera la suspensión temporal del programa en algún Establecimiento, la DSA determinará el proceso a seguir con la finalidad que durante la particularidad se procure garantizar el desayuno diario de los Beneficiarios.

En caso de baja de Beneficiarios o de Establecimientos, la DSA tendrá la facultad de asignar los Paquetes Alimentarios disponibles a uno o más establecimientos preferentemente en localidades de muy alta y alta marginación, siempre y cuando se dé cumplimiento a los criterios de focalización y requisitos de selección establecidos en las presentes Reglas; o bien, en caso de haber solicitud de establecimientos para ingresar al Programa, podrá asignarlos siempre y cuando los Paquetes disponibles cubran el requerimiento correspondiente.

Causas de baja del Programa

Los Paquetes alimentarios del Programa asignados podrán suspenderse para los Beneficiarios conforme a lo previsto en los siguientes puntos:

- Cambio de escuela o turno;
- Baja voluntaria de Beneficiarios;
- Baja de la escuela.
- Incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa.

Para registrar la baja de un beneficiario deberá requisitarse el formato DIF-DSA-102 Baja de Escuelas (Anexo 9).

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa

Sentir y servir



Responsable, ejecutora del Programa; en función a la estructura organizacional del Sistema DIF Tabasco (Anexo 10).

4.2 Instancia normativa estatal

El SNDIF bajo los lineamientos que para este fin establezca, será la instancia normativa del Programa; a su vez, la DSA será la instancia facultada para operar el Programa bajo estos lineamientos y es la instancia facultada para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.

4.3 Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2021.

5. Coordinación institucional

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios de colaboración y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

5.1. Convenios de colaboración

Con fundamento en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, este Organismo podrá celebrar convenios de colaboración con el objetivo de eficientar la operación del programa, en cada Ejercicio fiscal y de acuerdo al principio de anualidad presupuestaria.

5.2. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco favorecerá la coordinación interinstitucional a través de la participación de las distintas dependencias, entidades y organismos, según el ámbito de su competencia para el cumplimiento de los objetivos del Programa en el marco de los lineamientos de la EIASADC y la normatividad aplicable.

5.2.1. Concurrencia

Los recursos para la operación del programa pueden provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

Sentir y servir



- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V.
- Recursos Estatales.
- Ingresos propios.
- Donaciones.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

6. Mecánica de operación

6.1. Proceso

La población que desee participar en el Programa elaborará una solicitud dirigida al Titular del Sistema DIF Tabasco, o en su caso dirigirla a la DSA de dicho Organismo, con el objetivo de ser sujeto de atención del presente Programa.

La DSA recibirá la solicitud a través de la Subdirección Operativa y ésta verificará:

- Grado de marginación del municipio;
- Grado de marginación de la localidad.

A través del Coordinador Operativo y/o el Promotor visitará al grupo solicitante y así mismo al director del Establecimiento, explicando la operación del Programa, los lineamientos, los espacios requeridos para la preparación y el consumo de los alimentos y los apoyos que ofrece el Programa; si ellos aceptan, se podrá programar otra reunión en donde se involucren a los demás padres de familia que se encuentren interesados en ingresar a sus hijos. Todos los acuerdos considerados quedarán referidos en el Formato DIF-DSA-105 Acta de Reunión (Anexo 11).

Si en dicha reunión los padres de familia aceptan el Programa se procederá a:

- Realizar la formación del Comité del Programa; estos tendrán funciones específicas dependiendo el cargo ocupado, serán elegidos de forma democrática, y serán los encargados de organizar a los demás participantes para que en conjunto determinen la preparación de los desayunos; para ello se firmará el Formato DIF-DSA-106 Acta de Formación de Comité (Anexo 12).
- En caso de no aceptar el Programa, los participantes manifestarán los motivos por los cuales no están de acuerdo en participar y deberán firmar el Formato DIF-DSA-107 Acta de No Aceptación del Programa (Anexo 13).

Sentir y servir



Formación de Comités

El Comité del Programa estará integrado por un presidente, un tesorero, un secretario y dos vocales, quienes deberán desempeñar las siguientes funciones:

Presidente:

- Coordinar con los demás integrantes del Comité del Programa, el Promotor y los padres de los Beneficiarios, para conformar los equipos o roles de trabajo para la preparación y el servicio del desayuno;
- Convocar a reunión para determinar la cuota voluntaria para los ingredientes que complementan el desayuno, frutas, verduras, gas y material de limpieza;
- Organizar a los padres para la ejecución de actividades coordinadas por el Promotor con relación a: pláticas de orientación alimentaria y nutricional, demostraciones culinarias y muestras gastronómicas, así como la siembra de huertos para el autoconsumo;
- Coordinar y controlar las actividades de nutrición y otras que realicen en grupo en la comunidad;
- Colaborar en el registro de niñas, niños y padres que deseen participar en el Programa;
- Coordinar la recepción de la leche y los Paquetes Alimentarios otorgados;
- Coordinar el registro de raciones entre el Comité del Programa y los padres de los Beneficiarios.

Secretario:

- Registrar las indicaciones recibidas por el Promotor;
- Registrar los acuerdos de asamblea;
- Informar al grupo de padres sobre las actividades realizadas en materia de nutrición y otras;
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de grupo;
- En coordinación con el tesorero, vigilar el funcionamiento de los equipos de cocina para que en caso de ser requerido se brinde mantenimiento;
- Apoyar al presidente del Comité del Programa en sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de los Paquetes Alimentarios otorgados;
- Participar en el registro de raciones.

Tesorero:

- Llevar el control de las actas de entrega de insumos que le otorga la persona responsable del suministro;
- Recibir la cuota voluntaria acordada por los padres de familia en asamblea, para la compra de artículos de limpieza, gas, otros artículos necesarios para la preparación y servicio de los desayunos, llevando un control por escrito de esta, y quedará prohibido prestarla o utilizarla para fines distintos a los

Sentir y servir



establecidos en el Programa. Quien incurra a esta acción causará baja del Comité y/o del Programa;

- En coordinación con el secretario, vigilar el funcionamiento de los equipos de cocina para que en caso de requerirlo se brinde mantenimiento;
- Informar a través de una reunión bimestral a los padres la utilización de la cuota voluntaria para el complemento del desayuno, gas y material de limpieza;
- Apoyar al Presidente en la ejecución de sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de los Paquetes Alimentarios otorgados;
- Participar en el registro de raciones.

Vocales I y II:

- Invitar a los padres a las reuniones convocadas por el Comité del Programa, el Promotor y/o maestros de la escuela;
- En la ausencia o baja de algún integrante del resto del Comité del Programa deberá éste suplirlo en sus funciones;
- Apoyar al Promotor para realizar semestralmente inventario del equipo de cocina proporcionado por el Sistema DIF Tabasco;
- Apoyar al Presidente en la ejecución de sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de los Paquetes Alimentarios otorgados;
- Participar en el registro de raciones.

En cada ciclo escolar se realizará el cambio del Comité del Programa a través de una asamblea, para tal efecto se deberá requisitar el Formato DIF-DSA-106 Acta de Formación de Comité (Anexo 12) correspondiente al nuevo ciclo.

Si se detectan irregularidades en el desempeño del Comité del Programa o alguno de sus integrantes antes de que termine el periodo para el que fue elegido, el Promotor podrá convocar a una reunión general para realizar el cambio correspondiente. De llevarse a cabo un cambio de comité, se realizará un inventario del material y equipo de cocina, mobiliario, leche, Paquetes Alimentarios y material de limpieza.

Las únicas personas responsables y autorizadas para realizar los cambios de comités son el Coordinador Operativo y el Promotor.

Registro de beneficiarios

El Promotor elaborará un registro de las niñas y niños seleccionados en coordinación con el maestro responsable del plantel escolar correspondiente, el cual avalará dicho registro.

Sentir y servir



Con base en el registro de Beneficiarios, el Coordinador Operativo elaborará un Cuadro de abasto, con el cual la DSA determinará el número de Paquetes Alimentarios a distribuir.

Para la elaboración del cuadro de abasto se deberá considerar que:

- El formato es oficial y no debe modificarse, a menos que la DSA así lo determine;
- Los datos actualizados, se obtendrán de la lista de Beneficiarios del Programa que elabora el Promotor;
- Se debe de respetar el total de leche y Paquetes Alimentarios establecidos en el cuadro de abasto;
- Deberá entregarse a la Subdirección Operativa el primer día hábil de cada mes.

Cuando el número de Beneficiarios sea de 2 o más dígitos y este último sea igual o mayor a 6 se le asignará el Paquete Alimentario correspondiente, siempre y cuando se tengan disponibles insumos para garantizar el abasto al total de Beneficiarios inscritos en el Programa.

Para la elaboración del cuadro de abasto se considerará el término de escuelas fusionadas, solo cuando en casos fortuitos un Establecimiento no disponga de un Espacio Alimentario para la preparación de los alimentos y esto se realice en otro centro escolar; por lo que, se asignará el número de Paquetes Alimentarios y litros de leche, correspondientes al total de Beneficiarios alcanzados entre ambos Establecimientos.

La estructura organizacional de la DSA designa a un Coordinador Operativo por municipio, quien será responsable de un equipo operativo integrado por los Promotores, los cuales se encargarán de difundir, promover y ejecutar las acciones del Programa. Por ello el Coordinador Operativo será responsable de:

- Participar en la elaboración del programa anual de acciones y de actividades que se implementarán durante el ciclo;
- Planear, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de campo programadas durante el ciclo, elaborando y entregando informes que les sean solicitados sobre el avance de estas;
- En coordinación con la Subdirección Operativa, planear las visitas de campo para atender y/o dar seguimiento a las necesidades operativas del Programa;
- Coordinar y elaborar un registro cuantitativo y cualitativo de la población beneficiaria, madres que conforman los comités, así como de las localidades y establecimientos participantes;
- Verificar y actualizar los requerimientos mensuales de Paquetes Alimentarios y litros de leche por Establecimiento y localidad;
- Verificar la distribución de los Paquetes en los espacios alimentarios donde opera el Programa;

Sentir y servir



- Mantener la vinculación entre comunidades y autoridades, teniendo como objetivo fundamental la orientación de los apoyos del Programa hacia los Beneficiarios;
- Todas aquellas que les encomiende el superior inmediato.

El Promotor de la DSA será ante la comunidad, el representante del Sistema DIF Tabasco y es quien tendrá contacto directo con todos los participantes para la difusión y promoción del Programa. La DSA asignará a un Promotor por establecimiento considerando el universo de trabajo del municipio al que será asignado de lunes a viernes; a fin de programar por lo menos una visita diaria a cada uno, durante el mes.

El Promotor será responsable de:

- Promover la participación, organización y el adiestramiento comunitario a fin de implementar las acciones del Programa entre la población beneficiaria;
- Planear y desarrollar las actividades de campo del Programa, así como la calendarización de estas;
- Planear y realizar las acciones programadas en las localidades y los Establecimientos participantes en el Programa, en materia de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como demostraciones culinarias y muestras gastronómicas con Criterios de Calidad Nutricia;
- Vigilar el desarrollo de las actividades desempeñadas por los Comités del Programa y los padres que participan en los espacios alimentarios, para garantizar la calidad higiénica y nutrimental de los desayunos que se otorgan a los Beneficiarios;
- Vigilar el resguardo de los apoyos en los espacios alimentarios para su adecuado aprovechamiento;
- Llevar a cabo en las fechas programadas y en coordinación con las autoridades competentes las campañas y eventos programados;
- Realizar y actualizar el registro de la población beneficiaria, comités, establecimientos y localidades;
- Elaborar los informes correspondientes que le sean solicitados sobre el avance de las actividades encomendadas;
- Elaborar los carteles alusivos al Programa;
- Recabar y actualizar los expedientes comunitarios del Programa;
- Mantener vinculación con las comunidades, autoridades municipales y estatales, teniendo siempre como objetivo fundamental el apoyo hacia el Programa orientado a la comunidad;
- Organizar a través de asambleas a los padres de familia, maestros y/o autoridades de la comunidad y orientarlos hacia el cumplimiento de las decisiones y/o acuerdos surgidos durante el desarrollo operativo del Programa;
- Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Coordinador Operativo y el Subdirector de Operativa de la DSA.

Sentir y servir



El Promotor deberá elaborar una programación semanal de las actividades a desarrollar en campo, ésta deberá realizarse por municipio y deberá especificar el día, la fecha, el horario de entrada, el horario de salida, así como las actividades a realizar por Establecimiento y localidad; para ello, deberá requisitar el Formato DIF-DSA-103 Actividades Programadas (Anexo 14).

Asimismo, elaborará un informe de acciones realizadas en comunidad en el que deberá especificar por municipio, la fecha y la hora de la actividad, las acciones comunitarias desempeñadas, el número de asistentes, sexo y el tiempo de duración.

El informe de acciones deberá registrar el nombre y la firma de la autoridad local, trátase del director de la escuela, maestro de guardia o delegado de la localidad; el cual sellará el informe con algún sello oficial del centro escolar o en su caso de la delegación; para dicho informe deberá requisitar el Formato DIF-DSA-104 Informe de Acciones Realizadas en Comunidad (Anexo 15).

Distribución de insumos

El Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de los apoyos del Programa, dando cumplimiento a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución se realizará en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Normativo de los Lineamientos para la Distribución y el Correcto Almacenamiento de los Paquetes Alimentarios de la DSA.

La DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan, que los Paquetes cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a sustituirlo; asimismo durante la entrega, verificar que cada producto tenga en su empaque original, la fecha de caducidad legible, el número de lote, el logotipo del programa incluyendo la leyenda impresa del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Los vehículos utilizados por la DSA o a quien éste designe para la distribución de los apoyos del Programa deberán estar en buenas condiciones, además deberán estar adecuados para la distribución de los Paquetes Alimentarios; por lo que, contarán con lona y/o caja seca para la protección en la época de lluvia y se evitará la luz solar directa, no excediendo de la capacidad de carga, se acomodarán los insumos respetando las estibas y entregando en la puerta de la cocina escolar y estacionando el vehículo hasta donde éste tenga acceso.

Los Paquetes se entregarán directamente al Comité del Programa quienes serán los responsables de recibirlos y firmar el documento DIF-DSA-108 Acta de Entrega

Sentir y servir



Comunitaria del Programa Desayunos Escolares (Anexo 05) y/o DIF-DSA-109 Acta de Entrega Comunitaria del Programa Desayunos Escolares de Paquete Alimentario Complementario (Anexo 06), según corresponda.

Esta acta es un documento oficial que no debe ser modificado y/o alterado, solamente cuando la DSA así lo determine, e incluye campos previamente requisitados por la Subdirección de Apoyo Técnico de la DSA.

Los elementos previamente requisitados en el acta son los siguientes:

- El número de folio;
- El año;
- El número total de litros de leche descremada ultrapasteurizada que se otorgarán por Establecimiento, así como su equivalente en cajas y litros sueltos (No aplica para el Paquete Alimentario Complementario);
- El número total de Paquetes Alimentarios que se otorgarán por Establecimiento;
- Los productos que contiene cada Paquete Alimentario;
- La leyenda que refiere que el Paquete Alimentario no tiene costo;
- La Nota que cita: "Los Paquetes Alimentarios y la leche serán resguardados dentro del establecimiento para la preparación de los desayunos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa se denunciará y sancionará de acuerdo con la ley y ante la autoridad competente";
- El mes correspondiente;
- El municipio;
- La localidad;
- El establecimiento;
- El nivel educativo;
- El domicilio;
- La ruta;
- El número de niñas y niños.

Durante la entrega de los Paquetes Alimentarios y los litros de leche se deberá requisitar el acta considerando lo siguiente:

- Deberá ser llenada con tinta color azul;
- Colocar el día en que se está entregando el Paquete Alimentario y los litros de leche en el Espacio Alimentario;
- Especificar el mes que se está entregando, con letra y sin abreviar;
- En el rubro "Recibió" deberá colocar el nombre y la firma del integrante del Comité del Programa que recibe los insumos, en caso de no tener firma, colocar nuevamente el nombre y/o la huella;
- En el rubro "Entregó" deberá colocar nombre y firma del personal asignado por la DSA para la entrega, en caso de no tener firma, colocar nuevamente el nombre;
- Colocar en el acta el sello oficial del Establecimiento; en caso de no contar con este, podrá colocarse el sello de la sociedad de padres de familia, del

Sentir y servir



- delegado o autoridad local correspondiente cuando alguno de estos esté presente durante la entrega de los apoyos;
- Una vez firmada el acta por el Comité del Programa, estos deberán recibir y almacenar correctamente los productos en los espacios alimentarios.

Al término de la entrega de los Paquetes Alimentarios y los litros de leche, las actas deberán remitirse en original a la Subdirección Operativa de la DSA a través del Coordinador Operativo; si por algún motivo no se puede realizar la entrega de Paquetes en algún Establecimiento, deberá remitir las actas que ya estén requisitadas, haciendo la observación correspondiente.

En casos fortuitos que impidan la entrega total de los Paquetes Alimentarios en los establecimientos programados y por lo tanto requieran de resguardo, se deberá requisitar el formato de Acta de Hechos denominada DIF-DSA-114 (Anexo 16).

Espacios alimentarios

Se instalará dentro del establecimiento un Espacio Alimentario para la preparación y el consumo de los alimentos; ya sea una construcción de Cocina y Desayunador que realicen los padres de familia en coordinación con alguna autoridad competente, o en su defecto, se podrá destinar un espacio; siempre y cuando sea valorado por el Personal Operativo de la DSA.

Solo en los casos fortuitos que un Establecimiento no disponga de un Espacio Alimentario para la preparación de los alimentos, este podrá fusionarse con otro centro escolar; siempre y cuando, los involucrados acepten de común acuerdo; esto con la finalidad de favorecer a que los Beneficiarios reciban diariamente el desayuno caliente que le corresponde.

Respecto a la apertura de nuevos espacios alimentarios, la DSA llevará a cabo el equipamiento (estufa y cilindro de gas) y dotación de utensilios de cocina para la preparación de los desayunos, sujeto a disponibilidad de presupuesto, dando por entendido que dichos utensilios serán parte del Espacio Alimentario, por lo que se deberá garantizar la permanencia de estos en cada cambio del Comité del Programa. El comité saliente tendrá la obligación de realizar un inventario y entregarlo al comité entrante, con la finalidad de asegurar la continuidad y el buen funcionamiento del Programa.

Cuando un Espacio Alimentario ya establecido requiera de utensilios y/o equipos de cocina, el Comité del Programa deberá elaborar una solicitud a la DSA, quien atenderá favorablemente siempre y cuando cuente con presupuesto para la adquisición de estos.

El Comité del Programa recibirá los utensilios y/o equipos de cocina, por lo que firmará un documento denominado DIF-DSA-112 Acta de Entrega Comunitaria de Equipamiento de Espacios Alimentarios (Anexo 17).

Sentir y servir



Respecto a la estufa y el cilindro de gas, cuando un Establecimiento cause baja del Programa, la DSA podrá ocuparlos para destinarlos a otro Espacio Alimentario que lo requiera, siempre y cuando el equipo se encuentre funcionando y en buenas condiciones.

Respecto a la recepción de los Paquetes Alimentarios y la dotación de leche, éstos deberán manejarse con sumo cuidado para evitar dañarlos, además se debe de tener en cuenta que los miembros del Comité del Programa deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Destinar un espacio exclusivo para el almacenamiento de los productos, el cual no debe tener filtraciones en paredes y techos, se evitará la luz solar directa, el espacio deberá permanecer limpio y ventilado, manteniendo los botes de basura fuera de la Cocina y evitando la entrada de animales;
- Almacenar los productos de tal manera que los primeros que se reciban sean los primeros en utilizarse, además de clasificarlos y almacenarlos en un lugar cerrado, seco y limpio;
- Evitar que los productos permanezcan en contacto directo con el suelo o la pared, dando un buen uso de estos, respetando los lineamientos del Programa.

En relación con los Paquetes Alimentarios y la dotación de leche, el comité tendrá un periodo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción para reportar las mermas a través del Promotor, el cual informará a la DSA y ésta a su vez, reportará al proveedor para tramitar su reposición, siempre y cuando el Comité del Programa haga la solicitud por escrito y compruebe físicamente con el producto en mal estado.

Mecanismos de verificación

La DSA a través de la Subdirección Operativa realizará supervisiones periódicas mediante cédulas de supervisión, encuestas a padres participantes y autoridades educativas, sobre la operatividad del Programa así como de las acciones de promotoría; supervisando la funcionalidad de los espacios alimentarios donde se resguardan los apoyos, dando un seguimiento para la mejora continua de la operatividad, a través de la detección oportuna de las posibles desviaciones, obstáculos y problemas que impidan el logro del buen funcionamiento de estos y el eficaz cumplimiento de las metas programadas, así como la efectividad del impacto social en las comunidades atendidas.

Por ello, se deberá verificar:

- Frecuencia de la elaboración de los desayunos calientes;
- Total de niñas y niños desayunando;
- Condiciones de higiene de la Cocina;
- Condiciones de higiene del Desayunador;
- Condición de los utensilios y equipos de cocina;
- Huertos escolares;

Sentir y servir



- Cumplimiento de los objetivos de la orientación alimentaria;
- Abasto;
- Correcto almacenamiento de la leche y los Paquetes Alimentarios;
- Caducidad o consumo preferente de los productos.

Operación y mantenimiento

A fin de que los procesos sean sostenibles es indispensable involucrar a las madres y padres participantes en el Programa para lograr su integración en la operación de éste, además promover que de manera rotativa formen parte del Comité del Programa.

6.2. Ejecución

Con fundamento en la Ley Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como Organismo ejecutor del Programa; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los avances físicos y financieros, el cierre del ejercicio; o en su caso, los recursos económicos no devengados.

6.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición de emergencia o desastre impredecible, cuya magnitud supere la capacidad de respuesta del estado, los insumos del Programa podrán ser destinados al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre, los cuales serán entregados con base en sus Reglas de Operación y lo que estipule el Comité Estatal de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

7. Evaluación

Para la evaluación del desempeño del Programa, el Gobierno del Estado de Tabasco a través de COPLADET, evalúa en su Programa Anual de Evaluación 2019, los siguientes aspectos:

- Comportamiento de sus indicadores de desempeño
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas para los que fueron asignados los recursos.
- Alineación a los Programas y Proyectos;
- Procesos de Ejecución;
- Y todos aquellos dentro del campo de su competencia.

7.1. Seguimiento, control y auditoría

Sentir y servir



7.1.1. Resultados y seguimiento

Para el seguimiento del Programa, la DSA registrará las acciones y las actividades que realicen los Promotores en las comunidades participantes, así mismo deberá generar mecanismos que permitan conocer los avances en las acciones y actividades programadas.

Para ello, la DSA a través de la Subdirección Operativa revisará y actualizará de manera mensual las acciones reportadas que se generen de las actividades comunitarias programadas.

La DSA a través de la Subdirección Operativa será el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el Departamento de Supervisión y Control Operativo, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

7.1.2. Control y auditoría

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;
- Secretaría de la Función Pública del Estado (SFP);
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE);
- Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Auditar el ejercicio de los recursos otorgados tiene como objetivo evaluar si las políticas y acciones del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

7.2. Información presupuestaria

El presupuesto autorizado para la operación del Programa procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su Capítulo V Artículo 40 que: “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social”.

Sentir y servir



Se considera al Sistema DIF Tabasco, como dependencia administradora del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social en lo que concierne a los programas alimentarios, por lo que la Coordinación General de éste organismo, designará a:

- La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco como la Unidad Administrativa facultada para registrar y controlar el ejercicio presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada y cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en materia de programación, planeación y presupuestación, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los programas y proyectos que se operen con los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social);
- La DSA es la Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa en lo correspondiente a la programación, presupuestación y ejecución;
- En lo referente a los recursos sujetos a la normatividad estatal, su programación se regirá a lo establecido en el manual de planeación, programación y presupuestación vigente y sus actualizaciones;
- En la programación se deberá identificar específicamente el ejercicio fiscal correspondiente de los recursos a ejercer, así como la fuente de financiamiento que podrá ser por:
 - a) Autorizaciones de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente;
 - b) Economía, de proyectos del año fiscal en curso;
 - c) Productos financieros derivados del ejercicio actual;
 - d) Refrendo, por casos fortuitos o de fuerza mayor únicamente;
 - e) Autorizaciones de recursos por concepto de ampliaciones presupuestales líquidas.

Estos recursos se aplicarán en la ejecución del Programa.

La distribución a nivel programa y proyectos se presenta ante la COPLADET, instancia que validará su congruencia con los objetivos y metas del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

La DSA elaborará el presupuesto de los recursos del Ramo General 33 considerando los lineamientos que para este fin establezca la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, dichos recursos se distribuirán por proyectos de acuerdo con el número de Beneficiarios.

Una vez autorizado se iniciará el proceso de adquisición correspondiente de los insumos por la DSA a través del Subcomité de Compras del Sistema DIF Tabasco.

Sentir y servir



7.2.1. Avances físicos-financieros

La DSA elabora mensualmente el reporte de Avance Físico Financiero del Programa; para que mediante la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, se integre la información de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para el informe de Autoevaluación, donde se captura la información reportada en los Avances Físicos Financieros en el Sistema de Recursos Federales Transferidos con los diferentes momentos contables; se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET.

7.2.2. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, solicita, de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social) el cual:

- Para el ejercicio de los recursos ministrados y la Autoevaluación que se realizan trimestralmente, se captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los diferentes momentos contables, se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET;
- Se realizan conciliaciones financieras periódicas para el ejercicio de los recursos ministrados con la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.
- Para el cierre financiero, se reintegran a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco los recursos No Ejercidos.

7.3. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alinea el Programa Presupuestal a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en las Leyes, Reglamentos, Normatividad y Lineamientos aplicables en la materia de gasto público de los Recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social. Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del Programa se pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria;
- Determinar el número de Beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria;
- Medir la aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia al diseñar dotaciones-Paquetes Alimentarios
- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los Beneficiarios; y

Sentir y servir



- Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.

Matriz de Indicadores de Resultados de la DSA:

Nivel	Resumen Narrativo	Cálculo	Periodicidad
Fin	Contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, para favorecer el derecho que tienen a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante la entrega de alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.	$\{(Total\ de\ personas\ con\ carencia\ por\ acceso\ a\ la\ alimentación\ en\ Tabasco\ en\ año\ t / Total\ de\ personas\ con\ carencia\ por\ acceso\ a\ la\ alimentación\ en\ Tabasco\ en\ año\ t-6) - 1\} * 100$	Sexenal
Propósito	La población tabasqueña de las zonas rurales y urbanas marginadas en situación de vulnerabilidad acceden a alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria	$(Número\ de\ beneficiarios\ que\ reciben\ apoyos\ alimentarios / Total\ de\ población\ objetivo\ programada\ para\ recibir\ apoyos\ alimentarios\ en\ el\ año) * 100$	Bianual
Componente 1	Apoyos alimentarios diseñados con los criterios de calidad nutricia proporcionados	$(Total\ de\ apoyos\ alimentarios\ diseñados\ con\ criterios\ de\ calidad\ nutricia\ proporcionados / Total\ de\ Apoyos\ alimentarios\ diseñados\ con\ criterios\ de\ calidad\ nutricia\ programados\ en\ el\ año) * 100$	Anual
Actividad 1.1	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia la población de los niveles de educación básica	$(Total\ de\ despensas\ entregadas\ para\ desayunos\ escolares / Total\ de\ despensas\ programadas\ para\ entregar\ para\ desayunos\ escolares\ del\ periodo) * 100$	Trimestral
Actividad 1.2	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para la población de atención prioritaria	$(Total\ de\ despensas\ entregadas\ a\ población\ de\ atención\ prioritaria / Total\ de\ despensas\ programadas\ para\ entregar\ a\ población\ de\ atención\ prioritaria\ durante\ el\ periodo) * 100$	Semestral
Actividad 1.3	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para mujeres embarazadas, y/o en periodo de lactancia	$(Total\ de\ despensas\ entregadas / Total\ de\ despensas\ programadas\ para\ entregar\ durante\ el\ periodo) * 100$	Semestral
Actividad 1.4	Otorgamiento de utensilios para la correcta preparación y consumo inocuo de paquetes alimentarios	$(Total\ de\ utensilios\ otorgados / Total\ de\ utensilios\ programados\ a\ otorgar\ en\ el\ periodo) * 100$	Anual
Actividad 1.5	Impartición de acciones de orientación y aseguramiento de la calidad alimentaria	$(Total\ de\ acciones\ impartidas / Total\ de\ acciones\ programadas\ en\ el\ periodo) * 100$	Anual

Fuente: DSA

7.4. Transparencia

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Sentir y servir



7.4.1. Difusión

La difusión del Programa se deberá brindar mediante visitas comunitarias a través de los Promotores y/o Coordinadores Operativos de la DSA en las localidades y Establecimientos que potencialmente puedan ser candidatos para participar en el Programa, llevando a cabo reuniones informativas con las autoridades locales, directores, maestros y padres de familia.

Promoción

La DSA realizará diversas actividades para promover las acciones del Programa en los establecimientos donde se tenga cobertura, procurando la participación de los padres de familia, directores, maestros, Beneficiarios, a través de la orientación alimentaria, demostraciones culinarias y muestras gastronómicas con productos de la región, concursos de platillos saludables, entre otros; en donde se promoverán los beneficios que brinda el Programa y la importancia de la participación activa de la comunidad para el logro de los objetivos.

7.5. Padrones de beneficiarios

La DSA elaborará el padrón de Beneficiarios de acuerdo con los elementos establecidos por el Sistema Nacional DIF, que se fundamenta en el modelo de datos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y el Manual de Operación de dicho Sistema publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, dicho padrón de Beneficiarios permitirá dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema Nacional DIF en el Índice de Desempeño.

La DSA deberá elaborar y actualizar a través de un sistema de información interno, los siguientes registros:

- Listados de padres de familia participantes;
- Listado de espacios alimentarios;
- Listado de Establecimientos.

La DSA deberá elaborar estos listados por municipio, establecimiento y localidad a través del Coordinador Operativo y el Promotor asignados, entregándose a la Subdirección Operativa el primer día hábil de cada mes.

Actualización de padrones de beneficiarios

Respecto a la actualización de la información del padrón de Beneficiarios del Programa, la DSA a través del Promotor actualizará periódicamente dicho registro por municipio, localidad y Establecimiento, a través de las bajas de los Beneficiarios que se presenten, y las altas que se generen de la población que potencialmente

Sentir y servir



pueda recibir el apoyo durante el ciclo que opere el Programa; para ello deberán requisitar el Formato DIF-DSA-101 Alta de Beneficiarios (Anexo 3) y/o DIF-DSA-102 Baja de Beneficiarios (Anexo 9) según corresponda.

La Subdirección de Apoyo Técnico depurará, actualizará y dará seguimiento a los cambios generados en los Beneficiarios por cada municipio; una vez efectuada la actualización del padrón y los listados, esta Subdirección emitirá el reporte correspondiente; esto permitirá contar con un registro actualizado para dar seguimiento oportuno a la entrega de los Paquetes que se otorgarán a los Beneficiarios del Programa.

Una vez conformado el padrón de Beneficiarios, la DSA enviará de manera electrónica el padrón al SNDIF conforme a la fecha establecida en el Calendario de Entrega de Información vigente.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Quejas y denuncias

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o Personal Operativo de la DSA incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA la cual está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: serviciosalimentariosdif@gmail.com.

Así mismo podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del Promotor de la DSA.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un Correo electrónico a la dirección: cg.particular.diftab@gmail.com; o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría de la Función Pública del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía;
- Las quejas, independientemente del canal, son concentradas y atendidas por el personal de la DSA.

Solicitudes de información

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del estado de

Sentir y servir



Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección www.plataformadetransparencia.org.mx; vía correo electrónico, a la dirección: cg.particular.diftab@gmail.com; vía telefónica, al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en la calle Manuel Antonio Romero #203, col. Pensiones, C.P. 86170.

Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

9. Transitorios

PRIMERO. - Las Reglas de Operación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” para el Ejercicio Fiscal 2021, son formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y aprobadas en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A31-17-12-2020** correspondiente al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, de fecha 17 de diciembre de 2020, en términos del artículo 22 fracción XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

SEGUNDO. - Entrarán en vigor las Reglas de operación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente”, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Se abrogan las Reglas de Operación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2020.

Sentir y servir



10. Apéndice normativo

Lineamientos para la distribución y el correcto almacenamiento de los Paquetes Alimentarios

10.1 Distribución de los Paquetes Alimentarios

La distribución de los Paquetes Alimentarios tendrá como objetivo hacerlos llegar al Beneficiario, en la cantidad, calidad, momento y lugar adecuado según la cobertura planeada; por lo que se deberá diseñar una red de distribución estratégica de manera que permita garantizar el flujo de los Paquetes desde la adquisición hasta su entrega al Beneficiario.

Se deberá definir cuáles serán los lugares o puntos donde éstos serán entregados de forma eficiente y oportuna, de acuerdo a la cobertura de atención, cantidad, tipo y frecuencia de entrega y de ello dependerán la distancia y los tiempos que deberán tomarse en cuenta para seleccionar el transporte más adecuado y establecer las rutas, cuyas vías de acceso estén abiertas todo el año; así mismo, se debe considerar el número de espacios alimentarios, su ubicación y la cantidad de personal disponible; por ello, al establecer una planeación para la distribución de los Paquetes Alimentarios es importante considerar lo siguiente:

- De preferencia, programar las entregas fuera de horas de mayor tránsito vehicular, evitando con ello que el insumo se exponga a condiciones no adecuadas, sobre todo las climáticas;
- En caso de ser varias entregas, debe procurarse que no lleguen todas al mismo tiempo, planificando con anticipación la llegada de estas, de manera que el personal encargado esté listo para revisar los Paquetes Alimentarios casi de inmediato y en forma correcta;
- Estar informado de la orden de entrega, y características del insumo para ser aceptado, con el fin de revisarlo, y detectar en el momento cualquier irregularidad y hacer las aclaraciones correspondientes.

10.1.1 Inspección de los vehículos

En el transporte de los Paquetes Alimentarios, se deberá asegurar que éstos no sufran ningún cambio en los estándares de calidad, teniendo el cuidado necesario durante su traslado y descarga; el tipo de vehículo dependerá de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran; es importante considerar que en ocasiones los Paquetes Alimentarios pueden contaminarse o pueden no llegar a su destino en condiciones aptas para el consumo, debido a un mal manejo durante el traslado, aun cuando se hayan adquirido con la calidad establecida, por ello es importante seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de cargar los productos, con el fin de asegurarse de que cumpla con las condiciones de aseo adecuadas;

Sentir y servir



- El material que cubra la carga ya sea para caja cerrada o sin ella no debe permitir la entrada de lluvia, luz solar o plagas;
- El interior debe estar libre de olores extraños y plagas;
- La carga no debe estar colocada directamente sobre el piso, se estibarà y se asegurará de modo tal que no presente un peligro de caída;
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deben colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior;
- Verificar que no se transporte conjuntamente con los Paquetes Alimentarios otro tipo de materiales que por su naturaleza represente un riesgo de contaminación como: pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza.

10.1.2 Inspección de los Paquetes Alimentarios

La inspección deberá constatar que los productos mantienen las características de calidad e inocuidad con las que fueron adquiridas; se debe estar seguro del tipo, cantidad y destino de los Paquetes Alimentarios a distribuir, éstos deben estar dentro del periodo de vida útil, se debe revisar que los empaques y embalajes se encuentren íntegros y no permitir malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para garantizar la calidad de los Paquetes Alimentarios, se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas;
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas;
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado;
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente;
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga de este, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

10.1.3 Descarga de los Paquetes Alimentarios

Preferentemente, el espacio de descarga debe estar situado de modo tal que los vehículos que transportan los Paquetes Alimentarios puedan acercarse a éste lo más posible, a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo de descarga y el daño de los productos por la manipulación; para ello se recomienda:

Sentir y servir



- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos;
- Durante la descarga, supervisar que éstos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique, pesaje;
- Los Paquetes Alimentarios, sin importar su empaque, no deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos;
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas);
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

10.2 Correcto almacenamiento de los Paquetes Alimentarios

10.2.1 Higiene personal

Aseo y presentación: Todos los involucrados en la manipulación de los alimentos deben presentarse aseados antes de iniciar las labores. Presentarse con el cabello recogido utilizando una cofia que lo cubra por completo todo el tiempo para evitar que caiga sobre el alimento, ya que lo contamina. En el caso de los varones, si tienen bigote deberá mantenerlo corto y limpio. No deberá rebasar la comisura de los labios. No es recomendable el uso de la barba, a no ser que se proteja totalmente. Las patillas deben mantenerse limpias y recortadas, no más largo que la parte inferior de la oreja.

Ropa y calzado: Los preparadores deberán asistir con ropa y calzado limpio. En el caso de las cofias y mandiles, deben estar limpios al inicio de la jornada.

Manos: Es importante que los preparadores mantengan las manos limpias, uñas recortadas, limpias, sin esmalte; y que su piel no presente heridas. Las uñas largas son un depósito de suciedad y microorganismos, y el esmalte puede desprenderse y contaminar los alimentos.

Estado de salud: Los preparadores que presenten tos, gripe, diarrea o heridas, deberán abstenerse de manipular alimentos. En caso de que alguien se encuentre enfermo deberá comunicar inmediatamente al responsable de área su estado físico, para que le sea asignada otra función.

Accesorios: Es fundamental que los preparadores no porten durante la jornada anillos, cadenas, pulseras, relojes, lapiceros o cualquier objeto que pueda desprenderse durante la preparación de los alimentos. Estos tienen muchos espacios pequeños donde se puede almacenar los microorganismos y contaminarlos.

10.2.2 Limpieza del área

Sentir y servir



Al mantener limpia y desinfectada el área se reduce el riesgo de contaminar los alimentos, así como evitar la instalación y propagación de plagas, tales como ratas, ratones, aves, cucarachas, moscas y otros insectos (fauna nociva) que transportan microorganismos que pueden contaminar los insumos, a través de la saliva, orina, heces fecales y suciedad adherida a su cuerpo y, que pueden causar enfermedades y daños a las instalaciones al área de trabajo.

El preparador de alimentos, antes de iniciar las actividades, debe revisar que:

- Los pisos, paredes y techos se encuentren limpios y libres de plaga o evidencia de actividad de ésta;
- Los equipos, utensilios de cocina y superficies que se ocupen en el manejo de los alimentos se encuentren limpios, libres de plaga o evidencia de actividad de ésta;
- En caso de encontrar plagas o evidencia de éstas se debe limpiar y desinfectar antes de su uso;
- Los botes, contenedores o bolsas donde se resguardan los residuos, se encuentren cerrados y alejados del área de almacenamiento.

10.2.3 Correcto almacenamiento de los Paquetes Alimentarios

Toda la materia prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, que pueden generar enfermedades en el ser humano. Para evitarlo, es necesario que una vez aceptada, ésta se conserve correctamente de acuerdo con su naturaleza.

En el caso de los no perecederos, como los enlatados y los granos, se deben almacenar en áreas destinadas para tal fin, que estén limpias, con una buena circulación del aire y, que puedan protegerlos de condiciones adversas como calor excesivo, lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas.

Es importante considerar que:

- La materia prima deberá colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared;
- Colocarla de forma ordenada, de acuerdo con el tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla;
- Colocar la materia prima recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada y, se evita que se deteriore o caduque;
- La materia prima a granel debe almacenarse en recipientes cerrados e identificados;
- Para los perecederos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, la refrigeración, es uno de los métodos de conservación más empleados, ya que detiene el crecimiento de microorganismos;

Sentir y servir



- Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no se pueden mantener por más de 1 o 2 días a temperatura ambiente;
- Toda la materia prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes;
- Al introducir la materia prima al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada;
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los ya preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior;
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos;
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen;
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos;
- La conservación de la materia prima requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

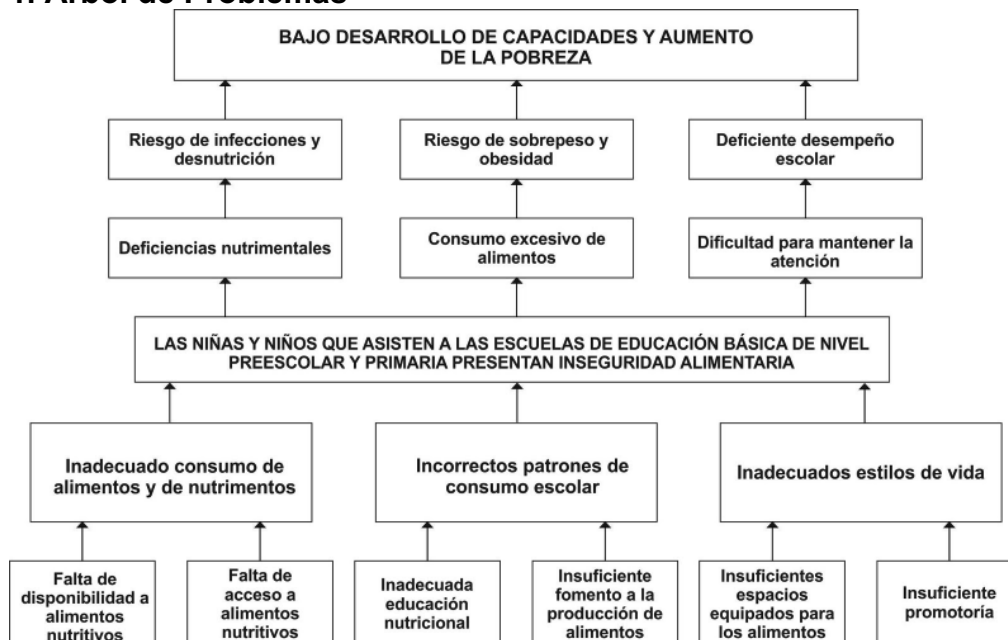
10.2.4 Recomendaciones para el correcto almacenamiento de los productos

- En caso de contar con anaqueles acomodarlos por tipo de insumo y por fecha de caducidad y, en su caso, grado de madurez;
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS), es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén sean los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos;
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos;
- Contar con un programa interno de limpieza y desinfección del área del comedor, servicio y almacén;
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa;
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible;
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza del almacén deben mantenerse cerrados e identificados y, guardarse en un lugar separado y delimitado del área de almacenamiento de los Paquetes Alimentarios.

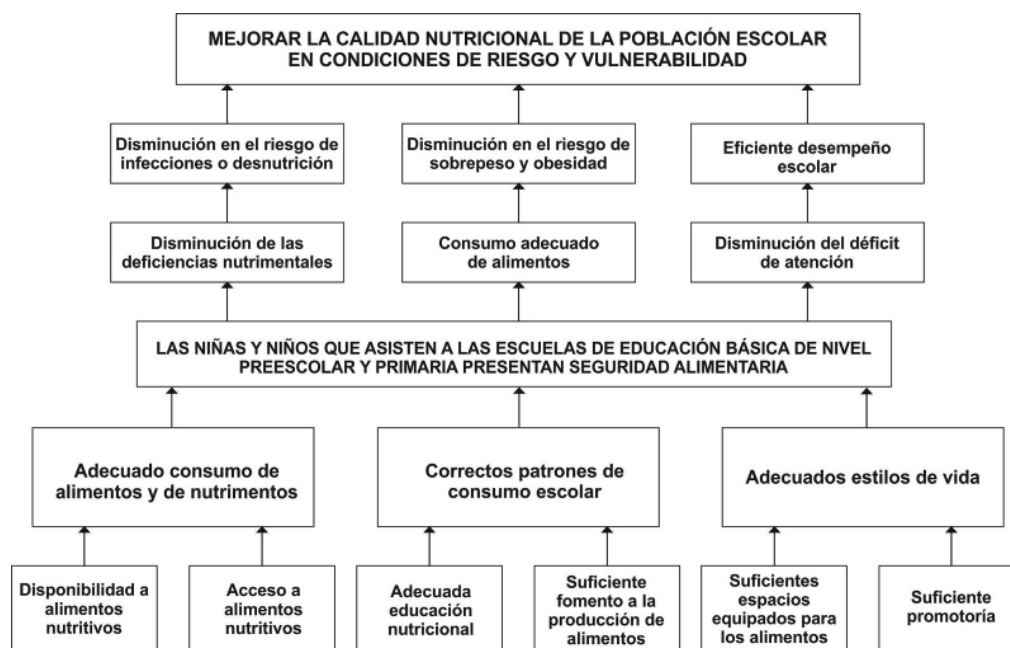
Sentir y servir

11. Anexos

1. Árbol de Problemas



2. Árbol de Objetivos



Sentir y Servir

3. DIF-DSA-101 Alta de Beneficiarios

[illegible]



4. DIF-DSA-110 Alta de Escuelas

NOMBRE DE LA ESCUELA		NIVEL EDUCATIVO	
CLAVE DE LA ESCUELA	RUTA	No. DE ESTABLECIMIENTO	
MUNICIPIO		CLAVE DE MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA LOCALIDAD		CLAVE DE LA LOCALIDAD	
DOMICILIO DEL PLANTEL	TOTAL DE NIÑOS A DAR DE ALTA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE ALTA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE ALTA
PROMOTOR ASIGNADO			

NOMBRE DE LA ESCUELA		NIVEL EDUCATIVO	
CLAVE DE LA ESCUELA	RUTA	No. DE ESTABLECIMIENTO	
MUNICIPIO		CLAVE DE MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA LOCALIDAD		CLAVE DE LA LOCALIDAD	
DOMICILIO DEL PLANTEL	TOTAL DE NIÑOS A DAR DE ALTA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE ALTA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE ALTA
PROMOTOR ASIGNADO			

SOLICITA NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL COORDINADOR/A	Vo.Bo. NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL JEFE DE DEPTO. DE COORDINACIÓN TÉCNICA OPERATIVA	Vo.Bo. SUBDIRECTOR/A OPERATIVO/A	AUTORIZA DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

Sentir y servir



5. Acta de Entrega Comunitaria del Programa Desayunos Escolares

	ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES DIF-DSA-108	Folio:
Villahermosa, Tabasco, a ____ de ____ 2019		
RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS. LECHE LÍQUIDA DESCREMADA DE VACA ULTRAPASTEURIZADA NATURAL ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D EN PRESENTACIÓN DE 1000 ML. ____ LITROS DE LECHE EQUIVALENTE A: PAQUETES CON 8 LITROS.		
DONACIÓN DE 1 PAQUETE ALIMENTARIO POR CADA 10 NIÑOS.		
____ PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE CADA UNO:		
1 BOTELLA DE ACEITE COMESTIBLE PURO DE MAÍZ, EN PRESENTACIÓN DE 1 LT 3 BOLSAS DE ARROZ PULIDO CALIDAD SUPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG C/U 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS EN PRESENTACIÓN DE 500 GRS 1 BOLSA DE FRÍJOL BAYO NACIONAL, CATEGORÍA EXTRA, EN PRESENTACIÓN DE 1 KG 4 BOLSAS DE FRÍJOL NEGRO NACIONAL, CATEGORÍA EXTRA, EN PRESENTACIÓN DE 500 GRS 1 PAQUETE DE HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO ADICIONADA CON VITAMINAS Y MINERALES EN PRESENTACIÓN DE 1KG 2 BOLSAS DE LENTEJA CATEGORÍA EXTRA, EN PRESENTACIÓN DE 500 GRS 7 LATAS DE ATÚN ALIETA AMARILLA EN AGUA, ENRIQUECIDO, EN PRESENTACIÓN DE 140 GRS - 100 GRS 2 PAQUETES DE PASTA DE SEMOLA INTEGRAL DE TRIGO TIPO CODITO CHICO EN PRESENTACIÓN DE 200 GRS 2 PAQUETES DE PASTA DE SEMOLA INTEGRAL DE TRIGO TIPO ESPAGUETI EN PRESENTACIÓN DE 200 GRS		
LAS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES.		
NOTA: LOS PAQUETES ALIMENTARIOS Y LA LECHE SERÁN RESGUARDADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS DESAYUNOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE DENUNCIARÁ Y SANCIONARÁ DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.		
CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
MUNICIPIO		
COMUNIDAD		
ESTABLECIMIENTO		
NIVEL EDUCATIVO		
DOMICILIO		
RUTA:	No DE NIÑOS:	No DE LITROS DE LECHE:
RECIBÍÓ	ENTREGÓ	
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	



6. Acta de Entrega Comunitaria del Programa de Desayunos Escolares, Paquete Alimentario Complementario

	ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES PAQUETE ALIMENTARIO COMPLEMENTARIO DIF-DSA-109	Folio: C
Villahermosa, Tabasco, a ____ de ____ 2019		
RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:		
DONACIÓN DE 1 PAQUETE ALIMENTARIO POR CADA 10 NIÑOS. PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE CADA UNO: • 1 BOLSA DE CARNE DE CERDO DESHEBRADA EN PRESENTACIÓN DE 1KG. • 1 BOLSA DE CARNE DE POLLO DESHEBRADA EN PRESENTACIÓN DE 1KG. • 1 BOLSA DE CALABAZA CRIOLLA EN PRESENTACIÓN DE 1KG • 1 BOLSA DE ZANAHORIA EN PRESENTACIÓN DE 1KG • 1 BOLSA DE CHAYOTE EN PRESENTACIÓN DE 1KG		
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES.		
NOTA: LOS PAQUETES ALIMENTARIOS SERÁN RESGUARDADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS DESAYUNOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE DENUNCIARÁ Y SANCIONARÁ DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.		
CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
MUNICIPIO		
COMUNIDAD		
ESTABLECIMIENTO		
NIVEL EDUCATIVO		
DOMICILIO		
RUTA:	No DE NIÑOS:	
RECIBÍÓ	ENTREGÓ	
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	

Sentir y servir



7. DIF-DSA-102 Lineamientos del Programa

- Los Paquetes alimentarios y la dotación de leche otorgados en el Programa, deberán permanecer dentro del Espacio Alimentario donde se elaboran los desayunos;
- Los padres participantes deberán llegar a preparar los desayunos de lunes a viernes en los horarios establecidos en asamblea;
- Los padres participantes en la elaboración de los desayunos diarios no deberán llevarse a sus hogares utensilios, equipos de cocina, ni los Paquetes alimentarios y/o leche otorgados en el Programa;
- Cada integrante del Comité (Presidente, Tesorero, Secretario y Vocal 1 y 2), se rotará y responsabilizará de la preparación, servicio y consumo de alimentos, así como en la higiene personal y limpieza dentro de los espacios alimentarios;
- El desayuno se servirá puntualmente en el horario acordado con el director (a) del plantel educativo, padres participantes y el Promotor;
- Vigilar que los Beneficiarios antes y después de consumir el desayuno, se laven las manos;
- Asegurar que los Beneficiarios tomen diariamente un vaso de leche descremada natural ultrapasteurizada, al inicio de clases (sin agregar agua ni azúcares);
- Promover en los Beneficiarios el consumo diario de verduras y frutas de la región, así como el consumo de agua simple potable durante el desayuno;
- Al término de cada jornada, lavar y desinfectar los utensilios y equipos utilizados para la preparación de los alimentos, además de limpiar y ordenar el mobiliario que se ocupe durante el servicio del desayuno;
- Los padres participantes deberán asistir a todas las actividades de orientación alimentaria que el Promotor convoque como parte de las actividades del Programa.

Queda prohibida la venta y el reparto de la leche y de los productos de los Paquetes alimentarios del Programa; quien incurra en alguna falta, éste causará baja del Programa de manera definitiva de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas.

Sentir y servir

**DIF**SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y Servir***8. DIF-DSA-111 Baja de Escuelas****DIF**SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y servir*SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**DIF-DSA-111 BAJA DE ESCUELAS**

FECHA ____/____/____

MES AL QUE CORRESPONDE LA BAJA: _____

NOMBRE DE LA ESCUELA			NIVEL EDUCATIVO		
CLAVE DE LA ESCUELA		RUTA		No. DE ESTABLECIMIENTO	
MUNICIPIO				CLAVE DE MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA LOCALIDAD				CLAVE DE LA LOCALIDAD	
PROMOTOR ASIGNADO			TOTAL DE NIÑOS A DAR DE BAJA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE BAJA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE BAJA

NOMBRE DE LA ESCUELA			NIVEL EDUCATIVO		
CLAVE DE LA ESCUELA		RUTA		No. DE ESTABLECIMIENTO	
MUNICIPIO				CLAVE DE MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA LOCALIDAD				CLAVE DE LA LOCALIDAD	
PROMOTOR ASIGNADO			TOTAL DE NIÑOS A DAR DE BAJA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE BAJA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE BAJA

SOLICITA
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
DEL COORDINADOR/A

Vo.Bo.
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
DEL JEFE DE DEPTO. DE COORDINACIÓN
TÉCNICA OPERATIVA

Vo.Bo.
SUBDIRECTOR/A OPERATIVO/A

AUTORIZA
DIRECTOR/A DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS

Sentir y servir

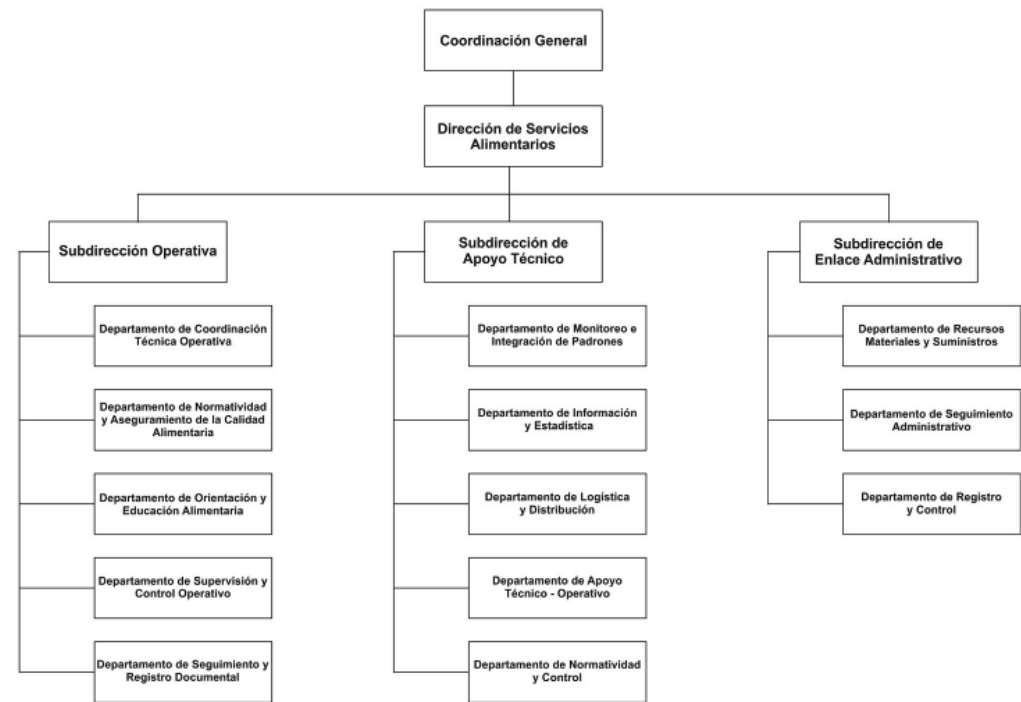


9. DIF-DSA-102 Baja de Beneficiarios

[illegible]



10. Estructura Orgánica de la DSA



Fuente: DSA

Sentir y servir



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y servir

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE TABASCO**

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, A LAS _____ HRS. DEL DÍA, MES Y AÑO EN CURSO.

FIRMAN AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

FIRMA, NOMBRE DE LA
AUTORIDAD LOCALFIRMA, NOMBRE DE LA
AUTORIDAD ESCOLAR

FIRMA, NOMBRE DE LA
PRESIDENTA DEL COMITÉ

FIRMA, NOMBRE DEL
REPRESENTANTE DEL DIF TABASCO

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES:

[illegible][illegible]



12. DIF-DSA-106 Acta de Formación de Comité



**DIF SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE TABASCO**

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-106 ACTA DE FORMACIÓN DE COMITÉ

SIENDO LAS _____ HRS. DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL
AÑO _____, REUNIDOS EN EL (LA) _____ DE
LA LOCALIDAD _____ DEL MUNICIPIO DE
_____ SE LLEVO A CABO UNA PLATICA CON EL DIRECTOR (A), Y
LOS PADRES DE FAMILIA, SOBRE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
DESAYUNOS ESCOLARES, ESTANDO ELLOS DE ACUERDO EN PARTICIPAR
PARA EL BENEFICIO DE SUS HIJOS, SE INTEGRÓ EL COMITÉ DE LA SIGUIENTE
MANERA:

NOMBRE, FIRMA
PRESIDENTE

NOMBRE, FIRMA
SECRETARIO

NOMBRE, FIRMA
TESORERO

NOMBRE, FIRMA
VOCAL 1

NOMBRE, FIRMA
VOCAL 2

NOMBRE, FIRMA
DIRECTOR (A) DEL PLANTEL ESCOLAR

NOMBRE, FIRMA
DE LA AUTORIDAD LOCAL

NOMBRE, FIRMA
REPRESENTANTE DEL DIF TABASCO

Sentir y servir

Sentir y Servir

13. DIF-DSA-107 Acta de No Aceptación del Programa

Sentir y servir

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-107 ACTA DE NO ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA

SIENDO LAS _____ DEL AÑO _____ REUNIDOS EN EL/LA _____
DE EL/LA _____

SE EFECTUÓ REUNIÓN CON EL DIRECTOR (A) DEL PLANTEL ESCOLAR, PADRES DE FAMILIA Y AUTORIDAD LOCAL PARA EXPLICAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, LOS ASISTENTES MANIFIESTAN NO ESTAR DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

[illegible]

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO
DIRECTOR(A) DEL PLANTEL
ESCOLAR**

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA
AUTORIDAD LOCAL**



14. DIF-DSA-103 Actividades Programadas



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-103 ACTIVIDADES PROGRAMADAS

PROGRAMA: DESAYUNOS ESCOLARES MUNICIPIO: _____

SEMANA DEL : _____ AL _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

DÍA	FECHA	HORA ENTRADA	HORA DE SALIDA	ACTIVIDADES
				LDCAUDAD: ESCUELA:
				LDCAUDAD: ESCUELA:
				LDCAUDAD: ESCUELA:

NOMBRE Y FIRMA

CARGO

Vo.Ba.

Sentir y servir



15. DIF-DSA-104 Informe de Acciones Realizadas en Comunidad



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

Vo.Bo. SUBDIRECTOR OPERATIVO

DIF-DSA-104 INFORME DE ACCIONES REALIZADAS EN COMUNIDAD

MUNICIPIO: _____ FECHA: _____

FECHA Y HORA	ACCIONES COMUNITARIAS	ASISTENTES	DURACIÓN EN MINUTOS	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD LOCAL, MAESTRO O DELEGADO DE LA COMUNIDAD
FECHA:				
FECHA:				
FECHA:				

NOMBRE Y FIRMA

CARGO

Vo.Bo. DEL COORDINADOR

Sentir y servir



DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y Servir

16. Acta de Hechos

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-114 ACTA DE HECHOS
ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS

FECHA: _____ HORA: _____

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____

PLANTEL ESCOLAR: _____

RUTA: _____ MES: _____

UNIDAD: _____ CHOFER: _____

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR
RESPONSABLE DE LA ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DEL CHOFER RESPONSABLE DEL
VEHICULO

NOMBRE Y FIRMA DE TESTIGO

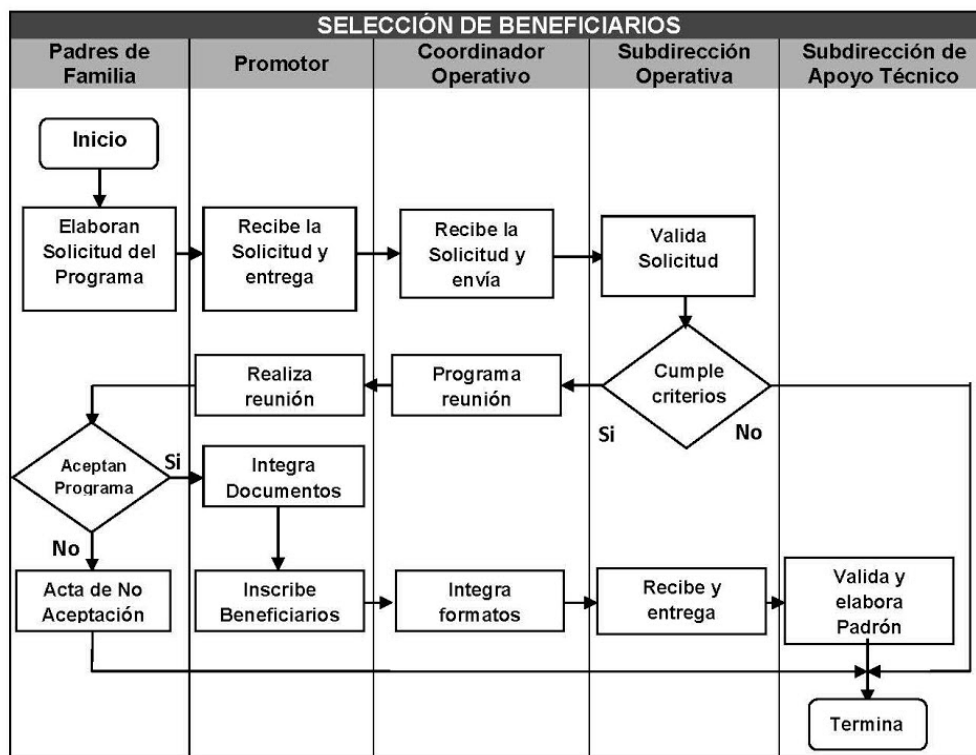
Sentir y servir

17. DSA-F-112 Acta de Entrega Comunitaria de Equipamiento de Espacios Alimentarios

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS - DIF TABASCO	
PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE	
DIF-DSA-112 Acta de Entrega Comunitaria de Equipamiento de Espacios Alimentarios	
Fecha de Entrega:	Ruta: Vehículo: Folio:
Clave Municipio:	Municipio:
Clave Localidad:	Localidad:
Clave Escolar:	Escuela:
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	OLLA RECTA DE ACERO INOXIDABLE DE 30 L
	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE DE 21 L
	SARTÉN DE ACERO INOXIDABLE NO. 32
	CUCHILLO DE COCINA DE 7 PULGADAS CON MANGO DE PLÁSTICO
	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE DE 36 CM
	CUCHARÓN SOPERO DE ALUMINIO NO. 14
	PINZA DE COCINA DE 35 CM DE ALCANCE
	EXPRIMIDOR DE PLÁSTICO DE NARANJA TIPO PINZA
	EXPRIMIDOR DE PLÁSTICO DE LIMÓN TIPO PINZA
	PLATO SOPERO DE PLÁSTICO DE 500 ML
	VASO DE PLÁSTICO FLEXIBLE DE 400 ML
	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE
	JARRA DE PLÁSTICO CON TAPA DE 3.5 L
	COLADOR METÁLICO GRANDE DE 18 CM
	TORTILLERA MANUAL DE FIERRO FUNDIDO DE 19 CM
	TABLA PARA PICAR DE POLIETILENO
	COLADOR DE PLÁSTICO TIPO CANASTO GRANDE
	PALANGANA DE PLÁSTICO DE 40 POR 18 CM
	CONTENEDOR CERRADO DE PLÁSTICO CON TAPA Y CON CAPACIDAD DE 80 LITROS
	BOTE DE PLÁSTICO DE 3 L CON TAPA
	CUBETA DE PLÁSTICO DE 10 L CON ASA PLASTIFICADA
	CUBETA DE PLÁSTICO REFORZADO DE 19 L CON ASA
	BOTE DE PLÁSTICO DE 25 L CON TAPA Y AGARRADERAS A LOS COSTADOS
	LICUADORA DE 8 VELOCIDADES CON VASO DE PLÁSTICO Y ASPAS DE ACERO INOXIDABLE
	REFRIGERADOR DE 8 PIES CON DESPACHADOR DE AGUA DE 2 L EN PUERTA
	PARRILLA DE 4 HORNILLAS CUERPO DE ACERO INOXIDABLE CON BASE TUBULAR DE FIERRO
	PARRILLA DE 2 HORNILLAS CUERPO DE ACERO INOXIDABLE CON BASE TUBULAR DE FIERRO
	REGULADOR DE GAS DE BAJA PRESIÓN CON MANGUERA PARA GAS DE 5 M
	CILINDRO DE GAS DE 20 KG
	MESA DE PLÁSTICO REFORZADO PLEGABLE
	BANCO APILABLE DE PLÁSTICO
	MESA TABLÓN INFANTIL DE FIBRA DE VIDRIO
	SILLA DE PLÁSTICO INFANTIL CON DESCANSABRAZOS
Entrega por DIF Estatal	Recibe por parte de la comunidad
Nombre, firma y cargo del funcionario.	Nombre, firma y cargo, en su caso.

Sentir y servir

18. Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios



Sentir y servir



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

Sentir y servir

No.- 4188

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Desarrollo Integral de la
Comunidad**

**Reglas de Operación
Bienestar Alimentario y Nutricional
Apoyos Sociales a Comunidades
Vulnerables (Molinos Eléctricos) 2021**



Antecedentes

Considerando

Del Objetivo

De la Cobertura

De la Población Objetivo

Del Apoyo

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

De la Mecánica Operativa

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

De las Sanciones

Evaluación

De los Avances Físicos-Financieros

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Del Padrón de Beneficiarios

De la Transparencia

De las Quejas y Denuncias

Transitorios

Sentir y servir



Antecedentes

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco) a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ha detectado que los habitantes de las comunidades del medio rural y urbano carecen de acceso a herramientas que permitan beneficiar adecuadamente a todos y cada uno de los miembros del núcleo familiar, siendo latente el sentir de las personas que integran dichas comunidades, por ello, el “Sistema DIF Tabasco” con base en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, busca encaminar un nuevo modelo de asistencia social, dignificando a las personas a través del acceso a la educación, la salud, la vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación con los Gobiernos Federales y Municipales, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

En este contexto, la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Salud y Bienestar Comunitario aborda los componentes de los estilos de vida saludable, tomando en cuenta las necesidades de la población vulnerable, Como son: el autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación saludable y local, economía solidaria y, sustentabilidad, desarrollo de estrategias y acciones encaminados a mejorar las condiciones de vida de las familias en las comunidades vulnerables.

En tal virtud, el Sistema DIF Tabasco, presenta esta acción que surge como una alternativa que involucre a los miembros del núcleo familiar, toda vez que pueden desarrollar sus habilidades en la utilización adecuada de una herramienta de trabajo, con la finalidad de auto emplearse y en consecuencia mejorar la calidad y condiciones de vida de las familias beneficiadas.

Considerando

PRIMERO. Que, de conformidad a lo establecido en los objetivos del componente de desarrollo y considerando que, en la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 1986, fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el Artículo 1, que todos los individuos puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud y bienestar; que incluyen la alimentación, el vestido, la vivienda y la atención médica, así como los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. De conformidad a lo señalado, en el Artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", establece el derecho a un medio ambiente sano señalando que: *“Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.*

Sentir y servir



Los Estados Partes promoverán la protección preservación y mejoramiento del medio ambiente”.

TERCERO. Que de conformidad a la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, fruto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo Suecia el 16 de junio de 1972 y de acuerdo al Principio número 1 que refiere: la visión amplia del derecho al medio ambiente, lo identifica con el desarrollo sostenible, proclama el derecho del hombre a la libertad, igualdad, y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna, gozando de bienestar y teniendo solamente la obligación de proteger y mejorar el medio tanto para las generaciones presentes, como futuras.

CUARTO. Que de acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992; establece implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

QUINTO. Que de acuerdo al documento emitido en el año 2011 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2011, se hace mención que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo; de esta manera, se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar. En consecuencia, las comunidades vulnerables enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011 y 2012), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las comunidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

SEXTO. Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento

Sentir y servir



de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

SÉPTIMO. La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

OCTAVO. Que el Artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

NOVENO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su Artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

DÉCIMO. Que en el Artículo 8 de la misma Ley citada en el numeral anterior se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

DÉCIMO PRIMERO. Que los recursos económicos con los cuales operará la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, provienen de lo autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, en base al Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Proyecto Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Molino Eléctrico 2021), se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje rector 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.17 Fortalecer las capacidades de la población vulnerable e indígena que vive en comunidades de alta y muy alta marginación, mediante un proceso educativo-formativo que articula acciones de salud comunitaria que les permitan mejorar su calidad de vida; Estrategia 2.5.3.17.1 Integrar en las comunidades de alta y muy alta marginación grupos de desarrollo comunitario formado por personas vulnerables e indígenas para formarlos mediante capacitación y el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que les permitan realizar sus propios proyectos de desarrollo comunitario; Línea de acción

Sentir y servir



2.5.3.17.1.2. Capacitar a los grupos de desarrollo comunitario mediante un proceso educativo-formativo que les permita mejorar las condiciones sociales de vida,
2.5.3.17.1.3 Proporcionar apoyos sociales a los grupos de desarrollo comunitario para que implementen o fortalezcan sus proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos, con base en la cédula autorizada de Planeación y Programación Presupuestaria para Gasto Corriente.

DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma publicada en el Suplemento “J” del Periódico Oficial (8043) de fecha 5 de octubre de 2019; y el similar 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7950, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 14 de noviembre de 2018 y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A39-17-12-20** correspondiente al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el 17 de diciembre de 2020, se aprobaron las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:

**Reglas de Operación del Proyecto:
Bienestar Alimentario y Nutricional
Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables
(Molinos Eléctricos 2021)**

De las Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación del Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Molinos Eléctricos 2021).

Artículo 2.- Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, dentro de las funciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del Proyecto.

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación del Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Molinos Eléctricos 2021) son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Proyecto.

Artículo 4.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Sentir y servir



- A. Apoyo Social:** Molinos Eléctricos que otorga el Sistema DIF Tabasco a través de la DDIC a los Beneficiarios;
- B. Autoridad de la Comunidad:** Máxima autoridad de una comunidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal, Director de Institución Educativa);
- C. Beneficiarios:** Habitantes del medio rural y/o urbano vulnerables del Estado de Tabasco;
- D. Comunidad:** Conjunto de personas que habitan bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses en una misma área geográfica;
- E. Coordinación General del Sistema DIF Tabasco:** Área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- F. CURP:** Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano y de los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero;
- G. DDIC:** Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad;
- H. Padrón de Beneficiarios:** Lista de registro o base de datos de Beneficiarios, que administre, opere y tenga a su cargo la DDIC, con el objetivo de integrar la información de cada beneficiario que recibe el apoyo.
- I. Proyecto:** Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Molinos Eléctricos 2021);
- J. Reglas:** Reglas de Operación;
- K. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- L. Servidores Públicos:** Personal de la DDIC y todas aquellas personas que indiquen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto y que ostentan un cargo en la administración pública;
- M. Sistema DIF Tabasco:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- N. SATEC:** Subdirección de Apoyo Técnico, Área Administrativa perteneciente a la DDIC;
- O. SO:** Subdirección de Operación, Área Administrativa perteneciente a la DDIC;
- P. SEA:** Subdirección de Enlace Administrativo, Área Administrativa perteneciente a la DDIC;
- Q. Solicitantes:** Habitantes del medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco, que presentan una Solicitud de Apoyo;
- R. Solicitud de Apoyo:** Documento por medio del cual solicitan el apoyo en especie, para su entrega junto con la documentación requerida.

Del Objetivo

Artículo 5.- Contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población rural y urbana vulnerables del Estado, para el autosustento, mediante la entrega del Apoyo Social.

Sentir y servir



De la Cobertura

Artículo 6. El ámbito de aplicación del proyecto será en el medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco; tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal para su planeación, programación y ejecución.

De la Población Objetivo

Artículo 7. Los habitantes mayores de edad del medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco.

Del Apoyo

Artículo 8. El Apoyo Social que se entregará a los Beneficiarios estará en función de lo siguiente:

Tipo de Apoyo Social	Características del Apoyo Social	Monto del Apoyo Social
Especie: 1 Molino Eléctrico	Recurso no recuperable.	Estará en función de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

Artículo 9. Para poder participar en el proceso de selección del Proyecto, los beneficiarios, deberán cumplir con los siguientes:

Requisitos	Criterios de Elegibilidad
• Copia legible y vigente de identificación oficial con fotografía; • CURP en formato actualizado; • Constancia de residencia emitida por la Autoridad de la Comunidad o por la Coordinación de Delegados, en caso de que el domicilio indicado en la identificación oficial no coincida con la comunidad donde se entrega el Apoyo Social y; • Solicitud de Apoyo dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.	• Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas; • Evaluación "individual" o de "hogar" con base a sus características socioeconómicas, demográficas y condiciones de vida.

Sentir y servir



De la Mecánica Operativa

Artículo 10.- El proceso de operación del Proyecto se sujetará a lo siguiente:

Registro de Solicitudes

Cuando los habitantes de las comunidades, muestren interés para aplicar a Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Molinos Eléctricos 2021), elaborarán una solicitud de apoyo.

La solicitud de apoyo será recepcionada a través del personal de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad.

I. Focalización

Una vez recibidas las solicitudes de apoyo, a través de un Estudio Socioeconómico, se identificarán las características y condiciones de vida de los habitantes del medio rural y urbano del Estado, que tengan el interés de recibir Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Molinos Eléctricos 2021) del Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de determinar la cantidad de beneficiarios y el monto del apoyo.

II. Aprobación

El personal asignado de la DDIC, revisará y cotejará que la información sea la correcta. Asimismo, verificará que se agreguen los requisitos establecidos en las Reglas de Operación antes de la entrega de los Apoyos.

Una vez validada toda la documentación se determinarán los beneficiarios de Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Molinos Eléctricos 2021).

IV. Entrega de Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Molinos Eléctricos 2021)

En base a la operatividad de la DDIC, se entregará el apoyo en las comunidades a beneficiar con Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Molinos Eléctricos 2021).

Podrán ser entregados de igual manera, en las instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), con base en las solicitudes y en los beneficiarios.

En eventos públicos destinados para el beneficio de sectores de comunidades vulnerables del Estado, es decir, en centros estratégicos donde puedan concurrir personas de comunidades cercanas a recibir el beneficio.

Sentir y servir



De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 11.- Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas;
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DDIC;
- III. Recibir los Apoyos Sociales conforme a lo establecido en estas Reglas y;
- IV. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Proyecto.

Artículo 12.- Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- II. Aplicar los Apoyos Sociales para los fines que fueron otorgados, no podrán ser objeto de donación, intercambio y/o compraventa;
- III. Atender al personal de la DDIC en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco;
- V. Firmar el Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Social recibido;
- VI. alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículo 13.- Son derechos de los Servidores Públicos, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas;
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato y del beneficiario;
- III. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Proyecto.

Artículo 14.- Son obligaciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- II. Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios;
- III. Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del

Sentir y servir



- Proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros;
- V. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

De las Sanciones

Artículo 15.- En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de los Beneficiarios, éstos podrán ser sancionados de acuerdo con lo siguiente:

- I. **Apercibimiento verbal:**
 - a. Cuando incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los Apoyos sociales.
- II. **Suspensión temporal del Apoyo Social cuando:**
 - a. El Beneficiario no se presente a la entrega del Apoyo Social; podrá realizarse la suspensión temporal a criterio de la DDIC.
- III. **Cancelación del Apoyo Social definitiva cuando:**
 - a. El Beneficiario que reincida en los enunciados de las fracciones interiores;
 - b. El Beneficiario se niegue a firmar el Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Social;
 - c. El Beneficiario no acepte por causa infundada y no razonable el Apoyo Social que se les está entregando y;
 - d. El Beneficiario agrede física o verbalmente al personal de la DDIC, poniendo en riesgo su integridad física.

Los Apoyos Sociales que sean suspendidos de forma definitiva, deberán ser distribuidos a otros beneficiarios, atendiendo los criterios de selección de las presentes Reglas.

Artículo 16.- En caso de incumplimiento a las presentes Reglas por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Evaluación

Artículo 17. La DDIC, a través de la SATEC, diseñará la Matriz de Indicadores de Resultados, del Proyecto correspondiente, que deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables

Sentir y servir



De los Avances Físicos-Financieros

Artículo 18.- La SO en coordinación con SATEC y SEA, formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, los informes de los Avances Físicos-Financieros del Proyecto para ser remitidos a la Dirección de Planeación para la elaboración de los informes correspondientes.

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Artículo 19. La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Proyecto, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;
- II. Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco (SFP);
- III. Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- IV. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE); y/o
- V. Cualquier otro Ente Fiscalizador que en el ámbito de su competencia lo considere pertinente.

Del Padrón de Beneficiarios

Artículo 20. La DDIC, a través de la SO elaborará un padrón de Beneficiarios, donde se deberá registrar la información que a continuación se menciona en estas Reglas:

- I. Nombre del Proyecto;
- II. Beneficio entregado;
- III. Nombre del Beneficiario;
- IV. Sexo;
- V. Edad;
- VI. CURP;
- VII. RFC;
- VIII. Nombre de la comunidad;
- IX. Clave de la comunidad y;
- X. Municipio.

De la Transparencia

Artículo 21. En el ámbito de la Transparencia, este Proyecto se apegará a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y demás normatividad vigente aplicable.

Sentir y servir



De las Quejas y Denuncias

Artículo 22. Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Proyecto ante:

- I. La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicado en Calle

Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.desarrollo@gmail.com y;

- II. La Subdirección de Apoyo Técnico de la DDIC, ubicado en la Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: sub.apoyotecnico2019@gmail.com.

Las quejas y denuncias se canalizarán a la DDIC y se redirigirán a la Subdirección de Apoyo Técnico, quien procederá a recabar la información necesaria visitando al Beneficiario, quedando constancia en un Acta de Hechos para posteriormente realizar las acciones necesarias para su aclaración. Además, otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

- a) Recibir las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Proyecto por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha queja o denuncia;
- b) Verificar que las quejas sean procedentes, confirmando que tienen fundamento;
- c) Atender y canalizar de manera inmediata las quejas y denuncias.
- d) Informar al interesado sobre el seguimiento de su queja o denuncia y hasta la resolución de la misma de acuerdo con los términos legales aplicables, inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente;

En el supuesto de que la queja no sea atendida o solucionada, el ciudadano o grupo afectado podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Proyecto, ante cualquiera de las siguientes instancias:

La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico: cg.particular.diftab@gmail.com.

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39080, o a la siguiente dirección de correo electrónico: oiddiftab@gmail.com.

Sentir y servir



Transitorios

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la DDIC, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

Sentir y servir

No.- 4189

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Desarrollo Integral de la
Comunidad**

**Reglas de Operación
Bienestar Alimentario Nutricional
(Paquetes de Aves de Corral 2021)**



CONTENIDO

Antecedentes

Considerando

De las Disposiciones Generales

Del Objetivo

De la Cobertura

Del Apoyo

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

De la Mecánica Operativa

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

De las Sanciones

Evaluación

De los Avances Físicos-Financieros

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Del Padrón de Beneficiarios

De la Transparencia

De las Quejas y Denuncias

TRANSITORIOS

Sentir y servir



Antecedentes

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), ha detectado que los habitantes de las comunidades del medio rural y urbano carecen de acceso a herramientas que permitan beneficiar adecuadamente a todos y cada uno de los miembros del núcleo familiar, siendo latente el sentir de las personas que integran dichas comunidades, por ello, en el Sistema DIF Tabasco con base en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, busca sustituir la asistencia social a las personas a través del acceso a la educación, la salud, vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación de los Gobiernos Federales y Municipal, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

En este contexto, el Proyecto Bienestar Alimentario (Paquetes de Aves de Corral 2021) aborda los componentes de los estilos de vida saludable, tomando en cuenta las necesidades de la población vulnerable, Como: el autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación saludable y local, economía solidaria y, sustentabilidad, desarrollo de estrategias y acciones encaminados a mejorar las condiciones de vida de las familias en las comunidades vulnerables.

En tal virtud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco) presenta esta acción, que surge como una alternativa que involucre a los miembros del núcleo familiar, toda vez que pueden desarrollar sus habilidades en la utilización adecuada de una herramienta de trabajo, con la finalidad de auto emplearse y en consecuencia mejorar la calidad y condiciones de vida de las familias beneficiadas.

Considerando

PRIMERO. Que, de conformidad a lo establecido en los objetivos del componente de desarrollo y considerando que, en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 1986, fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el Artículo 1, que todos los individuos puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud y bienestar; que incluyen la alimentación, el vestido, la vivienda y la atención médica, así como los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. De conformidad a lo señalado en el Artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", establece el derecho a un medio ambiente sano señalando que: *"Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Los Estados Partes promoverán la protección preservación y mejoramiento del medio ambiente"*.

Sentir y servir



TERCERO. Que de conformidad a la Declaración de Estocolmo sobre Medio Ambiente Humano, fruto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo Suecia el 16 de junio de 1972 y de acuerdo al Principio número 1 que refiere: la visión amplia del derecho al medio ambiente, lo identifica con el desarrollo sostenible, proclama el derecho del hombre a la libertad, igualdad, y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna, gozando de bienestar y teniendo solamente la obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes, como futuras.

CUARTO. Que de acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992; establece implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

QUINTO. Que de acuerdo al documento emitido en el año 2011 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2011, se hace mención que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo; de esta manera, se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar. En consecuencia, las comunidades vulnerables enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011 y 2012), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las comunidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

SEXTO. Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

Sentir y servir



SÉPTIMO. La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

OCTAVO. Que el Artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

NOVENO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su Artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

DÉCIMO. Que en el Artículo 8 de la misma Ley citada en el numeral anterior se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

DÉCIMO PRIMERO. Que los recursos económicos con los cuales operará la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, provienen de lo autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, en base al Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Proyecto Bienestar Alimentario Nutricional (Paquetes de Aves de Corral 2021), se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje rector 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.17 Fortalecer las capacidades de la población vulnerable e indígena que vive en comunidades de alta y muy alta marginación, mediante un proceso educativo-formativo que articula acciones de salud comunitaria que les permitan mejorar su calidad de vida; Estrategia 2.5.3.17.1 Integrar en las comunidades de alta y muy alta marginación grupos de desarrollo comunitario formado por personas vulnerables e indígenas para formarlos mediante capacitación y el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que les permitan realizar sus propios proyectos de desarrollo comunitario; Línea de acción 2.5.3.17.1.2 Capacitar a los Grupos de Desarrollo Comunitario mediante un proceso educativo-formativo que les permita mejorar las condiciones sociales de vida, 2.5.3.17.1.3 Proporcionar apoyos sociales a los grupos de desarrollo comunitario para que implementen o fortalezcan sus

Sentir servir



proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos, con base en la cédula autorizada de Planeación y Programación Presupuestaria para Gasto Corriente.

DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma publicada en el Suplemento “J” del Periódico Oficial (8043) de fecha 5 de octubre de 2019; y el similar 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7950, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 14 de noviembre de 2018 y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A40-17-12-20** correspondiente al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el 17 de diciembre de 2020, se aprobaron las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:

Reglas de Operación del Proyecto: Bienestar Alimentario Nutricional (Paquetes de Aves de Corral 2021)

De las Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación del Proyecto Bienestar Alimentario Nutricional (Paquetes de Aves de Corral 2021).

Artículo 2.- Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, dentro de las funciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del Proyecto.

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación del Proyecto Bienestar Alimentario Nutricional (Paquetes de Aves de Corral 2021) son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Proyecto.

Artículo 4.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- A. Apoyo Social:** Paquete Integral Avícola que otorga el Sistema DIF Tabasco a través de la DDIC a los Beneficiarios;
- B. Autoridad de la Comunidad:** Máxima autoridad de una comunidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal, Director de Institución Educativa);

Sentir y servir



- C. Beneficiarios:** Habitantes del medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco;
- D. Comunidad:** Conjunto de personas que habitan bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses en una misma área geográfica;
- E. Coordinación General del Sistema DIF Tabasco:** Área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- F. CURP:** Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano y de los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero;
- G. DDIC:** Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad;
- H. Padrón de Beneficiarios:** Listas de registros o bases de datos de Beneficiarios, que administre, opere y tenga a su cargo la DDIC, con el objetivo de integrar la información de cada beneficiario que recibe el apoyo;
- I. Proyecto:** Bienestar Alimentario Nutricional (Paquete Integral Avícola 2021);
- J. Normas:** Reglas de Operación;
- K. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- L. Servidores Públicos:** Personal de la DDIC y todas aquellas personas que indiquen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto y que sustenten un cargo en la administración pública;
- M. Sistema DIF Tabasco:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- N. SATEC:** Subdirección de Apoyo Técnico; perteneciente al Área administrativa de la DDIC;
- O. SO:** Subdirección de Operación; Área administrativa perteneciente a la DDIC;
- P. SEA:** Subdirección de Enlace Administrativo; Área administrativa perteneciente a la DDIC;
- Q. Solicitantes:** Habitantes del medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco, que presentan una Solicitud de Apoyo;
- R. Solicitud de Apoyo:** Documento por medio del cual se solicita el apoyo en especie, para su entrega junto con la documentación requerida.

Del Objetivo

Artículo 5. El proyecto Bienestar Alimentario Nutricional de (Paquetes de Aves de Corral 2021) busca beneficiar a las familias proporcionándoles insumos para la producción de pollos de engorda y de pollas ponedoras, a través del trabajo conjunto con el DIF Tabasco, mejorar sus condiciones socioeconómicas actuales.

De la Cobertura

Artículo 6. El ámbito de aplicación del proyecto será preferentemente en medios rurales y urbanos vulnerables del Estado de Tabasco; Tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal para su planeación, programación y ejecución.

Sentir y servir



De la Población Objetivo

Artículo 7. Los habitantes mayores de edad del medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco.

Del Apoyo

Artículo 8. El Apoyo Social que se entregará a los Beneficiarios estará en función de lo siguiente:

Tipo de Apoyo	Características del Apoyo	Monto del Apoyo
Paquete de Aves de Corral. Paquete 1: • Pollos de engorda. • Alimento balanceado iniciador y, • Alimento balanceado de engorda. Paquete 2: • Pollas ponedoras. • Alimento balanceado iniciador y, • Alimento balanceado de engorda.	Recursos no Recuperables	Estará en función de la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

Artículo 9. Para poder participar en el proceso de selección del Proyecto, los beneficiarios, deberán cumplir con los siguientes:

Requisitos	Criterios de Elegibilidad
• Copia legible y vigente de identificación oficial con fotografía; • CURP en formato actualizado; y • Solicitud de Apoyo dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.	• Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas; • Evaluación con base a sus características socioeconómicas, demográficas y condiciones de vida.

De la Mecánica Operativa

Artículo 10.- El proceso de operación del Proyecto se sujetará a lo siguiente:

Sentir y servir



I. Registro de Solicitudes

Cuando los habitantes de las comunidades, muestren interés para aplicar al proyecto Bienestar Alimentario Nutricional (Paquetes de Aves de Corral 2021), elaborarán una solicitud de apoyo.

La solicitud de apoyo será recepcionada a través del personal de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad.

II. Focalización

Una vez recibidas las solicitudes de apoyo, se realizará un Estudio Socioeconómico, se identificarán las condiciones de vida de los habitantes del medio rural y urbano del Estado, que tengan el interés de recibir el Proyecto Bienestar Alimentario Nutricional (Paquetes de Aves de Corral 2021) del Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de determinar la cantidad de beneficiarios y el monto del apoyo.

III. Aprobación

El personal asignado de la DDIC, revisará y cotejará que la información sea la correcta. Asimismo, verificará que se agreguen los requisitos establecidos en las Reglas de Operación antes de la entrega de los Apoyos.

Una vez validada toda la documentación se determinarán los beneficiarios del Proyecto Bienestar Alimentario Nutricional (Paquetes de Aves de Corral 2021).

IV. Entrega del Paquete Integral Avícola.

Con base a la operatividad de la DDIC, se entregará el apoyo en las comunidades a beneficiar con el Proyecto Bienestar Alimentario Nutricional (Paquetes de Aves de Corral 2021).

Los apoyos sociales, podrán ser entregados en centros estratégicos y/o eventos destinados para el beneficio de sectores de comunidades vulnerables del Estado donde puedan concurrir personas de comunidades cercanas a recibir el beneficio.

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 11.- Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas.
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DDIC.
- III. Recibir los Apoyos Sociales conforme a lo establecido a las Reglas de Operación.
- IV. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Proyecto.

Sentir y servir



- V. El apoyo no podrá ser objeto de donación, intercambio y/o venta.
- VI. Firmar el Acta de Entrega Recepción del Apoyo Social recibido.

Artículo 12.- Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas.
- II. Aplicar los Apoyos Sociales para los fines que fueron otorgados.
- III. Atender al personal de la DDIC en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto.
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco.
- V. El apoyo social no podrá ser objeto de donación, intercambio y/o compra-venta.
- VI. Firmar el Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Social recibido.
- VII. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículo 13.- Son derechos de los Servidores Públicos, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas.
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato, del beneficiario.
- III. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Proyecto.

Artículo 14.- Son obligaciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas.
- II. Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios.
- III. Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto.
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar vigilar o fiscalizar la operación del Proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros.
- V. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

Sentir y servir



De las Sanciones

Artículo 15.- En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de los Beneficiarios, éstos podrán ser sancionados de acuerdo con lo siguiente:

I. **Apercibimiento verbal.**

Cuando incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los Apoyos sociales.

II. **Se realiza la suspensión temporal del Apoyo Social.**

Cuando el Beneficiario no se presente a la entrega del Apoyo Social; podrá realizarse la suspensión temporal a criterio de la DDIC.

III. **Se realiza la Cancelación del Apoyo Social definitiva.**

- a) Cuando el Beneficiario se niegue a firmar el Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Social.
- b) El Beneficiario no acepte por causa infundada y no razonable el Apoyo Social que se les está entregando.
- c) El Beneficiario agrede física o verbalmente al personal de la DDIC, poniendo en riesgo su integridad física.

Los Apoyos Sociales que sean suspendidos de forma definitiva, deberán ser distribuidos a otros beneficiarios, atendiendo los criterios de selección de las presentes Reglas.

Artículo 16.- En caso de incumplimiento a las presentes Reglas por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Evaluación

Artículo 17. La DDIC, a través del SATEC, diseñará la Matriz de Indicadores de Resultados, del Proyecto correspondiente, que deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

Sentir y servir



De los Avances Físicos-Financieros

Artículo 18.- La SO en coordinación con SATEC y SEA, formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, los informes de los Avances Físicos-Financieros del Proyecto.

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Artículo 19. La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Proyecto, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I.** Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;
- II.** Secretaría de la Función Pública (SFP) en el ámbito Estatal y Federal;
- III.** Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE); y/o
- IV.** Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Del Padrón de Beneficiarios

Artículo 20. La DDIC, a través de la SO elaborará un padrón de Beneficiarios, donde se deberá registrar la información que a continuación se menciona en estas Reglas:

- I.** Nombre del Proyecto;
- II.** Nombre del Beneficiario;
- III.** Sexo;
- IV.** Edad;
- V.** CURP;
- VI.** RFC;
- VII.** Nombre de la comunidad;
- VIII.** Clave de la comunidad; y
- IX.** Municipio.

De la Transparencia

Artículo 21. En el ámbito de la Transparencia, este Proyecto se apegará a la normatividad vigente aplicable en la materia.

De las Quejas y Denuncias

Artículo 22. Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Proyecto ante:

Sentir y servir



- I. La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.desarrollo@gmail.com
- II. La Subdirección de Apoyo Técnico de la DDIC, ubicado en la Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: sub.apoyotecnico2019@gmail.com.

Las quejas y denuncias se canalizarán a la DDIC y se redirigirán a la Subdirección de Apoyo Técnico, quien procederá a recabar la información necesaria visitando al Beneficiario, quedando constancia en un Acta de Hechos para posteriormente realizar las acciones necesarias para su aclaración.

Además, otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

- a) Recibir las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Proyecto por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha queja o denuncia;
- b) Verificar que las quejas sean procedentes, confirmando que tienen fundamento;
- c) Atender y canalizar de manera inmediata las quejas y denuncias.
- d) Informar al interesado sobre el seguimiento de su queja o denuncia y hasta la resolución de la misma de acuerdo con los términos legales aplicables, inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la DDIC, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

Sentir y servir

No.- 4190

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Servicios Alimentarios

**Reglas de Operación del Programa
“Asistencia Social Alimentaria en los
Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres
Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia”
para el Ejercicio Fiscal 2021**



ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa, “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” operado por la Dirección de Servicios Alimentarios para el Ejercicio Fiscal 2021.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 8043 de fecha 05 de Octubre de 2019); el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el artículo 15 de la Ley citada, el organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 7998 de Fecha 01 de mayo de 2019), establece en su artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al

Sentir y servir



Ejercicio Fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de dicha ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género. Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el artículo 2 Fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

Sentir y servir



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA”, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Introducción

El artículo 4 de la Ley de Asistencia Social establece que entre los grupos que tienen derecho a la asistencia social se encuentran; entre otros, las mujeres embarazadas y las mujeres en periodo de lactancia materna, este derecho puede estar determinado por varios factores fisiológicos y socioeconómicos que pueden influir negativamente en la progresión del embarazo; dando como resultado un bajo peso de nacimiento, el cual es un factor íntimamente relacionado con la mortalidad neonatal.

A través de los recursos asignados al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 se instrumentará el programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia”.

Mediante este programa se buscará atender, de una manera integral, a las mujeres embarazadas y a las mujeres en periodo de lactancia que se encuentran en condiciones de riesgo por vulnerabilidad social y carencia alimentaria mediante acciones que favorezcan a la seguridad alimentaria y nutricional.

Con la finalidad de beneficiar a quien más lo necesita, se determinarán estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, en aquellas localidades clasificadas con alta y muy alta marginación.

De manera adicional, se firmará un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco para promover acciones conjuntas de educación nutricional, lactancia materna, prácticas adecuadas de higiene, así como atención médica y vigilancia nutricional con el objetivo de contribuir al correcto desarrollo de la población objetivo.

El Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículos 1º, 2º inciso B fracción III, 4º tercer y noveno párrafos; se alinea a los programas nacionales a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; a la Ley General de Salud en los artículos 2º fracción V, 3º fracciones IV, IV Bis, VIII, XII, XVI y XVIII, 6º fracciones X y XI, 7º fracción XIII Bis, 27 fracción IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115



fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X y XI, 159 fracciones V y VI, 172, 210, 212 y 213; a la Ley General de Desarrollo Social en los artículos 3, 6, 14 fracción I, 19 fracción V y 36 fracción VII; a la Ley de Asistencia Social en los artículos 3, 4, 7, 9 fracciones I, IV, V, VII, IX y X, 10, 11, 12 fracciones I, II, VIII, XIII y XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 22 incisos a), d), e) y f), 23, 24, 27, 28 incisos b), f) y j) y 41; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los artículos 36, 37 fracciones I y II, 50 fracciones III y VIII y 53; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 58, 77, 78, 85, 110 fracción V y 111; a la Ley de Coordinación Fiscal en los artículos 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49; a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados-Información Comercial y Sanitaria; la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.

El Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, a través del objetivo 2.5.3.18. “Mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, para favorecer el derecho que tienen a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”, estrategia 2.5.3.18.1. “Implementar programas alimentarios de calidad, a través del diseño y la instrumentación de acciones que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población sujeta de asistencia social” y Líneas de acción 2.5.3.18.1.4. “Otorgar apoyos alimentarios con calidad nutricia a menores de cinco años no escolarizados, que se encuentran en condiciones de riesgo por presentar algún grado de desnutrición” y 2.5.3.18.1.5. “Suministrar apoyos alimentarios con calidad nutricia a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que presentan inseguridad alimentaria”.

El Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” contribuirá al cumplimiento del objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2021.

1.1. Antecedentes

En febrero de 1995, a través del Sistema DIF Tabasco, se crearon el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas

Sentir y servir



Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal.

A través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) se focalizaron diversos grupos de riesgo; entre los que se incluyeron, las mujeres embarazadas, las mujeres en periodo de lactancia materna y las niñas y niños menores de 5 años que presentaban algún grado de desnutrición, grupos que fueron considerados como prioritarios para las intervenciones asistenciales.

En el año 2001, a partir de la descentralización de los programas alimentarios, el Sistema Nacional DIF convocó a los Sistemas Estatales DIF para desarrollar un instrumento de coordinación para la operación de los programas alimentarios; a través de Comisiones de Trabajo, dando como resultado los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).

Para el año 2007, el Sistema DIF Tabasco operó por primera vez el programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) y el Programa de Atención a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizados; dando cumplimiento así, a los acuerdos impulsados por el Sistema Nacional DIF.

El 29 de julio de 2008, se firmó un convenio de coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado; lo anterior, considerando los resultados de las investigaciones realizadas por el Instituto Politécnico Nacional (IPN), en donde se observó que un 10% de las mujeres embarazadas padecían desnutrición, pudiendo afectar severamente el desarrollo de los lactantes previo al nacimiento.

Así mismo, con la finalidad de establecer una vinculación interinstitucional que favoreciera la atención integral de las niñas y niños menores de 5 años, se firmó un convenio de coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado en julio de 2008.

Como parte de los acuerdos establecidos en el convenio de coordinación, correspondería a la Dirección de Programas Preventivos de la Subsecretaría de Salud Pública, focalizar los candidatos a recibir los apoyos alimentarios de los programas y favorecer los servicios de salud para la atención de la población beneficiaria.

A partir del año 2013, el Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria, conformó los apoyos alimentarios de los programas de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) y de Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizados, dando cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos por el Sistema Nacional DIF.

A partir de ese mismo año, el Sistema DIF Tabasco inició la distribución de los apoyos alimentarios de manera directa a los beneficiarios, a través de las Unidades de Salud; esta suma de esfuerzos, brindó la oportunidad de operar de manera vinculada ambos programas.

Sentir y servir



En enero de 2020, el SNDIF, dio a conocer los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) siendo este, el nuevo mecanismo de vinculación para la operación de los programas alimentarios.

A través de esta estrategia se consideraron tres componentes: Alimentación Escolar, Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario; en este último se incluye el programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, el cual se encarga de atender a mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, así como a niñas y niños de seis meses a un año once meses, con la finalidad de estructurar las acciones de asistencia social alimentaria hacia aquellos grupos de población que viven en mayores condiciones de vulnerabilidad social.

1.2. Glosario de términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

Ácidos grasos: Sustancias que forman parte esencial en la composición de los lípidos o grasas.

Acceso a la alimentación: Derecho a no padecer hambre y a gozar de acceso a una alimentación sana y nutritiva, lo cual se mide a través del grado de seguridad alimentaria.

AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas, espacios geográficos rurales o urbanos menores al municipio, de superficie variable que constituyen la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Anemia: Deficiencia en el tamaño o número de eritrocitos, o en la cantidad de hemoglobina que contienen, lo cual limita el intercambio de oxígeno y dióxido de carbono.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

COPLADET: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

CURP: Clave Única de Registro Poblacional.

Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que se manifiesta por presentar síntomas y signos clínicos variados.

Diabetes mellitus: Enfermedad crónica que se caracteriza por la incapacidad fisiológica de regular la cantidad de glucosa en la sangre.

Diabetes gestacional: Intolerancia a la glucosa que se manifiesta inicialmente durante el embarazo.

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios.

Sentir y servir



Eclampsia: Etapa tardía de la hipertensión arterial durante el embarazo la cual se caracteriza por la presencia de proteína en la orina.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

Factor de riesgo: Cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumenta su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión.

Focalización: Direccionamiento estratégico de los recursos públicos escasos, hacia la población que presenta el problema que se desea atender.

Hipertensión arterial: Presión arterial elevada; igual o mayor a 140/90 milímetros de mercurio (mm Hg).

IDR: Ingesta Diaria Recomendada.

Inseguridad alimentaria: Insuficiente ingestión de alimentos, que puede ser transitoria (cuando ocurre en épocas de crisis), estacional o crónica (cuando sucede de continuo).

Jurisdicción Sanitaria: Entidad de la Secretaría de Salud que tiene como objetivo la coordinación de los servicios de salud y la administración de los recursos para la atención médica a población abierta.

Lactancia materna: La alimentación del recién nacido o lactante con leche humana.

Mortalidad neonatal: Número de defunciones de los nacidos antes de alcanzar los 28 días de edad.

Orientación alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica científicamente validada y sistematizada, que son tendientes a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y a la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta.

Preeclampsia: Etapa temprana de la hipertensión arterial durante el embarazo.

Pregestacional: Antes del embarazo.

Programa: Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia.

Proteínas: Moléculas formadas por aminoácidos que se encuentran unidas por enlaces denominados peptídicos.

Sentir y servir



Reglas: Reglas de Operación del Programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia. Salud reproductiva: estado general de bienestar físico, mental y social, no sólo por la ausencia de enfermedades en todas las cuestiones relativas al aparato reproductor, sus funciones y procesos.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sobrepeso: Estado en el cual el peso corporal es mayor al deseado para la estatura; un índice de masa corporal de 25 a 29.9.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Unidad de Salud Pública: Establecimiento del sector público en el que se presta atención médica básica e integral a la población; cuenta con recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos.

Unidad de Transparencia: Denominación del área del Sistema DIF Tabasco responsable de atender las solicitudes de información.

2. Objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

2.1. Objetivos específicos

- Otorgar apoyos alimentarios mediante el diseño de dotaciones con calidad nutricia para contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria.
- Implementar acciones de fortalecimiento mediante la instrumentación de herramientas de vinculación interinstitucional para otorgar atención médica, vigilancia nutricional, orientación y educación nutricional.

3. Lineamientos

Bajo los fundamentos legales, el Sistema DIF Tabasco, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal y por estar considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de establecer las Reglas de Operación de los programas a los cuales se les asignan recursos para la asistencia social en los términos que a continuación se establecen.

Sentir y servir



3.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del estado de Tabasco, abarcando localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas; las metas podrán establecerse considerando el presupuesto asignado al Programa; y solo en caso de ser necesario, podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, misma que deberá ser validada por la DSA.

3.2. Población

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, determinará la población potencial, la población objetivo y la población beneficiaria, a partir de las estadísticas y controles de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, actualizando cada año dichas estimaciones.

3.2.1. Población potencial

4,434 mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia materna que habitan en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas y que están focalizadas por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco a través del Sistema de Información en Salud y el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud.

3.2.2. Población objetivo

2,365 mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia materna que habitan en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de muy alto y alto grado de marginación con carencia por acceso a la alimentación.

Población Beneficiaria

Se priorizará la atención a 2,365 mujeres embarazadas y en periodo de lactancia materna, que por determinación de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

El número de beneficiarios podrá ajustarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, dicha estimación deberá ser validada por la DSA.

3.2.3. Criterios de focalización

Los criterios de selección se efectuarán a partir de dos niveles de focalización:

- Se deberán identificar municipios, localidades y AGEB de muy alto y alto grado de marginación de acuerdo con los índices del CONAPO 2010.
- Se deberán identificar, a través de las Unidades de Salud Pública, a las mujeres embarazadas y a las mujeres en etapa de lactancia materna con carencia por acceso a la alimentación y/o aquellas mujeres que registren desnutrición o bajo peso pregestacional, anemia, estados patológicos

Sentir y servir



agregados al embarazo: diabetes mellitus, diabetes gestacional, hipertensión arterial, preeclampsia, eclampsia y embarazo durante la adolescencia.

3.3. Requisitos de selección de beneficiarios

En caso de cumplir con los criterios de focalización, será necesario que los candidatos presenten los siguientes documentos vigentes:

- Copia de la CURP.
- Copia del Acta de Nacimiento actualizada.
- Copia de la identificación oficial (INE).
- Solo en caso que el beneficiario no cuente con la identificación oficial (INE) podrá presentar una constancia de residencia.

3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

Para determinar si los candidatos cumplen con los criterios de selección, deberán ser focalizados por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco a través de las Jurisdicciones Sanitarias y las Unidades de Salud Pública dando cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Reglas.

El proceso de selección deberá realizarse en las Unidades de Salud Pública de las localidades seleccionadas a partir de la información referida en los controles de salud o los expedientes clínicos.

Una vez seleccionado, el candidato deberá acudir y entregar los documentos al personal de salud asignado y en la fecha que determinen el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

Cuando el candidato por causa fortuita no pueda entregar personalmente los documentos, podrá hacerlo un familiar directo con previa identificación oficial.

Se rechazarán todos aquellos documentos que se encuentren estropeados o ilegibles.

3.4. Características de los apoyos

Se otorgará un paquete alimentario por beneficiario, el cual deberá de integrar alimentos de los tres grupos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación y considerar los requerimientos calóricos y proteicos sugeridos en la IDR para la población mexicana del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

El Paquete alimentario otorgado por el Sistema DIF Tabasco a los Beneficiarios del Programa deberá ser gratuito.

Sentir y servir



3.4.1. Tipo de apoyo

El paquete alimentario que el Sistema DIF Tabasco otorgará, a través de la DSA, a los beneficiarios del Programa estará integrado por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por beneficiario	Nutrientes que aporta
Arroz pulido calidad súper extra	2 bolsas de 1 kg	Energía, fósforo, magnesio, potasio
Pasta de sémola de trigo integral tipo espagueti	4 paquetes de 200 g	Energía, yodo y fibra dietética
Harina de maíz nixtamalizado adicionada con vitaminas y minerales	1 paquete de 1 kg	Energía, proteínas, calcio, fósforo, hierro, ácido fólico
Avena en hojuelas	2 bolsas de 1kg	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio, potasio
Frijol negro nacional categoría extra	1 paquete de 1 kg	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico
Lenteja categoría extra	2 paquetes de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, hierro, potasio, ácido fólico
Garbanzos categoría extra	1 paquete de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico
Atún aleta amarilla en trozo en agua	9 pouch de 74/70 g	Energía, proteínas, ácidos grasos insaturados
Sardina en salsa de tomate	2 latas de 425/280g	Calcio, hierro hemínico y proteínas
Leche entera en polvo de vaca	2 paquetes de 500 g	Calcio, vitamina A, vitamina D y proteínas
Huevo blanco	1 paquete con 18 piezas	Proteína, fósforo, vitamina A, hierro
Complemento nutricional lácteo para mujeres embarazadas y/o en etapa de lactancia.	3 sobres de 500 g	Energía, proteínas, vitaminas y minerales
Granos de elote	1 lata de 430/210g	Energía
Chícharo	1 lata de 420/252g	Fibra dietética

Sentir y servir



Pimiento morrón en tiras	2 latas de 185/110g	Energía
Aceite comestible puro de maíz	1 botella de L	Ácidos grasos

Fuente: DSA

El paquete alimentario podrá ser modificado por el Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, valorando las necesidades alimentarias y nutricias de la población beneficiaria y dando cumplimiento a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.

3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los paquetes alimentarios correspondientes a cada beneficiario, se otorgarán de manera mensual según el calendario establecido por la DSA, este periodo podrá variar de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

3.4.3. Criterios de selección para los insumos

El Sistema DIF Tabasco, por conducto de la DSA, determinará los productos que conformarán el paquete alimentario, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el SNDIF, para ello deberá incluir en el paquete:

Alimentos básicos:

- Incluir al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8g por cada 30g de producto).
- Incluir al menos 2 alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos tiene que ser leche entera.
- Incluir al menos 2 variedades de leguminosas.

Alimentos complementarios:

- Incluir alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Incluir un complemento nutricional.

Los productos seleccionados para la conformación del paquete alimentario, deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La DSA deberá elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán el paquete alimentario, conforme a los lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

Sentir y servir



El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los paquetes que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a los beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran el paquete alimentario siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) de acuerdo a lo establecido en la EIASADC.

Adquisición de los apoyos

Deberá darse cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3.5. Acciones transversales

Capacitación

La capacitación deberá brindarse a todos los niveles de las instancias involucradas, puesto que es fundamental para el éxito del Programa, ya que la entrega de apoyos alimentarios no garantiza por sí sola la creación de hábitos saludables de alimentación.

Orientación y educación alimentaria

La orientación y educación alimentaria se brindará con el propósito de generar hábitos alimentarios que promuevan estilos de vida saludables y que prevengan enfermedades, orientándolos hacia la utilización de los recursos disponibles en su comunidad.

La orientación alimentaria que se brinde a los beneficiarios, deberá dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria y criterios para brindar orientación.

El Sistema DIF Tabasco deberá coordinarse con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco para brindar a los beneficiarios acciones de orientación alimentaria bajo los siguientes temas:

- Alimentación correcta.
- Alimentación durante el embarazo.
- Lactancia materna.

Acciones de aseguramiento de la calidad

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, deberá operar el Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” bajo esquemas de calidad; incorporando para ello

Sentir y servir



acciones en los diferentes niveles, incluyendo la conformación del paquete alimentario que se otorgará a los beneficiarios, el diseño de las Especificaciones Técnicas de Calidad, la selección y la adquisición de los productos, las condiciones para un correcto almacenamiento de insumos, así como la distribución de los apoyos y el consumo de los alimentos entre los beneficiarios.

a) De la distribución de los apoyos alimentarios

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los apoyos alimentarios conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de los apoyos alimentarios se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de los apoyos alimentarios se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.
- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.
- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

a) De la transportación de los apoyos alimentarios

El transporte deberá garantizar que los apoyos alimentarios no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para favorecer que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.

Sentir y servir



- Verificar que no se transporte conjuntamente con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que, por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

b) De la inspección de los apoyos alimentarios

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberá descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de los apoyos alimentarios se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga del mismo, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

c) De la descarga de los apoyos alimentarios

Para la descarga de los apoyos alimentarios se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de los apoyos alimentarios se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

Sentir y servir



d) Del almacenamiento de los apoyos alimentarios

Debido a que la materia prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo a su naturaleza.

Los alimentos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación del aire para evitar el calor excesivo.

La materia prima deberá:

- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo al tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.
- Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.
- Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:
- Toda la materia prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
- Al introducir la materia prima al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los ya preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de la materia prima requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

Sentir y servir



Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 ó 2 días a temperatura ambiente.

e) De la preparación de los paquetes alimentarios

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se debe lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

f) Recomendaciones

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén, sean los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos.
- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza, deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

Sentir y servir



Vigilancia nutricional

Tendrá el objetivo de valorar y dar seguimiento al estado de nutrición de los beneficiarios; la información obtenida podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar dentro del Programa.

Durante la operación del Programa y en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco se dará seguimiento al estado nutricional de todas las mujeres beneficiarias.

El impacto del Programa se medirá a través de la evaluación del estado nutricional del recién nacido con el indicador Peso para la Edad.

3.6. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos del beneficiario

- Recibir un paquete alimentario con calidad nutricia durante el tiempo que participe en el Programa.
- Consumir diariamente las raciones alimenticias correspondientes a partir del paquete alimentario que se otorga.
- Llevar un control del embarazo y de vigilancia nutricional en la Unidad de Salud Pública.
- Recibir el apoyo a través de una persona que este autorice, presentando copia de identificación oficial y el formato DIF-DSA-202 (Anexo 1).

Obligaciones del beneficiario

- Acudir a su control médico, conforme a las citas programadas en la Unidad de Salud Pública.
- Participar en las reuniones organizadas por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y representantes del Sistema DIF Tabasco.
- Asistir a las capacitaciones impartidas por representantes del Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.
- Participar en los eventos culturales, sociales, cívicos o deportivos que se desarrollen en el Programa.
- Cuidar los aspectos generales de higiene antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.

Sentir y servir



Sanciones del beneficiario

Si se detecta que el beneficiario incurre en cualquiera de las siguientes causas de incumplimiento se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa:

- La venta o reparto de los paquetes alimentarios.
- Inasistencia no justificada de los beneficiarios a la entrega de los paquetes alimentarios.
- Incumplimiento en las obligaciones del beneficiario.

Restricciones del beneficiario

- Recibir apoyos de otros programas alimentarios.
- No cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

La DSA, a través de la Subdirección Operativa, será el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el Departamento de Supervisión y Control Operativo de esta Subdirección, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

4.2. Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa responsable, ejecutora del Programa en función de la estructura organizacional del Sistema DIF Tabasco (Anexo 2).

A través del convenio de colaboración con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, se llevarán a cabo acciones conjuntas para la promoción, operación, administración, ejecución y seguimiento del desarrollo del programa, conforme a las presentes Reglas.

4.3. Instancia normativa federal

El SNDIF, a través los lineamientos de la EIASADC, será la instancia normativa federal del Programa; a su vez la DSA será la instancia facultada para operar bajo estos lineamientos. La DSA es la instancia facultada para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.

Sentir y servir



5. Coordinación institucional

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, contará con las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios de colaboración, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

5.1. Convenios de colaboración

Con fundamento en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el organismo podrá celebrar convenios de colaboración con el objetivo de eficientar la operación del Programa, en cada ejercicio fiscal y de acuerdo al principio de anualidad presupuestaria.

Para tal efecto, el Sistema DIF Tabasco firmará un convenio de colaboración (Anexo 3) con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, en el cual deberán establecerse los compromisos y obligaciones de las partes, con la finalidad de brindar atención integral a la población beneficiaria que presenta mayor vulnerabilidad social y carencia alimentaria.

5.2. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco favorecerá la coordinación interinstitucional a través de la participación de las distintas dependencias, entidades y organismos, según el ámbito de su competencia para el cumplimiento de los objetivos del Programa en el marco de los lineamientos de la EIASADC y la normatividad aplicable.

5.2.1. Concurrencia

Los recursos para la operación del programa pueden provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V.
- Recursos Estatales.
- Ingresos propios.
- Donaciones.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC; y corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

Sentir y servir



6. Mecánica de Operación

6.1. Proceso

Promoción del programa

La DSA en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco deberán promover todas las acciones que darán cumplimiento a los objetivos establecidos en el Programa.

Operación del programa

A través de la firma de un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, se deberá operar el Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia”.

A través del Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos se deberá llevar a cabo la focalización de los beneficiarios por municipio, considerando el nivel de marginación de la localidad o AGEB y los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas.

El personal asignado al Programa Estatal de Nutrición en coordinación con las 17 Jurisdicciones Sanitarias deberá elaborar el padrón inicial de beneficiarios por municipio, los cuales deberán turnarse al Sistema DIF Tabasco, para que a través de la DSA sean revisados y validados.

El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo la adquisición de los paquetes alimentarios, para ello deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá definir las fechas de entrega de los paquetes alimentarios considerando la ubicación de las Unidades de Salud Pública establecidas por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá entregar a los beneficiarios del Programa los paquetes alimentarios mediante el formato DIF-DSA-203 Acta de Entrega Comunitaria (Anexo 4).

La Secretaría de Salud, a través de las Unidades de Salud Pública, se encargará del seguimiento de los beneficiarios del Programa realizando las siguientes acciones:

- Control del embarazo.
- Vigilancia nutricional.
- Suplementación de ácido fólico.
- Atención especializada durante el parto.

Sentir y servir



La DSA deberá realizar supervisiones a las Unidades de Salud Pública en coordinación con el Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos, para verificar que los paquetes alimentarios sean entregados de acuerdo con el número de beneficiarios registrados en el padrón.

La DSA deberá verificar la conformación de los paquetes alimentarios que fueron entregados, a su vez, la Subdirección Operativa recibirá las actas de entrega comunitaria validadas por las Unidades de Salud Pública y deberá elaborar el expediente físico correspondiente.

La DSA deberá recibir por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco el informe de acciones implementadas a los beneficiarios del Programa.

Distribución de los insumos

El Sistema DIF Tabasco, o a quien éste designe, deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de los paquetes alimentarios del Programa, dando cumplimiento a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Normativo de los Lineamientos para la Distribución y el Correcto Almacenamiento de los Paquetes Alimentarios de las presentes Reglas.

La DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan los paquetes alimentarios, que estos cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a cambiarlo.

El paquete alimentario se entregará directamente al beneficiario quien será el responsable de recibir los productos y firmar el acta de entrega comunitaria por el paquete recibido.

En el caso que el beneficiario no pueda presentarse a la Unidad de Salud Pública por las siguientes causas: embarazo de alto riesgo, embarazo en fase de alumbramiento, puerperio, cita médica ginecológica, pediátrica u otra; el paquete alimentario podrá ser otorgado a la persona que este autorice para recibir en su ausencia, presentando copia de la credencial de elector vigente (INE) y el formato DIF-DSA-202 (Anexo 1).

Cuando el beneficiario se encuentre en puerperio, embarazo de alto riesgo o referencia médica que le impida el traslado, el personal asignado por la DSA podrá realizar visita domiciliaria para entregar el paquete alimentario; verificando la entrega por el personal correspondiente.

La DSA deberá verificar antes de la entrega, que cada producto tenga su empaque original, fecha de caducidad legible y número de lote para fines de control de calidad.

Sentir y servir



Si durante la distribución de los paquetes alimentarios se observa algún producto dañado antes de la entrega al beneficiario, el proveedor estará obligado a cambiarlo.

Recepción de los insumos

Con la finalidad de que los productos sean mejor almacenados y aprovechados adecuadamente en las comunidades, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los vehículos utilizados por el Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe para la distribución de los paquetes alimentarios del Programa, deberán estar en buenas condiciones físicas y mecánicas, además deberán ser adecuados para la distribución, deberán incluir lona y/o caja seca para la protección en época de lluvia o para evitar la luz solar directa, no exceder la capacidad de carga y acomodar los productos respetando las estibas.
- La carga y la descarga de los paquetes debe realizarse con sumo cuidado para evitar dañarlos.
- Los paquetes serán entregados a los beneficiarios, siendo resguardados en sus hogares.

En caso de que por causa fortuita algún beneficiario no pueda recibir personalmente el paquete alimentario, la persona que éste designe deberá requisitar el formato DIF-DSA-202 (Anexo 1), y entregar copia de identificación oficial y deberá comprometerse a entregarlo al beneficiario.

6.2. Ejecución

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, operará las acciones del Programa, por lo que será el área responsable de la distribución y el control de los paquetes alimentarios; a su vez, verificará las condiciones de entrega a los beneficiarios.

Tras la celebración de un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco se realizarán acciones conjuntas a fin de favorecer el acceso a una alimentación nutritiva entre la población beneficiaria.

6.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición de emergencia o desastre impredecible, cuya magnitud supere la capacidad de respuesta del estado, los insumos del Programa podrán ser destinados al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre, los cuales serán entregados con base en sus Reglas de Operación y lo que estipule el Comité Estatal de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sentir y servir



7. Evaluación

Autoevaluación

La DSA elabora mensualmente el reporte de Avance Físico Financiero del Programa; el cual es un instrumento de seguimiento y autoevaluación, que permite saber el estado actual que guardan las acciones emprendidas y el ejercicio de los recursos asignados, para que en caso de encontrarse deficiencias se puedan tomar acciones correctivas que permitan la mejora continua.

Asimismo, se elabora el informe de gestión el cual detalla el avance operativo de la ejecución del programa, para la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas.

Evaluación del desempeño

Para la evaluación del desempeño del Programa, el Gobierno del Estado de Tabasco, a través del COPLADET, evalúa en su Programa Anual de Evaluación 2019, los siguientes aspectos:

- Comportamiento de sus indicadores de desempeño.
- Evaluar en el cumplimiento de los objetivos y metas para los que fueron asignados los recursos.
- Alineación a los Programas y Proyectos.
- Procesos de Ejecución.
- Y todos aquellos dentro del ámbito de su competencia.

7.1. Seguimiento, control y auditoría

7.1.1. Resultados y seguimiento

Evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

7.1.2. Control y auditoría

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

Sentir y servir



- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.
- Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Auditoría Superior de la Federación (ASF).

7.2. Información presupuestaria

El presupuesto autorizado para la operación del Programa procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su Capítulo V Artículo 40 que: “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social”.

Se considera al Sistema DIF Tabasco, como dependencia administradora del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social en lo que concierne a los programas alimentarios, por lo que la Coordinación General de este organismo, designará a:

- La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco como la Unidad Administrativa facultada para registrar y controlar el ejercicio presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada y cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en materia de programación, planeación y presupuestación, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los programas y proyectos que se operen con los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).
- La DSA es la Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa en lo correspondiente a la programación, presupuestación y ejecución.
- En lo referente a los recursos sujetos a la normatividad estatal, su programación se regirá a lo establecido en el manual de planeación, programación y presupuestación vigente y sus actualizaciones.
- En la programación se deberá identificar específicamente el ejercicio fiscal correspondiente de los recursos a ejercer, así como la fuente de financiamiento que podrá ser por:
 - a) Autorizaciones de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente.
 - b) Economía, de proyectos del año fiscal en curso.

Sentir y servir



- c) Productos financieros derivados del ejercicio actual.
- d) Refrendo, por casos fortuitos o de fuerza mayor únicamente.
- e) Autorizaciones de recursos por concepto de ampliaciones presupuestales líquidas.

Estos recursos se aplicarán en la ejecución del Programa.

La distribución a nivel programa y proyectos se presenta ante el COPLADET, instancia que validará su congruencia con los objetivos y metas del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

La DSA elaborará el presupuesto de los recursos del Ramo General 33 considerando los lineamientos que para este fin establezca la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, dichos recursos se distribuirán por proyectos de acuerdo con el número de beneficiarios.

Una vez autorizado se iniciará el proceso de adquisición correspondiente de los insumos por la DSA a través del Subcomité de Compras del Sistema DIF Tabasco.

7.2.1. Avances físicos-financieros

La DSA, a través de la Subdirección de Enlace Administrativo, deberá elaborar mensualmente el reporte de Avance Físico Financiero del Programa para que, mediante la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, se integre la información de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para el informe de autoevaluación, por medio del cual se captura la información reportada en los Avances Físicos Financieros en el Sistema de Recursos Federales Transferidos con los diferentes momentos contables; se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y al COPLADET.

7.2.2. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social) el cual:

- Para el ejercicio de los recursos ministrados y la Autoevaluación que se realizan trimestralmente, se captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los diferentes momentos contables, se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET.
- Se realizan conciliaciones financieras periódicas para el ejercicio de los recursos ministrados con la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.

Sentir y servir



- Para el cierre financiero, se reintegran a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco los recursos No Ejercidos.

7.3. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alinea el Programa Presupuestal a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en las Leyes, Reglamentos, Normatividad y Lineamientos aplicables en la materia de gasto público de los Recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social. Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del Programa se pretende:

Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.

Determinar el número de beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria.

Medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia al diseñar dotaciones-paquetes alimentarios.

Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios.

Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.

Matriz de Indicadores de Resultados de la DSA:

Nivel	Resumen Narrativo	Cálculo	Periodicidad
Fin	Contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, para favorecer el derecho que tienen a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante la entrega de alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.	$\{(Total \text{ de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tabasco en año } t / Total \text{ de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tabasco en año } t-6) - 1\} * 100$	Sexenal
Propósito	La población tabasqueña de las zonas rurales y urbanas marginadas en situación de vulnerabilidad acceden a alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria	$(Número \text{ de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios} / Total \text{ de población objetivo programada para recibir apoyos alimentarios en el año}) * 100$	Bianual
Componente 1	Apoyos alimentarios diseñados con los criterios de calidad nutricia proporcionados	$(Total \text{ de apoyos alimentarios diseñados con criterios de calidad nutricia proporcionados} / Total \text{ de Apoyos alimentarios diseñados con criterios de calidad nutricia programados en el año}) * 100$	Anual

Sentir y servir



Actividad 1.1	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia la población de los niveles de educación básica	(Total de despensas entregadas para desayunos escolares / Total de despensas programadas para entregar para desayunos escolares del periodo) * 100	Trimestral
Actividad 1.2	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para la población de atención prioritaria	(Total de despensas entregadas a población de atención prioritaria / Total de despensas programadas para entregar a población de atención prioritaria durante el periodo) * 100	Semestral
Actividad 1.3	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para mujeres embarazadas, y/o en periodo de lactancia	(Total de despensas entregadas / Total de despensas programadas para entregar durante el periodo) * 100	Semestral
Actividad 1.4	Otorgamiento de utensilios para la correcta preparación y consumo inocuo de paquetes alimentarios	(Total de utensilios otorgados / Total de utensilios programados a otorgar en el periodo) * 100	Anual
Actividad 1.5	Impartición de acciones de orientación y aseguramiento de la calidad alimentaria	(Total de acciones impartidas / Total de acciones programas en el periodo) * 100	Anual

Fuente: DSA.

7.4. Transparencia

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

7.4.1. Difusión

La DSA en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco será responsable de difundir, promover y ejecutar la operación del Programa.

Se deberán concertar reuniones de trabajo, capacitaciones y visitas a comunidades beneficiadas para difundir la operación del Programa.

Asimismo, se realizará la difusión a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y se podrá divulgar aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado y del Sistema DIF Tabasco.

Los apoyos entregados a la población, deberán referir la leyenda establecida en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021: “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

7.5. Padrones de beneficiarios

La DSA solicita a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco el padrón inicial de beneficiarios (Anexo 5), de acuerdo a la estructura del modelo de datos del Sistema

Sentir y servir



Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) de la Secretaría de la Función Pública.

Respecto a la actualización del padrón de beneficiarios, la DSA en conjunto con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, deberá actualizar periódicamente dicho registro, a través de las bajas de los beneficiarios y de las altas que se generen entre la población que potencialmente pueda recibir los apoyos durante el ciclo que opere el Programa; para ello se deberá rellenar el formato denominado DIF-DSA-201 Baja y Alta de Beneficiarios (Anexo 6).

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, deberá actualizar y depurar periódicamente los cambios generados de los beneficiarios por cada municipio; esto permitirá contar con un registro actualizado para dar seguimiento oportuno a la entrega de los paquetes alimentarios que se otorgarán a los beneficiarios del Programa.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Quejas y denuncias.

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o personal operativo de la DSA incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: serviciosalimentariosdif@gmail.com.

Asimismo, podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del personal operativo de la DSA.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un Correo electrónico a la dirección: cq.particular.diftab@gmail.com o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría de la Función Pública del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas, independientemente del canal, son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

Solicitudes de información

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de

Sentir y servir



Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx; vía correo electrónico, a la dirección: cq.particular.diftab@gmail.com; vía telefónica, al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170.

Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

9. Transitorios

PRIMERO.- Las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” para el Ejercicio Fiscal 2020, son formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y aprobadas en cumplimiento al Acuerdo JGOB/S-ORD04/A32-17-12-2020 correspondiente al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, de fecha 17 de diciembre de 2020, en términos del artículo 22 fracción XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

SEGUNDO. - Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia”, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Se abrogan las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Sentir y servir

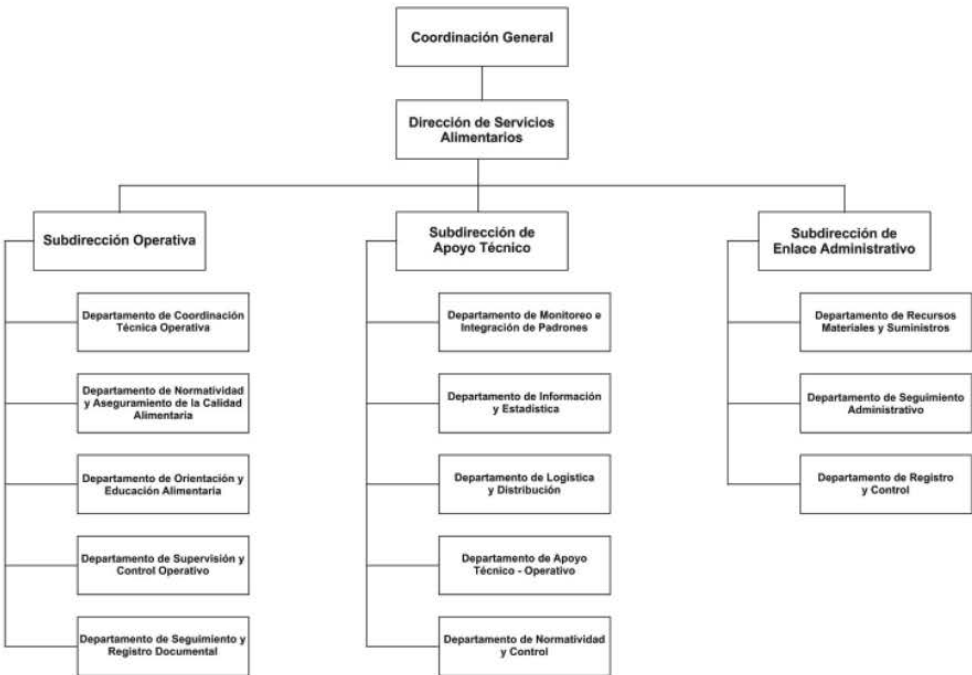
**ANEXOS****Anexo 1. DIF-DSA-202 Recibo de paquete alimentario.**

 DIF SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO <i>Sentir y servir</i>	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	
DIF-DSA-202 RECIBO DE PAQUETE ALIMENTARIO	
Día _____ de _____ del 2020.	
Municipio: _____	Localidad: _____
A quien corresponda:	
El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización a _____ para recibir a nombre de _____; un paquete alimentario del programa "Asistencia Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujer Embarazada y/o en periodo de Lactancia", correspondiente al mes de _____, ya que _____ por _____ motivos _____ de: _____	
No puede, estar presente comprometiéndose a entregarlo al beneficiario(a) quien firmará el acta en la próxima entrega.	
Recibe	Entrega:
_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma del promotor
Nota: Debe anexar copia de la identificación oficial (INE o IFE) de la persona que recibe.	

Sentir y servir



Anexo 2. Estructura orgánica de la DSA



Fuente: DSA

Sentir y servir

Anexo 3. Modelo de convenio de colaboración



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL Y LA C. DENISE MARCELA SEGOVIA DEL ANGEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE SERVICIOS ALIMENTARIOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF TABASCO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADA POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y EL DR. LEOPOLDO GASTELUM FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SECRETARÍA DE SALUD"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que corresponde al Estado garantizarlo.

II. Que el ejercicio de los recursos provenientes de aportaciones federales está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 40, establece que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social; por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

III. Que a través del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el Gobierno del Estado, busca mejorar el acceso a una alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, mediante el diseño y la instrumentación de acciones que contribuyan al ejercicio pleno del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante el Programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia".

IV. Que con base en lo anterior “LAS PARTES” buscan atender a la población que presenta mayor riesgo por vulnerabilidad social o nutricional, según las estadísticas; para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento de acuerdo a las siguientes:

DECLARACIONES

I. EL “DIF TABASCO”, DECLARA QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Entre los programas que opera este Organismo se encuentra; el denominado “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia”, el cual busca contribuir a un estado nutricional adecuado de las mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

I.4. Que la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, fue designada Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha uno de enero del año dos mil diecinueve, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.5. Es facultad de la Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al

Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado el 12 de julio del 2017, en el Periódico Oficial número 7810 suplemento C, sexta época, en el Estado de Tabasco.

I.6. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en calle Manuel Antonio Romero, número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, de la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

II. La "SECRETARÍA DE SALUD" declara que:

II.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco en términos de lo dispuesto por los artículos 52 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción VII y 36 fracciones I, III, IV, V, VIII, IX, XII y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, última reforma publicada mediante Decreto 060 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 28 de diciembre de 2018.

II.2. Entre sus objetivos se encuentra el de concertar y ejecutar, con los sectores público, privado y social, acciones tendientes a mejorar el estado nutricional de la población; así como realizar los estudios sobre la situación alimentaria de los habitantes y de los nutrientes que puedan complementar su alimentación, en atención a las nuevas condiciones nutricias, hábitos alimenticios, transición epidemiológica y evolución demográfica.

II.3. Que la Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, fue designada Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco con fecha uno de enero del año dos mil diecinueve, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que cuenta con la capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente instrumento legal.

II.4. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección de Programas Preventivos, a quien compete entre otros asuntos, el de prestar y vigilar los servicios en materia de nutrición de acuerdo con las normas respectivas, así como el de coordinar y participar en la prestación de servicios de salud materno infantil, de planificación familiar y servicios en materia de nutrición, de conformidad con la legislación vigente en materia de salubridad general y local, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

II.5. Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio de Colaboración, el ubicado en la Av. Paseo Tabasco no. 1504, Col, Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

III.3. En virtud de las declaraciones que anteceden, los comparecientes se reconocen la personalidad legal con la que se ostentan, y están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio establecerá las bases de colaboración entre el "DIF TABASCO" y la "SECRETARÍA DE SALUD" para la ejecución de acciones que permitan instrumentar el programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia"; mediante la entrega de paquetes alimentarios diseñados bajo criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, que contribuyan a satisfacer otras necesidades básicas.

SEGUNDA. El "DIF TABASCO" a través de la Dirección de Servicios Alimentarios será la instancia normativa que coordine la operación del Programa con la "SECRETARÍA DE SALUD" dando cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

TERCERA. El "DIF TABASCO"; con el objetivo de contribuir a un estado nutricional adecuado de las mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia que habitan preferentemente en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación



temprana, para el correcto desarrollo, se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Adquirir apoyos alimentarios con recursos provenientes del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social) asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales estarán sujetos; para su control y ejercicio, a las disposiciones de organismos fiscalizadores federales y estatales.

2. Entregar a través de la Dirección de Servicios Alimentarios y de manera mensual, un paquete alimentario por cada beneficiario, en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, el cual incluye:

2 bolsas de arroz pulido calidad súper extra de 1 kilo, 4 paquetes de pasta de sémola de trigo integral tipo espagueti de 200 gramos, 1 paquete de harina de maíz nixtamalizado adicionada con vitaminas y minerales de 1 kilo, 2 bolsas de avena en hojuelas de 1 kilo, 1 bolsa de frijol negro nacional categoría extra de 1 kilo, 2 bolsas de lenteja categoría extra de 500 gramos, 1 bolsa de garbanzos categoría extra de 500 gramos, 9 paquetes de atún aleta amarilla en trozo en agua pouch de 74/70 gramos, 2 latas de sardina en salsa de tomate de 425/280 gramos, 2 paquetes de leche entera en polvo de vaca de 500 gramos, 1 paquete de huevo blanco fresco con 18 unidades, 3 paquetes de complemento nutricional lácteo para mujeres embarazadas y/o en etapa de lactancia de 500 gramos, 1 lata de elote en grano de 430/210 gramos, 3 latas de chicharo de 420/252 gramos, 2 latas de pimienta morrón de 185/110 gramos, 1 botella de aceite comestible puro de maíz de 1 litro.

3. Organizar y conducir adecuadamente el programa alimentario.

4. Elaborar los instrumentos necesarios para la planeación, seguimiento, evaluación y control del programa alimentario.

5. Definir la composición de los insumos que se integrarán en el programa.

6. Informar a la "SECRETARÍA DE SALUD" oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir y la relación de localidades a beneficiar.

7. Determinar la cobertura de beneficiarios a atender en el programa durante el Ejercicio Fiscal 2021 y con base a dicha planeación elaborar el Proyecto Estatal Anual, en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

8. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con la **"SECRETARÍA DE SALUD"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia", para la toma de decisiones que permitan el logro de los objetivos.

9. Integrar y concentrar, en coordinación con la **"SECRETARÍA DE SALUD"**, los padrones de beneficiarios del programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia".

10. El **"DIF TABASCO"**; a través de la Dirección de Servicios Alimentarios integrará el expediente del programa, con los siguientes documentos:

- a) Copia del oficio de autorización de los recursos, así como las modificaciones y adecuaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio fiscal;
- b) Copia del padrón de beneficiarios del programa; y
- c) Original de las actas de entrega comunitarias que respalden la distribución y entrega de los paquetes.

11. El **"DIF TABASCO"** en cumplimiento al Calendario de Entrega de Información 2020; integrará, validará y enviará los informes solicitados por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF, para el cálculo de los indicadores correspondientes al Índice de Desempeño.

CUARTA. La **"SECRETARÍA DE SALUD"** se compromete a realizar las siguientes acciones a través de la Dirección de Programas Preventivos:

1. Colaborar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo del programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y Mujeres en Periodo de Lactancia", conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

2. Difundir el programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia", preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.

3. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación emitidas por el **"DIF TABASCO"** y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF entre la población beneficiaria.

4. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el "DIF TABASCO" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia".
5. Focalización de los beneficiarios por municipio, considerando el nivel de marginación de la localidad o AGEB y los criterios de elegibilidad conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
6. Concentrar la documentación de los beneficiarios a partir de la información referida en los controles de salud o los expedientes clínicos para la elaboración del padrón de beneficiarios por municipio conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
7. Entregar al "DIF TABASCO"; en los términos que este organismo establezca, los informes correspondientes a los avances de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del programa.
8. Solicitar las capacitaciones que considere necesarias para la correcta operación del programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia".
9. Brindar atención médica a los beneficiarios del programa con la finalidad de mantener un control durante el embarazo que contribuya a reducir los riesgos durante el mismo.
10. Otorgar la suplementación correspondiente de hierro y ácido fólico a los beneficiarios del programa.
11. Brindar atención nutricional a los beneficiarios del programa con la finalidad de incidir positivamente en el estado de nutrición, para que a su vez esto propicie a tener menores más sanos.
12. Impartir capacitaciones de alimentación y nutrición promoviendo la alimentación correcta, considerando las características que ésta debe de cumplir durante el embarazo y la lactancia materna.

QUINTA. Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a. Por el "DIF TABASCO" a la C. Denise Marcela Segovia del Ángel, Directora de Servicios Alimentarios.
- b. Por la "SECRETARÍA DE SALUD", el Dr. Leopoldo Gastelum Fernández, Subsecretario de Salud Pública.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

CONTROL Y VIGILANCIA

SEXTA. El control, la vigilancia y la evaluación de los recursos públicos de origen y naturaleza federales, administrativos y ejercidos con leyes estatales, como es el caso de los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I. (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), corresponde indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables señaladas en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" convienen en reunirse las veces que consideren necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los programas, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, se mantendrán mutuamente informadas sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

TRANSPARENCIA

OCTAVA. "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del padrón de personas beneficiarias y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles. Los datos personales de los/las beneficiarios/as serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

RELACIÓN LABORAL

NOVENA. El personal designado, contratado o comisionado para la realización de los objetivos del presente convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo contrate o comisione, y por lo tanto, en ningún momento se considera a la otra parte como empleador sustituto o solidario, por lo que la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia legal de trabajo y seguridad social.

MODIFICACIONES

DÉCIMA. El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado, por voluntad conjunta de "LAS PARTES", siempre y cuando exista una razón justificable y sea realizado por escrito por la parte que lo requiera, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

VIGENCIA

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente convenio será a partir del día uno de febrero de dos mil veinte hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

El presente instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo del cumplimiento y ejecución del presente instrumento jurídico, de manera especial la clasificada como confidencial y/o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de

quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

COMPETENCIA

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas por la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo tanto, renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro llegara a corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente convenio de colaboración, lo firman de conformidad y por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día uno de febrero del año dos mil veinte.

POR EL "DIF TABASCO"

POR LA "SECRETARÍA DE SALUD"

C. CELIA MARGARITA BOSCH
MUÑOZ
COORDINADORA GENERAL DEL
SISTEMA DIF TABASCO.

DRA. SILVIA GUILLERMINA
ROLDÁN FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SALUD DEL
ESTADO DE TABASCO.

**C. DENISE MARCELA SEGOVIA DEL
ANGEL**
DIRECTORA DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS DEL SISTEMA DIF
TABASCO.

**DR. LEOPOLDO GASTELUM
FERNÁNDEZ**
SUBSECRETARIO DE SALUD
PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE
SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.

Hoja protocolaria de firmas, respecto al Convenio de Colaboración para la operación del Programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Período de Lactancia", de fecha uno de febrero de dos mil veinte, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representado en este acto por la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, en su carácter de Coordinadora General y la C. Denise Marcela Segovia del Ángel en su carácter de Directora de Servicios Alimentarios, a quienes en lo sucesivo se les denominará "DIF TABASCO" y por la otra parte la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, representada por la Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández en su carácter de Secretaria de Salud y el Dr. Leopoldo Gastelum Fernández en su carácter de Subsecretario de Salud Pública, a quienes en lo sucesivo se les denominará "SECRETARÍA DE SALUD" y cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES".

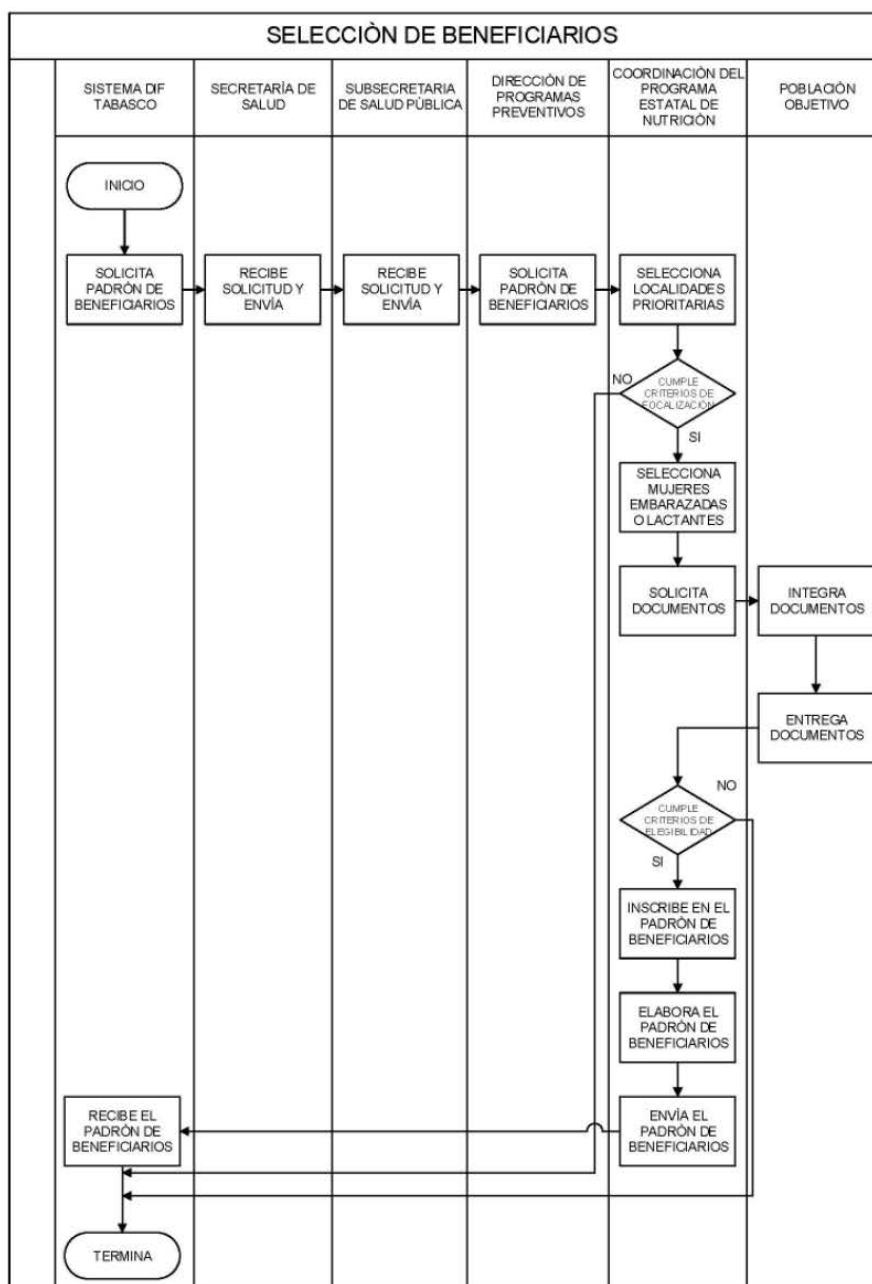


Anexo 4. DIF-DSA-203 Acta de entrega comunitaria.

		ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA DIF-DSA-203	
Villahermosa, Tabasco, a ____ de ____ 2020			
RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:			
DONACIÓN DE PAQUETE ALIMENTARIO.			
1 PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE:			
• 1 PRODUCTO 1 • 1 PRODUCTO 2 • 1 PRODUCTO 3 • 1 PRODUCTO 4 • 1 PRODUCTO 5 • 1 PRODUCTO 6 • 1 PRODUCTO 7 • 1 PRODUCTO 8 • 1 PRODUCTO 9 • 1 PRODUCTO 10 • 1 PRODUCTO 11 • 1 PRODUCTO 12 • 1 PRODUCTO 13 • 1 PRODUCTO 14 • 1 PRODUCTO 15			
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.			
CORRESPONDIENTE AL MES DE:		ENERO 2020	
MUNICIPIO			
LOCALIDAD			
RECIBÍÓ		ENTREGÓ	
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO		_____ NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR	
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."			

Sentir y servir

Anexo 5. Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios.



Sentir y servir

**Anexo 6. DIF-DSA-201 Formato de baja y alta de beneficiarios**

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	
DIF-DSA-201 BAJA Y ALTA DE BENEFICIARIOS	
Fecha: _____	
Municipio: _____	Localidad: _____
Por este medio justifico la BAJA del beneficiario: _____	
_____ del Programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en periodo de Lactancia" Por la siguiente causa: _____	

Por lo que se le da de ALTA al padrón de beneficiarios a la C. _____	
_____ Para el mes: _____	
_____ Nombre, Firma y/o Huella del nuevo beneficiario	_____ Nombre y Firma del promotor del DIF
_____ Nombre, Firma y Sello del Responsable del Centro de Salud	
NOTA: Debe anexar copia de la credencial de elector de la nueva beneficiaria. En caso de que la beneficiaria sea una menor de edad, anexar copia del acta de nacimiento o de la CURP de la nueva beneficiaria.	

Sentir y servir



Sentir y servir

No.- 4191

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Desarrollo Integral de la
Comunidad**

**Reglas de Operación
Bienestar Alimentario y Nutricional
Apoyos Sociales a Comunidades
(Vulnerables Triciclos) 2021**



CONTENIDO

Antecedentes

Considerando

De las Disposiciones Generales

Del Objetivo

De la Cobertura

De la Población Objetivo

Del Apoyo

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

De la Mecánica Operativa

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

De las Sanciones

Evaluación

De los Avances Físicos-Financieros

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Del Padrón de Beneficiarios

De la Transparencia

De las Quejas y Denuncias

Transitorios

Sentir y servir



Antecedentes

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco) a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ha detectado que los habitantes de las comunidades del medio rural y urbano carecen de acceso a herramientas que permitan beneficiar adecuadamente a todos y cada uno de los miembros del núcleo familiar, siendo latente el sentir de las personas que integran dichas comunidades, por ello, el “Sistema DIF Tabasco” con base en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, busca encaminar a un nuevo modelo de asistencia social, dignificando a las personas a través del acceso a la educación, la salud, la vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación con los Gobiernos Federales y Municipales, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

Bajo esta tesitura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), aborda los ámbitos de atención tomando en cuenta las necesidades de la población en condiciones de vulnerabilidad, como son: la alimentación, la salud, la educación, la economía familiar, la vivienda y los espacios comunes, desarrollo de estrategias y acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las familias en las comunidades vulnerables.

En tal virtud, el Sistema DIF Tabasco presenta esta acción que surge como una alternativa que involucre a los miembros del núcleo familiar, toda vez que pueden desarrollar sus habilidades en la utilización adecuada de una herramienta de trabajo, con la finalidad de auto emplearse y en consecuencia mejorar la calidad y condiciones de vida de las familias beneficiadas.

Considerando

PRIMERO. Que de Conformidad a lo establecido en los objetivos del componente de desarrollo y considerando que, en la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 1986, fue aprobado por la Asamblea General de las “Naciones Unidas”, en el artículo 1, que todos los individuos puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud y bienestar; que incluyen la alimentación, el vestido, la vivienda y la atención médica, así como los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. De conformidad a lo señalado en el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, establece el derecho a un medio ambiente sano señalando que: *“Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente”*.

Sentir y servir



TERCERO. Que de conformidad a la Declaración de Estocolmo sobre Medio Ambiente Humano, fruto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo Suecia el 16 de junio de 1972 y de acuerdo al Principio número 1 que refiere: la visión amplia del derecho al medio ambiente, lo identifica con el desarrollo sostenible, proclama el derecho del hombre a la libertad, igualdad, y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna, gozando de bienestar y teniendo solamente la obligación de proteger y mejorar el medio tanto para las generaciones presentes, como futuras.

CUARTO. Que de acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992; establece implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

QUINTO. Que de acuerdo al documento emitido en el año 2011 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2011, se hace mención que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo; de esta manera, se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar. En consecuencia, las comunidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011 y 2012), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las comunidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

Sentir y servir



SÉPTIMO. La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

OCTAVO. Que el artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

NOVENO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

DÉCIMO. Que en el artículo 8 de la misma Ley citada en el numeral anterior se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

DÉCIMO PRIMERO. Que los recursos económicos con los cuales operará la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, provienen de lo autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, en base al Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables Triciclos), se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje rector 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.17. Fortalecer las capacidades de la población vulnerable e indígena que vive en comunidades de alta y muy alta marginación, mediante un proceso educativo-formativo que articula acciones de salud comunitaria que les permitan mejorar su calidad de vida. Estrategia 2.5.3.17.1 Integrar en las comunidades de alta y muy alta marginación grupos de desarrollo comunitario formado por personas vulnerables e indígenas para formarlos mediante capacitación y el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que les permitan realizar sus propios proyectos de desarrollo comunitario. Línea de acción 2.5.3.17.1.2. Capacitar a los grupos de desarrollo comunitario mediante un proceso educativo-formativo que les permita mejorar las condiciones sociales de vida. 2.5.3.17.1.3. Proporcionar apoyos sociales a los grupos de desarrollo

Sentir y servir



comunitario para que implementen o fortalezcan sus proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos, con base en la cédula autorizada de Planeación y Programación Presupuestaria para Gasto Corriente.

DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma publicada en el Suplemento “J” del Periódico Oficial (8043) de fecha 5 de octubre de 2019; y el similar 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7950, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 14 de noviembre de 2018 y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A41-17-12-20** correspondiente al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el 17 de diciembre de 2020 se aprobaron las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:

Reglas de Operación del Proyecto: Bienestar Alimentario y Nutricional (Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables Triciclos)

De las Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación del Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables Triciclos).

Artículo 2.- Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, dentro de las funciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del Proyecto.

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación del Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables Triciclos) son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Proyecto.

Artículo 4.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

A. Apoyo Social: Triciclos que otorga el Sistema DIF Tabasco a través de la DDIC a los Beneficiarios;

B. Autoridad de la Comunidad: Máxima autoridad de una comunidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro

Sentir y servir



- la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal, Director de Institución Educativa);
- C. Beneficiarios:** Habitantes del medio rural y/o urbano vulnerables del Estado de Tabasco;
- D. Comunidad:** Conjunto de personas que habitan bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses en una misma área geográfica;
- E. Coordinación General del Sistema DIF Tabasco:** Área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- F. CURP:** Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano y de los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero;
- G. DDIC:** Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, unidad administrativa del Sistema DIF Tabasco;
- H. Padrón de Beneficiarios:** Lista de registro o base de datos de Beneficiarios, que administre, opere y tenga a su cargo la DDIC, con el objetivo de integrar la información de cada beneficiario que recibe el apoyo;
- I. Proyecto:** Al Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables Triciclos) 2021;
- J. Reglas:** Reglas de Operación;
- K. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- L. Servidores Públicos:** Personal de la DDIC y todas aquellas personas que indiquen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto y que ostentan un cargo en la administración pública;
- M. Sistema DIF Tabasco:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- N. SATEC:** Subdirección de Apoyo Técnico, área administrativa perteneciente a la DDIC;
- O. SO:** Subdirección de Operación, área administrativa perteneciente a la DDIC, denominada;
- P. SEA:** Subdirección de Enlace Administrativo, área administrativa perteneciente a la DDIC;
- Q. Solicitantes:** Habitantes del medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco, que presentan una Solicitud de Apoyo;
- R. Solicitud de Apoyo:** Documento por medio del cual solicitan el apoyo en especie, para su entrega junto con la documentación requerida.

Del Objetivo

Artículo 5.- Contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población rural y urbana vulnerable del Estado, impulsando actividades de traslado humano y comercio, mediante la entrega de Apoyos Sociales (Triciclos), que contribuya a mejorar sus condiciones de vida.

Sentir y servir



De la Cobertura

Artículo 6. El ámbito de aplicación del Proyecto será en el medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco; tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal para su planeación, programación y ejecución.

De la Población Objetivo

Artículo 7. Los habitantes mayores de edad del medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco.

Del Apoyo

Artículo 8. El Apoyo Social que se entregará a los Beneficiarios estará en función de lo siguiente:

Tipo de Apoyo Social	Características del Apoyo Social	Monto del Apoyo Social
Especie: 1 Triciclo	Recurso no recuperable.	Estará en función de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

Artículo 9. Para poder participar en el proceso de selección del Proyecto, los beneficiarios, deberán cumplir con los siguientes:

Requisitos	Criterios de Elegibilidad
• Copia legible y vigente de identificación oficial con fotografía; • CURP en formato actualizado; • Constancia de residencia emitida por la Autoridad de la Comunidad o por la Coordinación de Delegados, en caso de que el domicilio indicado en la identificación oficial no coincida con la comunidad donde se entrega el Apoyo Social; y • Solicitud de Apoyo dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.	• Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas; • Evaluación "individual" o del "hogar" con base a sus características socioeconómicas, demográficas y condiciones de vida.

Sentir y servir



De la Mecánica Operativa

Artículo 10.- El proceso de operación del Proyecto se sujetará a lo siguiente:

I. Registro de Solicitudes

Cuando los habitantes de las comunidades, muestren interés para aplicar (Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables Triciclos), elaborarán una solicitud de apoyo.

La solicitud de apoyo será recepcionada a través del personal de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad.

II. Focalización

Una vez recibidas las solicitudes de apoyo, a través de un Estudio Socioeconómico, identificarán las características y condiciones de vida de los habitantes del medio rural y urbano del Estado, que tengan el interés de recibir (Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables Triciclos) del Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de determinar la cantidad de beneficiarios y el monto del apoyo.

III. Aprobación

El personal asignado de la DDIC, revisará y cotejará que la información sea la correcta. Asimismo, verificará que se agreguen los requisitos establecidos en las Reglas de Operación antes de la entrega de los Apoyos.

Una vez validada toda la documentación se determinarán los beneficiarios de (Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables Triciclos).

IV. Entrega de (Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables Triciclos)

En base a la operatividad de la DDIC, se entregará el apoyo en las comunidades a beneficiar con (Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables Triciclos).

De igual manera, podrán ser entregados en las instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), con base en las solicitudes y en los beneficiarios.

En eventos públicos destinados para el beneficio de comunidades vulnerables del Estado, es decir, en centros estratégicos donde puedan concurrir personas de comunidades cercanas a recibir el beneficio.

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 11.- Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas;

Sentir y servir



- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DDIC;
- III. Recibir los Apoyos Sociales conforme a lo establecido en estas Reglas y;
- IV. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Proyecto.

Artículo 12.- Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- II. Aplicar los Apoyos Sociales para los fines que fueron otorgados, no podrán ser objeto de donación, intercambio y/o compraventa;
- III. Atender al personal de la DDIC en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco;
- V. Firmar el Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Social recibido;
- VI. alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículo 13.- Son derechos de los Servidores Públicos, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas;
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato, del beneficiario y;
- III. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Proyecto.

Artículo 14.- Son obligaciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- II. Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios;
- III. Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros; y
- V. alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

Sentir y servir



De las Sanciones

Artículo 15.- En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de los Beneficiarios, éstos podrán ser sancionados de acuerdo con lo siguiente:

- I. Apercibimiento verbal:
 - a. Cuando incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los Apoyos sociales.
- II. Suspensión temporal del Apoyo Social cuando:
 - a. El Beneficiario no se presente a la entrega del Apoyo Social; podrá realizarse la suspensión temporal a criterio de la DDIC.
- III. Cancelación del Apoyo Social definitiva cuando:
 - a. El Beneficiario que reincida en los enunciados de las fracciones anteriores;
 - b. El Beneficiario se niegue a firmar el Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Social;
 - c. El Beneficiario no acepte por causa infundada y no razonable el Apoyo Social que se les está entregando y;
 - d. El Beneficiario agrede física o verbalmente al personal de la DDIC, poniendo en riesgo su integridad física.

Los Apoyos Sociales que sean suspendidos de forma definitiva, deberán ser distribuidos a otros beneficiarios, atendiendo los criterios de selección de las presentes Reglas.

Artículo 16.- En caso de incumplimiento a las presentes Reglas por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Evaluación

Artículo 17. La DDIC, a través de la SATEC, diseñará la Matriz de Indicadores de Resultados, del Proyecto correspondiente, que deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

Sentir y servir



De los Avances Físicos-Financieros

Artículo 18.- La SO en coordinación con SATEC y SEA, formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, los informes de los Avances Físicos-Financieros del Proyecto para ser remitidos a la Dirección de Planeación para la elaboración de los informes correspondientes.

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Artículo 19. La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Proyecto, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;
- II. Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco (SFP);
- III. Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- IV. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE); y/o
- V. Cualquier otro Ente Fiscalizador que en el ámbito de su competencia lo considere pertinente.

Del Padrón de Beneficiarios

Artículo 20. La DDIC, a través de la SO elaborará un padrón de Beneficiarios, donde se deberá registrar la información que a continuación se menciona en estas Reglas:

- I. Nombre del Proyecto;
- II. Beneficio entregado;
- III. Nombre del Beneficiario;
- IV. Sexo;
- V. Edad;
- VI. CURP;
- VII. RFC;
- VIII. Nombre de la comunidad;
- IX. Clave de la comunidad y;
- X. Municipio.

De la Transparencia

Artículo 21. En el ámbito de la Transparencia, este Proyecto se apegará a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Sentir y servir



Tabasco y demás normatividad vigente aplicable.

De las Quejas y Denuncias

Artículo 22. Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Proyecto ante:

- I. La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 9933191720 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.desarrollo@gmail.com y;
- II. La Subdirección de Apoyo Técnico de la DDIC, ubicado en la Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 9933191720 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: sub.apoyotecnico2019@gmail.com.

Las quejas y denuncias se canalizarán a la DDIC y se redirigirán a la Subdirección de Apoyo Técnico, quien procederá a recabar la información necesaria visitando al Beneficiario, quedando constancia en un Acta de Hechos para posteriormente realizar las acciones necesarias para su aclaración.

Además, otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

- a) Recibir las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Proyecto por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha queja o denuncia;
 - b) Verificar que las quejas sean procedentes, confirmando que tienen fundamento;
 - c) Atender y canalizar de manera inmediata las quejas y denuncias.
 - d) Informar al interesado sobre el seguimiento de su queja o denuncia y hasta la resolución de la misma de acuerdo con los términos legales aplicables, inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente.
- En el supuesto de que la queja no sea atendida o solucionada, el ciudadano o grupo afectado podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Proyecto, ante cualquiera de las siguientes instancias:

La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 9933191720 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico: cq.particular.diftab@gmail.com.

Sentir y servir



El Órgano Interno de Control de Sistema DIF Tabasco, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203 Col Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 9933191720 Ext. 39080, o a la siguiente dirección de correo electrónico: oiddiftab@gmail.com.

Transitorios

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

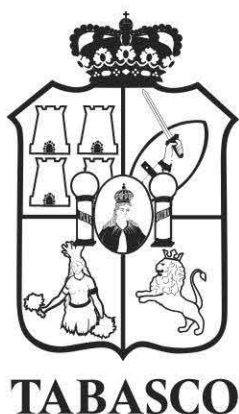
SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la DDIC, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

Sentir y servir

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4177	DIF-TABASCO Reglas de Operación del Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Alimentación Saludable y Desarrollo Integral “La dieta de la Milpa” 2021).....	2
No.- 4178	DIF-TABASCO Reglas de Operación Bienestar Alimentario y Nutricional (Asistencia Alimentaria para el Autoconsumo en Comunidades Vulnerables del Estado de Tabasco 2021).....	16
No.- 4179	DIF-TABASCO Reglas de Operación del Programa “ASISTENCIA SOCIAL A ADULTOS MAYORES EN LA CASA DEL ÁRBOL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”.....	32
No.- 4180	DIF-TABASCO Reglas de Operación del Centro Velatorio para el Ejercicio Fiscal 2021.....	53
No.- 4181	DIF-TABASCO Reglas de Operación de los Programas de Atención a Personas con Discapacidad.....	70
No.- 4182	DIF-TABASCO Reglas de Operación del Programa Atención a Familias y Población Vulnerable Operado por la Dirección de Atención Ciudadana para el Ejercicio Fiscal 2021.....	139
No.- 4183	DIF-TABASCO Reglas de Operación del Proyecto Bienestar Alimentario y Nutricional (Aportaciones de Recursos Económicos a Grupos de Desarrollo que cuenten con Fondo de Ahorro 2021).....	208
No.- 4184	DIF-TABASCO Reglas de Operación Bienestar Alimentario y Nutricional (Fortalecimiento a la Asistencia Alimentaria para el Autoconsumo en Comunidades Vulnerables del Estado de Tabasco 2021).....	228
No.- 4185	DIF-TABASCO Reglas de Operación Bienestar Alimentario y Nutricional (Jaula para Gallinas Ponedoras 2021).....	244
No.- 4186	DIF-TABASCO Reglas de Operación Bienestar Alimentario y Nutricional Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Máquinas de Coser) 2021.....	259

No.- 4187	DIF-TABASCO Reglas de Operación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” para el Ejercicio Fiscal 2021.....	273
No.- 4188	DIF-TABASCO Reglas de Operación Bienestar Alimentario y Nutricional Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Molinos Eléctricos) 2021.....	338
No.- 4189	DIF-TABASCO Reglas de Operación Bienestar Alimentario Nutricional (Paquetes de Aves de Corral 2021).....	352
No.- 4190	DIF-TABASCO Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” para el Ejercicio Fiscal 2021.....	365
No.- 4191	DIF-TABASCO Reglas de Operación Bienestar Alimentario y Nutricional Apoyos Sociales a Comunidades (Vulnerables Triciclos) 2021.....	413
	INDICE.....	427



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: o0KW5OIMCYrtPIV+qISrW6PClyAFDFrsQ0stssmTgp1nPTouOomPNUsDY4hNa4lpzqWxrNhH
NgqkWiiUar+ZjT2iHW375aUWWrQCczG0Vz+2TM4m6r6/Jj30Z4VFMct7/EOnLA+i1WXKjMcEZlp9oieLImq82UzvE
tvuRnizzmhUjZ9AXRxeIDOL4zJJgudV9pPb/4TD/GsxVJ4RttlgorpdK2AgiqpF21alzm9AvzGc1K1pFSQIJtcNCmqvxq
agFeSf7rUiwg8wvML5TEaDw8UMECFAidTa8aTv1QgPW9ne4Ve/yjF6vilkDjleBWMG+VO0OeGI21N1mW47oAJ6
Q==